

IEE/PES/021/2018

No. de Oficio: IEE/SE/2836/2018

ASUNTO: Remisión de autos de Procedimiento Especial Sancionador
Aguascalientes, Aguascalientes, a veintinueve de junio de dos mil dieciocho.

**LIC. HÉCTOR SALVADOR HERNÁNDEZ GALLEGOS,
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.**

M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 fracciones VII y XXIV, y 273 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes; y 103 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, remito a este H. Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes el expediente relativo al Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave **IEE/PES/021/2018**, el cual contiene el informe circunstanciado respectivo. Lo anterior a fin de que se le dé el curso establecido en la ley; así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los citados artículos, se expone lo siguiente:

El denunciante solicitó la adopción de medida cautelar, consistente en que este Instituto ordenara al Municipio de Aguascalientes para que no use recursos públicos para apoyar a la candidata de la Coalición "Por Aguascalientes al Frente", Mónica Becerra Moreno, sin embargo, se consideró no proponer las referidas medidas, pues las medidas cautelares no pueden decretarse respecto de hechos futuros de incierta realización, aunado a que la prohibición de beneficiar con recursos públicos a un Partido Político o Candidato ya se encuentra establecida en nuestro sistema electoral.

Así mismo, hago de su conocimiento que en la Audiencia de Pruebas y Alegatos que inició en fecha veintidós de junio del presente año, esta Secretaría Ejecutiva consideró que era necesario emplazar de nuevo al denunciado H. Ayuntamiento de Aguascalientes, en



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Oficialía de Partes



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Oficialía de Partes

O.	C.S.	C.C.	C.E.	Recibí:	Hojas
X				Oficio IEE/SE/2836/2018 de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciocho, por el cual se remite el Procedimiento Especial Sancionador con número de Expediente IEE/PES/021/2018, firmado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del IEE en Aguascalientes.	2
X				Oficio CDEIX/ST/141/2018, de fecha nueve de junio de dos mil dieciocho firmado por la licenciada Elizabeth Morales Córdova en su carácter de Secretaria Técnica del IX Consejo distrital Electoral en Aguascalientes.	1
X				Escrito de Queja de Procedimiento Especial Sancionador por parte del licenciado Oscar francisco González Hermosillo, de fecha treintaiuno de mayo de dos mil dieciocho, firmado por el mismo en su calidad de Representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital IX del IEE en Aguascalientes. Y Anexos (8 hojas y una USB)	22
X				Acuerdo de Radicación de fecha diez de junio de dos mil dieciocho, firmado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del IEE en Aguascalientes.	2
X				Acuerdo de Investigación de fecha doce de junio de dos mil dieciocho, firmado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del IEE en Aguascalientes.	4
X				Del acuse del Oficio IEE/SE/2482/2018 de fecha trece de junio de dos mil dieciocho, firmado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.	1
X				Del acuse del Oficio IEE/SE/2481/2018 de fecha trece de junio de dos mil dieciocho, firmado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.	1
X				Oficio INE/JLE/VE/770/2018 de fecha catorce de junio de dos mil dieciocho firmado por el maestro Ignacio Ruelas Olvera en su carácter de Vocal Ejecutivo del INE en Aguascalientes	1
X				Escrito de contestación al Oficio IEE/SE/2482/2018, de fecha catorce de junio de dos mil dieciocho firmado por la licenciada María Teresa Jiménez Esquivel en su carácter de Presidenta Municipal de Aguascalientes.	3
X				Acuerdo de fecha catorce de junio de dos mil dieciocho, por el cual se concede la petición de setenta y dos horas para dar cumplimiento al numeral 3 al Oficio IEE/SE/2482/2018, firmado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal	2

O.- original

C.S.- copia simple

C.C.- copia certificada

C.E.- correo electrónico

IEE/PES/021/2018

atención al criterio sostenido por este Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en el Acuerdo plenario dictado en fecha veintiuno de junio del presente año en autos del expediente **TEEA-PES-011/2018**, lo anterior a efecto de no violar el derecho de audiencia y defensa del referido denunciado; por lo anterior, se citó nuevamente a las partes para que comparecieran el día veintiocho de junio del presente año, a las dieciséis horas, para retomar los trabajos de la Audiencia de Pruebas y Alegatos.

Sin más por el momento me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



M. EN D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Oficialía de Partes



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Oficialía de Partes

				Electoral.	
X				Del acuse del Oficio IEE/SE/2527/2018 de fecha quince de junio de dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.	1
X				Cédula de Notificación por Estrados de fecha trece de junio de dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del IEE en Aguascalientes.	5
X				Cédula de Notificación por Estrados de fecha catorce de junio de dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del IEE en Aguascalientes.	2
X				Acuerdo de Admisión de fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del IEE en Aguascalientes.	4
X				Escrito de contestación al Oficio IEE/SE/2527/2018 de fecha ocho de junio de dos mil dieciocho signado por la licenciada María Teresa Jiménez Esquivel en su carácter de Presidenta Municipal de Aguascalientes.	2
		X		Registro de bajas del personal del H. Ayuntamiento de Aguascalientes a partir del día dos de enero del año dos mil diecisiete al día seis de junio de dos mil dieciocho, certificación por parte del licenciado Jorge Armando García Betancourt, en auxilio del Secretario del h. Ayuntamiento y Director General de Gobierno de Aguascalientes.	47
		X		Registro de Altas del personal del H. Ayuntamiento de Aguascalientes a partir del día dos de enero del año dos mil diecisiete al día cuatro de junio de dos mil dieciocho, certificación por parte del licenciado Jorge Armando García Betancourt, en auxilio del Secretario del h. Ayuntamiento y Director General de Gobierno de Aguascalientes.	65
X				Del acuse del Oficio IEE/SE/2557/2018 de fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.	5
X				Citatorio de fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho al C. Víctor Alexis Gómez Becerra, signado por el Notificador del IEE en Aguascalientes el licenciado Javier Acevedo Rodríguez.	1
X				Del acuse del Oficio IEE/SE/2558/2018 de fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.	5
X				Del acuse del Oficio IEE/SE/2561/2018 de fecha diecinueve de junio de dos mil	5

O.- original
C.S.- copia simple
C.C.- copia certificada
C.E.- correo electrónico



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Oficialía de Partes

Oficialía de Partes

			dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.	
X			Del acuse del Oficio IEE/SE/2560/2018 de fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.	5
X			Del acuse del Oficio IEE/SE/2562/2018 de fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.	5
X			Citatorio de fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho a la C. María Teresa Margarita Gallegos Padilla, signado por el Notificador del IEE en Aguascalientes el licenciado Javier Acevedo Rodríguez.	1
X			Cédula de Notificación Personal para la C. Karen Guadalupe Vera Hernández de fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho, signado por la licenciada Andrea Evelyn Llamas Alemán en calidad de notificadora del IEE en Aguascalientes.	5
X			Cédula de Notificación Personal para la C. Mónica Becerra Moreno de fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho, signado por el C. Guillermo Cruz Romo en calidad de con quien se entiende la presente diligencia y el licenciado Ernesto Antonio Álvarez Aguilera en calidad de notificador del IEE en Aguascalientes.	5
X			Del acuse del Oficio IEE/SE/2559/2018 de fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.	5
X			Razón de Diligencia de Notificación de fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho signada por el licenciado Javier Acevedo Rodríguez en su carácter de Notificador del IEE en Aguascalientes.	1
X			Razón de Diligencia de Notificación de fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho signada por la licenciada Andrea Evelyn Llamas Alemán en calidad de notificadora del IEE en Aguascalientes.	1
X			Cédula de Notificación Personal para el C. Víctor Alexis Gómez Becerra de fecha veinte de junio de dos mil dieciocho, signado por el C. Marco Antonio Gómez Becerra en calidad de con quien se entiende la presente diligencia y por el Notificador del IEE en Aguascalientes el licenciado Javier Acevedo Rodríguez.	5
X			Acta levantada con el motivo de desahogo de Audiencia de Pruebas y Alegatos de fecha veintidós de junio de dos mil dieciocho, signado por el licenciado Javier Acevedo Rodríguez, por el licenciado Víctor Miguel Dávila Leal, licenciado	7

- O.- original
- C.S.- copia simple
- C.C.- copia certificada
- C.E.- correo electrónico



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Oficialía de Partes



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Oficialía de Partes

			Pedro Julio Pasillas García, el licenciado Jorge Armando García Betancourt, el licenciado Martín Irak Ibarra Aspinwall.	
X			De la credencial para votar que Expide el INE al C. Martín Irak Ibarra Aspinwall.	1
X			De la credencial para votar que Expide el otrora IFE al C. Jorge Armando García Betancourt	1
X			De la credencial para votar que Expide el INE al C. Pedro Julio Pasillas García.	1
X			Escrito de Comparecencia en Audiencia de Pruebas y Alegatos de fecha veintidós de junio de dos mil dieciocho, signado por el licenciado Pedro Torres Ibarra en su calidad de Representante del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del IEE en Aguascalientes.	6
X			Escrito de Comparecencia en Audiencia de Pruebas y Alegatos de fecha veintidós de junio de dos mil dieciocho, signado por el licenciado José Ángel Barrón Betancourt en su calidad de Representante del Partido Revolucionario Democrático ante el Consejo General del IEE en Aguascalientes.	10
X			Escrito de Comparecencia en Audiencia de Pruebas y Alegatos de fecha veintidós de junio de dos mil dieciocho, signado por el licenciado Víctor Alexis Gómez Becerra en su calidad de Denunciado.	8
X			Escrito de Comparecencia en Audiencia de Pruebas y Alegatos de fecha veintidós de junio de dos mil dieciocho, signado por el licenciado Jaime Gerardo Beltrán Martínez, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento y Director General del Gobierno del Municipio de Aguascalientes. Y Anexos	29
X			Escrito de Comparecencia en Audiencia de Pruebas y Alegatos de fecha veintidós de junio de dos mil dieciocho, signado por la licenciada María Teresa Jiménez Esquivel, en su calidad de Presidenta Municipal de Aguascalientes. Y Anexos	33
X			Escrito de Comparecencia en Audiencia de Pruebas y Alegatos de fecha veintidós de junio de dos mil dieciocho, signado por la C. Mónica Becerra Moreno, en su calidad de Denunciada.	10
X			Escrito de Comparecencia en Audiencia de Pruebas y Alegatos de fecha veintidós de junio de dos mil dieciocho, signado por el licenciado Israel Ángel Ramírez en su calidad de Representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del IEE en Aguascalientes.	13
X			Del acuse del Oficio IEE/SE/2748/2018 de fecha veinticinco de junio de dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.	1
X			Cédula de Notificación por Estrados de fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del IEE en Aguascalientes.	2

O.- original

C.S.- copia simple

C.C.- copia certificada

C.E.- correo electrónico



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Oficialía de Partes

X			Cédula de Notificación por Estrados de fecha veinte de junio de dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del IEE en Aguascalientes.	5
X			Cédula de Notificación por Estrados de fecha veintitrés de junio de dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del IEE en Aguascalientes.	1
X			Acta levantada con el motivo de desahogo de Audiencia de Pruebas y Alegatos de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciocho, signado por el licenciado Javier Acevedo Rodríguez, por el licenciado Víctor Miguel Dávila Leal, licenciada Elma Estela Dávila Ruíz Esparza, el licenciado Jorge Armando García Betancourt, el licenciado Martín Irak Ibarra Aspinwall.	14
	X		Credencial para votar expedida por el otrora IFE a la C. Elma Estela Dávila Ruíz Esparza.	1
	X		Credencial para votar expedida por el otrora IFE al C. Jorge Armando García Betancourt.	1
X			Escrito de Alegatos signado por el licenciado Oscar Francisco González Hermosillo, de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciocho.	2
X			Escrito de Comparecencia en Audiencia de Pruebas y Alegatos de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciocho, signado por el licenciado Luis Alberto Rivera Vargas en su calidad de Sindico Procurador y Representante Legal del Municipio de Aguascalientes. Y Anexos	35
X			Escrito de Alegatos en Audiencia de Pruebas y Alegatos de fecha veintidós de junio de dos mil dieciocho, signado por el licenciado Pedro Torres Ibarra en su calidad de Representante del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del IEE en Aguascalientes.	2
X			Informe Circunstanciado de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.	1
Total				398

(288)

Fecha: 29 de junio de 2018.

Hora: 15:20 horas.

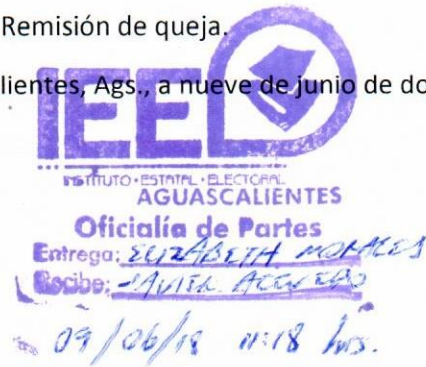


**Juan Reynaldo
Macías Ramírez**
Auxiliar de Oficialía de Partes

- O.- original
- C.S.- copia simple
- C.C.- copia certificada
- C.E.- correo electrónico

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Oficialía de Partes

M. EN D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA
SECRETARIO EJECUTIVO
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.



Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 268 fracción I del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como por el artículo 24 párrafo número 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, le envío en un tanto en original, nueve copias simples del mismo y diez memorias extraíbles USB, el ESCRITO DE DENUNCIA presentado por el Lic. Oscar Francisco González Hermosillo en su calidad de Representante Propietario por el Partido Revolucionario Institucional ante este IX Consejo Distrital Electoral **quien tiene acreditada dicha personalidad**, en contra del Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Movimiento Ciudadano, los cuales conforman la coalición “Por Aguascalientes al frente”, Municipio del Estado de Aguascalientes, a través de su Presidenta Municipal María Teresa Jiménez Esquivel, al Secretario del Ayuntamiento Jaime Gerardo Beltrán Martínez, Mónica Becerra Moreno, candidata al cargo de Diputada por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral IX, la C. Karen Guadalupe Vera Hernández, el C. Víctor Alexis Gómez Becerra y la C. María Teresa Margarita Gallegos Padilla; denuncia presentado el día 8 de junio de dos mil dieciocho a las 11:02 horas.

Lo anterior toda vez que el quejoso se duele de supuesto uso de recursos públicos municipales por la parte denunciada, tal y como la propia quejosa lo afirma en todo su escrito, específicamente en la página 7, donde señala de manera textual “... *que existe uso de recursos públicos municipales* ...”, por lo que de conformidad con el artículo 268 fracción I del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, dichas facultades son competencia de la Secretaría Ejecutiva.

Por estas razones se considera pertinente y apegado a Derecho remitir a Usted los originales de esta Denuncia.

Estoy a su disposición para cualquier aclaración y aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo cordial.

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA TÉCNICA DEL
IX CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL



LIC. ELIZABETH MORALES CÓRDOVA



ANEXOS:

1. Escrito de denuncia, firmado por el Lic. OSCAR FRANCISCO GONZALEZ HERMOSILLO, en catorce fojas útiles por un solo lado, al que acompaña:
 - a) Copia simple del escrito de fecha 06 de enero de 2018, firmado por el C.P. JOSE ENRIQUE JUAREZ RAMIREZ y la DIP. FED. LIC. MIRIAM DENNIS IBARRA RANGEL, en una foja útil por un solo lado;
 - b) Copia simple del "VOLANTE DE SEGUIMIENTO DE ENTRADA Y SALIDA A SOLICITUD", en dos fojas útiles por un solo lado;
 - c) Impresión de una imagen a color, en una foja;
 - d) Copia del acuse de recibo, del escrito firmado por el Lic. OSCAR FRANCISCO GONZALEZ HERMOSILLO, dirigido a MARIA TERESA JIMENEZ ESQUIVEL, en cuatro fojas útiles por uno de sus lados; y
 - e) Memoria extraíble USB, con la leyenda "push8GBUNIREX2.0", con capacidad de 8 GB.
2. Nueve copias de traslado.

Lic. Javier Acevedo Rodríguez.





Oficio: CDEIX/ST/141/2018

Asunto: Remisión de queja.

Aguascalientes, Ags., a nueve de junio de dos mil dieciocho

M. EN D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA
SECRETARIO EJECUTIVO
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.



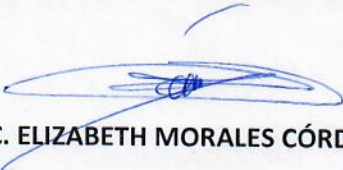
Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 268 fracción I del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como por el artículo 24 párrafo número 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, le envío en un tanto en original, nueve copias simples del mismo y diez memorias extraíbles USB, el ESCRITO DE DENUNCIA presentado por el Lic. Oscar Francisco González Hermosillo en su calidad de Representante Propietario por el Partido Revolucionario Institucional ante este IX Consejo Distrital Electoral **quien tiene acreditada dicha personalidad**, en contra del Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Movimiento Ciudadano, los cuales conforman la coalición "Por Aguascalientes al frente", Municipio del Estado de Aguascalientes, a través de su Presidenta Municipal María Teresa Jiménez Esquivel, al Secretario del Ayuntamiento Jaime Gerardo Beltrán Martínez, Mónica Becerra Moreno, candidata al cargo de Diputada por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral IX, la C. Karen Guadalupe Vera Hernández, el C. Víctor Alexis Gómez Becerra y la C. María Teresa Margarita Gallegos Padilla; denuncia presentado el día 8 de junio de dos mil dieciocho a las 11:02 horas.

Lo anterior toda vez que el quejoso se duele de supuesto uso de recursos públicos municipales por la parte denunciada, tal y como la propia quejosa lo afirma en todo su escrito, específicamente en la página 7, donde señala de manera textual "... *que existe uso de recursos públicos municipales ...*", por lo que de conformidad con el artículo 268 fracción I del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, dichas facultades son competencia de la Secretaria Ejecutiva.

Por estas razones se considera pertinente y apegado a Derecho remitir a Usted los originales de esta Denuncia.

Estoy a su disposición para cualquier aclaración y aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo cordial.

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA TÉCNICA DEL
IX CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL


LIC. ELIZABETH MORALES CÓRDOVA





Yadira Ivette Salgado.

*09/06/18
11:18*

11:02 hrs. 08/06/18
 Recibi PES original a 14 fojes
 Recibi copia de nombramiento una copia
 Recibi copia del volante de seguimiento
 de entrada y salida de SEDESO, Mpio. Ags. 2 fojes.
 Recibi una impresión de pantalla
 de conversación de Whatsapp
 Recibi copia de solicitud de
 informe al Municipio de Ags. con acose
 de recepción 31-Mayo-2018.
 Recibi 10 memorias USB de 8GB
 Recibi 9 tantos de los
 documentos antes descritos.

PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

VS

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO (COALICIÓN POR

AGUASCALIENTES AL FRENTE)

PRESIDENTA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

MARIA TERESA JIMENEZ ESQUIVEL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

JAIME GERARDO BELTRAN MARTINEZ

CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO IX

MONICA BECERRA MORENO

KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ

VICTOR ALEXIS GOMEZ BECERRA Y

MARIA TERESA MARGARITA GALLEGOS PADILLA

Aguascalientes, Aguascalientes, 31 de mayo del 2018

**SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DISTRITAL IX
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.**

LIC. OSCAR FRANCISCO GONZALEZ HERMOSILLO, en mi calidad de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital IX del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, personalidad que tengo reconocida y acreditada ante ese organismo electoral, señalando como domicilio legal para recibir cualquier clase de notificaciones el ubicado en Licenciado Adolfo López Mateos Oriente 609, El Llanito, C.P. 20000 Aguascalientes, Aguascalientes, autorizando para oír y recibir notificaciones a la **C. LIC. JANETH STEPHANIA BARRERA FIGUEROA** con el debido respeto expongo:



Que con fundamento en lo establecido por los Artículos 1, 241 fracciones I, II, III y IV, 242, 244, 246, 248 y 268 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, vengo a presentar en tiempo y forma **QUEJA EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR** en contra del **MUNICIPIO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES** a través de su Presidenta Municipal **MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL** así como del Secretario del Ayuntamiento Municipal **JAIME GERARDO BELTRÁN MARTÍNEZ**, ambos con domicilio en Plaza Patria esquina Colon, Zona Centro, Aguascalientes, Aguascalientes; el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** con domicilio en Avenida Independencia 1865, C.C. Galerías, Segunda Sección, C.P. 20124, Aguascalientes, Aguascalientes; **EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, con domicilio en Dr. Jesús Díaz de León 502, Barrio del Encino, C.P. 20240, Aguascalientes, Aguascalientes; **EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**, con domicilio en Avenida Francisco I. Madero 106 B, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes; **los cuales conforman la coalición "POR AGUASCALIENTES AL FRENTE"**; **MONICA BECERRA MORENO** candidata a Diputada Local por el distrito IX; **KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ, VÍCTOR ALEXIS GÓMEZ BECERRA Y MARÍA TERESA MARGARITA GALLEGOS PADILLA**, con domicilio en Avenida Independencia 1865, C.C. Galerías, Segunda Sección, C.P. 20124, Aguascalientes, Aguascalientes, por violaciones a lo establecido a los Artículos 1, 241 fracciones I, II, III y IV, 242, 244, 246, 248 y 269 párrafo segundo del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que se han utilizado elementos materiales y humanos del ayuntamiento de Aguascalientes para fines electorales a favor de la candidata de la coalición por Aguascalientes al frente en el distrito IX Local, lo que genera una inequidad en la contienda a actos presuntamente infractores, por lo que con el debido respeto expongo:

- a) **Nombre y domicilio del denunciante:** El que ha quedado asentado en el proemio del presente curso.
- b) **Acompañar el o los documentos que sean necesarios para acreditar la personería del promovente:** Como ha quedado señalado en el proemio, mi personería se encuentra acreditada y reconocida por esta autoridad.
- c) **Ofrecimiento y aportación de pruebas:** Se satisface a la vista en el apartado correspondiente del presente escrito.
- d) **Nombre y firma autógrafa del promovente:** Se satisface a la vista en el apartado correspondiente de la presente Queja.



Precisado lo anterior se hace valer lo siguientes:

HECHOS

1. El mes de octubre de dos mil diecisiete dio inicio el proceso electoral local 2017-2018 para la elección a Diputados Locales en el Estado de Aguascalientes.
2. El 15 de mayo del año en curso comenzaron las campañas, donde es hecho notorio que la **C. MONICA BECERRA MORENO** es candidata de la coalición "Por Aguascalientes al Frente".
3. Que en fecha 22 de mayo del año en curso aproximadamente entre las 16:00 y 17:00 horas, me enteré mediante un mensaje por whatsapp del numero 449 142 08 91 que pertenece a **MARIA TERESA MARGARITA GALLEGOS PADILLA**, que una señorita con el nombre de "Karen" quien es representante de la candidata por el distrito IX **Monica Becerra Moreno**, irá al Coto #208 del Fraccionamiento San Gerardo en el Municipio de Aguascalientes, a entregar los apoyos ofrecidos con anterioridad, entregándolos personalmente en casas a las 19:00 horas del día 23 de mayo de 2018 y que será el único día ya que el tiempo de las elecciones esta a la vuelta.
4. Que en fecha 23 de mayo, aproximadamente a las 19:00 horas llegó la C. Karen Guadalupe Vera Hernández con una camioneta pick up blanca con placas AF-40-960, en la cual venía Víctor Alexis Gómez Becerra y otra señora de nombre María Teresa Margarita Gallegos Padilla, las cuales estaban ofreciendo a los vecinos del coto número 208, del Fraccionamiento San Gerardo, cemento, pintura e impermeabilizante, requiriendo copia de la credencial para votar y llenando un formato, acto seguido diciéndoles que hay que apoyar a Mónica Becerra Moreno candidata a Diputada Local por el distrito IX de Aguascalientes.
5. Que en virtud de lo anterior, a nombre del Partido Revolucionario Institucional que represento, se hace constar los hechos consistentes en la utilización de coacción para apoyar a **Mónica Becerra Moreno** en su carácter de candidata a Diputada Local por el Distrito IX, a través de personas de nombre



MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, JAIME GERARDO BELTRÁN MARTÍNEZ, quienes son Servidores Públicos del Ayuntamiento de Aguascalientes, KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ, VICTOR ALEXIS GOMEZ BECERRA Y MARIA TERESA MARGARITA GALLEGOS PADILLA, quienes probablemente son servidores públicos del Municipio de Aguascalientes y el uso de un vehículo con placas AF-40-960, que probablemente es vehículo oficial del Ayuntamiento de Aguascalientes, en el referido acto.

6. En el video denominado "SAN GERARDO" se puede apreciar que en el área de juegos (área común) del coto número 208, del Fraccionamiento San Gerardo, se aprecia a las denunciadas realizando el levantamiento de solicitudes de material de construcción y lonas de la candidata Mónica Becerra Moreno, constatando los datos de los formatos y cotejando credenciales de elector con los mismos, es así donde las denunciadas: MARIA TERESA MARGARITA GALLEGOS PADILLA y KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ, realizan actividades que se desarrollan de la siguiente manera:

- 0 minuto 46 segundos: Karen Guadalupe Vera Hernández, hace mención de entrega de lonas de la candidata a Diputada Local Mónica Becerrera Moreno.
- 2 minutos 26 segundos: Karen Guadalupe Vera Hernández confirma su nombre a un solicitante de apoyo de una Lona de Mónica Becerra Moreno.
- 2 minutos 45 segundos: Los ciudadanos que están en la reunión, vecinos del coto se dirigen con la solicitud de apoyo que les llenaron MARIA TERESA MARGARITA GALLEGOS PADILLA y KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ, en la mano hacia la camioneta marca mazda color blanca con placas AF-40-960, donde se forman y posteriormente se las entregan a VICTOR ALEXIS GOMEZ BECERRA (Hijo de la Candidata a Diputada Local por el Distrito IX MONICA BECERRA MORENO).
- 7 minutos 20 segundos: se muestra que VICTOR ALEXIS GOMEZ BECERRA, coteja el formato de solicitud de apoyo, los ciudadanos formados le firman de recibido y en acto posterior, entrega la cubeta de impermeabilizante o pintura al ciudadano.
- 8 minutos 07 segundos: VICTOR ALEXIS GOMEZ BECERRA confirma su nombre a un ciudadano beneficiario,



7. En el video denominado "san gerardo 2" se muestra a VICTOR ALEXIS GOMEZ BECERRA y a KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ entregando las cubetas de impermeabilizante y/o pintura en la camioneta marca mazda color blanca con placas AF-40-960,
 - 0 minutos 21 segundos: una ciudadana pregunta: "qué día se presentara, la diputada a entregar apoyos".
 - 3 minutos 03 segundos: se aprecia a una vecina ciudadana del lugar, de la ubicación de la reunión, firmando un formato de apoyo y dicho formato lo entrega a VICTOR ALEXIS GOMEZ BECERRA el cual induce para votar por su mamá y le entrega la cubeta.
8. En el video denominado "SAN GERARDO 3", se aprecia a MARIA TERESA MARGARITA GALLEGOS PADILLA y KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ, sentadas llenando los formatos de apoyo a los vecinos del coto número 208 del Fraccionamiento San Gerardo.
 - 0 minutos 46 segundos: KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ manifiesta de forma abierta, sónica y sarcásticamente que "**SOMOS DEL PAN PERO NO SOMOS LOS MISMOS**", ya que hace mención que el apoyo **NO** es de Toño Martin del Campo sino de Mony Becerra (**MONICA BECERRA MORENO** Candidata de la coalición "POR AGUASCALIENTES AL FRENTE" por el Distrito IX Local).
 - 1 minuto 10 segundos: comenta KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ que es apoyo **MUNICIPAL** que no es apoyo Federal.
 - 2 minutos 20 segundos: KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ pregunta que sección es la barranca, ya que un ciudadano pide calentadores solares y pintura para la barranca.
9. En el video denominado "SN GERARDO 4", se aprecia a MARIA TERESA MARGARITA GALLEGOS PADILLA y KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ, sentadas llenando los formatos de apoyo a los vecinos del coto número 208 del Fraccionamiento San Gerardo.
 - 1 minuto 04 segundos: KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ afirma que ella trae solicitudes de lonas, de (**MONICA BECERRA MORENO** Candidata de la coalición "POR AGUASCALIENTES AL FRENTE" por el Distrito IX Local).



- 2 minutos 40 segundos: KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ confirma su nombre.
10. En el video denominado " video san gerardo", se aprecia a MARIA TERESA MARGARITA GALLEGOS PADILLA y KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ,
- 1 minuto 34 segundos: MARIA TERESA MARGARITA GALLEGOS PADILLA confirma que la reunión es para Mónica Becerra (**MONICA BECERRA MORENO** Candidata de la coalición "**POR AGUASCALIENTES AL FRENTE**" por el Distrito IX Local).
 - 2 minutos 27 segundos: KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ confirma "**SOMOS DEL PAN PERO NO SON LOS MISMOS**"
 - 2 minutos 39 segundos: KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ hace mención que el apoyo **NO** es de Toño Martin del Campo sino de Mony Becerra (**MONICA BECERRA MORENO** Candidata de la coalición " **POR AGUASCALIENTES AL FRENTE**" por el Distrito IX Local).
 - 2 minutos 51 segundos: KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ confirma que el apoyo es de "**TERE JIMENEZ, NO DE MARTIN OROZCO**" que es de "**MUNICIPIO**", **es de Mony Becerra (MONICA BECERRA MORENO** Candidata de la coalición " **POR AGUASCALIENTES AL FRENTE**" por el Distrito IX Local).
 - 6 minutos 33 segundos: se aprecia que MARIA TERESA MARGARITA GALLEGOS PADILLA está llenando formatos de apoyo y tiene en su poder credencial de Elector para Votar de un ciudadano vecino del Coto número 208 del Fraccionamiento San Gerardo, de esta forma coaccionando al voto a favor de (**MONICA BECERRA MORENO** Candidata de la coalición "**POR AGUASCALIENTES AL FRENTE**" por el Distrito IX Local).
 - 6 minutos 45 segundos: KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ, manifiesta que ella tiene San Gerardo y Pilar Blanco. (hace referencia que tienen varios gestores en todo el MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES), Pues así lo dice la antes mencionada.
 - 7 minutos 01 segundos: KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ, vuelve a reiterar que ella trae lonas de (**MONICA BECERRA MORENO** Candidata de la coalición "**POR AGUASCALIENTES AL FRENTE**" por el Distrito IX Local).
 - 8 minutos 36 segundos: KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ confirma su nombre.



11. En ese sentido es que se grabaron 5 videos que se identifican de la siguiente manera:

- 1.- Video con el nombre de "SAN GERARDO"
- 2.- Video con el nombre de "SAN GERARDO 2"
- 3.- Video con el nombre de "SAN GERARDO 3",
- 4.- Video con el nombre de "SN GERARDO 4"
- 5.- Video con el nombre de " video san gerardo",

Mismos que se anexan en memoria extraíble USB.

12. De conformidad por lo dispuesto en los artículos 41 base VI y 134 párrafo octavo de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, queda prohibido a los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la Administración Pública y cualquier otro ente de los tres órganos de gobierno, utilizar recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos con fines de inequidad electoral.

PRUEBAS

1. **TECNICA.**- Los 5 videos grabados y enlistados en el numeral 11 del presente curso, donde se aprecia la entrega de materiales prohibidos, presionando al elector para la obtención de su voto a favor de Mónica Becerra Moreno. (Memoria extraíble) que se adjunta al presente escrito.

Con esta probanza se pretende acreditar que existe uso de recursos públicos municipales por parte de la Presidenta Municipal **MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL** así como del Secretario del Ayuntamiento **JAIME GERARDO BELTRÁN MARTÍNEZ, MONICA BECERRA MORENO** candidata a Diputada Local por el distrito IX; **KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ, VICTOR ALEXIS GOMEZ BECERRA Y MARIA TERESA MARGARITA GALLEGOS PADILLA**, utilizados en el Proceso Electoral Local 2017-2018 que actualmente está en curso, con lo que se violentan los principios de equidad y neutralidad en la contienda electoral. Esta probanza se relaciona con los hechos anteriormente narrados.



2 .DOCUMENTAL PÚBLICA EN VIA DE INFORME. Consistente en la solicitud de informe hecha por el suscrito a la C. MARIA TERESA JIMENEZ ESQUIVEL para que informe:

2.1.- Nos informe el puesto que ocupa u ocupo la C. Karen Guadalupe Vera Hernández, el C. Víctor Alexis Gómez Becerra y la C. María Teresa Margarita Gallegos Padilla; en caso de no ser personal activo, que nos informe si han trabajado en el Municipio de Aguascalientes en el periodo comprendido de Enero del 2017 a la fecha.

2.2.- Nos informe si la C. Karen Guadalupe Vera Hernández, C. Víctor Alexis Gómez Becerra y la C. María Teresa Margarita Gallegos Padilla, han colaborado para la Administración pública Municipal en un programa por honorarios u honorarios asimilados de Enero del 2017 a la fecha.

2.3.- Nos informe los Nombres de los Servidores Públicos y/o por honorarios u honorarios asimilados, que se dieron de alta y así mismo las bajas laborales con la respectiva fecha de ingreso y salida del personal que tenga registrado la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaria de Administración del Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes en el periodo de Enero del 2017 a la Fecha.

2.4.- Solicito nos informe si en el Departamento de Control Patrimonial de la Secretaria de Administración, se encuentra registrado el bien mueble con las características siguientes, camioneta pick up blanca con número de placas AF-40-960; y si es afirmativa la respuesta, nos informe la Unidad Administrativa a que área se encuentra adscrita y en consecuencia:

- a. Cuál es su horario de circulación;
- b. Quién es el resguardarte;
- c. Anexe copia de las bitácoras de cada uno de ellos desde el día 15 de mayo y hasta la fecha;



- d. Informe el por qué carecen de calcomanías oficiales;
- e. Nos diga qué función oficial se encontraban realizando el día 23 de mayo de 2018, en el Fraccionamiento San Gerardo dentro del distrito IX en el Municipio de Aguascalientes, del Estado de Aguascalientes, en un horario de 7am a las 12 pm, que se llevaban a cabo actos proselitistas a favor de la candidata Mónica Becerra Moreno.

Para mayor referencia, anexo a este escrito los videos referidos en el presente curso, en los que aparece el vehículo señalado que se encontraban el 23 de mayo de 2018 en el coto San Gerardo en Aguascalientes, Aguascalientes.

2.5.- Dentro de los programas que opera el Municipio de Aguascalientes con Recursos Federales, Estatales y Municipales, con base a un padrón de beneficiarios, si este año se ha entregado apoyos como: pintura, impermeabilizante y material de construcción, y en caso de ser positivo nos informe:

- a) Que Unidad Administrativa dentro del Ayuntamiento de Aguascalientes lo opera.
- b) Cuál es el nombre del programa mediante el cual se entregan dichos apoyos.
- c) Cuáles son los requisitos para acceder al programa.
- d) Cuantas personas integran el padrón de beneficiarios de estos programas (pintura, impermeabilizante y material de construcción), anexando los nombres de los beneficiarios así mismo, que bien recibieron del programa, el lugar, la hora y fecha de entrega.
- e) Cuántos de estos apoyos se han entregado hasta el día de hoy. Y se anexen las comprobaciones respectivas.
- f) Qué cantidad de apoyos se programaron para entregar en el ejercicio fiscal 2018, respecto a la entrega de: pintura, impermeabilizante y material de construcción.
- g) Porque las C. Karen Guadalupe Vera Hernández, C. Víctor Alexis Gómez Becerra y C. María Teresa Margarita Gallegos Padilla, hacen entrega



de estos apoyos a nombre de Teresa Jimenez, para coaccionar el voto a favor de Mónica Becerra Moreno, candidata por el Distrito IX.

2.6.- informe sobre los productos adquiridos mediante la categoría de compra consolidada vía compra directa o licitación, en cuanto a su número, a su género y costo de dichas adquisiciones (pintura, impermeabilizante y material de construcción).

Bajo Protesta de decir verdad le manifiesto que de manera previa a la presentación de esta queja en la vía de Procedimiento Especial Sancionador, he solicitado al amparo del Derecho Humano de Petición, los informes precisados en líneas superiores, a la Presidenta Municipal María Teresa Jiménez Esquivel, y como no me han sido entregados, le solicito atentamente se sirva requerir a la antes señalada funcionaria, para efecto que entregue dichos informes directamente a usted, para resolver el presente procedimiento tomando en cuenta el contenido que arroje dichos informes.

3. DOCUMENTAL PUBLICA.- ^{como privada} consistente en el formulario de "volante de seguimiento de entrada y salida a solicitud" que consta de dos fojas útiles por un solo lado en donde se aprecia que consta con los rubros siguientes, en la primer foja de:

1. SOLICITUD DE APOYO,
2. COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACION OFICIAL DEL PROPIETARIO DE LA VIVIENDA Y EN SU CASO DE SU CONYUGE,
3. COPIA SIMPLE DE LAS CURP DE LAS PERSONAS QUE HABITAN LA VIVIENDA NUMERO DE HABITANTES.
4. COPIA SIMPLE COMPROBANTE DE DOMICILIO ACTUAL,
5. COPIA SIMPLE DE COMPROBANTE DE PROPIEDAD, PREFERENTEMENTE RECIBO DE IMPUESTO PREDIAL PAGADO,
6. COPIA DE COMPROBANTE DE INGRESOS,
7. OTROS DOCUMENTOS, (ESCRIBA CUALES DOCUMENTOS Y PORQUE SE PRESENTAN),



8. CEDULA UNICA DE INFORMACION SOCIOECONOMICA.

INTEGRACION AL REGISTRO DE SOLICITUDES.

VERIFICACION FISICA DE LA OBRA O PROYECTO.

SEGUIMIENTO A EJECUCION.

ACTA DE ENTREGA RECEPCION.

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS.

EN LA SEGUNDA FOJA.

Contiene los datos esenciales de:

FECHA

TIPO DE APOYO SOLICITADO

USO DEL APOYO SOLICITADO.

Va dirigido a la licenciada María Teresa Jiménez Esquivel, Presidenta Municipal de Aguascalientes.

SE OBSERVA UNA LEYENDA EN EL FORMATO QUE EXPRESA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

“Con el presente, le solicito apoyo para incluirme en el programa “mi hogar, corazón de Aguascalientes”, manifestándole mi disposición y la de mi familia a participar en las diferentes actividades que el ayuntamiento a su digno cargo organice en bien de nuestra comunidad. Así mismo le manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he recibido ni gestionado apoyos iguales al que hoy le pido ante esta ni otra instancia en los últimos 3 años. Finalmente, que acepto que toda modificación al proyecto tipo del programa, correrá por cuenta y gastos propios y que no cambiare el tipo de apoyo solicitado”.

Nombre del propietario de la vivienda.

ESTADO CIVIL.



CURP.

OCUPACIÓN.

TELÉFONO.

NOMBRE DEL CÓNYUGE.

TELÉFONO.

DOMICILIO PARTICULAR.

CALLE.

CUANTAS PERSONAS HABITAN EN LA VIVIENDA.

GASTOS FAMILIARES MENSUALES.

Y LISTADO DE HABITANTES DE LA MISMA.

ESPECIFICACION DE TIPO DE PROPIEDAD”.

4. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- Dado que por su contenido y alcance me favorezca plenamente a mis intereses. Esta se relaciona y pretende probar todos los hechos y consideraciones legales de mi escrito de queja.

5.- DOCUMENTAL PRIVADA.- Consistente en la impresión de un mensaje de whatsapp, del numero 449 142 08 91, que corresponde a una ciudadana residente del coto número 208 del Fraccionamiento San Gerardo.

Todas las pruebas tienen relación con el relato de los hechos y en su conjunto se acredita que se violan los principios rectores de equidad e imparcialidad que rigen a nuestro sistema electoral.

MEDIDAS PRECAUTORIAS

En términos de lo señalado en el artículo 271 segundo párrafo del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, solicito se emitan medidas precautorias para los siguientes efectos, sea requerido al Municipio de Aguascalientes, para que no use recursos públicos



para apoyar a la candidata de la coalición “**POR AGUASCALIENTES AL FRENTE**”,
Mónica Becerra Moreno.

Solicito se gire oficio a:

María Teresa Jiménez Esquivel, **Presidenta Municipal de Aguascalientes**

Jaime Gerardo Beltrán Martínez, **Secretario del Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno**

PARA EFECTO DE QUE NO SE EJERZAN RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS, MATERIALES Y TECNOLOGICOS, EN BENEFICIO DE LOS CANDIDATOS DE LA COALICION “POR AGUASCALIENTES AL FRENTE” DENTRO DEL ACTUAL PROCESO ELECTORAL 2017-2018.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a este Instituto pido se sirva:

PRIMERO: Tenerme por presentado en tiempo y forma el presente escrito de queja en cuestión.

SEGUNDO.- Tenerme por aceptadas las pruebas.

TERCERO.- Dictar medidas para mejor proveer en la substanciación de la presente queja.



CUARTO.- Previos trámites de ley, se turne al Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, para los efectos de ley.

PROTESTO LO NECESARIO

A large, handwritten signature in black ink is written over the printed name. The signature is highly stylized and appears to be a cursive representation of the name Oscar Francisco González Hermosillo.

LIC. OSCAR FRANCISCO GONZALEZ HERMOSILLO

Representante del Partido Revolucionario Institucional
ante el Consejo Distrital IX del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Comité Directivo Estatal

AGUASCALIENTES

En atención a lo estipulado en los arábigos 41 y 116 fracción IV, Inciso "c" 1º de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y del arábigo 23, fracción 1, inciso "j", de la Ley General de Partidos Políticos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 fracción VIII, 95 fracciones II, III, IV; 138 fracción XI, de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional.

DESIGNA A

OSCAR FRANCISCO GONZÁLEZ HERMOSILLO

Como

**REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL CONSEJO DEL
DISTRITO ELECTORAL LOCAL 9**

Por su convicción y trabajo partidista demostrado en su distinguida trayectoria política, estamos seguros que habrá de desempeñar esta encomienda con el alto sentido de responsabilidad que le caracteriza.

**ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**


C.P. JOSE ENRIQUE JUAREZ RAMIREZ

PRESIDENTE


DIP. FED. LIC. MIRIAM DENNIS IBARRA

RANGEL
SECRETARIA GENERAL

Aguascalientes, Ags., a 06 de Enero de 2018



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES
PROGRAMA "MI HOGAR, CORAZÓN DE AGUASCALIENTES"
SOLICITUD DE APOYO



FECHA:

TIPO DE APOYO SOLICITADO:

USO DEL APOYO SOLICITADO:

LIC. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL
PRESIDENTA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

Con el presente, le solicito apoyo para incluirme en el Programa "Mi Hogar, Corazón de Aguascalientes", manifestándole mi disposición y la de mi familia a participar en las diferentes actividades que el Ayuntamiento a su digno cargo organice en bien de nuestra comunidad. Así mismo le manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he recibido ni gestionado apoyos iguales al que hoy le pido ante esta ni otra instancia en los últimos 3 años. Finalmente, que acepto que toda modificación al proyecto tipo del programa, correrá por cuenta y gastos propios y que no cambiará el tipo de apoyo solicitado.

NOMBRE DEL PROPIETARIO DE LA VIVIENDA: _____ ESTADO CIVIL _____

CURP: _____ OCUPACIÓN: _____ TELÉFONO: _____

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____ TELÉFONO _____

DOMICILIO PARTICULAR _____ DELEGACIÓN: _____

CALLE: _____ NO. EXT. _____ NO. INT. _____ COLONIA, FRACC. O LOC.: _____

ENTRE CALLE: _____ Y CALLE: _____

CUÁNTAS PERSONAS HABITAN EN SU VIVIENDA: _____ GASTOS FAMILIARES MENSUALES:

CONSEC	NOMBRE COMPLETO DE LOS HABITANTES DE LA VIVIENDA (ÚNICAMENTE REGISTRE LAS PERSONAS QUE HABITEN PERMANENTEMENTE EN LA VIVIENDA)	PARENTESCO CON EL PROPIETARIO	EDAD	SEXO (H/M)	OCUPACIÓN	INGRESOS	TRABAJA TODO EL AÑO O POR TEMPORADAS
PROPIETARIO							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							

SU CASA ES: PROPIA Y PAGADA PROPIA Y PAGANDO RENTADA PRESTADA

CUENTA CON OTRAS PROPIEDADES (DEL SOLICITANTE O SU CONYUGE): NO SI EN QUÉ COLONIA O LOCALIDAD

SU CASA CUENTA CON SERVICIOS DE: AGUA DRENAJE LUZ TELEFONO FIJO

RECIBE APOYO ECONÓMICO DE OTROS PROGRAMAS? NO SI DE CUAL?

INFORMACIÓN ADICIONAL A LA SOLICITUD:

Declaro que he sido enterado de los requisitos, criterios de elegibilidad y condiciones del programa y acepto que de incurrir en falsedad de información o no cumplir cualquiera de los mismos, la Secretaría de Desarrollo Social podrá cancelar el apoyo aun cuando haya sido aprobado.

FIRMA DEL SOLICITANTE

AT&T 4G

🕒 📶 38% 🔋 8:47 p. m.



Condominio 208 😊

Blanca, Fatima, Jeny, Karla, Paty, Sujelt, Te...



↓ 13 MB

3:47 P.M.

Tere Coto 208

Aviso buenas tardes! Mañana vendrá a las 7:00 pm Karen quien es representante de la diputada Mónica Becerra quien es la diputada del distrito 9 q es al q pertenecemos. Vendrá con los apoyos ofrecidos con anterioridad, el único requisito es tener una copia de la credencial IFE y q el domicilio sea del coto 208 de San Gerardo xq se entregarán personalmente en casas. Si tienen domicilio de otro lado q corresponda a este distrito es aplicable la ayuda y se llevará al domicilio indicado llenando la solicitud. Ya no habrá otro día ya q el tiempo de elecciones esta a la vuelta. Cualquier duda Karen se las responderá. Gracias de antemano.

4:50 P.M.



Escribir mensaje



ACUSE

Asunto: Se solicitan Informes

MARIA TERESA JIMENEZ ESQUIVEL
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE-

LIC. OSCAR FRANCISCO GONZALEZ HERMOSILLO, en mi calidad de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital IX del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, personalidad que acredito con copia certificada de la designación de representante ante dicho órgano electoral, señalando como domicilio legal para recibir y oír cualquier clase de notificaciones el ubicado en Avenida Licenciado Adolfo López Mateos Oriente 614, Zona Centro, El Llanito, C.P. 20000 Aguascalientes, Aguascalientes, con el debido respeto expongo:

Que con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 3 y 255 penúltimo párrafo que a la letra dice: "Así mismo, se podrán admitir aquellos elementos probatorios que, habiendo sido solicitados dentro de la investigación correspondiente, no se hubiesen recibido sino hasta 24 horas antes de la sesión respectiva." del Código Electoral del Estado de Aguascalientes., 1, 6, 8 y 35 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vengo a solicitar nos informe:

1.- Nos informe el puesto que ocupa u ocupó la C. Karen Guadalupe Vera Hernández, el C. Víctor Alexis Gómez Becerra y la C. María Teresa Margarita Gallegos Padilla; en caso de no ser personal activo, que nos informe si han trabajado en el Municipio de Aguascalientes en el periodo comprendido de Enero del 2017 a la fecha.



2.-Nos informe si la C. Karen Guadalupe Vera Hernández, C. Víctor Alexis Gómez Becerra y la C. María Teresa Margarita Gallegos Padilla, han colaborado para la Administración pública Municipal en un programa por honorarios u honorarios asimilados de Enero del 2017 a la fecha.

3.- Nos informe los Nombres de los Servidores Públicos y/o honorarios u honorarios asimilados que se dieron de alta y así mismo las bajas laborales con la respectiva fecha de ingreso y salida del personal que tenga registrado la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes en el periodo de Enero del 2017 a la Fecha.

4.- Solicito nos informe si en el Departamento de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración, se encuentra registrado el bien mueble con las características siguientes, camioneta pick up blanca con número de placas AF-40-960; y si es afirmativa la respuesta, nos informe la Unidad Administrativa a que área se encuentra adscrito y en consecuencia:

- a. Cuál es su horario de circulación;
- b. Quién es el resguardarte;
- c. Anexe copia de las bitácoras de cada uno de ellos desde el día 15 de mayo y hasta la fecha;
- d. Informe por qué carecen de calcomanías oficiales;
- e. Nos diga qué función oficial se encontraban realizando el día 23 de mayo de 2018, en el Fraccionamiento San Gerardo dentro del distrito IX en el Municipio de Aguascalientes, del Estado de Aguascalientes, en un horario de 7am a las 12 pm que se llevaba a cabo actos proselitistas a favor de la candidata Mónica Becerra Moreno.

Para mayor referencia, anexo a este escrito fotos del vehículo señalado que se encontraban el 23 de mayo de 2018 en el coto San Gerardo en Aguascalientes, Aguascalientes.

5.- Dentro de los programas que opera el Municipio de Aguascalientes con Recursos Federales, Estatales y Municipales con base a un padrón de beneficiarios, si este año ha entregado apoyos como pintura, impermeabilizante y material de construcción, y en caso de ser positivo nos informe:

- a) Que Unidad Administrativa dentro del Ayuntamiento de Aguascalientes lo opera.
- b) Cuál es el nombre del programa mediante el cual se entregan dichos apoyos.
- c) Cuáles son los requisitos para acceder al programa.
- d) Cuantas personas integran el padrón de beneficiarios de estos programas (pintura, impermeabilizante y material de construcción) anexando los nombres de los beneficiarios así mismo que bien recibieron del programa, el lugar, la hora y fecha de entrega.
- e) Cuántos de estos apoyos se han entregado hasta el día de hoy. Y se anexen las comprobaciones respectivas.
- f) Qué cantidad de apoyos se programaron para entregar en el ejercicio fiscal 2018 respecto a la entrega de (pintura, impermeabilizante y material de construcción).
- g) Porque las C. Karen Guadalupe Vera Hernández, C. Víctor Alexis Gómez Becerra y C. María Teresa Margarita Gallegos Padilla hacen entrega de estos apoyos para coaccionar el voto a favor de Mónica Becerra Moreno, candidata por el Distrito IX del Partido Acción Nacional.

6.- informe sobre los productos adquiridos mediante la categoría de compra consolidada vía compra directa o licitación, en cuanto a su número, a su género y costo de dichas adquisiciones (pintura, impermeabilizante y material de construcción).

Por todo lo anteriormente expuesto, de usted Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Aguascalientes:

Pido:

PRIMERO.- Se entregue la información solicitada en breve término, en los términos señalados en el segundo párrafo del Artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

SEGUNDO.- Entregar copia de dicha información solicitada al Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- En ningún momento solicitamos direcciones o información personal y confidencial de los beneficiarios, paraqué se garantice el Derecho Humano a la confidencialidad establecido en el Artículo 6º Constitucional.

PROTESTO LO NECESARIO

Aguascalientes, Ags., a la fecha de su presentación


LIC. OSCAR FRANCISCO GONZALEZ HERMOSILLO

En mi calidad de representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital IX del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

Aguascalientes, Aguascalientes, a diez de junio de dos mil dieciocho

RAZÓN.- Se tiene por recibida la denuncia suscrita por Lic. Oscar Francisco González Hermosillo, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el IX Consejo Distrital Electoral de este Instituto, remitida a esta Secretaría Ejecutiva en fecha nueve de junio de dos mil dieciocho, a las once horas con dieciocho minutos, por la Secretaria Técnica del IX Consejo Distrital Electoral, Lic. Elizabeth Morales Córdova, la cual consta de catorce fojas útiles por uno de sus lados y sus anexos, cuyo contenido se desprende del sello de recepción de la oficialía de partes de este Instituto; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 101 y 102 fracción IV del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes.-----

Siendo las once horas con diez minutos del día en que se actúa, y vista la denuncia interpuesta por el Lic. Oscar Francisco González Hermosillo, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el IX Consejo Distrital Electoral de este Instituto, mediante la cual denuncia **"...violaciones a lo establecido a los Artículos... 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que se han utilizado elementos materiales y humanos del ayuntamiento de Aguascalientes para fines electorales a favor de la candidata de la coalición por Aguascalientes al frente en el distrito IX Local..."**, que atribuye a:

1. Municipio de Aguascalientes, a través de su presidenta municipal, María Teresa Jiménez Esquivel;
2. C. Jaime Gerardo Beltrán Martínez, Secretario del Ayuntamiento de Aguascalientes;
3. Partido Acción Nacional;
4. Partido de la Revolución Democrática;
5. Partido Movimiento Ciudadano;
6. C. Mónica Becerra Moreno, Candidata a Diputada por el IX Distrito Electoral Uninominal, de la Coalición "Por Aguascalientes al Frente";
7. C. Karen Guadalupe Vera Hernández;
8. Víctor Alexis Gómez Becerra; y
9. María Teresa Margarita Gallegos Padilla.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción VII y XXIV, 252 primer párrafo, fracción II y segundo párrafo, fracción III y 268 primer párrafo fracción I, del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes; y 4° segundo párrafo, 6° fracción III, 27 primer párrafo, 28, y 95 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, se procede a **radicar** la

IEE/PES/021/2018

denuncia de mérito, bajo la vía del **Procedimiento Especial Sancionador** y el número de expediente **IEE/PES/021/2018**, por lo anterior regístrese en el libro de gobierno de esta Secretaría Ejecutiva, y con sus anexos respectivos fórmese el expediente de mérito.

De conformidad con el artículo 27 párrafo segundo, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, la presente denuncia será estudiada a efecto de admitir, desechar, o tener por no presentada la misma.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 271 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, en un plazo que no exceda de cuarenta y ocho horas, esta Secretaría Ejecutiva deberá pronunciarse sobre las **medidas cautelares** solicitadas por el denunciante.

Notifíquese por estrados el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 26 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

Así lo proveyó y firma el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, **M. En D. Sandor Ezequiel Hernández Lara**.



IEE/PES/021/2018

Aguascalientes, Aguascalientes, a doce de junio de dos mil dieciocho

PERSONALIDAD. Siendo las once horas con diez minutos del día en que se actúa, y visto el acuerdo de radicación dictado en autos del expediente que se cita al rubro, de fecha diez de junio de dos mil dieciocho, el oficio de remisión de la denuncia y la denuncia que nos ocupa, se reconoce la personería con que se ostenta el Lic. Oscar Francisco González Hermosillo, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el IX Consejo Distrital Electoral de este Instituto pues la promoción del presente procedimiento la realizó ante al órgano ante el cual está debidamente registrado; lo anterior con fundamento en el artículo 307 fracción I, inciso a), de aplicación supletoria de conformidad con el diverso 240, ambos del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, así como el artículo 21 párrafo cuarto, fracción I, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

INVESTIGACIÓN.- Visto el contenido de la denuncia, específicamente la interposición de la misma en contra de los CC. Karen Guadalupe Vera Hernández; Víctor Alexis Gómez Becerra; y María Teresa Margarita Gallegos Padilla, de quienes el promovente señaló como domicilio para que puedan ser emplazados al presente procedimiento la sede oficial del Partido Acción Nacional en el Estado, se considera que de notificar a estos ciudadanos en el domicilio del Partido Político en cuestión pudiera afectarse su derecho de audiencia, pues no se tiene la certeza de que en dicho domicilio radiquen o trabajen, de ahí que sea necesario de manera preliminar llevar a cabo diligencias que permitan conocer con certeza el domicilio de los mismos, a fin de que sean debidamente emplazados a este procedimiento y puedan hacer valer sus defensas y ofertar las pruebas que a su juicio desvirtúen las imputaciones que se les hacen; lo anterior con fundamento en los artículos 78 fracciones VII y XXIV del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, así como los artículos 41, numeral 2, fracción VIII y 98 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

A efecto de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 265 párrafo quinto del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes y sirviendo de apoyo la Tesis **XXXII/2012** del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se ordena enviar oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Aguascalientes del Instituto Nacional Electoral, para el efecto de que en apoyo a las labores del Instituto, informe en un plazo de **veinticuatro horas**, contadas a partir de la notificación del oficio respectivo, el domicilio que los **CC. Karen Guadalupe Vera Hernández; Víctor Alexis Gómez Becerra; y María Teresa Margarita Gallegos Padilla** tienen registrado ante el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, para que esta autoridad administrativa electoral esté en aptitud de notificarlos y emplazarlos al presente Procedimiento Especial Sancionador en el domicilio que en su caso se obtenga.

Una vez que se tenga conocimiento del domicilio de los ciudadanos denunciados, se proveerá lo que en derecho proceda.

IEE/PES/021/2018

De igual manera se ordena enviar un oficio a la Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes, para que en términos del artículo 265 quinto párrafo del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 36 fracción II del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes **dé contestación ante esta Secretaría Ejecutiva** al escrito que fuera presentado en fecha 31 de mayo de 2018 en las Oficinas del H. Ayuntamiento de Aguascalientes, firmado por el Oscar Francisco González Hermosillo, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el IX Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes. La contestación tendrá que ser remitida a este Instituto Estatal Electoral **dentro de las veinticuatro horas posteriores** a la notificación del oficio respectivo. Se apercibe a la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento para que remita el informe solicitado dentro del plazo establecido, lo anterior en términos de los artículos 255 último párrafo y 328 fracción I del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 fracción I del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

DETERMINACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES. De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 271, en relación con el 265 ambos del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, así como en lo dispuesto los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, y la siguiente jurisprudencia:

MEDIDAS CAUTELARES. SU TUTELA PREVENTIVA.**—La protección progresiva del derecho a la tutela judicial efectiva y el deber de prevenir violaciones a los derechos humanos, atendiendo a lo previsto en los artículos 1º, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implica la obligación de garantizar la más amplia protección de los derechos humanos que incluya su protección preventiva en la mayor medida posible, de forma tal que los instrumentos procesales se constituyan en mecanismos efectivos para el respeto y salvaguarda de tales derechos. Las medidas cautelares forman parte de los mecanismos de tutela preventiva, al constituir medios idóneos para prevenir la posible afectación a los principios rectores en la materia electoral, mientras se emite la resolución de fondo, y tutelar directamente el cumplimiento a los mandatos (obligaciones o prohibiciones) dispuestos por el ordenamiento sustantivo, ya que siguen manteniendo, en términos generales, los mismos presupuestos, la apariencia del buen derecho y el peligro en la demora, proporcionalidad y, en su caso, indemnización, pero comprendidos de manera diferente, pues la apariencia del buen derecho ya no se relaciona con la existencia de un derecho individual, sino con la protección y garantía de derechos fundamentales y con los valores y principios reconocidos en la Constitución Federal y los tratados internacionales, y con la prevención de su posible vulneración. Lo anterior encuentra sustento en la doctrina procesal contemporánea que concibe a la tutela diferenciada como un derecho del justiciable frente al Estado a que le sea brindada una protección adecuada y efectiva para solucionar o prevenir de manera real y oportuna cualquier controversia y, asimismo, a la tutela preventiva, como una manifestación de la primera que se dirige a la prevención de los daños, en tanto que exige a las autoridades la **adopción de los mecanismos necesarios de precaución para disipar el peligro de que se realicen conductas que a la postre puedan resultar ilícitas, por realizarse en contravención a una obligación o prohibición legalmente establecida.** Así, la tutela preventiva se concibe como una **protección contra el peligro de que una conducta ilícita o probablemente ilícita continúe o se repita y con ello se lesione el interés original,

IEE/PES/021/2018

considerando que existen valores, principios y derechos que requieren de una protección específica, oportuna, real, adecuada y efectiva, por lo que para garantizar su más amplia protección las autoridades deben adoptar medidas que cesen las actividades que causan el daño, y que prevengan o eviten el comportamiento lesivo. (Jurisprudencia 14/2015)

Se procede a determinar respecto de las medidas cautelares solicitadas por el denunciante, que hace consistir en “sea requerido al Municipio de Aguascalientes, para que no use recursos públicos para apoyar a la candidata de la coalición “POR AGUASCALIENTES AL FRENTE” Mónica Becerra Moreno” y se le dice que no se propondrán al Consejo General las mismas, pues todas las autoridades tienen la obligación de ajustar sus actos a los parámetros que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el bloque de constitucionalidad y las Leyes del Estado mexicano, en ese entendido, el Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes está obligado por la normativa a no ejercer recursos públicos a favor de Partido Político, Coalición electoral o Candidatura alguna, de ahí que una determinación de esta autoridad no sea superior a la Ley.

Aunado a lo anterior, la finalidad de las medidas cautelares es hacer cesar actos o hechos que estén sucediendo en el momento mismo en que se solicitan u ordenan aquellas, de ahí que al ser actos futuros de incierta realización sobre los que el promovente desea se le concedan las medidas cautelares, se considera innecesario proponer las medidas cautelares solicitadas, máxime que como ya se señaló en el párrafo inmediato anterior, el Ayuntamiento de mérito tiene la obligación legal de no ejercer recursos a favor de Partido Político, Coalición electoral o Candidatura alguna.

DOMICILIO LEGAL Y AUTORIZADOS. Se tiene a la denunciante señalando domicilio legal de su parte el ubicado en **Avenida Licenciado Adolfo López Mateos Oriente, número 609, El Llanito**, de esta Ciudad de Aguascalientes y autorizando para que las reciba en su nombre y representación a la Licenciada Janeth Stephania Barrera Figueroa; lo anterior con fundamento en el artículo 269 párrafo segundo fracción II del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes y 8° de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Aguascalientes, de aplicación supletoria de conformidad con lo dispuesto por los artículos 298 y 240 del citado Código Electoral.

DELEGACIÓN DE FACULTADES. Se instruye a los Licenciados en Derecho, adscritos a la Secretaría Ejecutiva y Dirección Jurídica del Instituto, CC. Javier Mojarro Rosas, Anahí Adriana Aguilera Díaz de León, Javier Acevedo Rodríguez, Víctor Miguel Dávila Leal, Mayra Monserrat García Monsebaez, Andrea Evelyn Llamas Alemán, Daniela Fernández Gutiérrez, Iseidi Yamileth Romo García, Leonardo Antonio Sánchez Zaldívar, Ernesto Antonio Álvarez Aguilera y María Jazmín Segura Vargas, para que conjunta o separadamente, en su caso, conduzcan la audiencia de pruebas y alegatos a que se refieren los artículos 272 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes y 101 y 102 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes. Así mismo, se les instruye para que conjunta o separadamente realicen las notificaciones y el emplazamiento de este Procedimiento Especial Sancionador, lo anterior con fundamento en el artículo 29 del

IEE/PES/021/2018

Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes en relación con la fracción XXX del segundo párrafo del artículo 51, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

Notifíquese por estrados el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 26 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

Así lo proveyó y firma el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, **M. En D. Sandor Ezequiel Hernández Lara**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción VII y XXIV, 252 primer párrafo, fracción II y segundo párrafo, fracción III, y 268 primer párrafo, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes; así como 6° fracción III y 26 primer párrafo, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.



Oficio No. IEE/SE/2482/2018

Asunto: Se requiere informe domicilios.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 13 de junio de 2018

Expediente: **IEE/PES/021/2018**

**LIC. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL,
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracciones VII y XXIV, y 265 párrafo quinto del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes y 36 fracción II del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en cumplimiento a lo mandatado en el acuerdo dictado en fecha doce de junio de dos mil dieciocho, dentro de los autos del procedimiento especial sancionador que se tramita bajo el expediente **IEE/PES/021/2018**, le requiero que **dé contestación ante esta Secretaría Ejecutiva, en todas sus partes**, al escrito que fuera presentado en fecha 31 de mayo de 2018 en las Oficinas del H. Ayuntamiento de Aguascalientes, firmado por el Oscar Francisco González Hermosillo, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el IX Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

La contestación de mérito deberá ser entregada en la oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes **dentro del plazo de veinticuatro horas**, posteriores a la notificación de este oficio, apercibiéndole para que cumpla con lo requerido en el plazo otorgado en términos de los artículos 255 último párrafo y 328 fracción I del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 fracción I del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

Sin más por el momento, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo, y reiterándole las seguridades de mi consideración.



ATENTAMENTE



**M. en D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA,
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.**

c.c.p. Expediente
JAR

Oficio No. IEE/SE/2481/2018
Asunto: Se requiere informe domicilios.
Aguascalientes, Aguascalientes, a 13 de junio de 2018
Expediente: **IEE/PES/021/2018**

MTRO. IGNACIO RUELAS OLVERA, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN AGUASCALIENTES, DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracciones VII y XXIV, y 265 párrafo quinto del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes; 41 numeral 2, fracción VIII y 98 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, sirviendo de apoyo la tesis **XXXII/2012** del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento a lo mandatado en el acuerdo dictado en fecha doce de junio de dos mil dieciocho, dentro de los autos del procedimiento especial sancionador que se tramita bajo el expediente **IEE/PES/021/2018**, le solicito su apoyo para que en auxilio a las labores de esta autoridad **proporcione**, en caso de tenerlo en los archivos del Padrón Electoral del Estado, el domicilio de los ciudadanos **Karen Guadalupe Vera Hernández, Víctor Alexis Gómez Becerra y María Teresa Margarita Gallegos Padilla**, el cual es necesario para emplazarlos al referido Procedimiento Especial Sancionador, y así garantizar su derecho de audiencia.

En apoyo a las labores del Instituto, le agradeceremos que la información pueda ser proporcionada a esta Secretaría Ejecutiva dentro de las próximas **veinticuatro horas** a partir de la notificación de este oficio, lo anterior en aras de continuar con lo expedito del procedimiento mencionado.

Sin más por el momento, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo, y reiterándole las seguridades de mi consideración.



**ACUSE DE RECEPCION
OFICIALIA DE PARTES**

ATENTAMENTE



DOCUMENTO: Oficio

A. XOS: sin anexo

FECHA: 13/06/18

HORA: 16:13 Hrs.

M. en D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA.

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.**

Ma. Elena Zavala
FIRMA

c.c.p. Expediente
JAR

Carretera a Calvillo Km.8
Granjas Cariñán
Aguascalientes, Ags.
C.P. 20314
Tel. 01 (449) 910 00 08

www.ieeags.org.mx



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

JUNTA LOCAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO NO. INE/JLE/VE/770/2018

Junio 14 de 2018

MAESTRO
LUIS FERNANDO LANDEROS ORTIZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E .

En atención al oficio No. IEE/SE/2481/2018, signado por el Secretario Ejecutivo de esa autoridad electoral, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo 2 y 64 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Tesis XXXII/2012 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **así como en cumplimiento al plazo de “veinticuatro horas”**, que se otorga en el acuso referido para atender el requerimiento, me permito informar que en la base de datos del Registro Federal de Electores se encontraron los domicilios de los ciudadanos que requiere, en el siguiente tenor:

1. **Karen Guadalupe Vera Hernández**
Semería No. 130, Barrio del Encino
C.P. 20240, Aguascalientes, Ags.
2. **Víctor Alexis Gómez Becerra**
Emilio Fernández No. 113, Fracc. Villas del Oeste
C.P. 20284, Aguascalientes, Ags.
3. **María Teresa Margarita Gallegos Padilla**
Paseo Benedicto XVI No. 208, Fracc. San Gerardo
C.P. 20342, Aguascalientes, Ags.

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

Atentamente

MTRO. IGNACIO RUELAS OLVERA
VOCAL EJECUTIVO

c.c.p.- Archivo.
lro/idlm



a) Sin anexos



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR
EXPEDIENTE: IEE/PES/021/2018

M. EN D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ
LARA.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE.



14/JUNIO/2018
14:49 HRS.

Oficina de Partes
Entrega: Mario Alberto Susa
Recibe: Michelle Chavala H.
s/janexcs.

LIC. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES, personalidad que tengo debidamente reconocida en autos del expediente al rubro citado, comparezco ante Usted a exponer:

Que vengo por medio del presente oficio a dar cumplimiento en todos sus términos al requerimiento efectuado mediante oficio número **IEE/SE/2482/2018** de fecha trece de junio de dos mil dieciocho, a través del cual se me requiere a efecto de que dé contestación al escrito que fuera presentado en fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, por el C. Oscar Francisco González Hermosillo.

Por lo anterior, me permito informarle que al escrito señalado en el párrafo que antecede recayó el acuerdo de cinco de junio del año en curso, a través del cual con fundamento en lo establecido por los artículos 18 y 19 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, así como 1518 y 1524 del Código Municipal de Aguascalientes, se requirió al C. Oscar Francisco González Hermosillo, para que dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la notificación de dicho proveído remitiera el original o copia certificada del documento con el que acredite su personalidad como representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital IX del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, proveído que con fundamento en el artículo 37 fracción IV de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, fue notificado fijado en los estrados de este Municipio de Aguascalientes a partir del día once de junio del año en curso, lo anterior con motivo del contenido de la razón circunstanciada de fecha siete de junio del presente año, de la que se desprende que no fue localizable el C. Oscar Francisco González Hermosillo, en el domicilio señalado para tales efectos, es decir, el ubicado en Licenciado Adolfo López Mateos Oriente 614, Zona Centro, El Llanito, 200000, Aguascalientes, Aguascalientes.

Ahora bien, no obstante lo antedicho, en atención al requerimiento que nos ocupa, procedo a rendir la información solicitada a través de dicho escrito, y lo cual realizo en los siguientes términos:

1.- Nos informe el puesto que ocupa u ocupó la C. Karen Guadalupe Vera Hernández, el C. Víctor Alexis Gómez Becerra y la C. María Teresa Margarita Gallegos Padilla; en caso de no ser personal activo, que nos informe si han trabajado en el Municipio de Aguascalientes en el periodo comprendido de Enero del 2017 a la fecha.

Por lo que trata a la C. Karen Guadalupe Vera Hernández, hasta el día treinta de abril del año dos mil diecisiete ocupaba el puesto de Promotora, sin embargo, actualmente no es personal en activo de éste Municipio, ya que fue dada de baja en esa fecha.

Por lo que respecta al C. Víctor Alexis Gómez Becerra, ocupa el puesto de Peón.

OFICINA DE LA
PRESIDENTA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

Finalmente por lo que trata a la C. María Teresa Margarita Gallegos Padilla, no obra registro de persona alguna que labore o hubiese laborado en dicho periodo, con dicho nombre.

2.- Nos informe si la C. Karen Guadalupe Vera Hernández, C. Victor Alexis Gómez Becerra y la C. María Teresa Margarita Gallegos Padilla, han colaborado para la Administración Pública Municipal en un programa por honorarios u honorarios asimilados de Enero del 2017 a la fecha.

Los CC. Karen Guadalupe Vera Hernández, Victor Alexis Gómez Becerra y C. María Teresa Margarita Gallegos Padilla, NO han colaborado para esta Administración Municipal bajo el programa de honorarios u honorarios asimilados de enero de 2017 a la fecha.

3.- Nos informe los Nombres de los Servidores Públicos y/o honorarios u honorarios asimilados que se dieron de alta y así mismo las bajas laborales con la respectiva fecha de ingreso y salida del personal que tenga registrado la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes en el periodo de Enero del 2017 a la fecha.

En relación al presente punto, solicito me conceda una **prórroga**, lo anterior en atención a la cantidad de la información solicitada.

4.- Solicito nos informe si en el Departamento de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración, se encuentra registrado el bien mueble con las características siguientes, camioneta pick up blanca con número de placas AF-40-960; y si es afirmativa la respuesta, nos informe la Unidad Administrativa a que área se encuentra adscrito y en consecuencia:

- a. Cuál es su horario de circulación;**
- b. Quién es el resguardarte;**
- c. Anexe copia de las bitácoras de cada uno de ellos desde el día 15 de mayo y hasta la fecha;**
- d. Informe por qué carecen de calcomanías oficiales;**
- e. Nos diga qué función oficial se encontraban realizando el día 23 de mayo de 2018, en el Fraccionamiento San Gerardo dentro del distrito IX en el Municipio de Aguascalientes, del Estado de Aguascalientes, en un horario de 7am a las 12pm que se llevaba a cabo actos proselitistas a favor de la candidata Mónica Becerra Moreno.**

El vehículo identificado como camioneta pick up blanca con número de placas AF-40-960, no es propiedad del Municipio de Aguascalientes, por lo cual, no resulta factible dar contestación a los incisos del a al e del presente punto.

5. Dentro de los programas que opera el Municipio de Aguascalientes con Recursos Federales, Estatales y Municipales con base al padrón de beneficiarios, si este año ha entregado apoyos como pintura, impermeabilizante y material de construcción, y en caso de ser positivo nos informe:

- a) Qué Unidad Administrativa dentro del Ayuntamiento de Aguascalientes lo opera.**
- b) Cuál es el nombre del programa mediante el cual se entregan dichos apoyos.**
- c) Cuáles son los requisitos para acceder al programa.**
- d) Cuántas personas integran el padrón de beneficiarios de estos programas (pintura, impermeabilizante y material de construcción) anexando los nombres de los beneficiarios así mismo que bien recibieron del programa, el lugar, la hora y fecha de entrega.**

OFICINA DE LA
PRESIDENTA MUNICIPAL

Plaza Patria S/N Col. Centro, Aguascalientes, Ags. C. 20200. Tel: (449) 916 10 10



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

e) **Cuántos de estos apoyos se han entregado hasta el día de hoy. Y se anexan las comprobaciones respectivas.**

f) **Qué cantidad de apoyos se programaron para entregar en el ejercicio fiscal 2018 respecto a la entrega de (pintura, impermeabilizante y material de construcción).**

g) **Porqué las C. Karen Guadalupe Vera Hernández, C. Víctor Alexis Gómez Becerra y C. María Teresa Margarita Gallegos Padilla hacen entrega de estos apoyos para coaccionar el voto a favor de Mónica Becerra Moreno, candidata por el Distrito IX del Partido Acción Nacional.**

En este año no se ha llevado a cabo la entrega de apoyos como pintura, impermeabilizante y material de construcción, por lo cual, no resulta factible dar contestación a los incisos del a al g del presente punto.

No obstante lo anterior, le informamos que la información relativa a los programas de subsidios, estímulos y apoyos que lleva a cabo éste Municipio, se encuentra a disposición del público en la liga electrónica <http://www.ags.gob.mx/transparencia/art55.aspx>, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 55 fracción XV y XXXVIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

6. Informe sobre los productos adquiridos mediante la categoría de compra consolidada vía compra directa o licitación, en cuanto a su número, a su género y costo de dichas adquisiciones (pintura, impermeabilizante y material de construcción).

Me encuentro imposibilitada a efecto de dar contestación el presente punto, lo anterior toda vez que no es preciso en señalar respecto de qué periodo solicita se le informe sobre los productos adquiridos mediante la categoría de compra consolidada vía compra directa o licitación, en cuanto a su número, a su género y costo (pintura, impermeabilizante y material de construcción).

Por lo antes expuesto y fundado, **A USTED** muy atentamente pido;

PRIMERO.- Tenerme por presentado en tiempo y forma legales, dando cumplimiento al requerimiento efectuado en autos del expediente que nos ocupa.

SEGUNDO.- Tenga a bien concederme **PRÓRROGA** a efecto de informar lo señalado en el punto 3 del escrito suscrito por el C. Óscar Francisco González Hermosillo.

PROTESTO LO NECESARIO.
Aguascalientes, Ags, a la fecha de su presentación


LIC. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES


L'JGBM/L'JAGB/L'EEDRE

OFICINA DE LA
PRESIDENTA MUNICIPAL

Plaza Patria S/N Col. Centro, Aguascalientes, Aps. C. 20000 Tel. (449) 442 40 10

IEE/PES/021/2018

Aguascalientes, Aguascalientes, a catorce de junio de dos mil dieciocho

CUENTA. A sus autos, el oficio número INE/JLE/VE/770/2018 firmado por el Mtro. Ignacio Ruelas Olvera, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Aguascalientes del Instituto Nacional Electoral, presentado en la oficialía de partes de este Instituto el día de hoy a las doce horas con trece minutos, mediante el cual da contestación al diverso IEE/SE/2481/2018 y proporciona los domicilios de los **CC. Karen Guadalupe Vera Hernández; Víctor Alexis Gómez Becerra; y María Teresa Margarita Gallegos Padilla**, que le fueran solicitados mediante el citado oficio; se le tiene por cumpliendo en tiempo y forma legales el requerimiento de información que fuera decretado en acuerdo de fecha doce de junio de dos mil dieciocho, en consecuencia, en el momento procesal oportuno se deberá emplazar a los citados mencionados en el domicilio proporcionado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Aguascalientes del Instituto Nacional Electoral.

Así mismo, se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Instituto el día de hoy a las catorce horas con cuarenta y nueve minutos, firmado por la Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, Presidenta Municipal de Aguascalientes, mediante el cual contesta parcialmente al requerimiento de información que le fuera realizado mediante el oficio IEE/SE/2482/2018, y solicita prórroga a esta autoridad para poder dar contestación en su totalidad al requerimiento de referencia, en atención a la cantidad de información solicitada por el promovente de este Procedimiento Especial Sancionador; se tiene al H. Ayuntamiento de Aguascalientes, por conducto de su Presidenta Municipal, cumpliendo de manera *parcial* con el requerimiento de información que *fuera decretado*.

En atención a la petición formulada por la Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, Presidenta Municipal de Aguascalientes, respecto de la prórroga en el plazo que le fuera otorgada para la contestación al escrito que fuera presentado en fecha 31 de mayo de 2018 en las Oficinas del H. Ayuntamiento de Aguascalientes, firmado por el Oscar Francisco González Hermosillo, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el IX Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, se concede a la peticionaria el plazo de setenta y dos horas, contadas a partir de la notificación de esta determinación, para que conteste de manera exhaustiva al numeral 3 del referido escrito, en el entendido que la contestación respectiva deberá presentarla en la oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

El plazo otorgado a la peticionaria para dar contestación de manera completa a la petición del escrito de que la peticionaria tiene que informar a esta Secretaría Ejecutiva del IEEE, desde el mes de enero del 2018.

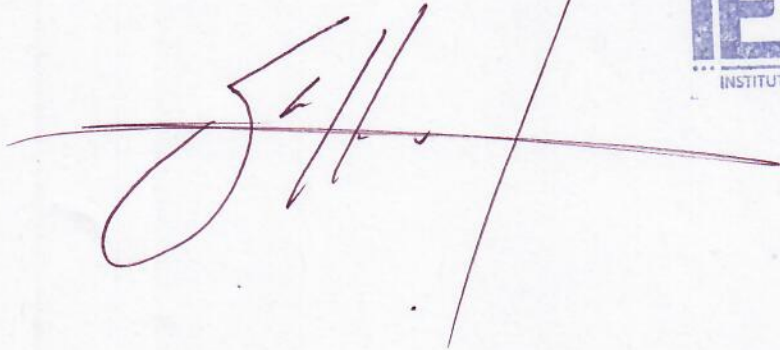
IEE/PES/021/2018

Lo anterior de conformidad con el artículo 265 párrafos primero y quinto del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 36 fracción II del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

Se apremia a la Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, Presidenta Municipal de Aguascalientes, con una amonestación para el caso en que no dé cumplimiento a lo vertido en el párrafo inmediato anterior, dentro del plazo otorgado, lo anterior en términos de los artículos 255 último párrafo y 328 fracción II del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 fracción II del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

Notifíquese como en derecho proceda y por estrados el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 26 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

Así lo proveyó y firma el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, **M. En D. Sandor Ezequiel Hernández Lara**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción VII y XXIV, 252 primer párrafo, fracción II y segundo párrafo, fracción III, y 268 primer párrafo, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes; así como 6° fracción III y 26 primer párrafo, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.



Oficio No. IEE/SE/2527/2018

Asunto: Se requiere informe domicilios.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 15 de junio de 2018

Expediente: IEE/PES/021/2018

LIC. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL,
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracciones VII y XXIV, 253 parte final del segundo párrafo y 265 párrafo quinto del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, así como 36 fracción II, 40 párrafos primero y tercero y 44 párrafo segundo del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en cumplimiento a lo mandatado en el acuerdo dictado en fecha catorce de junio de dos mil dieciocho, dentro de los autos del procedimiento especial sancionador que se tramita bajo el expediente IEE/PES/021/2018, le requiero que **dé contestación ante esta Secretaría Ejecutiva, al numeral tres (3) del escrito que fuera presentado en fecha 31 de mayo de 2018 en las Oficinas del H. Ayuntamiento de Aguascalientes, firmado por el Oscar Francisco González Hermosillo, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el IX Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.** La contestación de mérito deberá ser entregada en la oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes **dentro del plazo de setenta y dos horas**, posteriores a la notificación de este oficio.

Se apremia a la Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, Presidenta Municipal de Aguascalientes, con una amonestación para el caso en que no dé cumplimiento a lo vertido en el párrafo inmediato anterior dentro del plazo otorgado, lo anterior en términos de los artículos 255 último párrafo y 328 fracción II del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 fracción II del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

Sin más por el momento, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo, y reiterándole las seguridades de mi consideración.

ATENTAMENTE

M. en D. SANDOR EZEQUIÉL HERNÁNDEZ LARA,
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo las trece horas del día trece de junio de dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 78 fracciones VII, XIV y XXIV, 240, 253, 318, 319, 320 fracción III y 323 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes; 51 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral; y 26 segundo párrafo y 40 párrafo tercero, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, se procede a fijar la presente cédula en los estrados de este Instituto a fin de hacer saber a las partes y a la ciudadanía en general, la determinación de radicación y la determinación de ordenar diligencias de investigación de domicilios, así como de medidas cautelares, que se contienen en los acuerdos de fechas diez y doce de junio del presente año, los cuales se dictaron dentro de los autos del expediente **IEE/PES/021/2018**, lo anterior para su debida *notificación y publicidad*; en ese orden de ideas, se insertan a la letra los acuerdos de mérito.-----

“Aguascalientes, Aguascalientes, a diez de junio de dos mil dieciocho

RAZÓN.- Se tiene por recibida la denuncia suscrita por Lic. Oscar Francisco González Hermosillo, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el IX Consejo Distrital Electoral de este Instituto, remitida a esta Secretaría Ejecutiva en fecha nueve de junio de dos mil dieciocho, a las once horas con dieciocho minutos, por la Secretaria Técnica del IX Consejo Distrital Electoral, Lic. Elizabeth Morales Córdova, la cual consta de catorce fojas útiles por uno de sus lados y sus anexos, cuyo contenido se desprende del sello de recepción de la oficialía de partes de este Instituto; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 101 y 102 fracción IV del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes.-----

Siendo las once horas con diez minutos del día en que se actúa, y vista la denuncia interpuesta por el Lic. Oscar Francisco González Hermosillo, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el IX Consejo Distrital Electoral de este Instituto, mediante la cual denuncia “**...violaciones a lo establecido a los Artículos... 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que se han utilizado elementos materiales y humanos del ayuntamiento de Aguascalientes para fines electorales a favor de la candidata de la coalición por Aguascalientes al frente en el distrito IX Local...**”, que atribuye a:

1. Municipio de Aguascalientes, a través de su presidenta municipal, María Teresa Jiménez Esquivel;
2. C. Jaime Gerardo Beltrán Martínez, Secretario del Ayuntamiento de Aguascalientes;
3. Partido Acción Nacional;
4. Partido de la Revolución Democrática;

IEE/PES/021/2018

5. Partido Movimiento Ciudadano;
6. C. Mónica Becerra Moreno, Candidata a Diputada por el IX Distrito Electoral Uninominal, de la Coalición "Por Aguascalientes al Frente";
7. C. Karen Guadalupe Vera Hernández;
8. Víctor Alexis Gómez Becerra; y
9. María Teresa Margarita Gallegos Padilla.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción VII y XXIV, 252 primer párrafo, fracción II y segundo párrafo, fracción III y 268 primer párrafo fracción I, del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes; y 4° segundo párrafo, 6° fracción III, 27 primer párrafo, 28, y 95 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, se procede a **radicar** la denuncia de mérito, bajo la vía del **Procedimiento Especial Sancionador** y el número de expediente **IEE/PES/021/2018**, por lo anterior regístrese en el libro de gobierno de esta Secretaría Ejecutiva, y con sus anexos respectivos fórmese el expediente de mérito.

De conformidad con el artículo 27 párrafo segundo, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, la presente denuncia será estudiada a efecto de admitir, desechar, o tener por no presentada la misma.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 271 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, en un plazo que no exceda de cuarenta y ocho horas, esta Secretaría Ejecutiva deberá pronunciarse sobre las **medidas cautelares** solicitadas por el denunciante.

Notifíquese por estrados el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 26 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

Así lo proveyó y firma el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, **M. En D. Sandor Ezequiel Hernández Lara.**"

"Aguascalientes, Aguascalientes, a doce de junio de dos mil dieciocho

PERSONALIDAD. Siendo las once horas con diez minutos del día en que se actúa, y visto el acuerdo de radicación dictado en autos del expediente que se cita al rubro, de fecha diez de junio de dos mil dieciocho, el oficio de remisión de la denuncia y la denuncia que nos ocupa, se reconoce la personería con que se ostenta el Lic. Oscar Francisco González Hermosillo, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el IX Consejo Distrital Electoral de este Instituto pues la promoción del presente procedimiento la realizó ante el órgano ante el cual está debidamente registrado; lo anterior con fundamento en el artículo 307 fracción I, inciso a), de aplicación supletoria de conformidad con el diverso 240,

IEE/PES/021/2018

ambos del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, así como el artículo 21 párrafo cuarto, fracción I, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

INVESTIGACIÓN.- Visto el contenido de la denuncia, específicamente la interposición de la misma en contra de los CC. Karen Guadalupe Vera Hernández; Víctor Alexis Gómez Becerra; y María Teresa Margarita Gallegos Padilla, de quienes el promovente señaló como domicilio para que puedan ser emplazados al presente procedimiento la sede oficial del Partido Acción Nacional en el Estado, se considera que de notificar a estos ciudadanos en el domicilio del Partido Político en cuestión pudiera afectarse su derecho de audiencia, pues no se tiene la certeza de que en dicho domicilio radiquen o trabajen, de ahí que sea necesario de manera preliminar llevar a cabo diligencias que permitan conocer con certeza el domicilio de los mismos, a fin de que sean debidamente emplazados a este procedimiento y puedan hacer valer sus defensas y ofertar las pruebas que a su juicio desvirtúen las imputaciones que se les hacen; lo anterior con fundamento en los artículos 78 fracciones VII y XXIV del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, así como los artículos 41, numeral 2, fracción VIII y 98 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

A efecto de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 265 párrafo quinto del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes y sirviendo de apoyo la Tesis **XXXII/2012** del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se ordena enviar oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Aguascalientes del Instituto Nacional Electoral, para el efecto de que en apoyo a las labores del Instituto, informe en un plazo de **veinticuatro horas**, contadas a partir de la notificación del oficio respectivo, el domicilio que los **CC. Karen Guadalupe Vera Hernández; Víctor Alexis Gómez Becerra; y María Teresa Margarita Gallegos Padilla** tienen registrado ante el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, para que esta autoridad administrativa electoral esté en aptitud de notificarlos y emplazarlos al presente Procedimiento Especial Sancionador en el domicilio que en su caso se obtenga.

Una vez que se tenga conocimiento del domicilio de los ciudadanos denunciados, se proveerá lo que en derecho proceda.

De igual manera se ordena enviar un oficio a la Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes, para que en términos del artículo 265 quinto párrafo del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 36 fracción II del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes **dé contestación ante esta Secretaría Ejecutiva** al escrito que fuera presentado en fecha 31 de mayo de 2018 en las Oficinas del H. Ayuntamiento de Aguascalientes, firmado por el Oscar Francisco González Hermosillo, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el IX Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes. La contestación tendrá que ser remitida a este Instituto Estatal Electoral **dentro de las veinticuatro horas posteriores** a la notificación del oficio respectivo. Se apercibe a la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento para que remita el informe solicitado dentro del plazo establecido, lo anterior en términos de los artículos 255 último párrafo y 328 fracción I del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 fracción I del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

IEE/PES/021/2018

DETERMINACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES. De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 271, en relación con el 265 ambos del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, así como en lo dispuesto los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, y la siguiente jurisprudencia:

MEDIDAS CAUTELARES. SU TUTELA PREVENTIVA.—*La protección progresiva del derecho a la tutela judicial efectiva y el deber de prevenir violaciones a los derechos humanos, atendiendo a lo previsto en los artículos 1º, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implica la obligación de garantizar la más amplia protección de los derechos humanos que incluya su protección preventiva en la mayor medida posible, de forma tal que los instrumentos procesales se constituyan en mecanismos efectivos para el respeto y salvaguarda de tales derechos. Las medidas cautelares forman parte de los mecanismos de tutela preventiva, al constituir medios idóneos para prevenir la posible afectación a los principios rectores en la materia electoral, mientras se emite la resolución de fondo, y tutelar directamente el cumplimiento a los mandatos (obligaciones o prohibiciones) dispuestos por el ordenamiento sustantivo, ya que siguen manteniendo, en términos generales, los mismos presupuestos, la apariencia del buen derecho y el peligro en la demora, proporcionalidad y, en su caso, indemnización, pero comprendidos de manera diferente, pues la apariencia del buen derecho ya no se relaciona con la existencia de un derecho individual, sino con la protección y garantía de derechos fundamentales y con los valores y principios reconocidos en la Constitución Federal y los tratados internacionales, y con la prevención de su posible vulneración. Lo anterior encuentra sustento en la doctrina procesal contemporánea que concibe a la tutela diferenciada como un derecho del justiciable frente al Estado a que le sea brindada una protección adecuada y efectiva para solucionar o prevenir de manera real y oportuna cualquier controversia y, asimismo, a la tutela preventiva, como una manifestación de la primera que se dirige a la prevención de los daños, en tanto que exige a las autoridades la adopción de los mecanismos necesarios de precaución para disipar el peligro de que se realicen conductas que a la postre puedan resultar ilícitas, por realizarse en contravención a una obligación o prohibición legalmente establecida. Así, la tutela preventiva se concibe como una protección contra el peligro de que una conducta ilícita o probablemente ilícita continúe o se repita y con ello se lesione el interés original, considerando que existen valores, principios y derechos que requieren de una protección específica, oportuna, real, adecuada y efectiva, por lo que para garantizar su más amplia protección las autoridades deben adoptar medidas que cesen las actividades que causan el daño, y que prevengan o eviten el comportamiento lesivo. (Jurisprudencia 14/2015)*

Se procede a determinar respecto de las medidas cautelares solicitadas por el denunciante, que hace consistir en “sea requerido al Municipio de Aguascalientes, para que no use recursos públicos para apoyar a la candidata de la coalición “POR AGUASCALIENTES AL FRENTE” Mónica Becerra Moreno” y se le dice que no se propondrán al Consejo General las mismas, pues todas las autoridades tienen la obligación de ajustar sus actos a los parámetros que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el bloque de constitucionalidad y las Leyes del Estado mexicano, en ese entendido, el Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes está obligado por la normativa a no ejercer recursos públicos a favor de Partido Político, Coalición electoral o Candidatura alguna, de ahí que una determinación de esta autoridad no sea superior a la Ley.

Aunado a lo anterior, la finalidad de las medidas cautelares es hacer cesar actos o hechos que estén sucediendo en el momento mismo en que se solicitan u ordenan aquellas, de ahí que al ser actos futuros de incierta realización sobre los que el promovente desea se le concedan las medidas cautelares, se considera innecesario proponer las medidas cautelares solicitadas, máxime que como ya se señaló en el párrafo inmediato anterior, el Ayuntamiento de mérito tiene la obligación legal de no ejercer recursos a favor de Partido Político, Coalición electoral o Candidatura alguna.

IEE/PES/021/2018

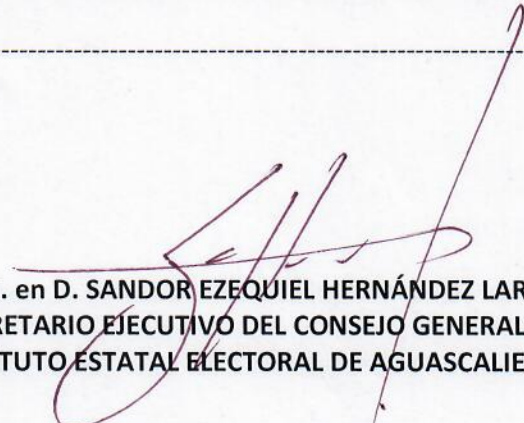
DOMICILIO LEGAL Y AUTORIZADOS. Se tiene a la denunciante señalando domicilio legal de su parte el ubicado en **Avenida Licenciado Adolfo López Mateos Oriente, número 609, El Llanito**, de esta Ciudad de Aguascalientes y autorizando para que las reciba en su nombre y representación a la Licenciada Janeth Stephania Barrera Figueroa; lo anterior con fundamento en el artículo 269 párrafo segundo fracción II del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes y 8° de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Aguascalientes, de aplicación supletoria de conformidad con lo dispuesto por los artículos 298 y 240 del citado Código Electoral.

DELEGACIÓN DE FACULTADES. Se instruye a los Licenciados en Derecho, adscritos a la Secretaría Ejecutiva y Dirección Jurídica del Instituto, CC. Javier Mojarro Rosas, Anahí Adriana Aguilera Díaz de León, Javier Acevedo Rodríguez, Víctor Miguel Dávila Leal, Mayra Monserrat García Monsebaez, Andrea Evelyn Llamas Alemán, Daniela Fernández Gutiérrez, Iseidi Yamileth Romo García, Leonardo Antonio Sánchez Zaldívar, Ernesto Antonio Álvarez Aguilera y María Jazmín Segura Vargas, para que conjunta o separadamente, en su caso, conduzcan la audiencia de pruebas y alegatos a que se refieren los artículos 272 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes y 101 y 102 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes. Así mismo, se les instruye para que conjunta o separadamente realicen las notificaciones y el emplazamiento de este Procedimiento Especial Sancionador, lo anterior con fundamento en el artículo 29 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes en relación con la fracción XXX del segundo párrafo del artículo 51, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

Notifíquese por estrados el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 26 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

Así lo proveyó y firma el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, **M. En D. Sandor Ezequiel Hernández Lara**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción VII y XXIV, 252 primer párrafo, fracción II y segundo párrafo, fracción III, y 268 primer párrafo, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes; así como 6° fracción III y 26 primer párrafo, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes."

Doy Fe.-----



M. en D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo las veinte horas del día catorce de junio de dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 78 fracciones VII, XIV y XXIV, 240, 253, 318, 319, 320 fracción III y 323 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes; 51 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral; y 26 segundo párrafo y 40 párrafo tercero, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, se procede a fijar la presente cédula en los estrados de este Instituto a fin de hacer saber a las partes y a la ciudadanía en general, la determinación, que se contiene en el acuerdo de fecha catorce de junio del presente año, dictado dentro de los autos del expediente **IEE/PES/021/2018**, lo anterior para su debida *notificación* y *publicidad*; en ese orden de ideas, se inserta a la letra el acuerdo de mérito.---

"Aguascalientes, Aguascalientes, a catorce de junio de dos mil dieciocho

CUENTA. A sus autos, el oficio número INE/JLE/VE/770/2018 firmado por el Mtro. Ignacio Ruelas Olvera, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Aguascalientes del Instituto Nacional Electoral, presentado en la oficialía de partes de este Instituto el día de hoy a las doce horas con trece minutos, mediante el cual da contestación al diverso IEE/SE/2481/2018 y proporciona los domicilios de los **CC. Karen Guadalupe Vera Hernández; Víctor Alexis Gómez Becerra; y María Teresa Margarita Gallegos Padilla**, que le fueran solicitados mediante el citado oficio; se le tiene por cumpliendo en tiempo y forma legales el requerimiento de información que fuera decretado en acuerdo de fecha doce de junio de dos mil dieciocho, en consecuencia, en el momento procesal oportuno se deberá emplazar a los citados mencionados en el domicilio proporcionado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Aguascalientes del Instituto Nacional Electoral.

Así mismo, se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Instituto el día de hoy a las catorce horas con cuarenta y nueve minutos, firmado por la Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, Presidenta Municipal de Aguascalientes, mediante el cual contesta parcialmente al requerimiento de información que le fuera realizado mediante el oficio IEE/SE/2482/2018, y solicita prórroga a esta autoridad para poder dar contestación en su totalidad al requerimiento de referencia, en atención a la cantidad de información solicitada por el promovente de este Procedimiento Especial Sancionador; se tiene al H. Ayuntamiento de Aguascalientes, por conducto de su Presidenta Municipal, cumpliendo de manera parcial con el requerimiento de información que fuera decretado.

En atención a la petición formulada por la Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, Presidenta Municipal de Aguascalientes, respecto de la prórroga en el plazo que le fuera otorgada para la contestación al escrito que fuera presentado en fecha 31 de mayo de 2018 en las Oficinas del H. Ayuntamiento de Aguascalientes, firmado por el Oscar Francisco González Hermosillo, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el IX Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral de

IEE/PES/021/2018

Aguascalientes, **se concede a la peticionaria el plazo de setenta y dos horas**, contadas a partir de la notificación de esta determinación, para que **conteste de manera exhaustiva al numeral 3** del referido escrito, en el entendido que la contestación respectiva deberá presentarla en la oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.


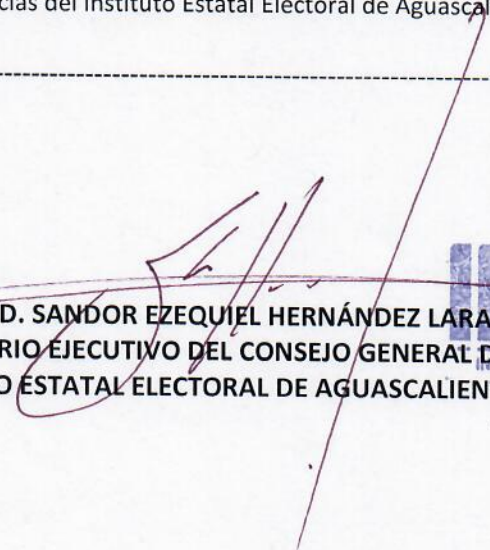
El plazo otorgado a la peticionaria para dar contestación de manera completa a la petición del denunciante es idóneo, en el entendido de que la peticionaria tiene que informar a esta Secretaría Ejecutiva las altas y bajas de trabajadores del Ayuntamiento que preside, desde el mes de enero del año dos mil diecisiete y hasta el día treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho (fecha de presentación de la petición de información por el denunciante), es decir un total de diecisiete meses. Lo anterior de conformidad con el artículo 265 párrafos primero y quinto del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 36 fracción II del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

Se apremia a la Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, Presidenta Municipal de Aguascalientes, con una amonestación para el caso en que no dé cumplimiento a lo vertido en el párrafo inmediato anterior, dentro del plazo otorgado, lo anterior en términos de los artículos 255 último párrafo y 328 fracción II del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 fracción II del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

Notifíquese como en derecho proceda y por estrados el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 26 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

Así lo proveyó y firma el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, **M. En D. Sandor Ezequiel Hernández Lara**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción VII y XXIV, 252 primer párrafo, fracción II y segundo párrafo, fracción III, y 268 primer párrafo, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes; así como 6° fracción III y 26 primer párrafo, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes."

Doy Fe.-----



M. en D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES **AGUASCALIENTES**

IEE/PES/021/2018

Aguascalientes, Aguascalientes, a diecinueve de junio de dos mil dieciocho

Visto el escrito firmado por la Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes, presentado ante la oficialía de partes de este Instituto en fecha dieciocho de junio del presente año, a las diez horas con cuarenta y cuatro minutos, al que acompaña dos copias certificadas de las altas y bajas laborales en el período de Enero 2017 a la fecha en que emite dicho escrito, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento que le fuera decretado en el acuerdo de fecha catorce de junio del presente año dictado en autos de este expediente, se tiene a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Aguascalientes cumpliendo el requerimiento que le fuera decretado, dentro del plazo que le fuera otorgado, así mismo por remitiendo en su totalidad la información que le fuera solicitada; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 párrafo primero del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

ADMISIÓN. Se procede a determinar la admisión de la denuncia interpuesta por el Lic. Oscar Francisco González Hermosillo, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el IX Consejo Distrital Electoral de este Instituto, pues la misma cumple con los requisitos establecidos en los artículos 269 párrafo segundo del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes y 93 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 párrafo segundo del Reglamento citado.

AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En atención a que los requerimientos de información han sido cumplimentados por la Junta Local Ejecutiva en Aguascalientes del Instituto Nacional Electoral y el H. Ayuntamiento de Aguascalientes, esta autoridad se encuentra en posibilidad de citar a las partes a la Audiencia prevista por los artículos 272 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, 101 y 102 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

Por lo anterior se cita a las partes a la Audiencia de Pruebas y Alegatos que tendrá verificativo el día **VIERNES VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DIECISÉIS HORAS (16:00)**, en la sede del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes¹ y para tal efecto se ordena **emplazar a los denunciados:**

1. El Municipio de Aguascalientes, a través de su presidenta municipal, María Teresa Jiménez Esquivel, en su domicilio conocido;

¹ Sitio en Carretera a Calvillo Km. 8, Granjas Cariñán, C.P. 20314, Aguascalientes, Ags.

IEE/PES/021/2018

2. Al Secretario del Ayuntamiento de Aguascalientes, Jaime Gerardo Beltrán Martínez, en su domicilio conocido;
3. Al Partido Acción Nacional, en el domicilio oficial que tiene registrado ante esta Secretaría Ejecutiva;
4. Al Partido de la Revolución Democrática, en el domicilio oficial que tiene registrado ante esta Secretaría Ejecutiva;
5. Al Partido Movimiento Ciudadano, en el domicilio oficial que tiene registrado ante esta Secretaría Ejecutiva;
6. A la C. Mónica Becerra Moreno, Candidata a Diputada por el IX Distrito Electoral Uninominal, de la Coalición "Por Aguascalientes al Frente", en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones en su solicitud de registro como Candidata a Diputada, ubicado en Avenida Independencia, número 1865, Centro Comercial Galerías Segunda Sección, de esta Ciudad de Aguascalientes;
7. A la C. Karen Guadalupe Vera Hernández, en el domicilio que proporcionó a esta Secretaría Ejecutiva la Junta Local Ejecutiva en Aguascalientes del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Calle Semería, número 130, Barrio del Encino, en esta Ciudad de Aguascalientes;
8. Al C. Víctor Alexis Gómez Becerra; en el domicilio que proporcionó a esta Secretaría Ejecutiva la Junta Local Ejecutiva en Aguascalientes del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Calle Emilio Fernández, número 113, en el Fraccionamiento Villas del Oeste, en esta Ciudad de Aguascalientes; y
9. A la C. María Teresa Margarita Gallegos Padilla, en el domicilio que proporcionó a esta Secretaría Ejecutiva la Junta Local Ejecutiva en Aguascalientes del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Avenida Paseo Benedicto XVI, número 208, del Fraccionamiento San Gerardo, en esta Ciudad de Aguascalientes;

Notificándoles este acuerdo y corriéndoles traslado, a cada uno de ellos con: copia cotejada de la denuncia y sus anexos, la cual consta de veintidós fojas útiles por uno de sus lados y un medio magnético de almacenamiento tipo USB, con capacidad de 8 GB que contiene cinco archivos de video tipo MP4; copia cotejada del acuerdo dictado en autos de éste Procedimiento Especial Sancionador en fecha doce de junio de dos mil dieciocho, en cuatro fojas, útiles por un solo lado; copia cotejada del oficio IEE/SE/2482/2018 de fecha 13 de junio de 2018 en una foja, útil por un solo lado; copia cotejada del oficio IEE/SE/2481/2018 de fecha 13 de junio de 2018 en una foja, útil por un solo lado; copia cotejada del oficio INE/JLE/VE/770/2018 de fecha 14 de junio de 2018 en una foja, útil por un solo lado; copia cotejada del escrito firmado por la Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes, presentado ante la oficialía de partes de este Instituto en fecha 14 de junio de 2018, en tres fojas, útiles por un solo lado; copia cotejada del acuerdo dictado en autos de éste Procedimiento Especial Sancionador en fecha catorce de junio de dos mil dieciocho, en dos fojas, útiles por un solo lado; copia cotejada

IEE/PES/021/2018

del oficio IEE/SE/2527/2018 de fecha 15 de junio de 2018 en una foja, útil por un solo lado; y copia cotejada del escrito firmado por la Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes, presentado ante la oficialía de partes de este Instituto en 18 de junio de 2018, en dos fojas, útiles por un solo lado y copia cotejada de las copias certificadas que anexó a este escrito que constan en ciento doce fojas útiles.

Así mismo se ordena notificar este acuerdo **al denunciante Lic. Oscar Francisco González Hermosillo**, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el IX Consejo Distrital Electoral de este Instituto, para que comparezca a la Audiencia, en el domicilio que señaló en su denuncia para oír y recibir notificaciones, corriéndole traslado con ; copia cotejada del acuerdo dictado en autos de éste Procedimiento Especial Sancionador en fecha doce de junio de dos mil dieciocho, en cuatro fojas, útiles por un solo lado; copia cotejada del oficio IEE/SE/2482/2018 de fecha 13 de junio de 2018 en una foja, útil por un solo lado; copia cotejada del oficio IEE/SE/2481/2018 de fecha 13 de junio de 2018 en una foja, útil por un solo lado; copia cotejada del oficio INE/JLE/VE/770/2018 de fecha 14 de junio de 2018 en una foja, útil por un solo lado; copia cotejada del escrito firmado por la Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes, presentado ante la oficialía de partes de este Instituto en fecha 14 de junio de 2018, en tres fojas, útiles por un solo lado; copia cotejada del acuerdo dictado en autos de éste Procedimiento Especial Sancionador en fecha catorce de junio de dos mil dieciocho, en dos fojas, útiles por un solo lado; copia cotejada del oficio IEE/SE/2527/2018 de fecha 15 de junio de 2018 en una foja, útil por un solo lado; y copia cotejada del escrito firmado por la Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes, presentado ante la oficialía de partes de este Instituto en 18 de junio de 2018, en dos fojas, útiles por un solo lado y copia cotejada de las copias certificadas que anexó a este escrito que constan en ciento doce fojas útiles.

Todo lo anterior con fundamento en los artículos 253 y 271 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes; así como 40, 41 y 99 primer párrafo del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

Se hace saber a las partes que, en caso de no comparecer a la audiencia, ésta se llevará a cabo sin su presencia. Así mismo se hace saber a las partes que **ante la eventualidad de tener que retomarse la audiencia en una fecha distinta a la originalmente prevista, por actualizarse el supuesto del segundo párrafo del artículo 99 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, la notificación de la nueva fecha y hora en que se retomarán los trabajos de la audiencia, será siempre por estrados.** Lo anterior de conformidad con el primero párrafo del artículo 99 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

DOMICILIO LEGAL Y AUTORIZADOS. Se tiene a la denunciante señalando domicilio legal de su parte el ubicado en **Avenida Licenciado Adolfo López Mateos Oriente, número 609, Colonia El Llanito**, de esta Ciudad de Aguascalientes y autorizando para que las reciba en su nombre y representación a la **Licenciada Janeth Stephania Barrera Figueroa**; lo anterior con fundamento en el artículo 269

IEE/PES/021/2018

párrafo segundo fracción II del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes y 8° de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Aguascalientes, de aplicación supletoria de conformidad con lo dispuesto por los artículos 298 y 240 del citado Código Electoral.

DELEGACIÓN DE FACULTADES. Se instruye a los Licenciados en Derecho, adscritos a la Secretaría Ejecutiva y Dirección Jurídica del Instituto, CC. Javier Mojarro Rosas, Anahí Adriana Aguilera Díaz de León, Javier Acevedo Rodríguez, Víctor Miguel Dávila Leal, Mayra Monserrat García Monsebaez, Andrea Evelyn Llamas Alemán, Daniela Fernández Gutiérrez, Iseidi Yamileth Romo García, Leonardo Antonio Sánchez Zaldívar, Ernesto Antonio Álvarez Aguilera y María Jazmín Segura Vargas, para que conjunta o separadamente **conduzcan la audiencia de pruebas y alegatos** a que se refieren los artículos 272 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes y 101 y 102 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes. Así mismo, se les instruye para que conjunta o separadamente **realicen las notificaciones y el emplazamiento** de este Procedimiento Especial Sancionador, lo anterior con fundamento en el artículo 29 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes en relación con la fracción XXX del segundo párrafo del artículo 51, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

Notifíquese por estrados el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 26 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

Así lo proveyó y firma el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, **M. En D. Sandor Ezequiel Hernández Lara**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción VII y XXIV, 252 primer párrafo, fracción II y segundo párrafo, fracción III, y 268 primer párrafo, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes; así como 6° fracción III, 26 primer párrafo y 27 segundo párrafo, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR
EXPEDIENTE: IEE/PES/021/2018**

**M. EN D. SANDOR EZEQUIEL
HERNÁNDEZ LARA.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE.**

**LIC. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE
AGUASCALIENTES**, personalidad que tengo debidamente reconocida en autos del expediente al rubro
citado, comparezco ante Usted a exponer:

Que vengo por medio del presente oficio a dar cumplimiento en todos sus términos al
requerimiento efectuado mediante oficio número **IEE/SE/2527/2018** de fecha quince de junio de dos mil
dieciocho, a través del cual se me requiere a efecto de que dé contestación al numeral tres del escrito
que fuera presentado en fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, por el C. Oscar Francisco
González Hermosillo.

Por lo anterior, en atención al requerimiento que nos ocupa, procedo a rendir la información
solicitada a través de dicho escrito, y lo cual realizo en los siguientes términos:

**3.- Nos informe los Nombres de los Servidores Públicos y/o honorarios u honorarios
asimilados que se dieron de alta y así mismo las bajas laborales con la respectiva
fecha de ingreso y salida del personal que tenga registrado la Dirección de Recursos
Humanos de la Secretaría de Administración del Ayuntamiento del Municipio de
Aguascalientes en el periodo de Enero del 2017 a la fecha.**

En relación al presente punto, anexo al presente copia certificada de la impresión de los
archivos digitales de la Dirección de Recursos Humanos en la que se encuentra la
información solicitada.

Por lo antes expuesto y fundado, **A USTED** muy atentamente pido;

OFICINA DE LA
PRESIDENTA MUNICIPAL

Plaza Patria S/N Col. Centro, Aguascalientes, Ags., C. 20000, Tel (449)910 10 10

*a) se anexo copia
certificada de
Archivo de Recursos
Humanos en 49
fojas por un sólo lect*

*b) copia certificada de archivos de
la Dirección Recursos humanos
en 65 fojas por un sólo lect*

8-Junio-18
- 10:44 hrs
IEE
INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE
AGUASCALIENTES
Oficina de Partes
Entrega: *Talicio Barz*
Recibe: *Carolina Serrano*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

ÚNICO.- Tenerme por presentado en tiempo y forma legales, dando cumplimiento al requerimiento efectuado en autos del expediente que nos ocupa.

**PROTESTO LO NECESARIO.
Aguascalientes, Ags, a la fecha de su presentación**

**LIC. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

L'JGBML'JAGBIL'EEDRE

**OFICINA DE LA
PRESIDENTA MUNICIPAL**

Plaza Patria S/N Col. Centro, Aguascalientes, Ags., C.. 20000, Tel (449)910 10 10

www.ags.gob.mx

NOMBRE	F_MOV	MOV	CONTRATO
ESPARZA ESQUEDA RUBEN	02/01/2017	BAJ	EVENTUAL
ALBA DIAZ ABEL	02/01/2017	BAJ	EVENTUAL
CRUZ HERNANDEZ EDGAR JAVIER	02/01/2017	BAJ	HONORARIOS
PERALTA MARQUEZ JOSE CARLOS	02/01/2017	BAJ	EVENTUAL
AVILA GONZALEZ RICARDO ALFONSO	02/01/2017	BAJ	EVENTUAL
DAVILA CERMEÑO SILVIA BERENICE	02/01/2017	BAJ	EVENTUAL
RODRIGUEZ ORTIZ JOSE CESAR	02/01/2017	BAJ	HONORARIOS
LOPEZ CUELLAR JUAN	02/01/2017	BAJ	HONORARIOS
ESPARZA SAUCEDO JUAN DE DIOS	02/01/2017	BAJ	EVENTUAL
PALACIOS PLASCENCIA DELFINA	02/01/2017	BAJ	EVENTUAL
ORTEGA LOPEZ MARIA GUADALUPE	02/01/2017	BAJ	EVENTUAL
POLINO GOMEZ EDUARDO	02/01/2017	BAJ	EVENTUAL
TORRES CUEVAS GUILLERMO	02/01/2017	BAJ	EVENTUAL
VARGAS DIAZ ADELA	02/01/2017	BAJ	EVENTUAL
ASCENCIO PEREZ ALFONSO	02/01/2017	BAJ	EVENTUAL
LUEVANO JAIME ROBERTO	02/01/2017	BAJ	EVENTUAL
VELEZ GONZALEZ ALEJANDRO	02/01/2017	BAJ	EVENTUAL
PARGA PALAFOX GASTON EMMANUEL	04/01/2017	BAJ	EVENTUAL
GARCIA GARCIA JOVITA	04/01/2017	BAJ	EVENTUAL
ORTIZ RODRIGUEZ ITZEL JOSEFINA	06/01/2017	BAJ	EVENTUAL
YAÑEZ MARTINEZ JUAN JORGE	08/01/2017	BAJ	EVENTUAL
VARGAS MAYORGA JAVIER	10/01/2017	BAJ	EVENTUAL
MACIAS ALVARADO MARCO ANTONIO	10/01/2017	BAJ	EVENTUAL
ARANDA RAMIREZ EDGAR ADRIAN	10/01/2017	BAJ	EVENTUAL
GUTIERREZ RAMIREZ CECILIA	13/01/2017	BAJ	EVENTUAL
AGUILERA DE LUNA ARTURO	13/01/2017	BAJ	BASE
TERRONES AVILA EMMANUEL	13/01/2017	BAJ	EVENTUAL
RIVERA MUÑOZ ADRIANA	15/01/2017	BAJ	EVENTUAL
PALOS SANCHEZ MA LUZ	15/01/2017	BAJ	BASE
FLORES DE LUNA ERASMO	15/01/2017	BAJ	EVENTUAL
FACIO RAMIREZ ARLETTE JAZMIN	15/01/2017	BAJ	EVENTUAL
DELGADILLO PEDROZA JOSE ADRIAN	15/01/2017	BAJ	EVENTUAL
GARCIA GONZALEZ ARTURO	15/01/2017	BAJ	BASE
IBARRA PACHECO MIRIAM JARETH	15/01/2017	BAJ	EVENTUAL
ESQUEDA JOSE DE JESUS	15/01/2017	BAJ	BASE
ALBA GUTIERREZ LUIS POMPOSO	15/01/2017	BAJ	BASE
CAMINO ROMO EDUARDO	15/01/2017	BAJ	BASE
OCAMPO MARTINEZ JOSE ISAAC	15/01/2017	BAJ	EVENTUAL
MORENO REYES JOSE ISABEL	15/01/2017	BAJ	BASE
SALAS LUNA FRANCISCO	15/01/2017	BAJ	BASE
DE LUNA BRISEÑO JAVIER	15/01/2017	BAJ	BASE
CAMARILLO MARTINEZ MA DEL CARMEN	15/01/2017	BAJ	BASE
DE LA CRUZ HERNANDEZ RODOLFO	15/01/2017	BAJ	EVENTUAL
PÉREZ RUIZ JESSICA LIZBETH	15/01/2017	BAJ	EVENTUAL
PIÑA LLAMAS MONICA	15/01/2017	BAJ	EVENTUAL
GONZALEZ VELASCO LUCERO	15/01/2017	BAJ	EVENTUAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

RODRIGUEZ PUENTES PETRONILO	15/01/2017	BAJ	EVENTUAL
FERNANDEZ GONZALEZ MIGUEL DE JESUS	15/01/2017	BAJ	EVENTUAL
MARTINEZ RAMIREZ J. FERNANDO	15/01/2017	BAJ	EVENTUAL
ORTEGA GONZALEZ JORGE ENRIQUE	15/01/2017	BAJ	BASE
CASTILLO DIAZ OFELIA PATRICIA	15/01/2017	BAJ	EVENTUAL
CONTRERAS MELENDEZ SANDRA NALLELY	15/01/2017	BAJ	EVENTUAL
HERNANDEZ DE LARA DIEGO ARMANDO	15/01/2017	BAJ	EVENTUAL
ESTRADA SILVA JUAN FERNANDO	15/01/2017	BAJ	EVENTUAL
JIMENEZ GUTIERREZ YOLANDA	15/01/2017	BAJ	EVENTUAL
OLIVA NAVARRO MA ALEJANDRA	15/01/2017	BAJ	EVENTUAL
LIMA BACELIS CESAR MANUEL	15/01/2017	BAJ	EVENTUAL
BARRIENTOS MACIAS MARIA CRUZ	15/01/2017	BAJ	EVENTUAL
ALVAREZ ESPINOSA BLANCA VERONICA	16/01/2017	BAJ	EVENTUAL
GONZALEZ LOPEZ MARISELA	16/01/2017	BAJ	EVENTUAL
CAMPOS ESQUIVEL GABRIEL	16/01/2017	BAJ	EVENTUAL
ORTEGA GONZALEZ JORGE ENRIQUE	16/01/2017	BAJ	BASE
LOERA ZARAGOZA JOSE JUAN ANTONIO DE	16/01/2017	BAJ	BASE
LOPEZ MARTINEZ J JESUS	16/01/2017	BAJ	EVENTUAL
GARCIA VAZQUEZ SALVADOR	16/01/2017	BAJ	EVENTUAL
MEDINA VELASCO ELIZABETH ALEJANDRA	16/01/2017	BAJ	EVENTUAL
JIMENEZ DE LOERA JUAN CARLOS	16/01/2017	BAJ	EVENTUAL
ALBA GUTIERREZ RITA	17/01/2017	BAJ	BASE
SANCHEZ JIMENEZ NORMA ISELA	17/01/2017	BAJ	EVENTUAL
ROSALES HERRERA JUAN MANUEL	17/01/2017	BAJ	BASE
ARELLANO CARREON JESUS	17/01/2017	BAJ	EVENTUAL
FERNANDEZ LOZA MARIO ALBERTO	17/01/2017	BAJ	EVENTUAL
MUÑOZ ALTAMIRA IMELDA	18/01/2017	BAJ	EVENTUAL
VALDES SERRANO DELIA MONICA	18/01/2017	BAJ	EVENTUAL
LUEVANO PATRICIA	18/01/2017	BAJ	EVENTUAL
MARTINEZ ARREDONDO ALMA BRENDA	18/01/2017	BAJ	EVENTUAL
HERNANDEZ ESPARZA GERARDO	18/01/2017	BAJ	BASE
GONZALEZ AZCO MARIA ALEJANDRA	18/01/2017	BAJ	EVENTUAL
ROMO TAMAYO BELLA ALEXIS	18/01/2017	BAJ	EVENTUAL
ESPARZA SALAS SANDRA	18/01/2017	BAJ	EVENTUAL
SOTO VAZQUEZ PEDRO ALEJANDRO	19/01/2017	BAJ	EVENTUAL
ELIZONDO MENDEZ JOSE ABRAHAM	20/01/2017	BAJ	EVENTUAL
VALLE ZENTENO JOSE MARTIN	20/01/2017	BAJ	EVENTUAL
LOPEZ CARDONA JOSE LUIS	20/01/2017	BAJ	EVENTUAL
GARCIA DURAN HORACIO MARTIN	20/01/2017	BAJ	EVENTUAL
DE LUNA MARTINEZ JACOB	20/01/2017	BAJ	BASE
BRECEDA HERRERA ISRAEL	22/01/2017	BAJ	BASE
DE LUNA MENDEZ MARIA GUADALUPE	23/01/2017	BAJ	BASE
IBARRA DURAN SERGIO HUGO	23/01/2017	BAJ	EVENTUAL
DOMINGUEZ MERCADO MA ORTENSIA	23/01/2017	BAJ	EVENTUAL
GUTIERREZ GALLARDO JUANA MARIA	23/01/2017	BAJ	BASE
ELIAS CRUZ MARIA LORENZA	24/01/2017	BAJ	EVENTUAL
ALVA DELGADILLO ALVARO EFREN	26/01/2017	BAJ	EVENTUAL

RAI
 000
 UNTO
 UASCA
 13

HUIZAR GONZALEZ ANDREA	27/01/2017	BAJ	EVENTUAL
GRIJALVA LOPEZ JOSE LUIS	28/01/2017	BAJ	EVENTUAL
MARTINEZ GUTIERREZ SANJUANA	30/01/2017	BAJ	EVENTUAL
VAZQUEZ MONTES DE OCA BLANCA LIDIA	31/01/2017	BAJ	BASE
ALFIE HERRERA DAVID	31/01/2017	BAJ	EVENTUAL
ALVAREZ RODRIGUEZ JUAN PABLO	31/01/2017	BAJ	EVENTUAL
GARCIA SOSA PEDRO URBANO	31/01/2017	BAJ	EVENTUAL
GUERRA HERNANDEZ MA DOLORES	31/01/2017	BAJ	EVENTUAL
SOTELO FLORES JORGE ARTURO	31/01/2017	BAJ	EVENTUAL
CEJA MOLINA RICARDO	31/01/2017	BAJ	BASE
CORTEZ PINEDO JOSE ALEJANDRO	31/01/2017	BAJ	EVENTUAL
ESPARZA RAMOS YOLANDA	31/01/2017	BAJ	BASE
REYES AGUILAR JUAN	31/01/2017	BAJ	BASE
RIOJA GOMEZ NELLY CAROLINA	31/01/2017	BAJ	EVENTUAL
ANTUNEZ HEREDIA MARIA DE JESUS	31/01/2017	BAJ	EVENTUAL
DAVILA GARCIA BLANCA ESTELA	31/01/2017	BAJ	BASE
SANCHEZ RUIZ JOSE ANTONIO	31/01/2017	BAJ	BASE
PEREZ RENTERIA ROSA CRISTINA	31/01/2017	BAJ	BASE
RODRIGUEZ FUENTES DIANA LUCERO	31/01/2017	BAJ	EVENTUAL
DIAZ MONTALVO JOSE ENRIQUE	31/01/2017	BAJ	EVENTUAL
DE LIRA LAMAS JOSE LEOPOLDO	31/01/2017	BAJ	EVENTUAL
MATA MARTINEZ MARTHA CRISTINA	31/01/2017	BAJ	EVENTUAL
ANGELES CASTILLO ISMAEL ANDRES	31/01/2017	BAJ	EVENTUAL
GALLEGOS JUAREZ JAIRO	31/01/2017	BAJ	EVENTUAL
LARA PAZ YESENIA MIROSLAVA	31/01/2017	BAJ	EVENTUAL
MARTIN DEL CAMPO DIAZ LUZ	31/01/2017	BAJ	EVENTUAL
MONTAÑEZ PEREZ AIDE	31/01/2017	BAJ	BASE
VALDEZ GUTIERREZ JOSE MANUEL	31/01/2017	BAJ	EVENTUAL
HERRERA AVILA JORGE ENRIQUE	31/01/2017	BAJ	BASE
TORAL ROSALES JUAN JOSE	31/01/2017	BAJ	EVENTUAL
VEGA SANDOVAL SILVIA PATRICIA	31/01/2017	BAJ	EVENTUAL
DURAN DE LUNA LETICIA	31/01/2017	BAJ	EVENTUAL
VALDES RAMOS MARIA DEL CARMEN	31/01/2017	BAJ	EVENTUAL
VAZQUEZ VELAZQUEZ HERMELINDA	31/01/2017	BAJ	BASE
ARTEAGA LUEVANO LOURDES VERONICA	31/01/2017	BAJ	BASE
ROSALES CAMACHO JESUS	02/02/2017	BAJ	EVENTUAL
REYES MACIAS ROGELIO	05/02/2017	BAJ	EVENTUAL
LLAMAS SAUCEDO JUAN RAMON	07/02/2017	BAJ	EVENTUAL
SALAZAR DE LA CRUZ GHERLANDO JAVIER	07/02/2017	BAJ	BASE
APARICIO RAMIREZ CESAR OZIEL	08/02/2017	BAJ	EVENTUAL
MARQUEZ ROMO CESAR	08/02/2017	BAJ	EVENTUAL
MARTINEZ SALAS JESSICA ESMERALDA	09/02/2017	BAJ	EVENTUAL
MARTIN DEL CAMPO DIAZ LEOBARDO	10/02/2017	BAJ	EVENTUAL
SANCHEZ VALLEJO RAUL	15/02/2017	BAJ	EVENTUAL
BUGARIN MACIAS CARLOS EDUARDO	15/02/2017	BAJ	EVENTUAL
ESPARZA GUZMAN BERYKZAM	15/02/2017	BAJ	EVENTUAL
CARDONA LUIZ IKUACLANETZI	15/02/2017	BAJ	EVENTUAL

SECRETARIA DE ECONOMIA
VICIA
ENTES

MARTINEZ TRANCOSO IRMA EDITH	15/02/2017	BAJ	BASE
AGUAYO ALBA JOSE DE JESUS	15/02/2017	BAJ	BASE
CASTAÑEDA GONZALEZ MA SUSANA	15/02/2017	BAJ	EVENTUAL
ORTIZ ZACARIAS JAVIER	15/02/2017	BAJ	BASE
RODRIGUEZ REYES AURORA	15/02/2017	BAJ	BASE
ESPARZA RAMOS MARIA	15/02/2017	BAJ	BASE
LEOS LOPEZ ANA MARIA	15/02/2017	BAJ	BASE
LOZANO SILVA MARIA THELMA	15/02/2017	BAJ	BASE
LIMON GARCIA JUANA	15/02/2017	BAJ	EVENTUAL
ROMERO ZERMEÑO MARIA HORTENCIA	15/02/2017	BAJ	BASE
CARRASCO SOTO MIGUEL	15/02/2017	BAJ	BASE
PRIETO MEDINA JUAN	15/02/2017	BAJ	BASE
PRIETO MEDINA MARTIN	15/02/2017	BAJ	BASE
PEREZ DE LA CRUZ GUILLERMO	15/02/2017	BAJ	BASE
PERERA RODRIGUEZ LUIS JORGE	15/02/2017	BAJ	BASE
BERNAL RAMIREZ BERENICE	15/02/2017	BAJ	EVENTUAL
LOPEZ QUINTERO JOSE MANUEL	15/02/2017	BAJ	EVENTUAL
GUTIERREZ MARQUEZ ESTEFANIA	15/02/2017	BAJ	EVENTUAL
VELAZQUEZ CASTILLO JOSE SALVADOR	15/02/2017	BAJ	BASE
GALVAN DURAN PAOLA LETICIA	15/02/2017	BAJ	EVENTUAL
JUAREZ LOPEZ SUSANA	15/02/2017	BAJ	EVENTUAL
JIMENEZ SALAZAR JOSE MIGUEL	15/02/2017	BAJ	EVENTUAL
ANAYA VILLALPANDO ROSA ELENA	15/02/2017	BAJ	EVENTUAL
VELAZQUEZ CONTRERAS GEORGINA	15/02/2017	BAJ	EVENTUAL
PACHECO GUERRERO FELIPE DE JESUS	15/02/2017	BAJ	EVENTUAL
CUAPIO DIAZ JUANA MARIA	15/02/2017	BAJ	EVENTUAL
DE LOERA PATRON NOEMI	15/02/2017	BAJ	BASE
CERVANTES BONILLA BRENDA JANETH	15/02/2017	BAJ	EVENTUAL
CASTRO ROSALES PORFIRIO	16/02/2017	BAJ	EVENTUAL
SALDIVAR TORRES MARTIN	16/02/2017	BAJ	EVENTUAL
ACEVEDO DE LIRA JESSICA GRACIELA	16/02/2017	BAJ	EVENTUAL
RUIZ ROSALES JORGE	16/02/2017	BAJ	EVENTUAL
GARCIA PASILLAS HUMBERTO	16/02/2017	BAJ	EVENTUAL
GOMEZ GARCIA HECTOR MANUEL	17/02/2017	BAJ	EVENTUAL
FLORES ARANDA JUAN PEDRO	20/02/2017	BAJ	BASE
HERRERA LUNA HERNAN	20/02/2017	BAJ	EVENTUAL
MUÑOZ CASTILLO CYNTHIA JUDITH	28/02/2017	BAJ	BASE
GARCIA RUIZ GERARDO	28/02/2017	BAJ	EVENTUAL
AGUILERA LOYOLA KARLA ALEJANDRA	28/02/2017	BAJ	HONORARIOS
MORALES MARAVILLA LUIS	28/02/2017	BAJ	EVENTUAL
VELA SANDOVAL ARCINOE	28/02/2017	BAJ	EVENTUAL
CHAVEZ ALMANZA OLIVIA	28/02/2017	BAJ	EVENTUAL
ZAMARRIPA GALLEGOS RODRIGO	28/02/2017	BAJ	EVENTUAL
CORTEZ ALVARADO JUANA	28/02/2017	BAJ	EVENTUAL
RIKARDAY FLORES JORGE LUIS	28/02/2017	BAJ	EVENTUAL
ESCOBAR SALAS JUAN	28/02/2017	BAJ	EVENTUAL
DE LA ROSA CAMPOS PABLO	28/02/2017	BAJ	EVENTUAL

GUTIERREZ CORRALES JOSE	28/02/2017	BAJ	EVENTUAL
CASILLAS CAMACHO LOGAN STIF	28/02/2017	BAJ	EVENTUAL
DE LEON BELMARES J REFUGIO	28/02/2017	BAJ	EVENTUAL
ANDEOLA GUZMAN MA DE LOURDES	28/02/2017	BAJ	EVENTUAL
ROQUE CRUZ ROSA ELENA	28/02/2017	BAJ	BASE
AGUILERA HERNANDEZ MARCELA GUADALUPE	28/02/2017	BAJ	EVENTUAL
ELIAS HERNANDEZ EDER ACXEL	28/02/2017	BAJ	BASE
CARRILLO VARGAS JOSE ANTONIO	28/02/2017	BAJ	EVENTUAL
VALADEZ OLIVA TERESA IMELDA	28/02/2017	BAJ	HONORARIOS
OLIVARES BECERRA GERARDO	28/02/2017	BAJ	EVENTUAL
RAMIREZ LUNA VERONICA	28/02/2017	BAJ	EVENTUAL
CERVANTES DE SANTOS JOSE DE JESUS	28/02/2017	BAJ	BASE
VAZQUEZ LOPEZ JUAN CARLOS	28/02/2017	BAJ	EVENTUAL
CAMPOS GARCIA LORENZO	28/02/2017	BAJ	BASE
CHAVEZ DE LUNA JORGE ALFREDO	28/02/2017	BAJ	EVENTUAL
CAMARILLO MARTINEZ MARTIN FRANCISCO	28/02/2017	BAJ	BASE
MICHAUS RESENDIS VIRGINIA	28/02/2017	BAJ	BASE
REYES MORALES MIZAEAL BENJAMIN	28/02/2017	BAJ	EVENTUAL
MALDONADO LUEVANO EDUARDO	28/02/2017	BAJ	EVENTUAL
NAVARRO ESCOBAR RIGOBERTO	28/02/2017	BAJ	EVENTUAL
GOMEZ ALBA JESUS	28/02/2017	BAJ	BASE
RAMIREZ MORENO MARGARITA	28/02/2017	BAJ	EVENTUAL
CASILLAS DANIELI XIMENA	28/02/2017	BAJ	BASE
MARTINEZ FLORES ALEJANDRINA	01/03/2017	BAJ	BASE
ASCALIENTES BECERRA MAGALLANES GUILLERMO	01/03/2017	BAJ	BASE
ELIZONDO MENDEZ ISRAEL SALVADOR	01/03/2017	BAJ	EVENTUAL
GARCIA DE LARA OCTAVIO CESAR	01/03/2017	BAJ	EVENTUAL
FALCON MUÑOZ VICTOR MANUEL	01/03/2017	BAJ	EVENTUAL
CUEVAS RODRIGUEZ SILVIA ANDREA	01/03/2017	BAJ	EVENTUAL
LIMON FRANCO MARCO ANTONIO	02/03/2017	BAJ	BASE
BARBOSA RINCON JAVIER	02/03/2017	BAJ	BASE
VARGAS CASTILLO RUBEN	03/03/2017	BAJ	EVENTUAL
MARQUEZ SANCHEZ BEATRIZ ADRIANA	03/03/2017	BAJ	EVENTUAL
AVILA PEREZ MARTHA ALICIA	05/03/2017	BAJ	HONORARIOS
HERNANDEZ GUERRERO ROCIO	06/03/2017	BAJ	EVENTUAL
JUAREZ ZUÑIGA LUIS ALFREDO	06/03/2017	BAJ	BASE
PONCE ROSALES JOSE LUIS	07/03/2017	BAJ	EVENTUAL
GONZALEZ SILVESTRE ARMANDO	10/03/2017	BAJ	EVENTUAL
MENA MARTINEZ NORBERTO	11/03/2017	BAJ	EVENTUAL
PEREZ MACIAS JOSE LUIS	12/03/2017	BAJ	BASE
OLIVA CRUZ EFREN	12/03/2017	BAJ	BASE
ORTEGA ESPARZA LORENZO	15/03/2017	BAJ	BASE
ELIAS GUZMAN RUBEN	15/03/2017	BAJ	BASE
DIAZ GUTIERREZ CARLOS ALBERTO	15/03/2017	BAJ	BASE
MEDINA SANCHEZ WILLIAMS	15/03/2017	BAJ	EVENTUAL
PALACIOS NAVARRO ISMAEL	15/03/2017	BAJ	BASE
HERRERA LANDIN ALFONSO	15/03/2017	BAJ	BASE

EICHEVERRIA ALATORRE ROBERTO	15/03/2017	BAJ	BASE
AGUIÑA SANCHEZ JESUS	15/03/2017	BAJ	BASE
CAPUCHINO FONSECA DANIEL	15/03/2017	BAJ	BASE
AGUILERA CAMPOS ADAN SALVADOR	15/03/2017	BAJ	EVENTUAL
LUNA RIVERA FRANCISCO JAVIER	15/03/2017	BAJ	BASE
GONZALEZ RIOS ELVIA DOLORES	15/03/2017	BAJ	EVENTUAL
SALAZAR ACOSTA IGNACIO	15/03/2017	BAJ	HONORARIOS
VALDEZ DIAZ JOSE IVAN	15/03/2017	BAJ	EVENTUAL
LOPEZ CASILLAS GEORGINA YAZMIN	15/03/2017	BAJ	EVENTUAL
VALDEZ MEDINA PAOLA LOERA	15/03/2017	BAJ	HONORARIOS
ORTIZ TORRES LUIS EDUARDO	15/03/2017	BAJ	HONORARIOS
AGUILAR BECERRA CARLOS	15/03/2017	BAJ	HONORARIOS
VALADEZ OLIVA ANA BEATRIZ	15/03/2017	BAJ	HONORARIOS
MORAN VILLEGAS MARIA DEL CONSUELO	15/03/2017	BAJ	HONORARIOS
HUERTA MURO UBALDO	15/03/2017	BAJ	EVENTUAL
SERNA ORTEGA NICOLAS	15/03/2017	BAJ	BASE
GARCIA DAMASCO MA. DEL SOCORRO	15/03/2017	BAJ	HONORARIOS
RIVERA CORTES YURI	15/03/2017	BAJ	EVENTUAL
VEGA BONILLA DAN	15/03/2017	BAJ	BASE
HERRERA RODRIGUEZ MISAEL	21/03/2017	BAJ	EVENTUAL
DELGADO GUTIERREZ CESAR OMAR	21/03/2017	BAJ	EVENTUAL
MACIAS CARRILLO RAYMUNDO	22/03/2017	BAJ	EVENTUAL
DIAZ FRANCO ADRIANA VERONICA	23/03/2017	BAJ	EVENTUAL
VELASCO VALADEZ RITO	25/03/2017	BAJ	BASE
ESPARZA SALAS JUAN EDUARDO	27/03/2017	BAJ	EVENTUAL
RODRIGUEZ LARIZ MA. GUADALUPE	27/03/2017	BAJ	EVENTUAL
MACIAS PRADO RAUL	28/03/2017	BAJ	EVENTUAL
GALINDO GUTIERREZ ROBERTO	29/03/2017	BAJ	EVENTUAL
CASTAÑEDA NIETO ANTONIO	30/03/2017	BAJ	BASE
ARMENDARIZ GARCIA JAIME	30/03/2017	BAJ	BASE
RODRIGUEZ ORTIZ PASCUAL	30/03/2017	BAJ	BASE
MACIAS MARQUEZ LUIS ANTONIO	30/03/2017	BAJ	EVENTUAL
VELAZQUEZ GUZMAN JUAN FIDEL	30/03/2017	BAJ	BASE
ALFARO ACOSTA ALFREDO	30/03/2017	BAJ	BASE
PEÑA RODRIGUEZ JUAN DIEGO	31/03/2017	BAJ	EVENTUAL
RUEDA MIRIAM DEL CARMEN	31/03/2017	BAJ	EVENTUAL
DIAZ BARBA JUDITH ELIZABETH	31/03/2017	BAJ	EVENTUAL
MAURICIO VELASCO KARINA ELIZABETH	31/03/2017	BAJ	EVENTUAL
SOTELO REYES ALEXANDRA SCARLETT	31/03/2017	BAJ	EVENTUAL
ARCEO HARO JOSE DE JESUS	31/03/2017	BAJ	EVENTUAL
ESCOBAR SALAS MARIA MAGDALENA	31/03/2017	BAJ	EVENTUAL
LEAL DIAZ MARIANA IVETTE	31/03/2017	BAJ	EVENTUAL
BECERRA REYES MANUEL ALEJANDRO	31/03/2017	BAJ	EVENTUAL
REYES GONZALEZ JAQUELINE	31/03/2017	BAJ	EVENTUAL
LOPEZ PEREZ CAROLINA	31/03/2017	BAJ	EVENTUAL
NAVARRO HERNANDEZ NORMA ANGELICA	31/03/2017	BAJ	EVENTUAL
FONSECA MEDINA LIDIA PALOMA	31/03/2017	BAJ	EVENTUAL

BECERRIL DE HARO PEDRO EDMUNDO	31/03/2017 BAJ	BASE
DE LA TORRE GARCIA ALONSO	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
REYNOSO HERNANDEZ LUCIO	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
REYES ALONSO DAVID EMMANUEL	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
GARCIA CRUZ AMPARO	31/03/2017 BAJ	HONORARIOS
SALAS LOPEZ MARIA TERESA	31/03/2017 BAJ	HONORARIOS
GUTIERREZ PEDROZA PAULA	31/03/2017 BAJ	HONORARIOS
SANDOVAL DE LUNA ARACELI	31/03/2017 BAJ	HONORARIOS
CHAVEZ ROSALES NANCY JANETH	31/03/2017 BAJ	HONORARIOS
LOPEZ ANTUNEZ KARLA TERESA	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
CASILLAS ORTEGA LUIS FERNANDO	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
MACIAS RENDON SERGIO	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
DURON DAVILA MA CRISTINA	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
MARTINEZ TORRES ALMA ROSA	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
ESPARZA GASPAR DAVID ALEJANDRO	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
SANCHEZ GALLEGOS JOSE DE JESUS	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
RAMIREZ TORRES VICTOR HUGO	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
LOZANO HERRERA HECTOR MANUEL	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
BATRES VELASCO ANDRES	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
GUTIERREZ ALTAMIRA MARIA ELENA	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
ZAVALA JUAN EDUARDO	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
ANGELES RAMIREZ GILBERTO ANTONIO	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
CRUZ HERNANDEZ ALAN YAMIR	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
TORRES ISLAS MARIA DE LOURDES	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
ORTEGA SALAZAR MA GUADALUPE	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
ZUÑIGA MARTINEZ RAUL EDUARDO	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
RENTERIA ROMERO MA. ISABEL	31/03/2017 BAJ	HONORARIOS
DELGADO MARTINEZ LUCERO MONSERRAT	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
HERNANDEZ BAÑUELOS JORGE	31/03/2017 BAJ	BASE
SALAS CADENA LUIS HUMBERTO	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
PONCE GALLEGOS JOSE LUIS	31/03/2017 BAJ	BASE
SEGOVIA ESPINOSA MA DEL REFUGIO	31/03/2017 BAJ	HONORARIOS
MAGALLANES MAGALLANES HILDA	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
MORENO LOPEZ MANUEL	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
IRENE IZQUIERDO EFRAIN	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
DE LUNA CERVANTES LETICIA	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
VAZQUEZ ESPARZA CARLOS	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
ANAYA CASTRO JUAN CARLOS	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
PADILLA SORIA MARCO ANTONIO	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
VALLES GALAVIZ MANUEL	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
GUERRERO VARELA J FELIX	31/03/2017 BAJ	BASE
BERNAL RAMIREZ LLUVIA VERONICA	31/03/2017 BAJ	BASE
BADILLO MUÑOZ LETICIA	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
VARGAS TREVIÑO JOSUE	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
CARREON PEDROZA MA DEL ROSARIO	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
RODRIGUEZ AGUAYO JAIME	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
CHAVIRA BARCENAS JOSE	31/03/2017 BAJ	BASE

HERNANDEZ MENDEZ VERONICA	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
ARVIZU RUIZ FERNANDO ARIEL	31/03/2017 BAJ	BASE
LOPEZ TORRES JESUS DAVID	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
SALAS GALLEGOS SARA EDITH	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
GARCIA MATA PATRICIA	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
TORRALBA GONZALEZ ROSA MARICELA	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
REYNOSO RUBALCAVA JUAN ANTONIO	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
GUTIERREZ CARDONA MARIA ISABEL	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
RODRIGUEZ HERNANDEZ BLAS	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
ARELLANO SANCHEZ ALEJANDRO	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
GONZALEZ GOMEZ FRANCISCA IMELDA	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
MUÑOZ CUELLAR JUAN JOSE	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
VELIS MARQUEZ MA GUADALUPE	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
GARCIA GONZALEZ ALINCA VIANEY	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
BAUMGARTEN MACIAS EVELYN RAQUEL	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
CERVANTES TORRES KARINA	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
ESPARZA ROJAS MARIA DE LOURDES	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
ELGUERO PINEDA SALVADOR	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
REYES TAMAYO TERESA	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
VILLALOBOS ZAVALA LIZ ALONDRA	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
ANDRADE GOMEZ KARLA ARELI	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
MARQUEZ GODOY ALEJANDRA	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
HERNANDEZ CAMPOS ROBERTO ENRIQUE	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
VARGAS MARIANA DE LOURDES	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
MENDOZA MARQUEZ VICTOR MANUEL	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
GUZMAN OLIVARES JOSE OMAR	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
RAMIREZ ROSAS JOSE ALFREDO	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
MACIAS AYALA SERGIO EMMANUEL	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
CARDONA AVILA JESUS	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
PICAZO REYES EDGAR	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
RAMIREZ GARCIA DOMINGO	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
DELGADO GARCIA DIANA PAULINA	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
CONTRERAS ESPINOZA MARTIN	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
ESPER LEYVA ISMAEL	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
ACEVEDO DELGADO RAFAEL	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
MACIAS LUEVANO ALFONSO	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
AZCARRAGA AVILA JAVIER ANTONIO	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
CRUZ GALLEGOS MA SILVIA	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
ARRIAGA MARTINEZ DANIEL	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
HERNANDEZ FLORES ROBERTO CARLOS	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
GUTIERREZ CASTRO MARIO ALBERTO	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
LOPEZ LOPEZ IRMA	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
RUVALCABA ORTIZ PEDRO	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
CRUZ GARCIA ROSA ISELA	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
RODRIGUEZ RUIZ ESPARZA ERIKA FABIOLA	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
HURTADO DAVILA NOE	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL
DE LA VEGA JURADO ELIZABETH	31/03/2017 BAJ	EVENTUAL

GONZALEZ GUERRA MARTHA EUGENIA	31/03/2017	BAJ	EVENTUAL
MORALES LEY ALFREDO	31/03/2017	BAJ	EVENTUAL
HERNANDEZ MARTINEZ MARIA ISABEL	31/03/2017	BAJ	EVENTUAL
ZUÑIGA CASTAÑEDA JUAN MARTIN	03/04/2017	BAJ	EVENTUAL
ACEVEDO ANDRADE QUIRINO	05/04/2017	BAJ	EVENTUAL
ISAIAS GONZALEZ HUGO IVAN	07/04/2017	BAJ	EVENTUAL
ARELLANO GALLEGOS ALEJANDRO	11/04/2017	BAJ	HONORARIOS
DELGADO LARA JUAN DIMAS	11/04/2017	BAJ	BASE
CLETO DAVILA MANUEL	12/04/2017	BAJ	BASE
LECHUGA LARA ALEJANDRO	12/04/2017	BAJ	BASE
ARELLANO REYES KARLA YARELI	14/04/2017	BAJ	ESPECIAL
RAMIREZ TAPIA MARIA DE LOURDES	14/04/2017	BAJ	ESPECIAL
DELGADILLO MARTINEZ JUANA ANGELICA	14/04/2017	BAJ	ESPECIAL
GONZALEZ TISCAREÑO MARIA DE JESUS	14/04/2017	BAJ	ESPECIAL
NORIEGA MARES SILVIA	14/04/2017	BAJ	ESPECIAL
VEGA GOMEZ JESUS ALEJANDRO	15/04/2017	BAJ	HONORARIOS
GONZALEZ MORALES RAMON MARIO	15/04/2017	BAJ	BASE
GUIZAR NUÑEZ JORGE ALEJANDRO	15/04/2017	BAJ	EVENTUAL
RODRIGUEZ CARDONA KARLA VANESSA	15/04/2017	BAJ	HONORARIOS
ESPARZA LAZALDE KARLA YAZMIN	15/04/2017	BAJ	EVENTUAL
CASTAÑEDA RUIZ LORENA	15/04/2017	BAJ	EVENTUAL
TISCAREÑO GONZALEZ HERNAN	15/04/2017	BAJ	EVENTUAL
DUEÑAS CAPETILLO SILVIA GUADALUPE	15/04/2017	BAJ	HONORARIOS
CORTES GARCIA MARIA CONSEPCION	15/04/2017	BAJ	HONORARIOS
RODRIGUEZ MORALES JANETH MONSERRAT	15/04/2017	BAJ	HONORARIOS
GARCIA ALONSO NERI OFELIA	15/04/2017	BAJ	HONORARIOS
MENDEZ BARRIENTOS LUCIA	15/04/2017	BAJ	HONORARIOS
SANCHEZ MARENTES FERNANDO	15/04/2017	BAJ	HONORARIOS
MACIAS AGUILA JUAN GABRIEL	15/04/2017	BAJ	HONORARIOS
SALAS TORRES PATRICIA MARGARITA	15/04/2017	BAJ	HONORARIOS
DIAZ MORENO MA. DE LA CRUZ	15/04/2017	BAJ	HONORARIOS
GONZALEZ OLIVA JAVIER ADRIAN	15/04/2017	BAJ	HONORARIOS
GUERRA NAVARRO SILVIA PATRICIA	15/04/2017	BAJ	HONORARIOS
CHAVEZ MARTINEZ MARIA DE JESUS	15/04/2017	BAJ	HONORARIOS
VAZQUEZ DELGADO FRANCISCO	15/04/2017	BAJ	HONORARIOS
GONZALEZ OLIVA FABIAN EDUARDO	15/04/2017	BAJ	HONORARIOS
LARA DIAZ RICARDO	15/04/2017	BAJ	HONORARIOS
PARRAS MODESTO ANGELICA ANTONIETA	15/04/2017	BAJ	HONORARIOS
SANTOS RODRIGUEZ KARLA KARINA	15/04/2017	BAJ	HONORARIOS
GALLARDO VARGAS MARIA DEL CARMEN	15/04/2017	BAJ	BASE
MOLINA ESPARZA RAQUEL GABRIELA	15/04/2017	BAJ	EVENTUAL
LOPEZ VELOZ JANA	15/04/2017	BAJ	EVENTUAL
CALDERON CALDERON MANUEL ALEJANDRO	15/04/2017	BAJ	EVENTUAL
DIAZ DELGADO HERIBERTO OZIEL	15/04/2017	BAJ	HONORARIOS
TISCAREÑO SILVA JULIO CESAR	15/04/2017	BAJ	HONORARIOS
CALZADA ORTIZ JUAN GUILLERMO	15/04/2017	BAJ	HONORARIOS
BUCIO ALMANZA FRANCISCO	15/04/2017	BAJ	BASE

DE LA CRUZ DELGADO ALMA DELIA	15/04/2017 BAJ	HONORARIOS
RUVALCABA OROZCO RICARDO	15/04/2017 BAJ	EVENTUAL
VALDIVIEZO QUIÑONES TITO OMAR	15/04/2017 BAJ	HONORARIOS
ORTIZ TORRES LORENA	15/04/2017 BAJ	HONORARIOS
AMADOR MACIAS EDUARDO	15/04/2017 BAJ	HONORARIOS
MADARIAGA CASTRO MIREYA ORALIA	15/04/2017 BAJ	HONORARIOS
VALDEZ PARGA TANIA LORENA	15/04/2017 BAJ	BASE
SILVA MARTINEZ GLORIA MARGARITA	15/04/2017 BAJ	BASE
MEDINA RAMIREZ ADOLFO	15/04/2017 BAJ	EVENTUAL
DELGADILLO NARVAEZ JOSE LUIS ANTONIO	15/04/2017 BAJ	EVENTUAL
REYES MURO MARIA ANGELICA	16/04/2017 BAJ	EVENTUAL
CARBAJAL PALOS AYDEE	17/04/2017 BAJ	EVENTUAL
SILVA SANDOVAL JAIME HUMBERTO	17/04/2017 BAJ	EVENTUAL
MARTINEZ TISCAREÑO LUIS ENRIQUE	17/04/2017 BAJ	EVENTUAL
ARAUJO LOZANO VICENTA	18/04/2017 BAJ	EVENTUAL
RIVERA GONZALEZ MARIA GUADALUPE	18/04/2017 BAJ	EVENTUAL
CAMPOS PICA JOSE LUIS	18/04/2017 BAJ	EVENTUAL
DIAZ SANCHEZ JORGE ALEJANDRO	20/04/2017 BAJ	EVENTUAL
ACERO MARTINEZ ANA	21/04/2017 BAJ	BASE
BARRIENTOS MENDOZA ROGELIO	21/04/2017 BAJ	ESPECIAL
ESPARZA AVILA CAROLINA	21/04/2017 BAJ	EVENTUAL
LUEVANO CARRILLO ANTONIO	21/04/2017 BAJ	ESPECIAL
GUERRERO GARCIA HUGO	24/04/2017 BAJ	BASE
RIVERA URIBE JOSE LENIN	26/04/2017 BAJ	BASE
DIAZ DE LEON GARCIA IVANA GUADALUPE	26/04/2017 BAJ	HONORARIOS
HERNANDEZ GALLARDO HUGO ADOLFO	28/04/2017 BAJ	EVENTUAL
MARTINEZ GARCIA HECTOR	28/04/2017 BAJ	ESPECIAL
MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	28/04/2017 BAJ	EVENTUAL
FLORES MONTELONGO MARCO ANTONIO	28/04/2017 BAJ	EVENTUAL
DIAZ TOVAR JUAN RAMON	30/04/2017 BAJ	BASE
LUPERCIO SERNA MAYRA DEL ROCIO	30/04/2017 BAJ	EVENTUAL
CHAVEZ MEDINA SENORINA	30/04/2017 BAJ	EVENTUAL
LOPEZ HERMOSILLO ADRIANA	30/04/2017 BAJ	BASE
CAMPOS GONGORA LILIA PATRICIA	30/04/2017 BAJ	EVENTUAL
ALVAREZ LOPEZ GERARDO	30/04/2017 BAJ	BASE
SAUCEDO LOPEZ JORGE	30/04/2017 BAJ	BASE
VILLALOBOS CARDENAS ERNESTO	30/04/2017 BAJ	EVENTUAL
OROPEZA VALTIERRA MA DEL ROSARIO	30/04/2017 BAJ	BASE
IBARRA ROCHA RODOLFO URI	30/04/2017 BAJ	EVENTUAL
GARCIA DURAN LAURA	30/04/2017 BAJ	EVENTUAL
DURON HERNANDEZ AGUSTIN	30/04/2017 BAJ	EVENTUAL
GARCIA ROQUE RICARDO URIEL	30/04/2017 BAJ	EVENTUAL
GARCIA TERRONES JOSE RICARDO	30/04/2017 BAJ	EVENTUAL
VAZQUEZ ESPARZA DAVID	30/04/2017 BAJ	EVENTUAL
NAJERA FLORES OSCAR JAIME	30/04/2017 BAJ	EVENTUAL
CEJA GONZALEZ ARMANDO PATRICIO	30/04/2017 BAJ	EVENTUAL
LOC DOMINGUEZ PAUL EDUARDO	30/04/2017 BAJ	EVENTUAL

RAMOS LEOS GABRIELA	30/04/2017 BAJ	EVENTUAL
VERA HERNANDEZ KAREN GUADALUPE	30/04/2017 BAJ	EVENTUAL
TORRES LOPEZ JAIME	30/04/2017 BAJ	EVENTUAL
MEDINA GARCIA GERARDO	30/04/2017 BAJ	BASE
RODRIGUEZ MEDINA MIGUEL ANGEL	30/04/2017 BAJ	BASE
PALACIOS VELOZ MA ENRIQUETA	30/04/2017 BAJ	BASE
ROMO MONTOYA J ADOLFO	30/04/2017 BAJ	BASE
MAGDALENO ANTONIO	30/04/2017 BAJ	BASE
GONZALEZ MANRIQUEZ OSCAR	30/04/2017 BAJ	EVENTUAL
DURAN SANCHEZ VICTOR HUGO	30/04/2017 BAJ	BASE
ROCHA RAMIREZ SANDRA ANGELICA	30/04/2017 BAJ	EVENTUAL
GONZALEZ SOTELO JUANA	30/04/2017 BAJ	EVENTUAL
SOLORZANO LOZANO SERGIO FERNANDO	30/04/2017 BAJ	EVENTUAL
AVILA LUNA BEATRIZ	30/04/2017 BAJ	BASE
MARTINEZ MARTINEZ JOEL	30/04/2017 BAJ	EVENTUAL
CERVANTES SAAVEDRA CLAUDIA ELENA	30/04/2017 BAJ	EVENTUAL
LOPEZ CUEVAS EDUARDO	30/04/2017 BAJ	EVENTUAL
ZAPATA DE LUNA JOSE RAMON	30/04/2017 BAJ	BASE
ARTEAGA DIAZ PEDRO	30/04/2017 BAJ	EVENTUAL
VEGA VEGA SERGEI DAVID	30/04/2017 BAJ	EVENTUAL
CHIQUITO MACIAS MOISES EDUARDO	30/04/2017 BAJ	EVENTUAL
OJEDA SOTELO OLGA	30/04/2017 BAJ	BASE
MONTOYA MARIA JULIANA	30/04/2017 BAJ	EVENTUAL
GUZMAN OCAMPO IVONNE	30/04/2017 BAJ	EVENTUAL
GUERRERO ARELLANO GRISELDA AMERICA	30/04/2017 BAJ	EVENTUAL
LARA JUAREZ MONICA VANESSA	30/04/2017 BAJ	EVENTUAL
RAMIREZ ALBA MA LETICIA	30/04/2017 BAJ	EVENTUAL
ORTEGA LANDEROS ALAIN ROBERTO	30/04/2017 BAJ	EVENTUAL
GONZALEZ DURON EMMANUEL	30/04/2017 BAJ	EVENTUAL
RIOS ARELLANO JUANA DENISSE	30/04/2017 BAJ	EVENTUAL
GUZMAN RODRIGUEZ GABRIELA	30/04/2017 BAJ	EVENTUAL
TRUJILLO COVARRUBIAS MAYRA ISABEL	30/04/2017 BAJ	EVENTUAL
ALBA QUEZADA EDITH CAROLINA	30/04/2017 BAJ	EVENTUAL
RIVERA ZACARIAS MA MAYELA	30/04/2017 BAJ	EVENTUAL
PEDROZA LECHUGA EDUARDO	30/04/2017 BAJ	EVENTUAL
CORTES NAVARRO LUCIA	30/04/2017 BAJ	EVENTUAL
DE LIRA CONTRERAS ELVIRA	30/04/2017 BAJ	EVENTUAL
DE SANTIAGO MARTINEZ JUANITA DE LA CRUZ	30/04/2017 BAJ	EVENTUAL
TORRES TORRES FLAVIO ALBERTO	30/04/2017 BAJ	EVENTUAL
RAMIREZ GUERRERO MA ANTONIA	30/04/2017 BAJ	BASE
OBREGON LOZADA LUIS	30/04/2017 BAJ	EVENTUAL
CARRANZA GONZALEZ EMETERIO	30/04/2017 BAJ	BASE
CANO LOZANO ALICIA	30/04/2017 BAJ	BASE
FLORES Y REYES REYMUNDA	30/04/2017 BAJ	BASE
ESPARZA VILLALPANDO GILBERTO	30/04/2017 BAJ	BASE
LOPEZ RIVERA J JESUS	30/04/2017 BAJ	BASE
JIMENEZ FLORES OSIEL	30/04/2017 BAJ	EVENTUAL

CEDILLO MEDINA GABRIEL	30/04/2017	BAJ	BASE
DIAZ TOVAR RAFAEL	30/04/2017	BAJ	BASE
OROPEZA ESQUIVEL JUAN	30/04/2017	BAJ	BASE
HERNANDEZ GUZMAN CHRISTYAN FERNANDO	01/05/2017	BAJ	EVENTUAL
ROMO ALVAREZ GILBERTO	01/05/2017	BAJ	BASE
TORRES VILLASEÑOR MARIA GUADALUPE	01/05/2017	BAJ	BASE
NAJERA AVILA JOSE LEONARDO	02/05/2017	BAJ	EVENTUAL
URBIOLA LEDESMA MARIO	02/05/2017	BAJ	BASE
FRIAS REYES EVA MARIA	02/05/2017	BAJ	BASE
QUIROZ MACIAS CHRISTHIAN ENRIQUE	04/05/2017	BAJ	EVENTUAL
RUIZ AGUILAR ADONAI	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
RANGEL LOPEZ JOSEFINA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
RAMIREZ SALAS VERONICA GUADALUPE	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
ALVAREZ LARA VICTOR MANUEL	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
BARAJAS LARA LAURA ADRIANA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
CARREON ZUÑIGA MARINA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
DE LUNA CORONA MA. DE JESUS	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
GOMEZ JIMENEZ ROSA MARIA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
HERNANDEZ VAZQUEZ DOLORES	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
HERNANDEZ VAZQUEZ ROSA ANA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
LEOS NAJERA WILLIAM JASON	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
LOAIZA RAMOS RUTILIO	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
LOPEZ GARCIA JULIA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
MARIN MENDOZA ELIZABETH	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
MARTINEZ GUTIERREZ MARIA GEORGINA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
RODRIGUEZ LLAMAS IMELDA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
VILLALOBOS BALTAZAR MARITZA MARLET	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
MORALES MERCADO LAURA JACQUELINE	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
OLVERA HERNANDEZ OSVALDO DANIEL	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
GALLEGOS RIVERA JUANA ALEJANDRA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
MARTINEZ DELGADO MARIA DE LOS ANGELES	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
MUÑOZ MARTINEZ MA. DE LOURDES FRANCISCA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
SANCHEZ OLVERA JOSE LUIS	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
OLGUIN ANGELES BEATRIZ PATRICIA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
SANCHEZ ORTIZ MA IRMA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
LEOS ALEJANDRA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
CASTAÑEDA TERAN ORLANDO	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
CORTES ADAME CARLOS ALBERTO	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
CHAVEZ CASTILLO GENNY ALEJANDRA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
CODINA RAMIREZ EDGAR FERNANDO	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
BELTRAN RODRIGUEZ JESUS ANTONIO	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
BARBA CASTILLO ANA KAREN	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
ALONSO ESPINO MONICA VALERIA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
RIVERA DE LOERA LUIS DANIEL	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
RIVERA ADAME ISRAEL ARMANDO	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
RIVERA HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
RUIZ GAYTAN LIZETH ANDREA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL

13

RAMOS PALOS LUIS EDUARDO	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
SALCE MUÑOZ GLORIA ALEJANDRA	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
SALINAS LOPEZ MARIA TRINIDAD	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
SALAZAR MARTINEZ JUAN MANUEL	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
SANCHEZ RIVERA CARLOS NOE	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
SANTOYO ROSALES CLAUDIA VERONICA	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
SAUCEDO HERNANDEZ MARIA ALEJANDRA	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
SILVA CAMACHO PATSSY ANADELLY	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
TAVARES MOJICA MA. DE LOS ANGELES	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
VIGUERIAS LARIOS MANUEL	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
VELAZQUEZ SALDAÑA DAISY ALEJANDRA	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
VITAL VARGAS JOSUE JACOB	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
SANCHEZ BELMARES JUANA PAOLA	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
SALMERON SANCHEZ MARTHA LETICIA	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
SALCE IBARRA MARIA DEL CARMEN	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
ROJAS MENDEZ LETICIA	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
REGALADO TERRONES PABLO	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
REYES GOMEZ EUSEBIO	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
RAMIREZ SAUCEDO CLAUDIA CRISTINA	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
QUISTIAN MENDOZA GABRIELA STEPHANIA	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
MUÑOZ ROMO LUIS	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
MORALES ROMAN ADRIANA	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
MARTINEZ SALDIVAR BLANCA IVETTE	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
JUAREZ GUTIERREZ JOSE EDUARDO	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
JIMENEZ CARAPIA MARIA ANTONIETA	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
GONZALEZ RIVAS MIREYA	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
GONSALEZ ASEBEDO REFUGIO	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
GOMEZ MACIAS MONICA ELIZABETH	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
GARCIA MACIAS MANUELA	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
ESCALERA DIAZ MARIA GUADALUPE	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
CEDEÑO SANCHEZ GUADALUPE	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
CARRANZA DE LA CRUZ MA. ISABEL	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
DE ORTA GALLARDO MARIA	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
ARRIAGA BAÑUELOS LUIS ALFREDO	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
HERRERA MENDEZ ANIBAL OCTAVIO	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
MENDEZ MARTINEZ ROBERTO	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
MUÑOZ MONTAÑEZ ALMA DANIELA	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
VAZQUEZ RODRIGUEZ JACOBO	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
TORRES HERNANDEZ ROBERTO	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
TORRES GUERRERO MARIA TERESA	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
TISCAREÑO VERDEJA GABRIEL	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
SANCHEZ MEDINA VERONICA	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
SANCHEZ LOPEZ CLAUDIA BERENICE	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
SANCHEZ LOPEZ ANA ARCELIA	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
SALAZAR SERRANO ALMA DELIA	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
CISNEROS CASTRO JUAN	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
RIVERA BARRERA ANTONIO	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL

RIOS BRIONES PATRICIA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
RIOS BRIONES MARIBEL	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
QUIROZ BEATRIZ ROBERTO	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
LLAMAS GALLEGOS MARIA CRISTINA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
LOMELI ZAMARRIPA MARICELA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
LOPEZ GUERRERO ESTHELA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
LOPEZ RODRIGUEZ MA. DE JESUS	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
MACIAS IBARRA VERONICA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
MEDINA DIAZ ESMERALDA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
NAVARRETE BUENROSTRO CLARA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
OLIVARES ARANDA SANDRA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
DE LA CRUZ ROJAS EDGAR MANUEL	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
CARDENAS MARQUEZ MARIA ISABEL	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
NORIEGA MARIN MA. FRANCISCA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
ARMENDARIZ PEREA RAQUEL	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
IBARRA ZAVALA JUAN MANUEL	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
MEDINA DIAZ JOHANAN	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
RINCON LOPEZ GRISEL	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
MOLINA MARTINEZ JUANA MARIA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
ESQUIVEL CRUZ OFELIA JAZMIN	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
GARCIA RODRIGUEZ CAROLINA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
GUTIERREZ HERNANDEZ LUIS	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
GUERRERO SEGOVIA GABRIELA DEL CONSUELO	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
GARCIA VALDES TEODULA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
VAZQUEZ GARCIA DIANA VIANEY	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
VALADEZ JARA MARIBEL	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
SANDOVAL MARQUEZ MARTHA SILVIA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
ROSALES MACIAS ISMAEL ALEJANDRO	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
REYES HERNANDEZ SAIRHA JOCELYNE	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
PADILLA MARQUEZ RAUL	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
ORTIZ AGUILERA VICTOR	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
GUTIERREZ MELENDEZ MARIA ISABEL	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
LOPEZ ROSA ELVIA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
MARIN VARGAS GLORIA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
CONTRERAZ DEYSY BERENICE	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
GODINEZ VILCHIS MARIO HUMBERTO	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
DIAZ CHAVEZ AZAEL EDUARDO	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
JIMENEZ SANTILLAN MARTHA IMELDA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
ALVARADO ARENAS JAVIER	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
LOPEZ RUEDA WALDO	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
LLAMAS GARCIA CESAR OCTAVIO	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
LARA HERNANDEZ ASLAN YASSYR	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
LIÑAN HERRERA CESAR ALEJANDRO	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
LOPEZ TRUJILLO NANCY GRISEL	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
MACIAS MORA ROBERTO CARLOS	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
MARES GUERRERO JOSE FRANCISCO	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
PADILLA MORENO ILSE VALERIA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL

15

MACIAS RANGEL ERIKA PAOLA	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
MEDINA MEDINA MARIA GUADALUPE	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
PACHECO NUÑEZ JAVIER	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
PALOS RAMIREZ GABRIELA ANTONIA	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
PADILLA CONTRERAS JOSE ALBERTO	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
HERNANDEZ RODRIGUEZ NANCY VERONICA	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
HERRERA REYNA VANESSA	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
HERRERA MARTINEZ ALEJANDRA SUSANA	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
HERNANDEZ SANCHEZ JUAN CARLOS	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
HERNANDEZ LOPEZ MONICA	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
GUERRERO NAJERA DELIA LORENA	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
GARCIA CAMARENA ARTURO BRANDON	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
GALVAN TERRONES EDUARDO EMMANUEL	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
FRANCO RODRIGUEZ RUBEN	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
FLORES LOREDO MARIA ANA	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
FLORES CARDONA ANA KAREN	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
FEMAT CASTAÑEDA JOSE BENITO	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
ESPARZA CARRILLO PABLO	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
DELGADO CHAVEZ NORMA	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
DELGADO GONZALEZ GUSTAVO ADOLFO	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
SALMERON RAMIREZ SANDRA FLOR	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
SORIA ESPARZA NATALY	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
ROMO MORENO JAIRO ENRIQUE	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
DAVILA SALAZAR MA. LUCIA	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
MONTES SLADIVAR ALEJANDRA CORET	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
COLIS MOLINA MARTHA CECILIA	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
GUTIERREZ CARRANZA NANCY	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
GUTIERREZ CARRANZA MARIA DE JESUS	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
HERNANDEZ LUNA MARIA DEL ROCIO	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
SALAS FLORES CLARA	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
ALBA GONZALEZ EDER GIOVANNI	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
CONTRERAS MANCILLA JASON AGUSTIN	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
GONZALEZ TORRES JUAN CARLOS	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
JIMENEZ DIAZ VERONICA CECILIA	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
LIMON URZUA JOSHUA EMMANUEL	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
HERNANDEZ VAZQUEZ GLORIA ERENDIRA	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
URZUA BARBA FRANCISCO JAVIER	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
ZERMEÑO GARCIA CHRISTIAN LEONEL	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
DE LA CRUZ DIAZ JESUS	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
OVALLE DIAZ MARIA EUGENIA	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
AGUILAR DE LUNA ANA LAURA	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
ALVARADO RINCON YOLANDA	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
ALVARES GUERRERO MA. ILARIA	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
ARENAS ALVAREZ MAGDALENA	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
CARREON DE LUNA ADRIANA	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
CEJA CRUZ MARIA DE LOURDES	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL
CEJA CRUZ MARTIN	07/05/2017 BAJ	ESPECIAL

COLLAZO DE LIRA ADELAIDA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
CRUZ VILLANUEVA PALOMA IRAIS	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
DE SANTOS JIMENEZ ANA LILIA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
DELGADILLO MARTINEZ MA. DE JESUS	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
DUEÑAS CARRANZA ALEJANDRO	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
GARCIA BEATRIZ	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
GOMEZ RODRIGUEZ JOSE EDUARDO	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
GUEVARA CANIZALEZ JUAN RAMON	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
HERNANDEZ MARTINEZ SANJUANA PAOLA XOCHI	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
HERNANDEZ SORIA JUANA BRENDA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
HERRERA VARGAS ANTONIA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
IBARRA PEDROZA MIRIAM CRISTINA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
LOPEZ LEON KARINA YOLANDA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
LUNA IBARRA MA. FATIMA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
OLIVO FRIAS GRACIELA DEL REFUGIO	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
MORENO GONZALEZ ELIA VERONICA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
MALDONADO TRONCOSO JOSE ARTURO	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
ALVARADO RAMIREZ MARIA AIDE	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
CHAVEZ NICACIO TERESA MICHELLE	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
ESPARZA MARISOL	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
HERNANDEZ GOMEZ SOLEDAD	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
HERNANDEZ SORIA ALEJANDRA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
IBARRA DIAZ SOCRRO	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
DIAZ DE LEON PEREZ JUANA MARIA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
VAZQUEZ VILLALOBOS HERIBERTO	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
GONZALEZ TORRES MA GUADALUPE	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
BALDERAS GALLEGOS MARIA DE JESUS	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
CAMPOS ZERMEÑO ERIKA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
CASTILLO FARFAN JOSE CARLOS	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
CORTEZ CAMPOS ROSA MARIA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
MARQUEZ GUTIERREZ ALICIA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
MOJICA ZAMARRIPA MARIA DEL REFUGIO	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
PEDROZA MARTHA AURORA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
RODRIGUEZ VALDEZ LUIS MANUEL	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
DE LIRA DE LA ROSA CINTHIA CAROLINA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
PEREZ ZUÑIGA OSCAR AGUSTIN	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
RODRIGUEZ CORTES CECILIA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
BERNAL CERDA MA DE LOS ANGELES	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
FLORES PALOS ANDREA VERONICA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
SANTANA ALMANZA JOSEFINA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
DE LIRA CAPETILLO MA. GRACIELA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
LARA CASTAÑEDA MAIRA NAYELI	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
CARREON ZUÑIGA ALMA DINA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
CONTRERAS RAMOS MARIA DEL ROSARIO	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
GUERRERO GUTIERREZ SILVIA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
LOPEZ LEOS ALEJANDRO	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
PADILLA NIEVES VICTOR MANUEL	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL

SUÑIGA TERRONEZ MA. MARTINA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
VAZQUEZ BARBOSA YOLANDA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
HERNANDEZ VAZQUEZ ALICIA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
DE LA CRUZ MARTINEZ RAUL	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
GOMEZ PORTILLO LETICIA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
ROBERTO AGUIÑAGA LILIANA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
GARCIA SERNA KARLA IVETH	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
IBARRA COLLAZO MARIA DE LA LUZ	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
AGUILAR GOMEZ SAUL	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
CARDONA VILLALOBOS MA. DEL REFUGIO	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
AGUILAR ESPARZA LETICIA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
DELGADO VELOZ ROSALIA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
DURON BERNAL MA. ELISA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
HERNANDEZ LARA CRISTINA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
MARTINEZ RODRIGUEZ LAURA LIZBETH	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
OJEDA ZAMORA RODOLFO	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
MONTOYA RODRIGUEZ CRUZ MAYELA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
HERNANDEZ ORTIZ MARIBEL	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
JASSO ESPARZA MA DE LA LUZ	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
LAGUNA MEDINA MARIA DEL ROCIO	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
OJEDA MORALES PATRICIA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
HERNANDEZ DE LA CRUZ CLAUDIA JOANNA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
RODRIGUEZ DURAN JESUS ERIBERTO	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
MONTÓYA RODRIGUEZ OFELIA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
NORIEGA AGUILAR CECILIA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
FLORES PALOS JUANA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
RODRIGUEZ MARTINEZ XOCHITL MARISOL	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
MAGAÑA MONDRAGON CLARA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
MONTOYA RODRIGUEZ ANTONIA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
GARCIA MADRIGAL ARMANDO	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
MARQUEZ RIOS GUILLERMO	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
GONZALEZ SANCHEZ LUCIA MARGARITA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
PEREZ PIÑA GUILLERMO	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
BONILLA CHAVEZ AARON ALEXIS	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
GUTIERREZ PEDROZA JUAN CARLOS	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
VAZQUEZ LEOS ALICIA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
TORRES HERRERA PABLO	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
ARELLANO GALLEGOS ALEJANDRO	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
REYES NICACIO JUANA MARIA	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
SANCHEZ AGUILAR ALBERTO JAVIER	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
ESQUEDA HERRADA EUGENIO	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
BARBA CASTORENA MARLENNE DAMARIS	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
RAMIREZ REYES BENJAMIN	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
ORTIZ HERNANDEZ JOSE MANUEL	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
RANGEL PALOS CHRISTIAN GUADALUPE	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
CALDERON MORENO ALEJANDRO	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
NERI ROMO JUAN JOSE	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL

MARMOLEJO NORIEGA JOSE GUADALUPE	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
LOPEZ DAVALOS JORGE ALEJANDRO	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
ESPARZA COLLAZO MANUEL DE JESUS	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
TORRES DE LIRA RAFAEL	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
OLIVO RAMIREZ ANA ISABEL	07/05/2017	BAJ	ESPECIAL
MONTOYA GONZALEZ ANA MARIA	09/05/2017	BAJ	ESPECIAL
VARGAS TORRES SANDRA LUZ	09/05/2017	BAJ	ESPECIAL
MEDINA GAMBOA GLORIA ANGELICA	09/05/2017	BAJ	ESPECIAL
HERRERA CAMPOS SAMUEL	09/05/2017	BAJ	EVENTUAL
CENICEROS PEDROZA NORMA LETICIA	09/05/2017	BAJ	ESPECIAL
ORTIZ DE LIRA JORGE ALBERTO	09/05/2017	BAJ	EVENTUAL
DE LA VEGA GUEL IVAN GONZALO	11/05/2017	BAJ	EVENTUAL
ANDA MEDINA RICARDO DE	12/05/2017	BAJ	BASE
MACIAS MARTINEZ VICTOR	12/05/2017	BAJ	EVENTUAL
PEDROZA MENDEZ DOMINGO	15/05/2017	BAJ	BASE
RAMOS RODRIGUEZ J NATIVIDAD	15/05/2017	BAJ	BASE
VALENCIANO AGUILAR J GUADALUPE	15/05/2017	BAJ	BASE
HERNANDEZ SILVA FELIPE	15/05/2017	BAJ	BASE
MARTINEZ AGUILAR J ISABEL	15/05/2017	BAJ	BASE
PEÑALOZA GUZMAN JOSE ROBERTO	15/05/2017	BAJ	BASE
PUENTES GARCIA J ISABEL	15/05/2017	BAJ	BASE
RAMIREZ MUÑOZ HERIBERTO	15/05/2017	BAJ	BASE
ROMO OBREGON JUAN MANUEL	15/05/2017	BAJ	BASE
BORRALLO RODRIGUEZ J JESUS	15/05/2017	BAJ	BASE
CORTES RIVERA ADOLFO	15/05/2017	BAJ	BASE
CHANES CHAVEZ CARLOS	15/05/2017	BAJ	BASE
CANO DELGADO JOSE MARCIAL	15/05/2017	BAJ	BASE
CAMPOS TORRES JAVIER	15/05/2017	BAJ	BASE
ORTEGA ROMO RUBEN	15/05/2017	BAJ	BASE
OLIVARES MARTINEZ ISMAEL	15/05/2017	BAJ	BASE
LOPEZ RODRIGUEZ SERGIO	15/05/2017	BAJ	BASE
MARTINEZ CARDONA FELIPE DE JESUS	15/05/2017	BAJ	BASE
MARTINEZ SANTILLAN ANTONIO	15/05/2017	BAJ	BASE
MARTINEZ VELA RAFAEL	15/05/2017	BAJ	BASE
CARLOS ROSALES FRANCISCO JAVIER	15/05/2017	BAJ	EVENTUAL
LOERA GARCIA JUAN JOSE	15/05/2017	BAJ	EVENTUAL
RAMIREZ CAMARENA ROGELIO	15/05/2017	BAJ	BASE
DAVILA CASTORENA JUDEA JOANA	15/05/2017	BAJ	BASE
RUIZ SALAZAR MARIA ESTELA	15/05/2017	BAJ	BASE
GARCIA CORDOVA JOSE MARTIN	15/05/2017	BAJ	BASE
COTA ALCIDES	15/05/2017	BAJ	BASE
LOPEZ PRIETO ROGELIO	15/05/2017	BAJ	BASE
CORONADO PUENTE ANDRES MARTIN	15/05/2017	BAJ	BASE
GARCIA FLORES GUILLERMO	15/05/2017	BAJ	BASE
REYES DE SANTIAGO JORGE	15/05/2017	BAJ	BASE
RIOS REQUENES SALVADOR	15/05/2017	BAJ	BASE
ROMO ESTRADA JORGE	15/05/2017	BAJ	BASE

TEJEDA FLORES JOSE ARTURO	15/05/2017	BAJ	EVENTUAL
CRUZ GARCIA FRANCISCO JAVIER DE LA	15/05/2017	BAJ	EVENTUAL
LOPEZ PLACENCIA JOSE GUADALUPE	15/05/2017	BAJ	EVENTUAL
GUEVARA ROMERO CESAR ADAN	15/05/2017	BAJ	EVENTUAL
RODRIGUEZ SANDOVAL ERIK	15/05/2017	BAJ	EVENTUAL
DE LUNA MEDINA HECTOR RAFAEL	15/05/2017	BAJ	EVENTUAL
VAZQUEZ SIGALA SEBASTIAN	15/05/2017	BAJ	EVENTUAL
MARTINEZ CARDONA ARTURO	15/05/2017	BAJ	EVENTUAL
CASTRO GARCIA MARIO ALEJANDRO	15/05/2017	BAJ	EVENTUAL
ROSALES RODRIGUEZ FRANCISCO	15/05/2017	BAJ	EVENTUAL
HERNANDEZ SEGURA OLEGARIO	15/05/2017	BAJ	EVENTUAL
CHARLES MOREIRA GERARDO RAUL	15/05/2017	BAJ	EVENTUAL
CHAVEZ CASAS RODRIGO JOSUE	15/05/2017	BAJ	EVENTUAL
CRUZ SANCHEZ JOSE	15/05/2017	BAJ	EVENTUAL
ESTRADA SILVA MARIO EDGAR	15/05/2017	BAJ	EVENTUAL
MARTINEZ SANCHEZ VICTOR ALFONSO	15/05/2017	BAJ	EVENTUAL
MEDINA JARAMILLO SANTOS	15/05/2017	BAJ	BASE
RODRIGUEZ CAPUCHINO J GUADALUPE	15/05/2017	BAJ	BASE
IRIARTE GOMEZ CARLOS JAVIER	15/05/2017	BAJ	BASE
REYES PEDROZA JOEL	15/05/2017	BAJ	BASE
CAMPOS GUZMAN JUAN JOSE	15/05/2017	BAJ	BASE
LOERA MACIAS JOSE ANTONIO	15/05/2017	BAJ	BASE
GONZALEZ CASTILLO JORGE	15/05/2017	BAJ	BASE
FLORIANO RUIZ JOSE	15/05/2017	BAJ	BASE
ESCOBEDO VALTIERRA RAFAEL	15/05/2017	BAJ	BASE
PEDROZA LECHUGA JUAN JOSE	15/05/2017	BAJ	EVENTUAL
BARAJAS AGUILAR PAOLA CAROLINA	15/05/2017	BAJ	EVENTUAL
GOMEZ JAIME IRMA	15/05/2017	BAJ	ESPECIAL
RAMIREZ URZUA ROCIO	15/05/2017	BAJ	EVENTUAL
MUÑOZ CONTRERAS ROMMEL EDUARDO	15/05/2017	BAJ	EVENTUAL
RAMIREZ VELAZQUEZ LAURA LILIA	15/05/2017	BAJ	EVENTUAL
CAMPOS MACIAS MAURO	15/05/2017	BAJ	EVENTUAL
ZAVALA JUAN EDUARDO	15/05/2017	BAJ	EVENTUAL
DIOSDADO GUILLEN LUIS	15/05/2017	BAJ	BASE
DIAZ HERRERA RODRIGO	15/05/2017	BAJ	BASE
FLORES VILLALVA ODORICO	15/05/2017	BAJ	BASE
GODINEZ LASTRA OSCAR	15/05/2017	BAJ	BASE
GONZALEZ TAPIA HECTOR ROGELIO	15/05/2017	BAJ	BASE
GUERRERO CASTORENA J GABRIEL	15/05/2017	BAJ	BASE
TORRES HERNANDEZ RAMON	15/05/2017	BAJ	BASE
CUELLAR GARCIA JOSE DE JESUS	15/05/2017	BAJ	BASE
DIAZ MORA ELEAZAR	15/05/2017	BAJ	BASE
GERMEZ FIGUEROA HECTOR DAVID	15/05/2017	BAJ	BASE
GUTIERREZ FLORES RAFAEL	15/05/2017	BAJ	BASE
RANGEL MARTINEZ ROBERTO	15/05/2017	BAJ	BASE
GUZMAN RAMOS STEPHANIE	15/05/2017	BAJ	EVENTUAL
ESPER LEYVA ISMAEL	15/05/2017	BAJ	EVENTUAL

VILLALVA SALMERON ELVIA MARIA GUADALUPE	15/05/2017	BAJ	EVENTUAL
ESPARZA VELASCO GUMARO	15/05/2017	BAJ	BASE
SALAZAR MARQUEZ ARMANDO	15/05/2017	BAJ	BASE
VAZQUEZ SALAZAR CARLOS ALBERTO	15/05/2017	BAJ	EVENTUAL
SANCHEZ CONTRERAS MOISES AZAHEL	15/05/2017	BAJ	EVENTUAL
AMARO CASTRO JOSE RICARDO	15/05/2017	BAJ	BASE
LOZANO ESPARZA JUAN DE DIOS	15/05/2017	BAJ	BASE
MASCORRO LOPEZ MIGUEL ANGEL	15/05/2017	BAJ	BASE
MARTINEZ ZAPATA JUANA MA	15/05/2017	BAJ	BASE
PEREZ GOMEZ ARISTEO	15/05/2017	BAJ	BASE
PADILLA ROQUE MA. VICTORIA	22/05/2017	BAJ	ESPECIAL
RUVALCABA NEGRETE HONORIO DE JESUS	24/05/2017	BAJ	EVENTUAL
POZOS GONZALEZ TANIA YVETTE	26/05/2017	BAJ	EVENTUAL
MEJIA DIAZ MIGUEL ANGEL	26/05/2017	BAJ	EVENTUAL
RASCON VILLALOBOS ROBERTO	29/05/2017	BAJ	BASE
LEGASPI GOMEZ ABRAHAM SINHUE	29/05/2017	BAJ	EVENTUAL
TORRES CALZADA ERASMO	30/05/2017	BAJ	EVENTUAL
HERNANDEZ GUILLEN MANUEL	31/05/2017	BAJ	BASE
JIMENEZ RAMOS MARIA ELENA	31/05/2017	BAJ	BASE
RINCON MORA MARIO ALBERTO	31/05/2017	BAJ	EVENTUAL
CRUZ DE SANTOS VICTOR MANUEL	31/05/2017	BAJ	EVENTUAL
DIAZ ACEVEDO LUIS JOSE	31/05/2017	BAJ	BASE
FABELA ESPARZA FRANCISCO ALBERTO	31/05/2017	BAJ	EVENTUAL
TRINIDAD MONTOYA YURI ANTONIO	31/05/2017	BAJ	HONORARIOS
PADILLA PADRON MA GUADALUPE	31/05/2017	BAJ	EVENTUAL
RUIZ JAIME LILIANA	31/05/2017	BAJ	EVENTUAL
MARTINEZ GONZALEZ IRMA	31/05/2017	BAJ	EVENTUAL
DE LUNA RODRIGUEZ JONATAN ALFREDO	31/05/2017	BAJ	EVENTUAL
CUELLAR LOYOLA MARIA FERNANDA	31/05/2017	BAJ	EVENTUAL
LEON LEON JORGE OSWALDO	31/05/2017	BAJ	EVENTUAL
CISNEROS IBARRA CESAR	31/05/2017	BAJ	EVENTUAL
GUTIERREZ RUVALCABA DANIEL OMAR	31/05/2017	BAJ	EVENTUAL
VELAZQUEZ MARTINEZ J JESUS	31/05/2017	BAJ	BASE
MACIAS HERNANDEZ VICENTE	31/05/2017	BAJ	BASE
AGUILAR MARIN CARLOS	31/05/2017	BAJ	BASE
GUTIERREZ POZO JORGE ALFREDO	31/05/2017	BAJ	BASE
CASTORENA GARCIA JUAN	31/05/2017	BAJ	BASE
DIAZ LOPEZ J JESUS	31/05/2017	BAJ	BASE
FLORES PINEDA JUAN JOSE	31/05/2017	BAJ	BASE
MARTINEZ FRANCO JUAN ALEJANDRO	31/05/2017	BAJ	EVENTUAL
AGUILAR GOMEZ GERARDO	02/06/2017	BAJ	BASE
SERNA MUÑOZ VICTOR MANUEL	02/06/2017	BAJ	EVENTUAL
PRIETO SANCHEZ AGUSTIN ALBERTO	05/06/2017	BAJ	BASE
NUÑEZ MUÑOZ JOSE ANTONIO	05/06/2017	BAJ	EVENTUAL
MIRELES GUTIERREZ EDGAR IVAN	05/06/2017	BAJ	EVENTUAL
TISCAREÑO RUTH LILIANA	06/06/2017	BAJ	BASE
CORNEJO ESPINOSA ERIKA JAZMIN	06/06/2017	BAJ	BASE

GUEL VAZQUEZ OMAR ALEJANDRO	06/06/2017	BAJ	EVENTUAL
MONTOYA PADILLA MARTHA	06/06/2017	BAJ	BASE
PEREZ MARIA GUADALUPE	06/06/2017	BAJ	BASE
RUIZ FLORES GONZALEZ SHARON	08/06/2017	BAJ	EVENTUAL
LUEVANO MACIAS JOSE GUADALUPE	09/06/2017	BAJ	BASE
VELASCO CARDONA NATALI ALONDRA	13/06/2017	BAJ	EVENTUAL
GUZMAN RODRIGUEZ GABRIELA	15/06/2017	BAJ	EVENTUAL
RAMIREZ CARVAJAL JOSE RAUL	15/06/2017	BAJ	EVENTUAL
RINCON RODRIGUEZ JOSE LUIS	15/06/2017	BAJ	BASE
LOPEZ MUÑOZ ANA GEORGINA	15/06/2017	BAJ	EVENTUAL
FLORES LOPEZ MA. CONCEPCION	15/06/2017	BAJ	EVENTUAL
BECERRA REYES MANUEL ALEJANDRO	15/06/2017	BAJ	EVENTUAL
LUNA ESQUIVEL GUSTAVO	15/06/2017	BAJ	EVENTUAL
MUÑOZ RODRIGUEZ MARISOL	15/06/2017	BAJ	EVENTUAL
RODRIGUEZ MARTINEZ FRANCISCO ALEJANDRO	15/06/2017	BAJ	EVENTUAL
GARCIA FLORES ARTEMIO	15/06/2017	BAJ	BASE
HERNANDEZ MARTINEZ BERNABE	15/06/2017	BAJ	BASE
MONTAÑEZ LOPEZ RUBEN	15/06/2017	BAJ	BASE
RIVERA LOPEZ ROSA MARIA	15/06/2017	BAJ	EVENTUAL
RUBIO FRANCHINI ROBERTO	15/06/2017	BAJ	BASE
GONZALEZ RANGEL CLAUDIA ROCIO	15/06/2017	BAJ	BASE
GARCIA GARCIA SILVIA	15/06/2017	BAJ	BASE
MORAN ALVAREZ MARIANA	15/06/2017	BAJ	BASE
MORENO MALDONADO NOHEMI PATRICIA	15/06/2017	BAJ	EVENTUAL
SERNA VENTURA LUZ DE BELEN	16/06/2017	BAJ	EVENTUAL
HUERTA CHAVARRIA JOSE LUIS	16/06/2017	BAJ	EVENTUAL
RODRIGUEZ MARTINEZ FRANCISCO ALEJANDRO	16/06/2017	BAJ	EVENTUAL
GUERRERO ARANDA HUGO ERNESTO	22/06/2017	BAJ	EVENTUAL
MEDINA RAMIREZ FRANCISCO	25/06/2017	BAJ	BASE
VIDAL GALINDO MARIA DE JESUS	26/06/2017	BAJ	BASE
SORIANO MARTINEZ SALVADOR	29/06/2017	BAJ	EVENTUAL
ASTORGA MORALES FERNANDO	30/06/2017	BAJ	BASE
GAYTAN DELGADO MARTHA ELENA	30/06/2017	BAJ	BASE
OJEDA JIMENEZ LORENA	30/06/2017	BAJ	BASE
ACOSTA CAMACHO FRANCISCO EMMANUEL	30/06/2017	BAJ	EVENTUAL
ACOSTA ORNELAS OSCAR	30/06/2017	BAJ	EVENTUAL
GAJON ESPARZA MANUEL ARTURO	30/06/2017	BAJ	BASE
MURILLO LOPES MARIA	30/06/2017	BAJ	BASE
DELGADO BUITRON RUBEN	30/06/2017	BAJ	BASE
GARCIA LOPEZ RODOLFO	30/06/2017	BAJ	EVENTUAL
UDAVE SANDOVAL BERENICE IVONNE	30/06/2017	BAJ	EVENTUAL
PEÑA JIMENEZ CLAUDIA LETICIA	30/06/2017	BAJ	BASE
RUIZ ESPARZA ZAVALA JAVIER	30/06/2017	BAJ	EVENTUAL
FLORES TELLEZ ANTONIO	30/06/2017	BAJ	BASE
NAVA AGUILERA MARIA DE LA PAZ ROSALBA	30/06/2017	BAJ	BASE
AGUIÑAGA MONTOYA ENRIQUE	30/06/2017	BAJ	BASE
FERRIZ RUVALCABA IRIS	30/06/2017	BAJ	BASE

LUNA BARAJAS MOISES DE	30/06/2017	BAJ	BASE
MACIAS GARCIA CARLOS ALEJANDRO	30/06/2017	BAJ	BASE
SILVA LOPEZ CARLOS VALENTIN	30/06/2017	BAJ	EVENTUAL
DUARTE JOUANEN EMELIA ISABEL	30/06/2017	BAJ	EVENTUAL
CORNEJO PEREZ PATRICIA	30/06/2017	BAJ	BASE
ALANIS VALLES MARIA TERESA	30/06/2017	BAJ	BASE
HERMOSILLO ORTEGA LUIS RODOLFO	30/06/2017	BAJ	BASE
URIBE CORTES GRICELDA JESUS	30/06/2017	BAJ	BASE
IBARRA MORENO MARTHA PATRICIA	30/06/2017	BAJ	EVENTUAL
HERNANDEZ DAVILA JUAN	30/06/2017	BAJ	BASE
ESPARZA SANCHEZ ERNESTO	30/06/2017	BAJ	BASE
GARCIA GOMEZ DAVID	30/06/2017	BAJ	BASE
RESENDEZ LECHUGA MARIA EUGENIA	30/06/2017	BAJ	BASE
ANTILLON SALAS ADRIANA	30/06/2017	BAJ	BASE
MEDINA SANTOYO GERARDO	30/06/2017	BAJ	BASE
ANDRADE JUAREZ PEDRO RICARDO	30/06/2017	BAJ	EVENTUAL
GARIBAY DELFINO CARLOS ABRAHAM	30/06/2017	BAJ	EVENTUAL
HERNANDEZ LUEVANO ROSALVA	30/06/2017	BAJ	EVENTUAL
SANCHEZ MONTES JEDSABEL	30/06/2017	BAJ	EVENTUAL
MUÑOZ IÑIGUEZ ULISES	30/06/2017	BAJ	EVENTUAL
HERNANDEZ DAVILA REYNALDO	30/06/2017	BAJ	BASE
ESPINO ARELLANO PEDRO	30/06/2017	BAJ	BASE
GUERRERO NAJERA VICTOR HUGO	30/06/2017	BAJ	BASE
DE RUEDA BRIZUELA MARTHA	30/06/2017	BAJ	BASE
LANDIN RODRIGUEZ GERARDO	30/06/2017	BAJ	BASE
MARTINEZ RODRIGUEZ OMAR	30/06/2017	BAJ	EVENTUAL
HARO OTEO JORGE EDUARDO	30/06/2017	BAJ	EVENTUAL
RUIZ LUEVANO MIGUEL ANGEL	30/06/2017	BAJ	EVENTUAL
PEDROZA LECHUGA MARIA ISABEL	30/06/2017	BAJ	EVENTUAL
ESQUIVEL CRUZ CINTIA GUADALUPE	30/06/2017	BAJ	EVENTUAL
LIZARDI ARREDONDO LUIS ADOLFO	30/06/2017	BAJ	EVENTUAL
RODRIGUEZ VAZQUEZ ALICIA	30/06/2017	BAJ	EVENTUAL
RAMOS LEOS GABRIELA	30/06/2017	BAJ	EVENTUAL
CAUDEL DE LUNA CESAR FRANCISCO	30/06/2017	BAJ	EVENTUAL
OJEDA MARTINEZ ROSA MARIA	30/06/2017	BAJ	BASE
LEON SANTIAGO GERARDO	30/06/2017	BAJ	BASE
JIMENEZ ORTIZ GERARDO	30/06/2017	BAJ	BASE
TORRES CRUZ RUBEN	30/06/2017	BAJ	BASE
DE LUNA MEDINA PARIS ALAIN	30/06/2017	BAJ	HONORARIOS
RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE MARIA	30/06/2017	BAJ	EVENTUAL
RUBALCABA FLORES JOSE ENRIQUE	30/06/2017	BAJ	EVENTUAL
DURON CANTERO JOSE LUIS	30/06/2017	BAJ	EVENTUAL
DE LUNA AGUILAR EDGAR GUADALUPE	30/06/2017	BAJ	EVENTUAL
YAÑEZ RODRIGUEZ LUZ ELENA	30/06/2017	BAJ	EVENTUAL
GARCIA FLORES ARTEMIO	30/06/2017	BAJ	BASE
VAZQUEZ GONZALEZ LUIS ISRAEL	30/06/2017	BAJ	BASE
TISCAREÑO RODRIGUEZ JOSE ALBERTO	30/06/2017	BAJ	BASE

YLLESCAS VAZQUEZ JOSE GUADALUPE	30/06/2017 BAJ	EVENTUAL
LOPEZ MANSO MARIA GUADALUPE	30/06/2017 BAJ	BASE
BECERRA MIRELES RICARDO	30/06/2017 BAJ	BASE
OLIVA GUTIERREZ JAIME	30/06/2017 BAJ	BASE
DIAZ FLORES JOSE LUIS	30/06/2017 BAJ	BASE
REYES VARGAS LUCIANO	30/06/2017 BAJ	BASE
CORDERO MOYA JOSE ANTONIO	30/06/2017 BAJ	EVENTUAL
LARA HERRERA JORGE ALBERTO	30/06/2017 BAJ	BASE
SALAS GALLEGOS JESUS	30/06/2017 BAJ	BASE
AVELAR DURAN MA ESTHER	30/06/2017 BAJ	BASE
ZUÑIGA LOPEZ MAURA PAOLA	30/06/2017 BAJ	BASE
SANCHEZ MARTINEZ GABRIEL	30/06/2017 BAJ	BASE
MORENO PLACIDO JORGE	30/06/2017 BAJ	BASE
NORIEGA SANCHEZ FABIOLA	30/06/2017 BAJ	BASE
ESQUIVEL SANCHEZ CELINA	30/06/2017 BAJ	EVENTUAL
SANDOVAL MACIAS JOSE ISRAEL	30/06/2017 BAJ	BASE
VAZQUEZ MONTES DE OCA RICARDO	30/06/2017 BAJ	BASE
CASTAÑEDA DIAZ OSCAR	30/06/2017 BAJ	EVENTUAL
MARTINEZ RODRIGUEZ OMAR	01/07/2017 BAJ	EVENTUAL
FLORES PEDROZA JUAN	01/07/2017 BAJ	EVENTUAL
CORDOVA DELGADO JORGE	01/07/2017 BAJ	BASE
REYNOSO LOPEZ FELIPE DE LA CRUZ	03/07/2017 BAJ	EVENTUAL
LOPEZ VELASCO URIEL	03/07/2017 BAJ	BASE
HERNANDEZ MONTES JORGE FRANCISCO	03/07/2017 BAJ	EVENTUAL
ESPARZA SERNA DAVID	05/07/2017 BAJ	EVENTUAL
LOPEZ ANDRADE MARIA GUILLERMINA	05/07/2017 BAJ	BASE
CORONA MACIAS MARTIN	05/07/2017 BAJ	BASE
SAUCEDO CALIXTO LILIANA ESMERALDA	05/07/2017 BAJ	BASE
HERNANDEZ BAUTISTA VEIMAR URIEL	05/07/2017 BAJ	EVENTUAL
OJEDA MARTINEZ ROSA MARIA	06/07/2017 BAJ	BASE
LADINO LOPEZ JOSE LUIS	06/07/2017 BAJ	EVENTUAL
TORRES CRUZ RUBEN	06/07/2017 BAJ	BASE
LEON SANTIAGO GERARDO	06/07/2017 BAJ	BASE
RANGEL MORALES EFRAIN	07/07/2017 BAJ	BASE
PARRAS PRIETO MA DEL REFUGIO	08/07/2017 BAJ	BASE
VELAZQUEZ SALAZAR BERNARDO	09/07/2017 BAJ	BASE
PALOS ROSALES JOSE	10/07/2017 BAJ	BASE
RAMIREZ BARBOSA FRANCISCO RAMON	10/07/2017 BAJ	EVENTUAL
PLIEGO MOJICA GUILLERMINA	12/07/2017 BAJ	EVENTUAL
RODRIGUEZ DE ANDA JULIO CESAR	15/07/2017 BAJ	EVENTUAL
MORENO PEÑA ELSA PATRICIA	15/07/2017 BAJ	EVENTUAL
FRAUSTO RUIZ ESPARZA ISIDRO	15/07/2017 BAJ	EVENTUAL
RANGEL MORALES EFRAIN	15/07/2017 BAJ	BASE
GARCIA GONZALEZ JUDITH CELENE	15/07/2017 BAJ	EVENTUAL
VILLALOBOS SALAZAR CLAUDIA	15/07/2017 BAJ	HONORARIOS
PEREZ MURO CARLOS	15/07/2017 BAJ	HONORARIOS
MALDONADO SANCHEZ MARIO	15/07/2017 BAJ	HONORARIOS

HARO PERALTA MABEL GUADALUPE	15/07/2017	BAJ	HONORARIOS
ELIZALDE PEÑA JULIAN	15/07/2017	BAJ	HONORARIOS
DURON PADILLA CANDY SUJEY	15/07/2017	BAJ	EVENTUAL
PEREZ HERNANDEZ MARIA ERANDENI	15/07/2017	BAJ	EVENTUAL
DOMINGUEZ IBARRA JORGE ADALBERTO	15/07/2017	BAJ	EVENTUAL
GARCIA JIMENEZ ARMIDA	15/07/2017	BAJ	BASE
MARGARITO GUTIERREZ TERESA	15/07/2017	BAJ	BASE
VILLALOBOS LARA JUAN CRUZ	15/07/2017	BAJ	BASE
RAMIREZ GUERRERO LEONOR	15/07/2017	BAJ	BASE
MARTINEZ CHAVEZ JORGE ALFREDO	15/07/2017	BAJ	EVENTUAL
MIRELES MEDELLIN MA DE LA LUZ	15/07/2017	BAJ	BASE
JIMENEZ JAIME PAULO CESAR	15/07/2017	BAJ	BASE
FLORES VARGAS FRANCISCO JAVIER	15/07/2017	BAJ	EVENTUAL
DIAZ CRUZ MIGUEL ANGEL	15/07/2017	BAJ	BASE
GONZALEZ MENDOZA CHRISTIAN	15/07/2017	BAJ	EVENTUAL
SANTILLAN ROQUE JOSE	15/07/2017	BAJ	BASE
VILLARREAL JASSO JOSE LUIS	15/07/2017	BAJ	BASE
RAMIREZ MORENO MARGARITA	15/07/2017	BAJ	EVENTUAL
HERNANDEZ GARCIA ANTONIO	15/07/2017	BAJ	BASE
LOPEZ MONTES ABEL	16/07/2017	BAJ	EVENTUAL
GUTIERREZ VAZQUEZ HECTOR ULISES	16/07/2017	BAJ	EVENTUAL
CARREON LOPEZ JESSICA DANIELA	16/07/2017	BAJ	BASE
VELAZQUEZ MARTINEZ SANDRA JOSEFINA	17/07/2017	BAJ	EVENTUAL
VILLALOBOS MARTINEZ SANDRA LUCIA	17/07/2017	BAJ	EVENTUAL
DE LA CRUZ PLASCENCIA DENISSE GUADALUPE	24/07/2017	BAJ	EVENTUAL
HERNANDEZ ARANDA MARIA ELENA	26/07/2017	BAJ	EVENTUAL
ARANDA GONZALEZ JUAN CARLOS	26/07/2017	BAJ	HONORARIOS
MENDEZ GUTIERREZ DAVID	26/07/2017	BAJ	EVENTUAL
FONSECA MEDINA MARIA LUZ	31/07/2017	BAJ	EVENTUAL
CERVANTES CERVANTES FRANCISCO	31/07/2017	BAJ	EVENTUAL
PEREA FRANCISCA GUADALUPE	31/07/2017	BAJ	BASE
AGUILAR RODRIGUEZ ALMA	31/07/2017	BAJ	BASE
MONTOYA MACIAS CUAUHEMOC	31/07/2017	BAJ	BASE
DOMINGUEZ GUTIERREZ JOSE LUIS	31/07/2017	BAJ	EVENTUAL
ESQUIVEL CRUZ CINTIA GUADALUPE	31/07/2017	BAJ	EVENTUAL
DE ALBA DURON CLAUDIA VERONICA	31/07/2017	BAJ	BASE
ORTEGA GONZALEZ ROSA KARINA	31/07/2017	BAJ	BASE
ORTEGA VILLALOBOS TATIANA	31/07/2017	BAJ	BASE
MACIAS AGUILA JUAN GABRIEL	31/07/2017	BAJ	HONORARIOS
MARTINEZ CHAVEZ KARLA GRISEL	31/07/2017	BAJ	EVENTUAL
HERNANDEZ SALDIVAR ELVIA KARINA	31/07/2017	BAJ	EVENTUAL
PEREZ MALDONADO ESQUIVEL ADRIANA	31/07/2017	BAJ	HONORARIOS
TERRONES MEDINA ISMAEL	31/07/2017	BAJ	BASE
MARTINEZ MARTINEZ SAMUEL	31/07/2017	BAJ	BASE
MUÑOZ LOPEZ ROSARIO DE LA PAZ	31/07/2017	BAJ	BASE
IBAÑEZ ARAIZA JOSE MANUEL	31/07/2017	BAJ	BASE
CORDERO MOYA JOSE ANTONIO	31/07/2017	BAJ	EVENTUAL

AMADOR IBARRA WENDY MARGARITA	31/07/2017 BAJ	BASE
ACUÑA VAZQUEZ BLANCA ESTELA	31/07/2017 BAJ	BASE
ZERMEÑO BECERRA ANTONIO	31/07/2017 BAJ	BASE
ZAVALA GALINDO MA ALICIA	31/07/2017 BAJ	BASE
ACOSTA CRUZ RAMIRO	31/07/2017 BAJ	BASE
MUÑOZ GARCIA GERONIMO	31/07/2017 BAJ	BASE
TORRES ZACARIAS MA DEL CARMEN	31/07/2017 BAJ	BASE
FALCON RINCON JULIO	31/07/2017 BAJ	BASE
LOPEZ GARCIA JORGE GERARDO	31/07/2017 BAJ	BASE
ORTA LOPEZ LUIS FERNANDO DE	31/07/2017 BAJ	EVENTUAL
DE ANDA ROQUE CYNTHIA JEANETTE	31/07/2017 BAJ	BASE
LUNA ELIZALDE JUAN HUBERTO DE	31/07/2017 BAJ	EVENTUAL
RODRIGUEZ DELGADO FRANCISCO	31/07/2017 BAJ	EVENTUAL
ARRIAGA SEGURA ALEJANDRO ISAAC	31/07/2017 BAJ	EVENTUAL
JIMENEZ ESCALERA ERNESTO	31/07/2017 BAJ	EVENTUAL
VILLALPANDO ROQUE ERIKA	31/07/2017 BAJ	EVENTUAL
MARIN SILVA JULIO	01/08/2017 BAJ	BASE
COLLAZO RAMIREZ ESTEBAN	04/08/2017 BAJ	BASE
ORNELAS VILLASEÑOR GLORIA	06/08/2017 BAJ	BASE
VALDES MARTINEZ JOSE EDUARDO	08/08/2017 BAJ	BASE
MARTINEZ MENDOZA EFRAIN	10/08/2017 BAJ	EVENTUAL
HERNANDEZ LOPEZ KATYA VANESSA	10/08/2017 BAJ	EVENTUAL
DIAZ LOPEZ ARTURO EMILIANO	11/08/2017 BAJ	ESPECIAL
SILVA VALDIVIA VICTOR OBED	11/08/2017 BAJ	ESPECIAL
GARCIA MATA EDUARDO	11/08/2017 BAJ	ESPECIAL
GUTIERREZ JIMENEZ ANA LAURA	11/08/2017 BAJ	ESPECIAL
HERMOSILLO LANDEROS STEPHANY	11/08/2017 BAJ	ESPECIAL
LUNA CARREON ANA PATRICIA	11/08/2017 BAJ	ESPECIAL
MARTINEZ AGUILAR ANDREA ARELI	11/08/2017 BAJ	ESPECIAL
PALACIOS VIRAMONTES PAULINA	11/08/2017 BAJ	ESPECIAL
RODRIGUEZ DELGADILLO LAURA IVONNE	11/08/2017 BAJ	ESPECIAL
RAYGOZA SALAZAR LAURA ISABEL	11/08/2017 BAJ	ESPECIAL
TORRES GOMEZ DIANA SCARLETT	11/08/2017 BAJ	ESPECIAL
VALDIVIA VARGAS DANIELA	11/08/2017 BAJ	ESPECIAL
VALLEJO AMAYA MARGARITA CONCEPCION	11/08/2017 BAJ	ESPECIAL
VIDAL ZAMBRANO URZULA	11/08/2017 BAJ	ESPECIAL
ACOSTA MARTINEZ MARICELA	11/08/2017 BAJ	ESPECIAL
BAÑOS ZUÑIGA ANDRES	11/08/2017 BAJ	ESPECIAL
DE LA RIVA MUÑOZ CHRISTOPHER RODRIGO	11/08/2017 BAJ	ESPECIAL
ZUÑIGA GONZALEZ PATRICIA	11/08/2017 BAJ	ESPECIAL
VELAZQUEZ GOMEZ FATIMA ANDREA	11/08/2017 BAJ	ESPECIAL
MARTINEZ PIÑA JAZMIN GUADALUPE	11/08/2017 BAJ	ESPECIAL
TOBIAS VILLA ALONSO VLADIMYR	11/08/2017 BAJ	ESPECIAL
GUTIERREZ CAPETILLO JUANA KARINA	11/08/2017 BAJ	ESPECIAL
GUIZAR NUÑEZ JUAN JOSE	11/08/2017 BAJ	ESPECIAL
HERNANDEZ PEDROZA ISAURA ADELA	11/08/2017 BAJ	ESPECIAL
MARMOLEJO HERNANDEZ ALMA GABRIELA	11/08/2017 BAJ	ESPECIAL

ALBA VILLALOBOS NATALIE	11/08/2017	BAJ	ESPECIAL
ALONSO RODRIGUEZ MONICA VANESSA	11/08/2017	BAJ	ESPECIAL
CAMACHO CERECERO GERARDO EMILIO	11/08/2017	BAJ	ESPECIAL
JIMENEZ UTRERA MARIA FERNANDA	11/08/2017	BAJ	ESPECIAL
MARTINEZ GARCIA JAQUELINE ALEJANDRA	11/08/2017	BAJ	ESPECIAL
PEREZ AVILA LESLIE STEPHANIE	11/08/2017	BAJ	ESPECIAL
RAMIREZ RODRIGUEZ OLGA ARGELIA MARIA	11/08/2017	BAJ	ESPECIAL
HERMOSILLO LANDEROS KEVIN JUSIF	11/08/2017	BAJ	ESPECIAL
MORALES CONTRERAS ALEJANDRA	11/08/2017	BAJ	ESPECIAL
RUVALCABA ALONSO DAVID SALVADOR	11/08/2017	BAJ	ESPECIAL
CARDONA VILLALOBOS MA. DEL REFUGIO	11/08/2017	BAJ	ESPECIAL
ALBA VILLALOBOS MARIA FERNANDA	11/08/2017	BAJ	ESPECIAL
DELGADO OLMOS ARCELIA GUADALUPE	11/08/2017	BAJ	ESPECIAL
MEJIA HERNANDEZ DEYANEIRA	11/08/2017	BAJ	ESPECIAL
MORENO LOPEZ FRIDA LIZETH	11/08/2017	BAJ	ESPECIAL
MORENO LOPEZ JORGE ALBERTO	11/08/2017	BAJ	ESPECIAL
ROMO MEJIA ALAN DANIEL	11/08/2017	BAJ	ESPECIAL
ROQUE ALAMILLO JUAN PABLO	11/08/2017	BAJ	ESPECIAL
MUÑOZ RODRIGUEZ MARISOL	11/08/2017	BAJ	ESPECIAL
ACOSTA MARTINEZ JUAN	11/08/2017	BAJ	ESPECIAL
AGUILERA TORRES ANA MARLENE	11/08/2017	BAJ	ESPECIAL
CALDERON ALVAREZ CARLOS ALBERTO	11/08/2017	BAJ	ESPECIAL
CAMPOS HUGO LISANDRO	11/08/2017	BAJ	ESPECIAL
ALONSO RODRIGUEZ STEPHANIA	11/08/2017	BAJ	ESPECIAL
TORRES REYES GERARDO DE JESUS	11/08/2017	BAJ	ESPECIAL
ZAMORA ORTIZ PALOMA	11/08/2017	BAJ	ESPECIAL
JUAREZ RIVERA KARLA GUADALUPE	11/08/2017	BAJ	ESPECIAL
ESPARZA VELASCO CITLALLI ALEJANDRA	11/08/2017	BAJ	ESPECIAL
AVILA MARTINEZ JACOBO	12/08/2017	BAJ	BASE
GUITRON RAMIREZ CESAR ANTONIO	14/08/2017	BAJ	EVENTUAL
LOZANO DURON GUADALUPE ALEJANDRO	15/08/2017	BAJ	EVENTUAL
MAGDALENO VALDEZ AGLAE ELENA	15/08/2017	BAJ	HONORARIOS
PORTILLA ENRIQUEZ KRYSTAL	15/08/2017	BAJ	EVENTUAL
PEREZ AZPEITIA J GUADALUPE	15/08/2017	BAJ	BASE
MUÑOZ MARTINEZ FRANCISCA	15/08/2017	BAJ	BASE
GARCIA SAUCEDO MARIA DEL ROSARIO	15/08/2017	BAJ	BASE
RIVERO CANCHOLA ABRIL ANDREA	15/08/2017	BAJ	EVENTUAL
TERRONES RAMIREZ ABEL	15/08/2017	BAJ	EVENTUAL
GARCIA MORAN EDGAR IVAN	15/08/2017	BAJ	EVENTUAL
ESPARZA DIAZ JOSE RAMIRO	15/08/2017	BAJ	HONORARIOS
TORRES DELGADILLO JULIO CESAR	15/08/2017	BAJ	BASE
GARCIA DELGADO JORGE ALAN	15/08/2017	BAJ	EVENTUAL
CASTAÑEDA LOPEZ CLAUDIA IBETH	15/08/2017	BAJ	EVENTUAL
CALVILLO VALADEZ PAOLA JEANETTE	15/08/2017	BAJ	EVENTUAL
GARCIA PEREZ ANIBAL	15/08/2017	BAJ	EVENTUAL
LLAMAS PADILLA J JESUS	15/08/2017	BAJ	BASE
RANDOLPH JASSO LUIS FERNANDO	15/08/2017	BAJ	EVENTUAL

VAZQUEZ LOPEZ JUAN CARLOS	15/08/2017	BAJ	EVENTUAL
LANDEROS RODRIGUEZ PEDRO	15/08/2017	BAJ	BASE
ESQUIVEL LOPEZ JORGE ANTELMO	15/08/2017	BAJ	BASE
GONZALEZ SALAS NORMA	15/08/2017	BAJ	BASE
VALDEZ FLORES J JESUS	15/08/2017	BAJ	BASE
MEDINA RUELAS ISMAEL	15/08/2017	BAJ	EVENTUAL
CRUZ ARAUJO MARTIN	15/08/2017	BAJ	BASE
GUADIANA LUNA MARIA MARTA	15/08/2017	BAJ	EVENTUAL
ESPARZA ESCALERA MA DEL PILAR	15/08/2017	BAJ	BASE
VEGA HERNANDEZ MARIO	15/08/2017	BAJ	BASE
HERNANDEZ LEDEZMA LUIS EDUARDO	15/08/2017	BAJ	BASE
CARDENAS DOMINGUEZ JUAN ARMANDO	16/08/2017	BAJ	EVENTUAL
REYES GONZALEZ MARIA TERESA	18/08/2017	BAJ	EVENTUAL
LOPEZ HERNANDEZ HUMBERTO	18/08/2017	BAJ	BASE
FLORIANO LARA WALTER ANDRES	23/08/2017	BAJ	BASE
MAGDALENO MONTES MIGUEL	28/08/2017	BAJ	EVENTUAL
RODRIGUEZ MORENO GREZIA FERNANDA	28/08/2017	BAJ	EVENTUAL
ESPARZA HERNANDEZ JORGE ALEJANDRO	28/08/2017	BAJ	HONORARIOS
MUÑOZ HERNANDEZ RICARDO JAVIER	29/08/2017	BAJ	BASE
ALVAREZ MOTA ALBERTO	29/08/2017	BAJ	EVENTUAL
GAYTAN VARGAS HUMBERTO DANIEL	30/08/2017	BAJ	EVENTUAL
PEÑA PERALES MONICA DEL ROCIO	31/08/2017	BAJ	EVENTUAL
CORTES CAPETILLO FELIPE	31/08/2017	BAJ	BASE
BERNAL ELIZONDO MARIA SONIA	31/08/2017	BAJ	EVENTUAL
PEREZ MORALES IGNACIO	31/08/2017	BAJ	EVENTUAL
PEREZ ARAGON ROSA IMELDA	31/08/2017	BAJ	EVENTUAL
CARREON ACERO SHIRLEY SARAY	31/08/2017	BAJ	EVENTUAL
PEREZ LUEVANOS JENOVEVA	31/08/2017	BAJ	EVENTUAL
VARELA CASTILLO VICTOR MANUEL	31/08/2017	BAJ	EVENTUAL
MARTINEZ BLANCO CELSO SERGIO	31/08/2017	BAJ	BASE
ESPARZA GUERRERO LAURA EVA	31/08/2017	BAJ	EVENTUAL
MORAN MUÑOZ MARIA GUADALUPE	31/08/2017	BAJ	EVENTUAL
AGUAYO HERRERA JOSE	31/08/2017	BAJ	BASE
RODRIGUEZ GUEVARA SOFIA YLIANA	31/08/2017	BAJ	EVENTUAL
CAMARILLO ORTEGA MARCO ANTONIO	31/08/2017	BAJ	BASE
MERCADO MOLINERO ANAYELI	31/08/2017	BAJ	EVENTUAL
ACOSTA AGUAYO JUAN MANUEL	31/08/2017	BAJ	BASE
ESPINO RAMIREZ MARIA DE JESUS	31/08/2017	BAJ	EVENTUAL
ZAMORA LIMON HUGO EFREN	31/08/2017	BAJ	EVENTUAL
GALLEGOS PADILLA ALFREDO	31/08/2017	BAJ	BASE
REYES RIVERA ANTONIO	31/08/2017	BAJ	BASE
FLORES MUÑOZ J REFUGIO	31/08/2017	BAJ	BASE
AYALA GONZALEZ CORINA	31/08/2017	BAJ	EVENTUAL
REYES GARCES MA GUADALUPE	31/08/2017	BAJ	BASE
MORENO RANGEL FILIBERTO DE JESUS	01/09/2017	BAJ	HONORARIOS
VILLALPANDO VASQUEZ JUAN JOSE	04/09/2017	BAJ	EVENTUAL
VILLARCE GARCIA MARIA EDITH	04/09/2017	BAJ	EVENTUAL

SANTOYO CRUZ ILSE IVETTE	04/09/2017	BAJ	EVENTUAL
ESPARZA BARRON DAVID ISRAEL	04/09/2017	BAJ	EVENTUAL
COLLAZO RAMIREZ RICARDO	06/09/2017	BAJ	BASE
ANAYA PEREZ HECTOR EDUARDO	08/09/2017	BAJ	BASE
RUIZ LOPEZ THELMA YARET	08/09/2017	BAJ	EVENTUAL
BENITEZ LOPEZ JOSE HECTOR	08/09/2017	BAJ	BASE
ZUÑIGA GARCIA CHRISTOPHER	08/09/2017	BAJ	EVENTUAL
AMADOR TISCAREÑO FERNANDO	12/09/2017	BAJ	EVENTUAL
ALVAREZ SANCHEZ PABLO	13/09/2017	BAJ	BASE
ARELLANO GALLEGOS JESUS FERNANDO	13/09/2017	BAJ	BASE
PEÑALOZA VALENCIANO ENRIQUE	14/09/2017	BAJ	BASE
GARCIA DELGADO CLAUDIA SUGEY	15/09/2017	BAJ	EVENTUAL
CASTORENA ROJAS MA DE LOS ANGELES	15/09/2017	BAJ	BASE
MANRIQUEZ CABRERA JOSE ABEL	15/09/2017	BAJ	BASE
PADILLA RUIZ OLGA	15/09/2017	BAJ	BASE
GALLEGOS GONZALEZ MARIO ALBERTO	15/09/2017	BAJ	BASE
RAMIREZ HERNANDEZ ALFREDO	15/09/2017	BAJ	BASE
CHAVEZ ROSALES DAVID ANTONIO	15/09/2017	BAJ	BASE
CASTAÑEDA MARTINEZ OSCAR RODRIGO	15/09/2017	BAJ	BASE
CASILLAS CAMACHO XOCHITL ACENET	15/09/2017	BAJ	EVENTUAL
APARICIO PATLAN GANDY OMAR	15/09/2017	BAJ	EVENTUAL
PADILLA RUIZ YOLANDA	15/09/2017	BAJ	BASE
ROMERO RIOS PRISCILA	15/09/2017	BAJ	EVENTUAL
DE LUNA PRIETO CECILIA LIZETH	15/09/2017	BAJ	EVENTUAL
BERENGUER IBARRONDO PEDRO ALEJANDRO	15/09/2017	BAJ	EVENTUAL
RODRIGUEZ GARCIA EMILIO ALBERTO	15/09/2017	BAJ	EVENTUAL
PEDROZA RUIZ VELASCO DIEGO	15/09/2017	BAJ	HONORARIOS
ECHANOVE FLORES JOSE LUIS	18/09/2017	BAJ	EVENTUAL
CRUZ GARCIA ROSA ISELA	21/09/2017	BAJ	EVENTUAL
URIBE CORTEZ FRANCISCO OBED	22/09/2017	BAJ	EVENTUAL
LOERA RAMIREZ JUAN JOSE	22/09/2017	BAJ	EVENTUAL
ROMO MARTINEZ BICTOR	25/09/2017	BAJ	EVENTUAL
MARTINEZ REYES ALVARO	25/09/2017	BAJ	EVENTUAL
GOMEZ BECERRA VICTOR ALEXIS	25/09/2017	BAJ	EVENTUAL
VELASCO LOPEZ VELARDE SERGIO HUGO	27/09/2017	BAJ	EVENTUAL
LARES MORENO ERNESTO	28/09/2017	BAJ	BASE
CANDELAS CAMPOS J. JESUS	29/09/2017	BAJ	EVENTUAL
RODRIGUEZ RUELAS RODOLFO	30/09/2017	BAJ	EVENTUAL
GONZALEZ MINERO JOSE ALBERTO	30/09/2017	BAJ	EVENTUAL
MEDINA MONTOYA ALMA JAZMIN	30/09/2017	BAJ	HONORARIOS
VELAZQUEZ SANCHEZ MAYRA RUBI	30/09/2017	BAJ	EVENTUAL
MARTINEZ SANCHEZ JORGE ALEXIS	30/09/2017	BAJ	HONORARIOS
SANCHEZ SALDAÑA MIGUELINA	30/09/2017	BAJ	HONORARIOS
ANDRADE CASTORENA JUAN ANTONIO	30/09/2017	BAJ	BASE
AVILA TOLEDO PEDRO ARTURO	30/09/2017	BAJ	BASE
LARA HERRERA JORGE ALBERTO	30/09/2017	BAJ	BASE
GARCIA LOPEZ FLORENCIA CAROLINA	30/09/2017	BAJ	EVENTUAL



IA M...
CALIENTES



CIPALES

CORTES RAMIREZ JOSE ARTURO	30/09/2017 BAJ	BASE
GIL RENDON LUZ MARIA	30/09/2017 BAJ	HONORARIOS
GARCIA ORTIZ IRASEMA	30/09/2017 BAJ	EVENTUAL
GONZALEZ GONZALEZ JOSE ARMANDO	30/09/2017 BAJ	BASE
TORRES TABARES RICARDO	30/09/2017 BAJ	EVENTUAL
RODRIGUEZ MONTENEGRO JORGE	30/09/2017 BAJ	HONORARIOS
DE LA RIVA RAMIREZ JOSE MANUEL	30/09/2017 BAJ	EVENTUAL
PADILLA SILVA JAVIER GIBRAN	30/09/2017 BAJ	EVENTUAL
CRUZ GAMEZ VICTOR	30/09/2017 BAJ	BASE
BRISEÑO MIRANDA ROSA	30/09/2017 BAJ	EVENTUAL
LOZANO SANDOVAL MAYKOL GERARDO	30/09/2017 BAJ	EVENTUAL
TORRES VISCENCIO VERONICA LILIANA	30/09/2017 BAJ	EVENTUAL
VAZQUEZ AGUILAR NOHEMI	30/09/2017 BAJ	EVENTUAL
ORTIZ RODRIGUEZ FELICITAS	30/09/2017 BAJ	HONORARIOS
PEDROZA REYES JUANA MARIA	30/09/2017 BAJ	EVENTUAL
DELGADO ZARAGOZA BRENDA VERONICA	30/09/2017 BAJ	EVENTUAL
ARANDA ORTIZ JAVIER	01/10/2017 BAJ	EVENTUAL
MENDEZ REYES JACINTO	01/10/2017 BAJ	EVENTUAL
SALDIVAR TRINIDAD JUAN CECILIO	02/10/2017 BAJ	EVENTUAL
APARICIO MERIDA MIGUEL	02/10/2017 BAJ	EVENTUAL
JALOMO MELENDEZ ELIZABETH	02/10/2017 BAJ	EVENTUAL
RUIZ CARRILLO JESUS MARTIN	02/10/2017 BAJ	BASE
ALEMAN JIMENEZ CARLOS ALBERTO	02/10/2017 BAJ	EVENTUAL
DELGADO ESPARZA ISMAEL	02/10/2017 BAJ	EVENTUAL
ESTRADA HERNANDEZ RODRIGO ESTEBAN	02/10/2017 BAJ	EVENTUAL
ROJAS DE LA PAZ JUAN ANTONIO	02/10/2017 BAJ	EVENTUAL
GUTIERREZ URQUIETA OSCAR SEBASTIAN	02/10/2017 BAJ	EVENTUAL
CARDENAS MACIAS J CRUZ	03/10/2017 BAJ	EVENTUAL
HERNANDEZ ALVAREZ HECTOR MANUEL	04/10/2017 BAJ	HONORARIOS
RAMIREZ VILLA FERMIN	05/10/2017 BAJ	BASE
LLAMAS RAMIREZ HECTOR HUGO	06/10/2017 BAJ	BASE
SANDOVAL DE LUNA ARACELI	06/10/2017 BAJ	HONORARIOS
MACIAS RAMOS SARA ALICIA	09/10/2017 BAJ	HONORARIOS
GONZALEZ PALACIO DENISSE AZUCENA	09/10/2017 BAJ	HONORARIOS
DOMINGUEZ IBARRA ALEJANDRO	09/10/2017 BAJ	EVENTUAL
HERNANDEZ VALENCIANO JOSE DE GUADALUPE	12/10/2017 BAJ	EVENTUAL
GONZALEZ VELASCO PORFIRIO	13/10/2017 BAJ	BASE
CARDONA LUIZ IKUACLANETZI	15/10/2017 BAJ	EVENTUAL
REYES GONZALEZ EVA LILIANA	15/10/2017 BAJ	EVENTUAL
AHEDO BARCENAS OCTAVIO AUGUSTO	15/10/2017 BAJ	EVENTUAL
SANCHEZ ALVARADO ROGELIO ARMANDO	15/10/2017 BAJ	EVENTUAL
BECERRIL ALBA PEDRO EDMUNDO	15/10/2017 BAJ	BASE
RAMOS ALVAREZ HECTOR	15/10/2017 BAJ	EVENTUAL
SERRANO ESTAÑOL GERARDO	15/10/2017 BAJ	EVENTUAL
CASTAÑEDA SALDIVAR VICENTE	15/10/2017 BAJ	BASE
SANDOVAL RANGEL AARON	15/10/2017 BAJ	BASE
MORENO RODRIGUEZ ARTURO	15/10/2017 BAJ	BASE



ICIPAL
JTES

VILLALPANDO ORTEGA ERIKA DEL ROSARIO	15/10/2017	BAJ	EVENTUAL
FLORES ROMO LILIA	15/10/2017	BAJ	BASE
MACIAS CISNEROS MAURICIO	15/10/2017	BAJ	BASE
RODRIGUEZ RODRIGUEZ DAGOBERTO	15/10/2017	BAJ	BASE
LUEVANO MACIAS DAVID	15/10/2017	BAJ	BASE
LOPEZ IBARRA JUAN MIGUEL	15/10/2017	BAJ	EVENTUAL
DE ALBA OBREGON ALVARO ROBERTO	16/10/2017	BAJ	EVENTUAL
TORRES CARMONA LUIS HUMBERTO	16/10/2017	BAJ	EVENTUAL
IBAÑEZ AGUILAR GABRIELA	16/10/2017	BAJ	EVENTUAL
BUENO LERMA MA. ANTONIETA	16/10/2017	BAJ	EVENTUAL
GARCIA VICTOR ARMANDO	19/10/2017	BAJ	EVENTUAL
ESPARZA ESPINOSA VICTOR IVAN	19/10/2017	BAJ	EVENTUAL
BOSQUE OLIVARES CAROLINA DEL	20/10/2017	BAJ	EVENTUAL
CADENGO LOPEZ CARLOS	27/10/2017	BAJ	EVENTUAL
ALEMAN PALOS JOSE ALBERTO	30/10/2017	BAJ	BASE
LOPEZ BONILLA KARINA ELIZABETH	31/10/2017	BAJ	BASE
RAMIREZ LUZ FABIOLA	31/10/2017	BAJ	EVENTUAL
CAMARILLO SEGOVIA HECTOR	31/10/2017	BAJ	BASE
HERRADA CAMPOS CARMEN NOEMI	31/10/2017	BAJ	EVENTUAL
PALOS AGUILAR MA DEL REFUGIO	31/10/2017	BAJ	BASE
ALVARADO VARGAS ADRIANA	31/10/2017	BAJ	EVENTUAL
ANCHONDO ONTIVEROS DANIEL	31/10/2017	BAJ	HONORARIOS
NAJERA RIVERA GABRIELA	31/10/2017	BAJ	EVENTUAL
ARMENDARIZ RODRIGUEZ JUAN PABLO	31/10/2017	BAJ	EVENTUAL
PEREZ CASTILLO J CIRILO	31/10/2017	BAJ	BASE
LOPEZ CARBALLO JORGE	31/10/2017	BAJ	EVENTUAL
LOPEZ DE AVILA CARLOS	31/10/2017	BAJ	BASE
NUÑEZ ARREGUIN CORAL	31/10/2017	BAJ	EVENTUAL
TORRES DELGADILLO NESTOR JESUS	31/10/2017	BAJ	EVENTUAL
GUTIERREZ MARTINEZ JORGE	31/10/2017	BAJ	EVENTUAL
MANZUR CONSTANTINO ELIAS MOISES	31/10/2017	BAJ	BASE
CORTES GARCIA MARIA CONSEPCION	31/10/2017	BAJ	HONORARIOS
GUTIERREZ PEDROZA PAULA	31/10/2017	BAJ	HONORARIOS
GONZALEZ OLIVA FABIAN EDUARDO	31/10/2017	BAJ	HONORARIOS
LOPEZ MACIAS PAOLA MARGARITA	31/10/2017	BAJ	EVENTUAL
LOPEZ MARTINEZ MARCO ANTONIO	31/10/2017	BAJ	EVENTUAL
TORRES GUERRERO CAROLINA	31/10/2017	BAJ	EVENTUAL
VALADEZ DIAZ NANCY	31/10/2017	BAJ	EVENTUAL
SAAVEDRA BAUTISTA JESUS ALBERTO	31/10/2017	BAJ	EVENTUAL
JAIME VAZQUEZ KAROL GIOVANI	31/10/2017	BAJ	EVENTUAL
SOTO HERNANDEZ MARTIN	31/10/2017	BAJ	HONORARIOS
CONTRERAS REYES JESSICA	31/10/2017	BAJ	HONORARIOS
SOLIS REYES MARCIA DAYLINE	31/10/2017	BAJ	BASE
TORRES TORRES ROBERTO	31/10/2017	BAJ	BASE
ARELLANO NORIEGA CECILIA	31/10/2017	BAJ	BASE
RAMIREZ MARTINEZ MA DE LOURDES	31/10/2017	BAJ	BASE
NORIEGA IBARRA MARTIN	31/10/2017	BAJ	BASE

CAUDEL DE LUNA CLAUDIA GABRIELA	31/10/2017	BAJ	BASE
ALCANTARA GUZMAN ALFREDO	31/10/2017	BAJ	BASE
MONTOYA CALDERA TEODORO	31/10/2017	BAJ	EVENTUAL
GONZALEZ MARTINEZ MA ELENA	31/10/2017	BAJ	BASE
RUIZ ESPARZA ZAVALA JAVIER	31/10/2017	BAJ	EVENTUAL
HERMOSILLO PEREZ LUIS ERNESTO	31/10/2017	BAJ	EVENTUAL
JAIME REYES SARA	31/10/2017	BAJ	BASE
GUERRERO OCHOA BLANCA ESTELA	31/10/2017	BAJ	BASE
CERVANTES ENG-JIM JACQUELINE DE	31/10/2017	BAJ	EVENTUAL
AGUILAR OLMOS KARINA	31/10/2017	BAJ	EVENTUAL
ROBLES BAÑUELOS MARTHA LUCIA	31/10/2017	BAJ	BASE
BRAVO MARTINEZ OFELIA	31/10/2017	BAJ	BASE
GALLEGOS LUNA ANA MARIA	31/10/2017	BAJ	EVENTUAL
GUTIERREZ MONTOYA ALMA ROCIO	31/10/2017	BAJ	EVENTUAL
RUIZ ESPARZA ZAVALA JAVIER	01/11/2017	BAJ	EVENTUAL
MEDINA RAMOS LESLY KARLA	01/11/2017	BAJ	HONORARIOS
DOMINGUEZ DE LA CRUZ ITZEL OFELIA	01/11/2017	BAJ	HONORARIOS
MARQUEZ CAMACHO CESAR ALEJANDRO	05/11/2017	BAJ	EVENTUAL
MARTINEZ MADERA GONZALO	06/11/2017	BAJ	EVENTUAL
RAMIREZ CERVANTES MARIA TERESA	06/11/2017	BAJ	EVENTUAL
AVALOS MARQUEZ VICTOR MANUEL	07/11/2017	BAJ	EVENTUAL
PEREZ VAZQUEZ JOSE RICARDO	08/11/2017	BAJ	EVENTUAL
ROMO MURILLO HECTOR RAMON	08/11/2017	BAJ	EVENTUAL
GUARDADO AVILA FRANCISCO	10/11/2017	BAJ	EVENTUAL
ESQUIVEL SANCHEZ CELINA	10/11/2017	BAJ	EVENTUAL
LOZANO VALLE JUAN DANIEL	13/11/2017	BAJ	EVENTUAL
NUÑEZ ARREGUIN CORAL	13/11/2017	BAJ	EVENTUAL
LOPEZ QUINTERO JOSE MANUEL	15/11/2017	BAJ	EVENTUAL
DELGADO FLORES HUGO ALBERTO	15/11/2017	BAJ	EVENTUAL
HERRERA CAMPOS AGUSTIN	15/11/2017	BAJ	BASE
GARCIA TERRONES GERARDO ANTONIO	15/11/2017	BAJ	BASE
ANAYA CASTRO JUAN CARLOS	15/11/2017	BAJ	EVENTUAL
MONTOYA CASTRO JOSE MANUEL	15/11/2017	BAJ	EVENTUAL
DIAZ ROJAS JUAN CARLOS	15/11/2017	BAJ	BASE
FLORES ORTIZ ANA MARIA	15/11/2017	BAJ	EVENTUAL
GALLEGOS RODRIGUEZ CHRISTOPHER JAVIER	15/11/2017	BAJ	EVENTUAL
MEDINA RODARTE ROBERTO	15/11/2017	BAJ	EVENTUAL
PEREZ GALLEGOS OSCAR	15/11/2017	BAJ	EVENTUAL
VELASCO JIMENEZ JUAN	16/11/2017	BAJ	EVENTUAL
MARTINEZ JUAREZ TANIA ESMERALDA	17/11/2017	BAJ	HONORARIOS
PEREZ VAZQUEZ JOSE RICARDO	18/11/2017	BAJ	EVENTUAL
MALDONADO PALOS JESUS ALFREDO	23/11/2017	BAJ	EVENTUAL
RIVERA MARTINEZ MARIA DE LA LUZ	23/11/2017	BAJ	EVENTUAL
MUÑOZ ZUÑIGA M EUGENIA	23/11/2017	BAJ	BASE
DE ALBA FIGUEROA JULIO HUMBERTO	27/11/2017	BAJ	EVENTUAL
LUEVANO VAZQUEZ RUBEN DE LOS SANTOS	29/11/2017	BAJ	EVENTUAL
GUZMAN MARTINEZ ELSA CAROLINA	30/11/2017	BAJ	BASE

MORENO PINEDA LUANA	30/11/2017 BAJ	EVENTUAL
ROMERO SANCHEZ RENE	30/11/2017 BAJ	EVENTUAL
GONZALEZ ADAME VIRGINIA	30/11/2017 BAJ	BASE
AMEZQUITA ZAMARRIPA NOE DE JESUS	30/11/2017 BAJ	BASE
PADILLA DURON ALFONSO	30/11/2017 BAJ	BASE
CELEDON MORENO GUILLERMO	30/11/2017 BAJ	BASE
ARELLANO ZAVALA SUSANA	30/11/2017 BAJ	EVENTUAL
MARTINEZ TRANCOSO IRMA EDITH	30/11/2017 BAJ	BASE
FLORES MONTOYA HECTOR MANUEL	30/11/2017 BAJ	EVENTUAL
GONZALEZ MAGAÑA MARIO ALEJANDRO	30/11/2017 BAJ	EVENTUAL
SAUCEDO LOPEZ ESMERALDA	30/11/2017 BAJ	BASE
MARES MARQUEZ MARIANO	30/11/2017 BAJ	BASE
ALCANTARA RODRIGUEZ CARLOS	01/12/2017 BAJ	HONORARIOS
RODRIGUEZ ROMO OLGA ANGELICA	01/12/2017 BAJ	HONORARIOS
VEGA QUINTERO VICTOR MANUEL	01/12/2017 BAJ	HONORARIOS
GONZALEZ OLIVA JAVIER ADRIAN	01/12/2017 BAJ	HONORARIOS
DUEÑAS CAPETILLO SILVIA GUADALUPE	01/12/2017 BAJ	HONORARIOS
R ESPARZA VAZQUEZ EDGAR GIBRAN	01/12/2017 BAJ	EVENTUAL
AVILA MARTINEZ JOSE ISRAEL	05/12/2017 BAJ	BASE
LARA MORA LEONARDO DANIEL	14/12/2017 BAJ	EVENTUAL
MELLENDEZ GUTIERREZ JAIME ENRIQUE	14/12/2017 BAJ	BASE
CAMACHO MIRELES MARIA ELENA	15/12/2017 BAJ	EVENTUAL
SOSA MARTINEZ ROSA MARIA	15/12/2017 BAJ	EVENTUAL
GLORIA SOLIS JETSY MERARI	15/12/2017 BAJ	EVENTUAL
GOMEZ ARANDA FABIOLA GUADALUPE	15/12/2017 BAJ	EVENTUAL
GAYTAN ALCANTAR SEBASTIAN	15/12/2017 BAJ	EVENTUAL
MACIAS ROBLEDO CECILIA	15/12/2017 BAJ	EVENTUAL
REYES DURON RAFAELA	15/12/2017 BAJ	EVENTUAL
REYES GUTIERREZ JOSE JUAN	15/12/2017 BAJ	EVENTUAL
GUERRERO LOPEZ RENE	16/12/2017 BAJ	EVENTUAL
CAMPOS ACOSTA JOSE ANTONIO	21/12/2017 BAJ	EVENTUAL
RUELAS CORNEJO JOSE DE JESUS	22/12/2017 BAJ	BASE
GUERRA HERNANDEZ ARTURO	30/12/2017 BAJ	BASE
SOSA ESCOBAR EDGARDO	31/12/2017 BAJ	EVENTUAL
VALADEZ OLIVA JESUS ALEJANDRO	31/12/2017 BAJ	EVENTUAL
DIAZ MARTINEZ MAYRA ALEJANDRA	31/12/2017 BAJ	EVENTUAL
MEDINA FLORES VICTORIANO	31/12/2017 BAJ	EVENTUAL
DURON LEOS IRMA	31/12/2017 BAJ	EVENTUAL
ARANDA MORALES JOSE MARIA	31/12/2017 BAJ	EVENTUAL
MORENO DELGADO LUZ MARIA	31/12/2017 BAJ	EVENTUAL
SANTILLAN GARCIA ROSA MARIA	31/12/2017 BAJ	BASE
PANTOJA ALCANTAR FRANCISCO JAVIER	31/12/2017 BAJ	EVENTUAL
DELGADO RANGEL CESAR ARTURO	31/12/2017 BAJ	EVENTUAL
HERNANDEZ JUAREZ YAZMIN KARINA	31/12/2017 BAJ	EVENTUAL
LOPEZ LOPEZ MITZI ESTEFANIA	31/12/2017 BAJ	EVENTUAL
ORTIZ DE LIRA GABRIEL	31/12/2017 BAJ	BASE
ARELLANO MORALES CARLOS ANTONIO	31/12/2017 BAJ	BASE

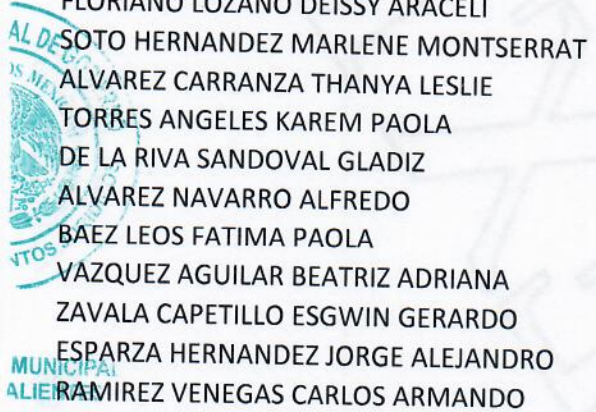


MUNICIPAL
IDENTIFICACION



SOSA GUZMAN ANGELICA VIRGINIA	31/12/2017	BAJ	EVENTUAL
MENCIAS BECERRA RAFAELA ESTEFANIA	31/12/2017	BAJ	EVENTUAL
ANAYA VILLALPANDO JUAN MANUEL	31/12/2017	BAJ	EVENTUAL
MARIN BUENO MARIA GUADALUPE	31/12/2017	BAJ	EVENTUAL
SANCHEZ QUEZADA JUAN ORLANDO	31/12/2017	BAJ	EVENTUAL
VALDEZ YAÑEZ JOSE DANIEL	31/12/2017	BAJ	EVENTUAL
HERNANDEZ PEDRAZA VICTOR ROBERTO	31/12/2017	BAJ	EVENTUAL
VALADEZ SEGOVIANO ALEJANDRO	31/12/2017	BAJ	EVENTUAL
GONZALEZ SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	31/12/2017	BAJ	EVENTUAL
MONTOYA MEDINA JOSE ALBERTO	31/12/2017	BAJ	EVENTUAL
GONZALEZ SANCHEZ JOSE ADRIAN	31/12/2017	BAJ	EVENTUAL
MORENO ANGUIANO ADAN	31/12/2017	BAJ	BASE
GARCIA TAVAREZ ABDON	#####	BAJ	ESPECIAL
ESPARZA MARISOL	#####	BAJ	ESPECIAL
MORALES LUGO KARINA	#####	BAJ	ESPECIAL
AGUIRRE CRUZ FRANCISCO	05/01/2018	BAJ	EVENTUAL
MENDOZA DE LA CRUZ FRANCISCO JAVIER	08/01/2018	BAJ	EVENTUAL
ANAYA NUNGARAY ERNESTO	08/01/2018	BAJ	EVENTUAL
DIAZ ROMAN APOLONIO	08/01/2018	BAJ	EVENTUAL
MARTINEZ GALLEGOS ANASTASIO	10/01/2018	BAJ	BASE
AVILA PEREZ GUSTAVO	10/01/2018	BAJ	EVENTUAL
RAMIREZ ESCAMILLA MIGUEL ANGEL	10/01/2018	BAJ	EVENTUAL
GARCIA AGUIÑAGA JONATHAN SERGIO	10/01/2018	BAJ	EVENTUAL
GARCIA HERNANDEZ IGNACIO	11/01/2018	BAJ	EVENTUAL
CRUZ CAMARILLO J MARCOS DE LA	13/01/2018	BAJ	BASE
DE LUNA MUÑOZ LUIS MIGUEL	15/01/2018	BAJ	EVENTUAL
SOLIS TERAN JUAN ANTONIO	15/01/2018	BAJ	EVENTUAL
TERRONES LOPEZ DIANA GABRIELA	15/01/2018	BAJ	EVENTUAL
PEREZ HERNANDEZ RODRIGO ARAMI	15/01/2018	BAJ	EVENTUAL
ROSALES SANTOS PERLA BRISA	15/01/2018	BAJ	EVENTUAL
HERNANDEZ CAMPOS MAYRA ELIZABETH	15/01/2018	BAJ	EVENTUAL
FERNANDEZ DE LA RIVA JUAN CARLOS	15/01/2018	BAJ	EVENTUAL
TAYAHUA ARTEAGA VERONICA PATRICIA	15/01/2018	BAJ	EVENTUAL
SANCHEZ CONTRERAS MOISES AZAHEL	15/01/2018	BAJ	EVENTUAL
MENDOZA MARTINEZ DANIEL	15/01/2018	BAJ	EVENTUAL
BARRERA RODRIGUEZ FRANCISCO	15/01/2018	BAJ	BASE
PRIETO REYES LORENA STEPHANIE	15/01/2018	BAJ	EVENTUAL
TOSTADO CAMACHO MARIA FERNANDA	15/01/2018	BAJ	EVENTUAL
PONCE AMBRIZ JOSE ENEDINO	15/01/2018	BAJ	BASE
MEDINA VALDIVIA JOSE ENRIQUE	15/01/2018	BAJ	BASE
RODRIGUEZ RODRIGUEZ DAGOBERTO	15/01/2018	BAJ	BASE
RODRIGUEZ LOPEZ JOSE FERNANDO	15/01/2018	BAJ	EVENTUAL
MONTAÑEZ LOPEZ MARIA DEL CARMEN	16/01/2018	BAJ	HONORARIOS
LOPEZ PERALES MARIA ISABEL	16/01/2018	BAJ	HONORARIOS
GARCIA PEREA DANIEL ALEJANDRO	16/01/2018	BAJ	HONORARIOS
CHAVEZ LARIOS OSCAR ERNESTO	16/01/2018	BAJ	HONORARIOS
CRUZ MARTINEZ ADRIAN ALFONSO	16/01/2018	BAJ	EVENTUAL

VIDALES MELENDEZ CESAR HUMBERTO	16/01/2018	BAJ	EVENTUAL
CANENCIA AMENEYRO JORGE RAMON	16/01/2018	BAJ	EVENTUAL
MILOSAVLJEVIC PONCE RENE	23/01/2018	BAJ	EVENTUAL
FLORES LARA JOSE FRANCISCO	28/01/2018	BAJ	EVENTUAL
RANGEL NUÑEZ LETICIA FABIOLA	29/01/2018	BAJ	BASE
RUELAS SILVA MARIA DE LOURDES	29/01/2018	BAJ	BASE
CERON ALVAREZ FRANCISCO	29/01/2018	BAJ	EVENTUAL
ROBLES CONTRERAS ROBERTO EUGENIO	29/01/2018	BAJ	EVENTUAL
CARREON ESPINOSA MARGARITA	30/01/2018	BAJ	BASE
RIOS MENDOZA REYNALDO	31/01/2018	BAJ	HONORARIOS
DURAN DE ANDA BLANCA ESTHELA	31/01/2018	BAJ	HONORARIOS
RUIZ LOZANO LUIS ANTONIO	31/01/2018	BAJ	HONORARIOS
FLORIANO LOZANO DEISSY ARACELI	31/01/2018	BAJ	HONORARIOS
SOTO HERNANDEZ MARLENE MONTSERRAT	31/01/2018	BAJ	HONORARIOS
ALVAREZ CARRANZA THANYA LESLIE	31/01/2018	BAJ	EVENTUAL
TORRES ANGELES KAREM PAOLA	31/01/2018	BAJ	HONORARIOS
DE LA RIVA SANDOVAL GLADIZ	31/01/2018	BAJ	BASE
ALVAREZ NAVARRO ALFREDO	31/01/2018	BAJ	EVENTUAL
BAEZ LEOS FATIMA PAOLA	31/01/2018	BAJ	EVENTUAL
VAZQUEZ AGUILAR BEATRIZ ADRIANA	31/01/2018	BAJ	EVENTUAL
ZAVALA CAPETILLO ESGWIN GERARDO	31/01/2018	BAJ	EVENTUAL
ESPARZA HERNANDEZ JORGE ALEJANDRO	31/01/2018	BAJ	EVENTUAL
RAMIREZ VENEGAS CARLOS ARMANDO	31/01/2018	BAJ	HONORARIOS
CRUZ DIOSDADO SAMUEL	31/01/2018	BAJ	BASE
ZUÑIGA LOPEZ MAURA PAOLA	31/01/2018	BAJ	BASE
HERRERA GRANADOS SILVIA CRISTINA	31/01/2018	BAJ	EVENTUAL
MEDINA RUIZ VICTOR MANUEL	31/01/2018	BAJ	EVENTUAL
MONTOYA RODRIGUEZ OFELIA	31/01/2018	BAJ	EVENTUAL
ALVARADO PONCE GERARDO ERWIN	31/01/2018	BAJ	BASE
ROQUE ORTIZ ELISEO	31/01/2018	BAJ	EVENTUAL
LOPEZ ALVARADO RAFAEL	31/01/2018	BAJ	EVENTUAL
ALVAREZ GARCIA ALDO JAVIER	31/01/2018	BAJ	EVENTUAL
SALDAÑA SANTIAGO OLIVER	31/01/2018	BAJ	EVENTUAL
GONZALEZ HERNANDEZ RICARDO	31/01/2018	BAJ	HONORARIOS
RAMIREZ QUEZADA LUIS RAUL	31/01/2018	BAJ	HONORARIOS
CUEVAS ALDAPE VERONICA SOFIA	31/01/2018	BAJ	EVENTUAL
ZAVALA JUAN EDUARDO	31/01/2018	BAJ	HONORARIOS
LOPEZ HERREJON SALVADOR	01/02/2018	BAJ	EVENTUAL
ESPINO BERNAL JOSE FRANCISCO	01/02/2018	BAJ	EVENTUAL
MARTINEZ MIRANDA VICTOR MANUEL	01/02/2018	BAJ	EVENTUAL
MARTINEZ SUAREZ NICOLAS	01/02/2018	BAJ	EVENTUAL
MARTINEZ MIRANDA ALEJANDRO	01/02/2018	BAJ	EVENTUAL
MARQUEZ CAMPOS MARCO ANTONIO	04/02/2018	BAJ	EVENTUAL
DURON VAZQUEZ JAIME ADOLFO	04/02/2018	BAJ	EVENTUAL
VAZQUEZ IBARRA JOSE DE JESUS	04/02/2018	BAJ	EVENTUAL
PALOMINO JUAREZ JOSE FERNANDO	04/02/2018	BAJ	EVENTUAL
RODRIGUEZ DIAZ JUAN JOSE	04/02/2018	BAJ	EVENTUAL





GUTIERREZ CASTRO DIEGO ALFONSO	04/02/2018	BAJ	EVENTUAL
ESQUIVEL CASTILLO JOEL ALEJANDRO	04/02/2018	BAJ	EVENTUAL
GARCIA SOTELO THAMAR SAHID	04/02/2018	BAJ	EVENTUAL
RIOS MONTES PEDRO EDUARDO	04/02/2018	BAJ	EVENTUAL
MARTINEZ GUERRERO BRANDON	04/02/2018	BAJ	EVENTUAL
PALOMINO CARDENAS SAUL	04/02/2018	BAJ	EVENTUAL
TEJEDA RODRIGUEZ LUIS ENRIQUE	04/02/2018	BAJ	EVENTUAL
MIRANDA ESCALANTE JORGE	04/02/2018	BAJ	EVENTUAL
GARCIA ALVAREZ JUAN JOSE	04/02/2018	BAJ	EVENTUAL
MORENO LEZAMA ADALBERTO	04/02/2018	BAJ	EVENTUAL
CONSTANTINO MORALES JORGE ARTURO	04/02/2018	BAJ	EVENTUAL
LOPEZ SANTOS REFUGIO	04/02/2018	BAJ	EVENTUAL
MEDINA GARCIA LUIS ARMANDO	04/02/2018	BAJ	EVENTUAL
NICASIO CHAGOYA JUAN ANTONIO	04/02/2018	BAJ	EVENTUAL
PALACIOS REYES ISMAEL	04/02/2018	BAJ	EVENTUAL
MARIN PARRA DANIEL	04/02/2018	BAJ	EVENTUAL
RIVERA RODRIGUEZ AGUSTIN	04/02/2018	BAJ	EVENTUAL
PEREZ LECHUGA MIGUEL ALEJANDRO	04/02/2018	BAJ	EVENTUAL
GONZALEZ AGUAYO ALFRED	04/02/2018	BAJ	EVENTUAL
LOZANO MARQUEZ RICARDO	04/02/2018	BAJ	EVENTUAL
GALINDO ORNELAS JUAN JOSE	04/02/2018	BAJ	EVENTUAL
GONZALEZ RAMIREZ JAIME	04/02/2018	BAJ	EVENTUAL
LEMUS URZUA FRANCISCO JAVIER	06/02/2018	BAJ	BASE
MENDOZA RAMIREZ OMAR DE JESUS	06/02/2018	BAJ	EVENTUAL
TORRES MACIAS ROBERTO	08/02/2018	BAJ	EVENTUAL
MENDOZA MARTINEZ SANDRA ALEJANDRA	09/02/2018	BAJ	EVENTUAL
RODRIGUEZ ARANDA PEDRO EMILIO	09/02/2018	BAJ	EVENTUAL
REYES AGUSTIN KARLA	09/02/2018	BAJ	EVENTUAL
BANDA IGLESIAS AIDA KARINA	09/02/2018	BAJ	EVENTUAL
BERNAL PLATA LUIS ANGEL	12/02/2018	BAJ	EVENTUAL
MACIAS MARTINEZ ALAN FERNANDO	13/02/2018	BAJ	EVENTUAL
MACIAS LUEVANO JAVIER	15/02/2018	BAJ	BASE
HINOJO VELOZ LETICIA ARACELI	15/02/2018	BAJ	EVENTUAL
ORTEGA MARTINEZ ANTONIO	15/02/2018	BAJ	BASE
RODRIGUEZ MARTINEZ ADELA	15/02/2018	BAJ	BASE
MUÑOZ GOMEZ JORGE ANTONIO	15/02/2018	BAJ	BASE
REYES ADAME JUAN JOSE	15/02/2018	BAJ	BASE
MARTINEZ JIMENEZ ANABEL	15/02/2018	BAJ	BASE
MONREAL SANDOVAL ROBERTO CARLOS	15/02/2018	BAJ	EVENTUAL
GOMEZ ESPINOZA MARIA ELENA	15/02/2018	BAJ	BASE
ESPARZA PACHECO ISMAEL	15/02/2018	BAJ	HONORARIOS
RAMIREZ GOMEZ BRENDA LISSET	15/02/2018	BAJ	HONORARIOS
PEDROZA PEREZ OSCAR OMAR	15/02/2018	BAJ	HONORARIOS
RAMIREZ MARTINEZ GUSTAVO	15/02/2018	BAJ	BASE
PEREZ GONZALEZ LUIS	19/02/2018	BAJ	EVENTUAL
REYES VALENZUELA JUAN OSCAR	19/02/2018	BAJ	EVENTUAL
MONTOYA MEDINA RODRIGO ALBERTO	19/02/2018	BAJ	EVENTUAL

MONTOYA HUERTA JUAN MANUEL	19/02/2018	BAJ	EVENTUAL
MONTAÑEZ CASTRO LEONARDO	21/02/2018	BAJ	BASE
HERNANDEZ FLORES MARIA CRUZ	22/02/2018	BAJ	EVENTUAL
PEREZ SERNA MA. DE LOS ANGELES	23/02/2018	BAJ	EVENTUAL
ALBA GONZALEZ ROBERTO LEOBARDO	23/02/2018	BAJ	EVENTUAL
DIAZ RODRIGUEZ HERIBERTO	28/02/2018	BAJ	HONORARIOS
GUEVARA MEDINA ISMAEL	28/02/2018	BAJ	BASE
QUEZADA GALAVIZ YARASET	28/02/2018	BAJ	BASE
CAMPOS GUZMAN CLAUDIA MARIA	28/02/2018	BAJ	BASE
GRANADOS GUTIERREZ VIOLETA	28/02/2018	BAJ	EVENTUAL
VILCHIS BERVERA SERGIO JUAN JOSE	28/02/2018	BAJ	EVENTUAL
URZUA GOMEZ GABRIEL ALFREDO	28/02/2018	BAJ	EVENTUAL
ANAYA CASTORENA PEDRO	28/02/2018	BAJ	EVENTUAL
MACIAS MACIAS MANUEL ALEJANDRO	28/02/2018	BAJ	HONORARIOS
VALDIVIEZO QUIÑONES TITO OMAR	28/02/2018	BAJ	HONORARIOS
AMADOR MACIAS EDUARDO	28/02/2018	BAJ	HONORARIOS
ROMO MORALES SERGIO DE JESUS	28/02/2018	BAJ	BASE
ZAPATA RUIZ ELISEO	28/02/2018	BAJ	BASE
PADILLA RAMIREZ VICTOR HUGO	28/02/2018	BAJ	EVENTUAL
GARCIA DELGADILLO GUSTAVO	28/02/2018	BAJ	EVENTUAL
DIOSDADO VARGAS ANGEL	28/02/2018	BAJ	BASE
BATRES VELASCO ANDRES	28/02/2018	BAJ	EVENTUAL
ORTEGA AYALA JORGE	28/02/2018	BAJ	EVENTUAL
GUTIERREZ MARQUEZ ESTEFANIA	28/02/2018	BAJ	EVENTUAL
GARCIA LOPEZ LUIS ENRIQUE	28/02/2018	BAJ	BASE
BECERRA MORENO MONICA	28/02/2018	BAJ	BASE
ROMAN CAMPOS EDGAR IVAN	28/02/2018	BAJ	EVENTUAL
GUTIERREZ DE LOERA LAURA	28/02/2018	BAJ	HONORARIOS
MEDINA ROMERO MATILDE	28/02/2018	BAJ	BASE
VALDES MARTINEZ JOSE EDUARDO	28/02/2018	BAJ	EVENTUAL
FEMAT CASTAÑEDA JOSE BENITO	28/02/2018	BAJ	HONORARIOS
MENDEZ MARTINEZ ROBERTO	28/02/2018	BAJ	HONORARIOS
DE LUNA ZAVALA HILARIO	28/02/2018	BAJ	HONORARIOS
GONZALEZ MAGDALENO NANCY GABRIELA	28/02/2018	BAJ	HONORARIOS
OLIVARES BECERRA GERARDO	28/02/2018	BAJ	EVENTUAL
PIETRA SANTA TOSCANO FERNANDO DAVID	28/02/2018	BAJ	BASE
NUÑEZ ARREGUIN FATIMA	28/02/2018	BAJ	BASE
PONCE CASTILLO JOSE FRANCISCO	01/03/2018	BAJ	EVENTUAL
RANGEL RANGEL SAMUEL	01/03/2018	BAJ	EVENTUAL
AIZPURU ZACARIAS ROBERTO ESAU	01/03/2018	BAJ	BASE
JAUREGUI ALVARADO JUDITH ADRIANA	01/03/2018	BAJ	BASE
AGUIRRE BOTELLO JUAN MANUEL	02/03/2018	BAJ	BASE
ARANDA RODRIGUEZ ALEJANDRO	07/03/2018	BAJ	BASE
BRIONES MARTINEZ MARIA GABRIELA	08/03/2018	BAJ	EVENTUAL
ESPINOZA TENORIO DANIEL	09/03/2018	BAJ	EVENTUAL
CABRERA GUILLEN JORGE ENRIQUE	12/03/2018	BAJ	EVENTUAL
DIAZ MARMOLEJO DANIEL	12/03/2018	BAJ	EVENTUAL



NICIA
ENTES

REGALADO MARTINEZ MARIA EUGENIA	12/03/2018	BAJ	EVENTUAL
CRUZ JIMENEZ DIANA JAQUELINE	15/03/2018	BAJ	HONORARIOS
MIRELES BARCENAS JUAN JAIME	15/03/2018	BAJ	BASE
ELIZONDO MENDEZ NAHUM ADAN	15/03/2018	BAJ	BASE
BERNAL COVARRUBIAS MA DEL CARMEN	15/03/2018	BAJ	EVENTUAL
ORTIZ MORALES GUSTAVO	15/03/2018	BAJ	HONORARIOS
REYES VAZQUEZ GUILLERMO MANUEL	15/03/2018	BAJ	EVENTUAL
MONTIEL PEDROZA ODILON	15/03/2018	BAJ	EVENTUAL
TISCAREÑO NUÑEZ FRANCISCO	15/03/2018	BAJ	BASE
GONZALEZ ORTEGA HECTOR RAUL	15/03/2018	BAJ	BASE
FERNANDEZ MARTINEZ FERNANDO	15/03/2018	BAJ	BASE
LOPEZ GONZALEZ JUANA	15/03/2018	BAJ	BASE
TORRES NIETO MONICO	15/03/2018	BAJ	BASE
MARTINEZ MACIAS FRANCISCO JAVIER	15/03/2018	BAJ	EVENTUAL
MONSIVAIS BLANCAS ZULUE YURITZI	15/03/2018	BAJ	EVENTUAL
DOMINGUEZ GUERRERO NORMA IVETTE	15/03/2018	BAJ	EVENTUAL
REYNOSO REYNOSO LUIS ALBERTO	15/03/2018	BAJ	EVENTUAL
LOPEZ REYES EMILIA	15/03/2018	BAJ	HONORARIOS
PEDROZA PEREZ OSCAR OMAR	15/03/2018	BAJ	HONORARIOS
TORRES ANGELES KAREM PAOLA	15/03/2018	BAJ	HONORARIOS
RODRIGUEZ ORTIZ SALVADOR	15/03/2018	BAJ	EVENTUAL
VERA FLORES JUAN	15/03/2018	BAJ	EVENTUAL
RODRIGUEZ SALAZAR CLAUDIA LUCIA	15/03/2018	BAJ	BASE
MUÑOZ MUÑOZ ROGELIO	15/03/2018	BAJ	BASE
ESPARZA GAMEZ J REYES	15/03/2018	BAJ	BASE
GARCIA COVARRUBIAS GERARDO	15/03/2018	BAJ	BASE
MENA REYES JUAN JESUS	15/03/2018	BAJ	EVENTUAL
LUEVANO DE LARA J DE JESUS	15/03/2018	BAJ	BASE
PALOS HERRERA ROSENDO	15/03/2018	BAJ	BASE
ORTEGA TISCAREÑO JOSE GUADALUPE	15/03/2018	BAJ	EVENTUAL
GUTIERREZ SANTOS JORGE LUIS	15/03/2018	BAJ	BASE
LOPEZ SALINAS CARLOS	15/03/2018	BAJ	BASE
SANTOS MARTINEZ LUIS ALFREDO	15/03/2018	BAJ	BASE
SALAZAR MARTIN JESUS GUILLERMO	15/03/2018	BAJ	BASE
ZACARIAS ROBLEDO JOSE LUIS	15/03/2018	BAJ	BASE
GONZALEZ ARMAS CARLOS FERNANDO	15/03/2018	BAJ	BASE
BUSTAMANTE REYES ABEL	15/03/2018	BAJ	BASE
DIAZ DE LEON CHIQUITO MARCO ANTONIO	15/03/2018	BAJ	BASE
LOPEZ LOPEZ J GUADALUPE	15/03/2018	BAJ	BASE
NAVARRO RODRIGUEZ LAURA PAULINA	15/03/2018	BAJ	EVENTUAL
ALEMAN MARTINEZ JOSE LUIS	16/03/2018	BAJ	EVENTUAL
RODRIGUEZ RAMIREZ JACQUELINE MONTSERRAT	16/03/2018	BAJ	EVENTUAL
ALFARO NAFARRETE CYNTHIA BIBIANA	16/03/2018	BAJ	EVENTUAL
SALDIVAR OLMOS LIZBETH	16/03/2018	BAJ	EVENTUAL
RUIZ FLORES FERNANDO	18/03/2018	BAJ	BASE
MARTINEZ SOLIS GUSTAVO HERIBERTO	20/03/2018	BAJ	EVENTUAL
MARES GONZALEZ ANTONIO	21/03/2018	BAJ	EVENTUAL



RUVALCABA TORRES HUMBERTO	22/03/2018	BAJ	EVENTUAL
CRUZ CORDOVA FABIAN DE LA	22/03/2018	BAJ	EVENTUAL
PALOS MONTAÑEZ MIGUEL ANGEL	23/03/2018	BAJ	EVENTUAL
DE AVILA LUNA JOSE ABRAHAM	26/03/2018	BAJ	EVENTUAL
RAMIREZ FLORES PABLO ALEJANDRO	26/03/2018	BAJ	EVENTUAL
ZAMORA LIMON HUGO EFREN	26/03/2018	BAJ	EVENTUAL
BRAVO JORDAN FEDERICO NASSIM	26/03/2018	BAJ	EVENTUAL
CARDONA VELASCO BENJAMIN	28/03/2018	BAJ	EVENTUAL
GUARDADO HERNANDEZ SALVADOR	28/03/2018	BAJ	BASE
MARTINEZ LEDEZMA ROBERTO	28/03/2018	BAJ	BASE
CORTEZ CAPETILLO JOSE ROBERTO	28/03/2018	BAJ	BASE
CAMPOS GUZMAN MARIA ELENA	29/03/2018	BAJ	BASE
BRISEÑO AGUAYO LAURA SONIA	30/03/2018	BAJ	EVENTUAL
LEAL DIAZ MARIANA IVETTE	30/03/2018	BAJ	EVENTUAL
LOPEZ ANTUNEZ KARLA TERESA	30/03/2018	BAJ	EVENTUAL
CHAVEZ RAMIREZ ANDREA NATALI	30/03/2018	BAJ	HONORARIOS
CASTELLANOS ESCALANTE PATRICIA	30/03/2018	BAJ	EVENTUAL
GAMEZ SANROMAN BEATRIZ ADRIANA	30/03/2018	BAJ	EVENTUAL
GUTIERREZ CASTRO NORMA EDITH	30/03/2018	BAJ	EVENTUAL
IBARRA VILLASEÑOR FRANCISCO JAVIER	31/03/2018	BAJ	BASE
MORA MUÑOZ JOSE OCTAVIO	31/03/2018	BAJ	EVENTUAL
VALDEZ HERRERA IGNACIO SIMON	31/03/2018	BAJ	BASE
ESQUEDA VALTIERRA ANA MARIA	31/03/2018	BAJ	EVENTUAL
GUTIERREZ ARELLANO ELIZABETH	31/03/2018	BAJ	EVENTUAL
MENDEZ CRUZ HILDA	31/03/2018	BAJ	BASE
IBARRA ROCHA RODOLFO URI	31/03/2018	BAJ	EVENTUAL
PEDROZA LECHUGA MARIA ISABEL	31/03/2018	BAJ	EVENTUAL
CHAVEZ MORUA SUSANA	31/03/2018	BAJ	EVENTUAL
OJEDA JIMENEZ MONICA	31/03/2018	BAJ	EVENTUAL
ALVAREZ MACIAS OMAR ALEJANDRO	31/03/2018	BAJ	EVENTUAL
SALAS LOPEZ MARIA TERESA	31/03/2018	BAJ	EVENTUAL
DIAZ MORENO MA. DE LA CRUZ	31/03/2018	BAJ	EVENTUAL
RIVERA GONZALEZ MARIA GUADALUPE	31/03/2018	BAJ	EVENTUAL
LEOS DELGADO LUIS ALBERTO	31/03/2018	BAJ	EVENTUAL
DELGADO JUANA ARACELI	31/03/2018	BAJ	EVENTUAL
VALLIN GARCIA ANTONIO DE JESUS	31/03/2018	BAJ	EVENTUAL
JIMENEZ MORALES MARIA GUADALUPE	31/03/2018	BAJ	EVENTUAL
LUNA CARREON MARIA ISABEL	31/03/2018	BAJ	EVENTUAL
RAMIREZ MARTINEZ RODRIGO FERNANDO	31/03/2018	BAJ	BASE
HERNANDEZ GOMEZ JOSE	31/03/2018	BAJ	BASE
LUNA MARTINEZ MOISES DE	31/03/2018	BAJ	BASE
MACIAS ADAME RICARDO MOISES	31/03/2018	BAJ	BASE
ESPARZA MARTINEZ BAUDELIO DEL R	31/03/2018	BAJ	BASE
MONTAÑEZ HERRERA ALMA DELIA	31/03/2018	BAJ	BASE
ORTEGA HUERTA RAUL ALFONSO	02/04/2018	BAJ	EVENTUAL
GOMEZ DIOSDADO JUAN JOSE	02/04/2018	BAJ	EVENTUAL
RAYGOZA MEJIA ARMANDO	03/04/2018	BAJ	EVENTUAL

INDICACIONES

ICIPA
NTES

LOPEZ SANTOS REFUGIO	03/04/2018	BAJ	EVENTUAL
MAURICIO RODRIGUEZ HUMBERTO	05/04/2018	BAJ	BASE
TERAN LOPEZ LUIS ARTEMIO	05/04/2018	BAJ	EVENTUAL
SANCHEZ MIER RAFAEL MARTIN	05/04/2018	BAJ	EVENTUAL
JIMENEZ MARTINEZ BERTHA	05/04/2018	BAJ	BASE
TORRES NIETO MONICO	06/04/2018	BAJ	BASE
LOPEZ VELARDE VELOZ VICTOR ALEJANDRO	10/04/2018	BAJ	EVENTUAL
DIAZ DE LEON DIAZ DE LEON DANIEL	10/04/2018	BAJ	BASE
DE ALBA RAMIREZ JULIO EDUARDO	10/04/2018	BAJ	EVENTUAL
ESPARZA VELASCO CITLALLI ALEJANDRA	12/04/2018	BAJ	ESPECIAL
AMADOR VAZQUEZ JUAN VICENTE	15/04/2018	BAJ	BASE
NORIEGA AGUILAR MARTIN	15/04/2018	BAJ	EVENTUAL
HERNANDEZ DE LUNA ADRIAN LEVI	15/04/2018	BAJ	EVENTUAL
RUVALCABA RAMIREZ DULCE MARIA	15/04/2018	BAJ	EVENTUAL
AGUILERA RUVALCABA MA. DE LOURDES	15/04/2018	BAJ	HONORARIOS
GAYTAN PUCHETA LINO RUBEN	15/04/2018	BAJ	HONORARIOS
MARTINEZ GALLEGOS JOSE ANTONIO	15/04/2018	BAJ	HONORARIOS
RAMIREZ CASTILLO JOSE EDUARDO	15/04/2018	BAJ	HONORARIOS
DELGADO SANDRA ANGELICA	15/04/2018	BAJ	HONORARIOS
ROBLES RAMIREZ FLAVIO ADRIAN	15/04/2018	BAJ	HONORARIOS
RAMIREZ RENTERIA THELMA YADIRA	15/04/2018	BAJ	HONORARIOS
MARTINEZ ESQUVEL EVA CRISTINA	15/04/2018	BAJ	HONORARIOS
BLANCAS ANGELES GEORGINA PATRICIA	15/04/2018	BAJ	HONORARIOS
MALDONADO CHAVEZ LUIS ALEJANDRO	15/04/2018	BAJ	EVENTUAL
GONZALEZ MARTINEZ ANA IVONNE	15/04/2018	BAJ	HONORARIOS
JIMENEZ MARTINEZ OSCAR ADRIAN	15/04/2018	BAJ	HONORARIOS
CAMACHO AGUILAR MILTON GIOVANI	15/04/2018	BAJ	EVENTUAL
LARA LEDESMA FRANCISCO JAVIER	15/04/2018	BAJ	BASE
PEREZ VILLALOBOS MIGUEL ANGEL	15/04/2018	BAJ	BASE
CAMPOS GUZMAN MARIA ELENA	15/04/2018	BAJ	BASE
GONZALEZ RAMIREZ FRANCISCO	15/04/2018	BAJ	BASE
SOLANA LOPEZ JUAN JOSE	15/04/2018	BAJ	HONORARIOS
CORTINA REYNOSO MANUEL	15/04/2018	BAJ	HONORARIOS
SILVA AGUAYO VERONICA ROCIO	15/04/2018	BAJ	EVENTUAL
GALVAN PEREZ ERNESTO DE JESUS	16/04/2018	BAJ	EVENTUAL
MORALES RAMIREZ MARIA DE LOS ANGELES	16/04/2018	BAJ	ESPECIAL
MONTOYA RODRIGUEZ OFELIA	17/04/2018	BAJ	EVENTUAL
ESPARZA CALZADA SAUL ARTURO	18/04/2018	BAJ	EVENTUAL
GONZALEZ CESAR ANTONIO	19/04/2018	BAJ	EVENTUAL
RINCON DUARTE ROSA ISELA	20/04/2018	BAJ	ESPECIAL
SANCHEZ IBARRA JOSE MARIA	20/04/2018	BAJ	BASE
DOMINGUEZ IBARRA ALEJANDRO	20/04/2018	BAJ	ESPECIAL
ORTIZ GOMEZ CESAR IVAN	22/04/2018	BAJ	BASE
ARELLANO GOMEZ FRANCISCO JAVIER	24/04/2018	BAJ	EVENTUAL
CASTILLO FARFAN JOSEFINA	24/04/2018	BAJ	ESPECIAL
AGUILAR PADILLA JESUS	24/04/2018	BAJ	ESPECIAL
CALVILLO TORRES SANDRA EDITH	24/04/2018	BAJ	ESPECIAL



CIPALES

GALLEGOS GERARDO	24/04/2018	BAJ	ESPECIAL
SOLORZANO RAMIREZ IRMA	24/04/2018	BAJ	EVENTUAL
MEDINA SALCE DAVID	24/04/2018	BAJ	ESPECIAL
VALLIN MEDINA MA. DE JESUS	24/04/2018	BAJ	ESPECIAL
GONZALEZ TORRES HECTOR RENE	24/04/2018	BAJ	ESPECIAL
ORTIZ LOPEZ JUANA GABRIELA	24/04/2018	BAJ	ESPECIAL
VELASCO DE LOERA DANIEL HUGO	27/04/2018	BAJ	EVENTUAL
GASPAR RUIZ FRANCISCO JAVIER	30/04/2018	BAJ	BASE
CORTEZ HERNANDEZ ARMANDO	30/04/2018	BAJ	BASE
TISCAREÑO NUÑEZ FRANCISCO	30/04/2018	BAJ	BASE
MARTINEZ AVILA PABLO ANTONIO	30/04/2018	BAJ	EVENTUAL
DURON MACIAS SERGIO ALFREDO	30/04/2018	BAJ	EVENTUAL
FABELA ONTIVEROS GINA	30/04/2018	BAJ	EVENTUAL
GONZALEZ PIMENTEL FRANCISCO	30/04/2018	BAJ	EVENTUAL
RODRIGUEZ ZERMEÑO LAURA GUADALUPE	30/04/2018	BAJ	EVENTUAL
MARTINEZ HERNANDEZ ALBARO	30/04/2018	BAJ	BASE
ROMO VITAL CARLOS	30/04/2018	BAJ	BASE
CARMONA PINEDO JOSE	30/04/2018	BAJ	BASE
ESCALERA JIMENEZ JORGE	30/04/2018	BAJ	BASE
ALTAMIRA GUEVARA JAIME	30/04/2018	BAJ	BASE
FELIX ESPINOZA MAURICIO	30/04/2018	BAJ	BASE
HERNANDEZ ALVAREZ MA PATRICIA	30/04/2018	BAJ	BASE
GAYTAN DELGADO MARTHA ELENA	30/04/2018	BAJ	BASE
MONTELONGO DE LARA MANUEL ANTONIO	30/04/2018	BAJ	EVENTUAL
GARCIA ARREDONDO JOSE ARMANDO	02/05/2018	BAJ	EVENTUAL
MARTINEZ LUJAN SARAHÍ ZULEIMA	02/05/2018	BAJ	EVENTUAL
FEMAT CASTAÑEDA JOSE BENITO	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
BARBA CASTILLO ANA KAREN	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
RIVERA HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
SAUCEDO HERNANDEZ MARIA ALEJANDRA	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
SILVA CAMACHO PATSSY ANADELLY	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
TORRES HERNANDEZ ROBERTO	06/05/2018	BAJ	EVENTUAL
GUTIERREZ CASTRO DIEGO ALFONSO	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
GARCIA LEYTHE AIDA XOCHITL	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
RAMIREZ DELGADILLO CLAUDIA MA DEL SOCORRO	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
MAYORAL VALADEZ JONATHAN	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
MARQUEZ RIOS GUILLERMO	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
GONZALEZ SANCHEZ LUCIA MARGARITA	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
PORTILLO PATIÑO ANA CECILIA	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
ELIZONDO MENDEZ ISRAEL SALVADOR	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
BONILLA CHAVEZ AARON ALEXIS	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
PLASCENCIA SILVA GILBERTO ENRIQUE	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
GONZALEZ TORRES MA GUADALUPE	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
DOMINGUEZ ALMARAZ ARMIDA NALLELY	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
GOMEZ JAIME IRMA	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
DE ANDA BERNAL ROSA VERONICA	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
LOPEZ LECHUGA FELICITAS	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL

GOBIERNO
ESTADO
MUNICIPIO
DE
TALAMONTE
VERACRUZ
SECRETARÍA DE
DEFENSA Y
FISCALÍA



UNICIA
IENTE

GARCIA SERNA KARLA IVETH	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
ALEMAN IBARRA ARMANDO	06/05/2018	BAJ	EVENTUAL
CHAVEZ DE LUNA JORGE ALFREDO	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
ESQUEDA HERRADA EUGENIO	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
FLEMATE RONCES FCO. RENE	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
CAMPOS HUGO LISANDRO	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
LEIJA RAMIREZ MAGALI ELVIRA	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
ESPARZA COLLAZO MANUEL DE JESUS	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
DE LUNA MORALES WENDY FABIOLA	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
MONTEJANO LEDEZMA MARIO GERARDO	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
RAMIREZ GOMEZ CARLOS	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
GUTIERREZ GODOY CAROLINA	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
ORTEGA CORTES LUIS ENRIQUE	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
LUGO GOMEZ MA. ELENA	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
ACEVEDO CORDOVA OMEGA URIELA	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
ZAVALA HERNANDEZ VANESSA	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
NORIEGA PADRON RIGOBERTO	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
CARDENAS GRANDA AMARANTA XANAT	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
RAMIREZ RINCON LEONARDO	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
PEREZ RAMIREZ MA. ESTHER	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
NUÑEZ GARCIA JUAN GABRIEL	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
DELGADO ROBERTO CARLOS	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
VELAZQUEZ BALTIERRA MARIA DEL SOCORRO	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
VALADEZ MARMOLEJO NANCY GUADALUPE	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
SILVA CAMACHO ALONDRA SELINA	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
RODRIGUEZ MACIAS ROBERTO JAVIER	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
RAMIREZ CASTAÑEDA DIANA KARINA	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
RAMIREZ PEREZ JUAN CARLOS	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
QUEVEDO GALLEGOS ERNESTO	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
PARRA SALAS VLADIMIR	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
ORTIZ FLORES LUCERO LIZBETH	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
NAVARRO ESCOBEDO OSCAR	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
NONELL AMADOR LUIS DIEGO	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
MEDINA LOPEZ RAMIRO	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
LOPEZ GAMEZ RAUL	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
LEYVA RAMIREZ JESUS	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
GUTIERREZ MEDINA MARIA GUADALUPE	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
GUERRERO PEREZ CHRISTOPHER OMAR	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
GONZALEZ LOPEZ SONIA CAROLINA	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
GONZALEZ LARA EVA MARIA	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
DELGADO GONZALEZ CARLOS	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
DE SANTOS VILLARREAL PAOLA VIRIDIANA	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
CONTRERAS MARTINEZ SANDRA GUADALUPE	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
CHAVEZ PACHECO BLANCA YESENIA	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
NAVA LEMUS JUAN CARLOS	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
MORALES VAZQUEZ ADRIANA	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
MARTINEZ CRUZ KARINA LIZBETH	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL

GARCIA ALCANTARA JOSE LUIS	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
GALVAN HERNANDEZ MARIA DEL CONSUELO	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
FLORES DE LIRA ISABEL FABIOLA	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
ESTRADA PEREZ BRAYAN ANDRES	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
ESPARZA MEDINA JUAN MANUEL	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
CHAVEZ MARTINEZ MARIO GABRIEL	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
CERVANTES PIÑA MARIA FERNANDA	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
CALDERON PALOMINO MARIA GUADALUPE	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
ARMENDARIZ PEREA TERESA DE JESUS	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
ANDRACA DELGADO GUSTAVO DANIEL	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
VALDEZ ANGULO JOSE FRANCISCO	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
TORRES MARTINEZ YESENIA ESTEFANIA	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
SERRANO MENDOZA JUANA	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
PASILLAS ESPARZA MARIA DEL CARMEN	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
PADILLA CASTILLO VICTORIA ELIZABETH	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
REYES SANDOVAL ALMA PAOLA	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
GARCIA TISCAREÑO FERNANDO	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
CRUZ SANCHEZ MA. GUADALUPE	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
CABALLERO HERNANDEZ PAOLA LILIANA	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
TORRES PUEBLA GUADALUPE	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
RESENDIZ LOPEZ PAMELA	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
PEREZ LECHUGA MIGUEL ALEJANDRO	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
RODRIGUEZ FLORES MARTIN	06/05/2018	BAJ	EVENTUAL
ACOSTA PLACIDO JANTZUN GUADALUPE	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
SANDOVAL MARQUEZ MARTHA SILVIA	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
LOPEZ TRUJILLO NANCY GRISEL	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
MACIAS MORA ROBERTO CARLOS	06/05/2018	BAJ	ESPECIAL
MEJIA GARCIA ARACELI	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
MONTOYA RODRIGUEZ ANTONIA	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
JAIME ALEJANDRO	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
BALDERAS GALLEGOS MARIA DE JESUS	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
CAMPOS MOJICA MIREYA	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
CRUZ MIRANDA EPIFANIA	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
ESPARZA ZUÑIGA MARICRUZ	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
MARQUEZ GUTIERREZ ALICIA	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
MOJICA ZAMARRIPA MARIA DEL REFUGIO	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
PEDROZA MARTHA AURORA	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
ROMO LOPEZ JOSE ALFREDO	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
RENTERIA ROMERO MA. ISABEL	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
RODRIGUEZ CORTES CECILIA	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
GARCIA RODRIGUEZ JESUS EDUARDO	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
FLORES PALOS ANDREA VERONICA	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
SANTANA ALMANZA JOSEFINA	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
DE LIRA CAPETILLO MA. GRACIELA	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
LARA CASTAÑEDA MAIRA NAYELI	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
CARREON ZUÑIGA ALMA DINA	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
SUÑIGA TERRONEZ MA. MARTINA	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL



JUNICIPAL
ENTES

GOBIERNO
MUNICIPAL
JURIDICOS

MUNICIPAL
ES

VELAZQUEZ TAPIA MARIA DEL CARMEN	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
RAMIREZ ORTIZ HILDA VIVIANA	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
DE LA CRUZ MARTINEZ RAUL	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
SALAZAR REYES JUANA LILIA	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
FLORES VALTIERRA FERNANDO	07/05/2018	BAJ	EVENTUAL
OLIVO RAMIREZ ANA ISABEL	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
LARA CAMPOS JAIME VENANCIO	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
CENICEROS PEDROZA NORMA LETICIA	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
ZAVALA BRISEÑO JUANA	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
OLIVA GUTIERREZ ROSA MARIA	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
LOPEZ GARCIA ROSENDA CATLIN	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
HERNANDEZ LUNA VICTORIA	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
HERNANDEZ GONZALEZ JORGE	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
HERNANDEZ MARTINEZ JUAN ELADIO	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
RAMIREZ BADILLO MARIA DEL CARMEN	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
ALVAREZ CASTAÑEDA AXEL GEOVANNI	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
AMATON RAMIREZ SILVIA PATRICIA	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
DAVILA MARTINEZ KARLA PAOLA	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
GARCIA ALBA ANA ISABEL	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
GUTIERREZ CARDONA PATRICIA	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
HERNANDEZ FLORES NORINARDA	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
IBARRA TORRES SUSANA	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
IBARRA COLLAZO MARIA DE LA LUZ	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
IBARRA QUINTERO ANGEL GEOVANNI	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
HERNANDEZ LARA CRISTINA	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
MARTINEZ RODRIGUEZ LAURA LIZBETH	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
RANGEL BUENO AARON URIEL	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
SALMERON RAMIREZ SANDRA FLOR	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
SORIA ESPARZA NATALY	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
DAVILA SALAZAR MA. LUCIA	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
GUTIERREZ CARRANZA NANCY	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
GUTIERREZ CARRANZA MARIA DE JESUS	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
HERNANDEZ LUNA MARIA DEL ROCIO	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
SALAS FLORES CLARA	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
OVALLE DIAZ MARIA EUGENIA	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
RICO PEDROZA SARAHÍ GUADALUPE	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
CARREON VILLARREAL MA. DE LA LUZ	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
HUIZAR MEDINA FIDEL	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
DUENAS CAPETILLO SILVIA GUADALUPE	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
ALVARES GUERRERO MA. ILARIA	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
COLLAZO DE LIRA ADELAIDA	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
DE SANTOS JIMENEZ ANA LILIA	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
DUENAS CARRANZA ALEJANDRO	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
GARCIA BEATRIZ	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
CHAVEZ NICACIO TERESA MICHELLE	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
LLAMAS GALLEGOS MARIA CRISTINA	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
NAVARRETE BUENROSTRO CLARA	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
OVALLE DIAZ MARIA EUGENIA	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
RICO PEDROZA SARAHÍ GUADALUPE	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
CARREON VILLARREAL MA. DE LA LUZ	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
HUIZAR MEDINA FIDEL	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL

NICIPAL
ENTES

ESQUIVEL CRUZ OFELIA JAZMIN	07/05/2018 BAJ	ESPECIAL
GARCIA RODRIGUEZ CAROLINA	07/05/2018 BAJ	ESPECIAL
GUERRERO SEGOVIA GABRIELA DEL CONSUELO	07/05/2018 BAJ	ESPECIAL
GUTIERREZ MELENDEZ MARIA ISABEL	07/05/2018 BAJ	ESPECIAL
JIMENEZ SANTILLAN MARTHA IMELDA	07/05/2018 BAJ	ESPECIAL
ROJAS MENDEZ LETICIA	07/05/2018 BAJ	ESPECIAL
MORALES ROMAN ADRIANA	07/05/2018 BAJ	ESPECIAL
MONTOYA GONZALEZ ANA MARIA	07/05/2018 BAJ	ESPECIAL
GOMEZ MACIAS MONICA ELIZABETH	07/05/2018 BAJ	ESPECIAL
GARCIA MACIAS MANUELA	07/05/2018 BAJ	ESPECIAL
ESCALERA DIAZ MARIA GUADALUPE	07/05/2018 BAJ	ESPECIAL
CARRANZA DE LA CRUZ MA. ISABEL	07/05/2018 BAJ	ESPECIAL
TISCAREÑO VERDEJA GABRIEL	07/05/2018 BAJ	ESPECIAL
CARREON ZUÑIGA MARINA	07/05/2018 BAJ	ESPECIAL
VILLALOBOS BALTAZAR MARITZA MARLET	07/05/2018 BAJ	ESPECIAL
MONTOYA RODRIGUEZ CRUZ MAYELA	07/05/2018 BAJ	ESPECIAL
RIZO RODRIGUEZ FATIMA DEL ROSARIO	07/05/2018 BAJ	ESPECIAL
PEREZ ROSALES CLAUDIA	07/05/2018 BAJ	ESPECIAL
JASSO ESPARZA MA DE LA LUZ	07/05/2018 BAJ	ESPECIAL
LAGUNA MEDINA MARIA DEL ROCIO	07/05/2018 BAJ	ESPECIAL
PAULINO ALVARADO MA. ELENA	07/05/2018 BAJ	ESPECIAL
OJEDA MORALES PATRICIA	07/05/2018 BAJ	ESPECIAL
NAJERA REYES MA. DEL CONSUELO	07/05/2018 BAJ	ESPECIAL
NORIEGA AGUILAR CECILIA	07/05/2018 BAJ	ESPECIAL
FLORES PALOS JUANA	07/05/2018 BAJ	ESPECIAL
GUTIERREZ SUSTAITA JEANNETTE MONTSERRAT	07/05/2018 BAJ	ESPECIAL
SALAS RODRIGUEZ ROSENDO	07/05/2018 BAJ	ESPECIAL
GUZMAN MARTINEZ PETRA	07/05/2018 BAJ	ESPECIAL
MENDOZA GONZALEZ VERONICA FRANCISCA	07/05/2018 BAJ	ESPECIAL
MEDINA MOGUEL FLOR IDALMA	07/05/2018 BAJ	ESPECIAL
REYES FIGUEROA CESAR ALEJANDRO	07/05/2018 BAJ	ESPECIAL
ALFARO REYES MARIA ESTHER	07/05/2018 BAJ	ESPECIAL
CAMPOS MENDEZ MARIA GUADALUPE LUCERO	07/05/2018 BAJ	ESPECIAL
CARDONA COLUNGA MARTHA LILIA	07/05/2018 BAJ	ESPECIAL
HERNANDEZ RODRIGUEZ ALMA ROSA	07/05/2018 BAJ	ESPECIAL
HERNANDEZ CERVANTES MARCELA	07/05/2018 BAJ	ESPECIAL
MORENO PLACIDO MA. PATRICIA	07/05/2018 BAJ	ESPECIAL
CONTRERAS MONTEJO IVONNE	07/05/2018 BAJ	ESPECIAL
COLUNGA DURON BRENDA JANETH	07/05/2018 BAJ	ESPECIAL
MORENO ESPARZA JAIRO URIEL	07/05/2018 BAJ	ESPECIAL
HERNANDEZ RAMIREZ JESUS ADRIAN	07/05/2018 BAJ	ESPECIAL
ROJAS MONTEJO JENNIFER	07/05/2018 BAJ	ESPECIAL
VALDEZ SANCHEZ YERENIA	07/05/2018 BAJ	ESPECIAL
LOPEZ OVALLE ELEAZAR	07/05/2018 BAJ	ESPECIAL
MACIAS HERNANDEZ AMALIA	07/05/2018 BAJ	ESPECIAL
MARTINEZ LOPEZ MARIA NOEMI	07/05/2018 BAJ	ESPECIAL
MARTINEZ REYES ROSA CARMINA	07/05/2018 BAJ	ESPECIAL

MIRELES GUTIERREZ JOSE CARMEN	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
DE LA ROSA LLAMAS MA. LETICIA	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
SOTO RODRIGUEZ VICTOR OSWALDO	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
VILLEGAS BRIANO MARIA GUADALUPE	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
ZUÑIGA CRUZ PATSY MARISOL	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
ARECHIGA GARCIA GRACIELA	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
ARELLANO REYES LAURA PATRICIA	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
ARELLANO REYES ALMA DELFINA	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
BONILLA ALVARADO MARIA ANTONIA	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
DELGADO BECERRA SANTOS	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
ESPINO ESPINO NIEVES GERARDO	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
ESPARZA LOPEZ IRMA	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
GARCIA REYES LUZ MARIA	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
HERNANDEZ AVILA SILVIA	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
MARTINEZ CISNEROS MA. TERESA	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
MACIAS JIMENEZ JESUS OCTAVIO	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
MATA MARTINEZ MARIA MAGDALENA	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
MOLINA TEJEDA MARICELA	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
PEREZ GARCIA BLANCA MARISOL	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
PEREZ GARCIA RODOLFO	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
PERES JUANA	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
RIVAS CRUZ CLAUDIA	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
VALENZUELA HERRERA KAREN ALEXIA	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
VALDEZ NORIEGA MARISOL	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
TRINIDAD ALVAREZ ALMA DELIA	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
RAMIREZ NERI MA. DE JESUS	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
MEDINA RAMIREZ CLAUDIA EDITH	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
LOPEZ GARCIA ESPERANZA MARIEL	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
IBARRA COLLAZO MARIA DEL CARMEN	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
HORTA MALO ROBERTO ARMANDO	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
FLORES REYES MARTHA ERIKA	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
SANDOVAL MARQUEZ BERTHA	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
RINCON RODRIGUEZ MARISOL	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
FLORES CORONADO ERIKA	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
VAZQUEZ MARTINEZ MARIA ELENA	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
REYES AGUILAR FABIOLA	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
HORTA MALO MARCO ANTONIO	07/05/2018	BAJ	ESPECIAL
MARTINEZ VEGA EDWAR RENE	08/05/2018	BAJ	EVENTUAL
MARTINEZ ACEVEDO VERONICA LUCIA	09/05/2018	BAJ	ESPECIAL
BARBA CASTILLO DARIO DENICHI	09/05/2018	BAJ	ESPECIAL
GONZALEZ RAMIREZ JOSE CARLOS	09/05/2018	BAJ	ESPECIAL
MURILLO MARTINEZ ALONDRA MONTSERRAT	09/05/2018	BAJ	ESPECIAL
CONSTANTINO MORALES JORGE ARTURO	09/05/2018	BAJ	ESPECIAL
GUZMAN ORTIZ ALBERTO DAVID	09/05/2018	BAJ	ESPECIAL
GONZALEZ MORA MAYRA ROCIO	09/05/2018	BAJ	EVENTUAL
MEDINA DIAZ ESMERALDA	09/05/2018	BAJ	ESPECIAL
MEDINA DIAZ JOHANAN	09/05/2018	BAJ	ESPECIAL



MUNICIPIO DE GOSIOL
SERVICIOS JURIDICOS

GUERRERO MEZA MARTIN	09/05/2018	BAJ	ESPECIAL
MILOSAVLJEVIC PONCE RENE	09/05/2018	BAJ	EVENTUAL
MUÑOZ SANDOVAL FRANCISCO	11/05/2018	BAJ	BASE
EUDAVE RODRIGUEZ JOSE DE JESUS	13/05/2018	BAJ	EVENTUAL
MORALES RODRIGUEZ ARTURO DE JESUS	13/05/2018	BAJ	EVENTUAL
ALVARADO ESQUEDA AGUEDA ALEJANDRA	14/05/2018	BAJ	BASE
MARIN PARRA DANIEL	14/05/2018	BAJ	EVENTUAL
MORALES RODRIGUEZ ARTURO DE JESUS	14/05/2018	BAJ	EVENTUAL
LOPEZ AVILA LIZETH CAROLINA	14/05/2018	BAJ	ESPECIAL
MEDINA ACEVEDO JOSE ALBERTO	14/05/2018	BAJ	EVENTUAL
CHAVEZ MAGALLANES FRANCISCO	14/05/2018	BAJ	BASE
LOPEZ GARZA JOSE DE JESUS	14/05/2018	BAJ	BASE
FLORES ROSALES JUAN GUILLERMO	14/05/2018	BAJ	BASE
LEOS ALEJANDRA	15/05/2018	BAJ	EVENTUAL
GARCIA VAZQUEZ JORGE ENRIQUE	15/05/2018	BAJ	EVENTUAL
CARDONA BERNAL KAREN BERENICE	15/05/2018	BAJ	EVENTUAL
ALVAREZ IBARRA CRISTIAN	15/05/2018	BAJ	EVENTUAL
DE LA CRUZ HERNANDEZ RODOLFO	15/05/2018	BAJ	EVENTUAL
VELA AGUILAR CECILIA	15/05/2018	BAJ	EVENTUAL
GUEL CRUZ KARLA DEL ROCIO	15/05/2018	BAJ	EVENTUAL
GONZALEZ PANTOJA MARIA DEL CARMEN	15/05/2018	BAJ	EVENTUAL
VASQUEZ LOPEZ MARIA DEL PILAR	15/05/2018	BAJ	EVENTUAL
MENDOZA AGUIRRE MARIA DE LA LUZ	15/05/2018	BAJ	BASE
ORTIZ RODRIGUEZ LUIS DIDIER	15/05/2018	BAJ	BASE
GUTIERREZ ROMO SANDRA	15/05/2018	BAJ	EVENTUAL
RINCON GALLEGOS ANTONIO	15/05/2018	BAJ	BASE
VALENCIANO LOPEZ RUBEN	15/05/2018	BAJ	BASE
ROMERO CAMPOS ALMA PATRICIA	15/05/2018	BAJ	BASE
MEDINA LUJAN IRMA FABIOLA	15/05/2018	BAJ	BASE
ALVAREZ PONCE SANDRA ESMERALDA	15/05/2018	BAJ	EVENTUAL
VAZQUEZ ARELLANO OMAR	17/05/2018	BAJ	EVENTUAL
ESCOBEDO JUAREZ ANSELMO	17/05/2018	BAJ	BASE
GONZALEZ SILVA JAZMIN	18/05/2018	BAJ	EVENTUAL
ARREGUIN CARDEÑA FELIX ENRIQUE	18/05/2018	BAJ	BASE
VALDEZ ESPARZA CAROLINA	22/05/2018	BAJ	BASE
CONTRERAS MARTINEZ ADRIAN FERNANDO	25/05/2018	BAJ	EVENTUAL
HERNANDEZ ORTIZ MARTIN	25/05/2018	BAJ	BASE
HERNANDEZ BECERRA CECILIA	25/05/2018	BAJ	EVENTUAL
NICASIO CHAGOYA JUAN ANTONIO	28/05/2018	BAJ	EVENTUAL
LAZCANO RENTERIA MARIA GUADALUPE	28/05/2018	BAJ	BASE
TORRES MENDEZ JOSE LUIS	28/05/2018	BAJ	EVENTUAL
DIAZ DELGADO JOSE ROBERTO	28/05/2018	BAJ	BASE
RODRIGUEZ MACIAS JOSE OMAR RAUDEL	29/05/2018	BAJ	EVENTUAL
RODRIGUEZ ORTIZ SALVADOR	30/05/2018	BAJ	EVENTUAL
ICAZBALCETA VILLELA JORGE JULIAN	30/05/2018	BAJ	EVENTUAL
MATA ATILANO MARIA DEL ROSARIO	31/05/2018	BAJ	EVENTUAL
HERRERA DE LUNA AMANDA MIROSLAVA	31/05/2018	BAJ	EVENTUAL



HERRERA MIRELES YOLANDA	31/05/2018	BAJ	BASE
ROJAS MACIAS BLANCA MARISOL	31/05/2018	BAJ	BASE
REYNOSO RUBALCAVA JUAN ANTONIO	31/05/2018	BAJ	EVENTUAL
SUMANO ARIAS HERLINDA	31/05/2018	BAJ	EVENTUAL
GONZALEZ DELGADO MIGUEL ANGEL	31/05/2018	BAJ	EVENTUAL
OCHOA LIMON MOISES	31/05/2018	BAJ	EVENTUAL
PINEDA MARQUEZ JUAN	31/05/2018	BAJ	BASE
RAMOS GARCIA J ROSARIO	31/05/2018	BAJ	BASE
MIRELES YVARRA NICOLAS	31/05/2018	BAJ	BASE
VALDEZ REVILLA RAFAEL ALBERTO	31/05/2018	BAJ	EVENTUAL
HERNANDEZ REYNA ARTURO	31/05/2018	BAJ	BASE
PALOS GARCIA VICTOR MANUEL	31/05/2018	BAJ	BASE
RODRIGUEZ MEDINA J AUSTREBERTO	31/05/2018	BAJ	EVENTUAL
MARTINEZ JIMENEZ JUAN MANUEL	31/05/2018	BAJ	BASE
MEZA MARTINEZ MA DE LOS ANGELES	31/05/2018	BAJ	BASE
GARCIA LOERA MAURA	31/05/2018	BAJ	BASE
CALDERON SANTOYO ANIBAL ANTONIO	31/05/2018	BAJ	EVENTUAL
MARTINEZ PEREZ FRANCISCO JAVIER	01/06/2018	BAJ	EVENTUAL
PEDROZA REGALADO JUAN CARLOS	01/06/2018	BAJ	EVENTUAL
AVILA CAMARILLO MIGUEL ANGEL	06/06/2018	BAJ	EVENTUAL



MUNICIPAL
ENTES



[Handwritten signature in blue ink]



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

NOMBRE	FECHA	TIPO
DE LA CRUZ HERNANDEZ RODOLFO	01/02/2018	REI
CAMARILLO RODRIGUEZ EDSON RUBEN	02/01/2017	ALT
GARCIA DELGADILLO ALEJANDRO	02/01/2017	ALT
BECERRIL ALBA PEDRO EDMUNDO	02/01/2017	ALT
ARAMBULA LOPEZ JOSE ANTONIO	02/01/2017	ALT
HERRERA GUTIERREZ ERNESTO	02/01/2017	ALT
HERNANDEZ MACIAS ALBERT IVAN	02/01/2017	ALT
AVILA GONZALEZ ALICIA	02/01/2017	ALT
LEDEZMA GALLEGOS CLAUDIA	02/01/2017	ALT
TELLEZ MORENO ALEJANDRO	02/01/2017	ALT
ROMAN CAMPOS EDGAR IVAN	02/01/2017	ALT
FRANCO LOPEZ VERONICA GRACIELA	02/01/2017	ALT
LUNA ESQUIVEL GUSTAVO	02/01/2017	ALT
GOMEZ MACIAS MARIA GUADALUPE	02/01/2017	ALT
ORTIZ PEREZ EUSTORGIA	02/01/2017	ALT
TORRES PADILLA JUDITH PATRICIA	02/01/2017	ALT
ORENDAY MARTINEZ JUAN RICARDO	02/01/2017	ALT
RAMIREZ PEREZ JORGE ALEJANDRO	02/01/2017	ALT
MONTEJANO GARCIA HAZEL	02/01/2017	ALT
PARRA SALAS JENNIFER KRISTEL	02/01/2017	ALT
TRISTAN LOPEZ GUSTAVO	02/01/2017	ALT
RUVALCABA CARRILLO MONICA LETICIA	02/01/2017	ALT
FLORES LOZANO MARTHA EUGENIA	02/01/2017	ALT
DIAZ DE LEON NUÑEZ CESAR GERMAN URIEL	02/01/2017	ALT
MAXIL SANTELLAN VICTOR ALFREDO	02/01/2017	ALT
LOPEZ GONZALEZ JUANA	02/01/2017	ALT
ESPINOZA GUZMAN ELIZABETH	02/01/2017	ALT
RAMIREZ RODRIGUEZ XOCHILTZIN ILANCUEITL	02/01/2017	ALT
GARZA TRISTAN JOSE ANTONIO	02/01/2017	ALT
RANGEL NUÑEZ LETICIA FABIOLA	02/01/2017	ALT
JIMENEZ CASTRO LAURA	02/01/2017	ALT
HERNANDEZ MACIAS CRISTIAN FRANCISCO	02/01/2017	ALT
AGUAYO HERRERA JOSE	02/01/2017	ALT
OJEDA MARTINEZ ROSA MARIA	02/01/2017	ALT
RUIZ DENA MA. DEL CARMEN	02/01/2017	ALT
BARCENAS MARTINEZ MANUEL ALEJANDRO	02/01/2017	ALT
RIVERA VALADEZ OSCAR MAURICIO	02/01/2017	ALT
DE ALBA DURON CLAUDIA VERONICA	02/01/2017	ALT
RANGEL MORALES EFRAIN	02/01/2017	ALT
LEON SANTIAGO GERARDO	02/01/2017	ALT
REYES OROPEZA ARMANDO	02/01/2017	ALT
JIMENEZ ORTIZ GERARDO	02/01/2017	ALT
BECERRIL DE HARO PEDRO EDMUNDO	02/01/2017	ALT
BELTRAN MARTINEZ JAIME GERARDO	02/01/2017	ALT
ELIAS HERNANDEZ EDER ACXEL	02/01/2017	ALT
ARELLANO RODRIGUEZ OSCAR ALEJANDRO	02/01/2017	ALT
DIAZ GARCIA ISRAEL	02/01/2017	ALT
DE LUNA MARTINEZ JACOB	02/01/2017	ALT
MONTAÑEZ CASTRO LEONARDO	02/01/2017	ALT

DE LA TORRE DE LA PAZ ENRIQUE	02/01/2017	ALT
SARABIA DE LA RIVA DELHY	02/01/2017	ALT
BARAJAS CALDERA ANA LILIA	02/01/2017	ALT
HERNANDEZ DOMINGUEZ HERMENEGILDA	02/01/2017	ALT
ORTEGA GONZALEZ ROSA KARINA	02/01/2017	ALT
GARCIA DIAZ DE LEON MAURICIO ANDRE	02/01/2017	ALT
SANTIAGO MONROY MIGUEL GUILLERMO	02/01/2017	ALT
HERNANDEZ VELASCO DEICY DIANA	02/01/2017	ALT
SOLIS HERNANDEZ MARIO ALBERTO	02/01/2017	ALT
DOMINGUEZ MARTINEZ TERESITA DE JESUS	02/01/2017	ALT
MUÑOZ PEREZ JOSE ANTONIO	02/01/2017	ALT
BAÑUELOS RODARTE MONICA FABIOLA	02/01/2017	ALT
QUINTANILLA JAIME MARIA GUADALUPE	02/01/2017	ALT
SANCHEZ ALVARADO ROGELIO ARMANDO	02/01/2017	ALT
SERNA MACIAS MARCO ANTONIO	02/01/2017	ALT
GUTIERREZ MARQUEZ ESTEFANIA	02/01/2017	ALT
ZAMORA CHAIRES ANTONIO DE JESUS	02/01/2017	ALT
ZAMARRIPA RUIZ ESPARZA JUAN CARLOS	02/01/2017	ALT
TERRONES RAMIREZ ABEL	02/01/2017	ALT
GARCIA LOPEZ LUIS ENRIQUE	02/01/2017	ALT
GUTIERREZ MARQUEZ ENDY GUADALUPE	02/01/2017	ALT
BECERRA MORENO MONICA	02/01/2017	ALT
FLORES ARANDA JUAN PEDRO	02/01/2017	ALT
ROMO REYNOSO MIGUEL	02/01/2017	ALT
GONZALEZ LOPEZ MAURICIO	02/01/2017	ALT
NAJERA ESPINOSA KIMBERLY ANDREA	02/01/2017	ALT
CORNEJO TISCAREÑO CESAR	02/01/2017	ALT
ESCALANTE CORELLA LUX ENRIQUE TEMILOTZIN	02/01/2017	ALT
MENDEZ VELA MARIA DEL ROCIO	02/01/2017	ALT
SANCHEZ LOPEZ LUIS LEONARDO	02/01/2017	ALT
REYES ALONSO DAVID EMMANUEL	02/01/2017	ALT
DURAN ARECHIGA AVECITA DEL ROCIO	02/01/2017	ALT
PRIETO FLORES RICARDO ARTURO	02/01/2017	ALT
MEDINA GUZMAN BEATRIZ EUGENIA	02/01/2017	ALT
VILLALOBOS SALAZAR CLAUDIA	02/01/2017	ALT
GARCIA PAREDES ALMA LORENA	02/01/2017	ALT
MUÑOZ ZUÑIGA FRANCISCO JAVIER	02/01/2017	ALT
RODRIGUEZ GUEVARA SOFIA YLIANA	02/01/2017	ALT
ROMERO RIOS PRISCILA	02/01/2017	ALT
DE LUNA PRIETO CECILIA LIZETH	02/01/2017	ALT
ESPARZA DIAZ JOSE RAMIRO	02/01/2017	ALT
VELAZQUEZ CASTILLO JOSE SALVADOR	02/01/2017	ALT
MONTOYA VALLECILLO JORGE	02/01/2017	ALT
VELAZQUEZ MACIAS ARTURO	02/01/2017	ALT
MOSQUEDA CASTILLO ORLANDO ISIDRO	02/01/2017	ALT
DE LEON BARBA MARIANA DE FATIMA	02/01/2017	ALT
LUNA CARLOS SERGIO	02/01/2017	ALT
GOMEZ BECERRA MARCO ANTONIO	02/01/2017	ALT
VILLASEÑOR DIAZ MARIA CRISTINA	02/01/2017	ALT
MONREAL DAVILA JOSE ANGEL	02/01/2017	ALT



SECRETARÍA MUNICIPAL DE ASUNTOS MUNICIPALES

RENDON ESQUIVEL CECILIA	02/01/2017	ALT
RAMIREZ ORTEGA VERONICA DEL ROCIO	02/01/2017	ALT
CASSIO MADRAZO KARLA	02/01/2017	ALT
TORRES CRUZ RUBEN	02/01/2017	ALT
MANZUR CONSTANTINO ELIAS MOISES	02/01/2017	ALT
MEDINA GONZALEZ FEDERICO ANGEL	02/01/2017	ALT
CASTAÑEDA RUIZ LORENA	02/01/2017	ALT
RODRIGUEZ SANDOVAL ERIK	02/01/2017	ALT
MORENO DOMINGUEZ ERNESTO	02/01/2017	ALT
CONTRERAS RUVALCABA MARIA ANGELICA	02/01/2017	ALT
REYES VALADEZ MARTHA MARCELA	02/01/2017	ALT
VAZQUEZ ESCAREÑO LORENA GUADALUPE	02/01/2017	ALT
ROSALES GALLEGOS FRANCISCO JAVIER	02/01/2017	ALT
SANTOYO CRUZ ILSE IVETTE	02/01/2017	ALT
HUERTA CHAVARRIA JOSE LUIS	02/01/2017	ALT
OJEDA JIMENEZ MONICA	02/01/2017	ALT
DE LIRA PEREZ MA. CLEMENTINA	02/01/2017	ALT
CRUZ GONZALEZ JOSE	02/01/2017	ALT
ARAUJO JAUREGUI JESUS DAMIAN	02/01/2017	ALT
GARCIA FLORES ARTEMIO	02/01/2017	ALT
DE LA ROSA ESCALERA CARLOS ADRIAN	02/01/2017	ALT
VILLARREAL JASSO GUILLERMO JESUS	02/01/2017	ALT
DIAZ DE LEON GARCIA IVANA GUADALUPE	02/01/2017	ALT
BERENGUER IBARRONDO PEDRO ALEJANDRO	02/01/2017	ALT
TORAL MAGAÑA GERARDO	02/01/2017	ALT
GONZALEZ SANCHEZ ALONSO JAVIER	02/01/2017	ALT
GUTIERREZ DE LOERA LAURA	02/01/2017	ALT
MARTINEZ SILVA GLORIA	02/01/2017	ALT
MACIAS MARIA MAGDALENA	02/01/2017	ALT
ADAME MURILLO ARTURO	02/01/2017	ALT
CAMARILLO ORTEGA MARCO ANTONIO	02/01/2017	ALT
HERNANDEZ ESPARZA GERARDO	02/01/2017	ALT
OJEDA MONICA ALEJANDRA	02/01/2017	ALT
LIZALDE LEDEZMA TANIA	02/01/2017	ALT
LARA SEGURA EDGAR JESUS	02/01/2017	ALT
VAZQUEZ FLORES NORMA ANGELICA	02/01/2017	ALT
MORALES MARAVILLA LUIS	02/01/2017	ALT
NOVELO CASTAÑEDA SERGIO EFRAIN	02/01/2017	ALT
CRUZ MARTINEZ FEDERICO	02/01/2017	ALT
GONZALEZ RUBALCAVA SINDY PAOLA	02/01/2017	ALT
DE LUNA MEDINA PARIS ALAIN	02/01/2017	ALT
JUAREZ LOPEZ SUSANA	02/01/2017	ALT
ALVAREZ HUERTA MARIA ELENA	02/01/2017	ALT
PALACIOS GUERRERO FRANCISCO JAVIER	02/01/2017	ALT
VAZQUEZ SIGALA SEBASTIAN	02/01/2017	ALT
MARTINEZ AVILA PABLO ANTONIO	02/01/2017	ALT
HERMOSILLO GUTIERREZ DANIEL	02/01/2017	ALT
MAGAÑA BARRIGA BENILDE	02/01/2017	ALT
DURON MACIAS SERGIO ALFREDO	02/01/2017	ALT
ALVAREZ MACIAS OMAR ALEJANDRO	02/01/2017	ALT



MUNICIPAL
SECRETARÍA DE
GOBIERNO

GUARDADO SOTO JUAN MANUEL	02/01/2017	ALT
PEÑA CORDOVA MARTHA LETICIA	02/01/2017	ALT
FABELA ONTIVEROS GINA	02/01/2017	ALT
ADAME MACIAS MARIA DOLORES	02/01/2017	ALT
MUÑIZ MONTES DE OCA JAVIER ENRIQUE	02/01/2017	ALT
MUÑOZ RODRIGUEZ MARISOL	02/01/2017	ALT
SANCHEZ ROMO BRUNO EMILIO	02/01/2017	ALT
MORAN NORIEGA MARIA SOLEDAD	02/01/2017	ALT
GARCIA RAMIREZ HUGO DANIEL	09/01/2017	ALT
PERALES QUEVEDO JOAQUIN	10/01/2017	ALT
VELA AGUILAR CECILIA	16/01/2017	ALT
GALVAN DURAN PAOLA LETICIA	16/01/2017	ALT
ORTEGA VILLALOBOS TATIANA	16/01/2017	ALT
MARQUEZ VARGAS LORENA	16/01/2017	ALT
PALACIOS AVILA JESUS	16/01/2017	ALT
DE ANDA MENDEZ MA. DEL ROSARIO	16/01/2017	ALT
CHAVEZ JIMENEZ FELIX	16/01/2017	ALT
AGUILERA GONZALEZ LUIS JAVIER	16/01/2017	ALT
AGUILA FLORES PABLO	16/01/2017	ALT
ROSALES SANCHEZ JORGE	16/01/2017	ALT
ROSALES LOPEZ J. JESUS	16/01/2017	ALT
ORTIZ ALMENDAREZ SANTOS	16/01/2017	ALT
HERRERA ZEPEDA MIGUEL ANGEL	16/01/2017	ALT
VILLARREAL JASSO OSCAR	16/01/2017	ALT
TORRES NIETO MONICO	16/01/2017	ALT
RUIZ CARRILLO JESUS MARTIN	16/01/2017	ALT
REYES BARRERA ARMANDO	16/01/2017	ALT
SOLIS TERAN JUAN ANTONIO	16/01/2017	ALT
WHEELLOCK LOPEZ ANA CRISTINA	16/01/2017	ALT
DE LUNA MEDINA HECTOR RAFAEL	16/01/2017	ALT
REYNOSO HERNANDEZ LUCIO	16/01/2017	ALT
MACIAS DUEÑAS EDGAR OSWALDO	16/01/2017	ALT
VAZQUEZ ESPARZA DANIEL OMAR	16/01/2017	ALT
TISCAREÑO GONZALEZ HERNAN	16/01/2017	ALT
GARCIA RUIZ GERARDO	16/01/2017	ALT
CANDELAS CAMPOS J. JESUS	16/01/2017	ALT
OVIEDO DE LUNA GABRIELA MONCERRAT	16/01/2017	ALT
RUBALCAVA LLAMAS NESHLY ARLETTE	16/01/2017	ALT
RIVERA GONZALEZ MARIA GUADALUPE	16/01/2017	ALT
GARCIA VALDEZ MARIA ANGELICA	16/01/2017	ALT
MARTINEZ ALFARO LORENA	16/01/2017	ALT
ANAYA VILLALPANDO ROSA ELENA	16/01/2017	ALT
OLMOS PEDROZA MARCO ANTONIO	16/01/2017	ALT
VAZQUEZ MUÑOZ MAYRA CITLALIT	16/01/2017	ALT
GUTIERREZ VELASCO MA. ISABEL	16/01/2017	ALT
RENDON ESQUIVEL MARIA TERESA	16/01/2017	ALT
SUAREZ ESQUIVEL JORGE ARMANDO	16/01/2017	ALT
ZAMARRIPA REGALADO LAURA IMELDA	16/01/2017	ALT
MONTES CONCEPCION	16/01/2017	ALT
PALOMINO DE LIRA BRENDA GUADALUPE	16/01/2017	ALT

30B
 A MUN
 CALIE



ORTIZ TORRES LUIS EDUARDO	01/02/2017	ALT
MACIAS AGUILA JUAN GABRIEL	01/02/2017	ALT
SALAS TORRES PATRICIA MARGARITA	01/02/2017	ALT
DIAZ MORENO MA. DE LA CRUZ	01/02/2017	ALT
AGUILAR BECERRA CARLOS	01/02/2017	ALT
GONZALEZ OLIVA JAVIER ADRIAN	01/02/2017	ALT
AGUILERA LOYOLA KARLA ALEJANDRA	01/02/2017	ALT
VALADEZ OLIVA ANA BEATRIZ	01/02/2017	ALT
MORAN VILLEGAS MARIA DEL CONSUELO	01/02/2017	ALT
GUERRA NAVARRO SILVIA PATRICIA	01/02/2017	ALT
CHAVEZ MARTINEZ MARIA DE JESUS	01/02/2017	ALT
VAZQUEZ DELGADO FRANCISCO	01/02/2017	ALT
CHAVEZ ROSALES NANCY JANETH	01/02/2017	ALT
ROJAS VAZQUEZ MAURICIO ANDRES	01/02/2017	ALT
DELGADILLO DELGADO JOSE DE JESUS	01/02/2017	ALT
ESCALANTE CORELLA ISMENE DEL ROSARIO	01/02/2017	ALT
DELGADILLO ERICA LORENA	01/02/2017	ALT
VELA SANDOVAL ARCINOE	01/02/2017	ALT
DE LA PAZ PEÑA VICTOR DANIEL	01/02/2017	ALT
MARTINEZ MACIAS FRANCISCO JAVIER	01/02/2017	ALT
DE LUNA MUÑOZ LUIS MIGUEL	01/02/2017	ALT
ARGUELLES DIAZ CARLOS ALEJANDRO	01/02/2017	ALT
ISLAS AGUILAR MA. DE LA LUZ	01/02/2017	ALT
JAUREGUI CRUZ FERNANDO	01/02/2017	ALT
LOPEZ ANTUNEZ KARLA TERESA	01/02/2017	ALT
DIAZ ZAPATA GERARDO	01/02/2017	ALT
HERRADA CASTORENA JOSE LUIS	01/02/2017	ALT
LOZANO ORTIZ J. JESUS	01/02/2017	ALT
GARCIA REYES CIRILO	01/02/2017	ALT
PINEDA SANCHEZ MAGDALENO	01/02/2017	ALT
FRANCO MOLINA JOSE LUIS	01/02/2017	ALT
CARRANCO CRISTERNA CLAUDIA ILIANA	01/02/2017	ALT
ACERO MARTINEZ ANA	01/02/2017	ALT
HERNANDEZ SALAZAR YAREMSY ADANELY	01/02/2017	ALT
PADILLA DIAZ EDUARDO ANTONIO	01/02/2017	ALT
LOPEZ CARREON VANESSA MARIA	01/02/2017	ALT
RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE LUIS	01/02/2017	ALT
FALCON MUÑOZ VICTOR MANUEL	01/02/2017	ALT
QUESADA PALACIOS LUIS FERNANDO	01/02/2017	ALT
ALVAREZ NAVARRO ALFREDO	01/02/2017	ALT
GARCIA VICTOR ARMANDO	01/02/2017	ALT
VILLA JAUREGUI VERONICA	01/02/2017	ALT
SOTO CARDONA ISRAEL	01/02/2017	ALT
LUNA HERNANDEZ IVAN RAMON	01/02/2017	ALT
SAUCEDO CASTAÑEDA MA. DE LA LUZ	01/02/2017	ALT
ORTIZ IBARRA VIDAL	01/02/2017	ALT
RODRIGUEZ ARMAS ANGELICA	01/02/2017	ALT
JIMENEZ SALAZAR JOSE MIGUEL	01/02/2017	ALT
MUÑOZ TISCAREÑO KARINA	01/02/2017	ALT
DUEÑAS CAPETILLO SILVIA GUADALUPE	01/02/2017	ALT

GARCIA CRUZ AMPARO	01/02/2017	ALT
CORTES GARCIA MARIA CONSEPCION	01/02/2017	ALT
AVILA PEREZ MARTHA ALICIA	01/02/2017	ALT
ESPARZA HERRERA CARLOS ALEJANDRO	02/02/2017	ALT
RODRIGUEZ ESTRADA DIANA ALEJANDRA	02/02/2017	ALT
LADINO LOPEZ JOSE LUIS	03/02/2017	ALT
BECERRA CRUZ JONATHAN IVAN	07/02/2017	ALT
DIAZ MARTINEZ RUBEN	07/02/2017	ALT
HERRERA NAJERA JOSE DE JESUS	07/02/2017	ALT
LLAMAS SAUCEDO JUAN RAMON	07/02/2017	ALT
LOPEZ DE LOERA MAXIMO	07/02/2017	ALT
DIAZ MARMOLEJO DANIEL	13/02/2017	ALT
MARTINEZ CARDONA ARTURO	16/02/2017	ALT
CASTRO GARCIA MARIO ALEJANDRO	16/02/2017	ALT
CUEVAS RODRIGUEZ SILVIA ANDREA	16/02/2017	ALT
TORRES LOPEZ MARCELA	16/02/2017	ALT
ROSALES RODRIGUEZ FRANCISCO	16/02/2017	ALT
HERNANDEZ SEGURA OLEGARIO	16/02/2017	ALT
VALADEZ OLIVA TERESA IMELDA	16/02/2017	ALT
SOSA GUZMAN ANGELICA VIRGINIA	16/02/2017	ALT
OLAYO NIETO BRUNO EMMANUEL	16/02/2017	ALT
PEREZ HERNANDEZ RODRIGO ARAMI	16/02/2017	ALT
RENDON ESQUIVEL MARTHA	16/02/2017	ALT
LOPEZ MONTOYA ANAKAREN	16/02/2017	ALT
ALVARADO MARICELA	16/02/2017	ALT
MENCINAS BECERRA RAFAELA ESTEFANIA	16/02/2017	ALT
ESPARZA ARMANDO	16/02/2017	ALT
RODRIGUEZ PAREDES GRACIELA	16/02/2017	ALT
GARCIA HERNANDEZ SANDRA	16/02/2017	ALT
DE ANDA COLLAZO BRENDA BERENICE	16/02/2017	ALT
VILLALVA RODRIGUEZ GABRIELA	16/02/2017	ALT
SOTO ZAPATA JOSE GUADALUPE	16/02/2017	ALT
QUIROZ MENDOZA MARIA TERESA	16/02/2017	ALT
HERNANDEZ GARCIA BENJAMIN	16/02/2017	ALT
AGUILAR MONTOYA JUANA NOEMI	16/02/2017	ALT
LOPEZ HUIZAR IRMA	16/02/2017	ALT
FRANCO GONZALEZ MARTA	16/02/2017	ALT
ESPARZA DURON OSCAR	16/02/2017	ALT
VAZQUEZ MOJICA LORENA	16/02/2017	ALT
HINOJO VELOZ LETICIA ARACELI	16/02/2017	ALT
RUBALCABA FLORES JOSE ENRIQUE	16/02/2017	ALT
CONTRERAS MONTOYA MARIA ELENA	16/02/2017	ALT
MONTOYA RODRIGUEZ M. ELENA	16/02/2017	ALT
PEREZ SERNA MA. DE LOS ANGELES	16/02/2017	ALT
PEREZ ANAYA ESMERALDA	16/02/2017	ALT
DURON VARGAS MA. GUADALUPE	16/02/2017	ALT
LOPEZ LUPERCIO MA ISABEL	16/02/2017	ALT
ESPARZA ORTIZ GUILLERMINA	16/02/2017	ALT
DE LA RIVA FLORES ESMERALDA	16/02/2017	ALT
CRUZ MARTINEZ ADRIAN ALFONSO	16/02/2017	ALT

MARTINEZ ALBA MARIA DE JESUS	16/02/2017	ALT
MACIAS ROBLEDO CECILIA	16/02/2017	ALT
LARA URBINA MA. GUADALUPE	16/02/2017	ALT
MENDOZA VILLALPANDO JOSE	16/02/2017	ALT
REYES DURON RAFAELA	16/02/2017	ALT
MARTIN DEL CAMPO CHAVEZ LEOBARDO	16/02/2017	ALT
DURON NUÑEZ JOSE ALFREDO	16/02/2017	ALT
ELIZALDE PEÑA JULIAN	16/02/2017	ALT
GUZMAN MARTINEZ ELSA CAROLINA	16/02/2017	ALT
BANDA IGLESIAS AIDA KARINA	16/02/2017	ALT
PEREZ MURO CARLOS	16/02/2017	ALT
ORTIZ RODRIGUEZ FELICITAS	16/02/2017	ALT
CARDENAS DOMINGUEZ JUAN ARMANDO	16/02/2017	ALT
CASTILLEJOS GUTIERREZ ANABEL	16/02/2017	ALT
TORRES JIMENEZ JOSE CARLOS	16/02/2017	ALT
VELA SILVA MICHEL EMMANUEL	16/02/2017	ALT
SANDOVAL CORTEZ ANA GABRIELA	16/02/2017	ALT
GOMEZ BECERRA GIOVANNI IVAN	16/02/2017	ALT
GARNICA MONTOYA GERARDO	16/02/2017	ALT
BAEZ LEOS FATIMA PAOLA	21/02/2017	ALT
DIAZ DE LEON HERNANDEZ MIGUEL	22/02/2017	ALT
ARELLANO GOMEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2017	ALT
GONZALEZ RAMIREZ ALBERTO	01/03/2017	ALT
MELENDRES DE LIRA SARA	01/03/2017	ALT
ROBLEDO GALLARDO HECTOR ALEJANDRO	01/03/2017	ALT
ANAYA VILLALPANDO JUAN MANUEL	01/03/2017	ALT
MALDONADO SANCHEZ MARIO	01/03/2017	ALT
HARO PERALTA MABEL GUADALUPE	01/03/2017	ALT
LOPEZ LOERA ROSARIO AMPARO	01/03/2017	ALT
GONZALEZ ISAAC DEYLA GUADALUPE	01/03/2017	ALT
VALDES MARTINEZ JOSE EDUARDO	01/03/2017	ALT
HERNANDEZ VAZQUEZ KARLA ERIKA	01/03/2017	ALT
RODRIGUEZ OLMOS LAURA PATRICIA	01/03/2017	ALT
PONCE GALLEGOS JOSE LUIS	01/03/2017	ALT
MARTINEZ ALVAREZ NORA ESTEFANIA	01/03/2017	ALT
CABRERA LOPEZ BRENDA	01/03/2017	ALT
GUEL CRUZ KARLA DEL ROCIO	01/03/2017	ALT
LOPEZ LOPEZ CARLOS AYUD	01/03/2017	ALT
TORRES MARQUEZ JUAN CARLOS	01/03/2017	ALT
ACEVEDO MIRELES QUIRINO ALEXIS	01/03/2017	ALT
QUINTANILLA JAIME VERONICA	01/03/2017	ALT
CRUZ SALAZAR ALONDRA DE JESUS	01/03/2017	ALT
CRUZ MEDINA VICTOR MANUEL	01/03/2017	ALT
ISAIAS GONZALEZ HUGO IVAN	01/03/2017	ALT
TRONCOSO PALOS LIZBETH	01/03/2017	ALT
AGUIRRE CARDEÑA EDWIN EDUARDO	01/03/2017	ALT
CHAVEZ CASAS RODRIGO JOSUE	01/03/2017	ALT
CRUZ SANCHEZ JOSE	01/03/2017	ALT
ESTRADA SILVA MARIO EDGAR	01/03/2017	ALT
RAMIREZ DIAZ DE LEON RICHARD	01/03/2017	ALT

HUERTA GONZALEZ DANIEL ALEJANDRO	01/03/2017	ALT
VENEGAS MARTINEZ MIGUEL ANGEL	01/03/2017	ALT
MACIAS LLAMAS GERARDO	01/03/2017	ALT
MUÑOZ CASTILLO ALMA YURIDIANA	01/03/2017	ALT
JIMENEZ AGUILAR NIDIA IVETTE	01/03/2017	ALT
CASTILLO SERNA CLAUDIA ESTELA	01/03/2017	ALT
ALANIZ ZARAGOZA SUSANA ALEJANDRA	01/03/2017	ALT
HERNANDEZ GOMEZ GLORIA ANGELICA	01/03/2017	ALT
SANCHEZ NAJERA CHRISTIAN RIGOBERTO	01/03/2017	ALT
BAYONA CABALLERO LUCIA	01/03/2017	ALT
MARES GLORIA MARTINA	01/03/2017	ALT
ROSALES SANTOS PERLA BRISA	01/03/2017	ALT
GUZMAN LOPEZ LAURA	01/03/2017	ALT
HERNANDEZ CAMPOS MAYRA ELIZABETH	01/03/2017	ALT
DE LUNA AGUILAR EDGAR GUADALUPE	01/03/2017	ALT
LOPEZ PLACENCIA JOSE GUADALUPE	01/03/2017	ALT
FERNANDEZ RUBALCAVA ADRIANO EDUARDO	06/03/2017	ALT
PEDROZA REYES JUANA MARIA	06/03/2017	ALT
ZAMORA LIMON MARIBEL	06/03/2017	ALT
RAMIREZ HERNANDEZ YAKIMA GABRIELA	06/03/2017	ALT
MARIN BUENO MARIA GUADALUPE	06/03/2017	ALT
MACIAS HERNANDEZ OFELIA	06/03/2017	ALT
ESTRADA SIMON MARIBEL	06/03/2017	ALT
GARCIA VAZQUEZ JIMENA	06/03/2017	ALT
PADILLA DUEÑAS MA. GUADALUPE	06/03/2017	ALT
CRUZ MEDINA VANESSA MICAELA	06/03/2017	ALT
ZUÑIGA VELASCO ARACELI	06/03/2017	ALT
BÉCERRA MORENO BEATRIZ	06/03/2017	ALT
DELGADO ZARAGOZA BRENDA VERONICA	06/03/2017	ALT
RIVERA GARCIA RAQUEL	06/03/2017	ALT
MEDELLIN SANCHES EUSTOLIA	06/03/2017	ALT
DURON CANTERO JOSE LUIS	06/03/2017	ALT
VERA HERNANDEZ KAREN GUADALUPE	06/03/2017	ALT
LOPEZ RODRIGUEZ MA. GUADALUPE	06/03/2017	ALT
MARTINEZ MUÑOZ EDUARDO OMAR	06/03/2017	ALT
MACIAS PONCE EUSTOLIA	06/03/2017	ALT
RODRIGUEZ HERNANDEZ MARCELO JOSE	06/03/2017	ALT
RODRIGUEZ GOMEZ ANGEL DE JESUS	07/03/2017	ALT
GUTIERREZ GONZALEZ GERARDO	09/03/2017	ALT
MONREAL PALOS MARIO	13/03/2017	ALT
ESPARZA DE LIRA CRISTIAN DAYANA	16/03/2017	ALT
JIMENEZ RUIZ PEDRO URIEL	16/03/2017	ALT
SOLORZANO VAZQUEZ MIGUEL ANGEL	16/03/2017	ALT
RODRIGUEZ CARRILLO MARIA VICTORIA	16/03/2017	ALT
CABRERA VEGA CESAR MIGUEL	16/03/2017	ALT
MARTINEZ SALADO MONICA PATRICIA	16/03/2017	ALT
ROJAS ARMENDARIZ DANIELA VIRIDIANA	16/03/2017	ALT
ROMO DELGADO ANA LILIA	16/03/2017	ALT
GUTIERREZ VAZQUEZ HECTOR ULISES	16/03/2017	ALT
MARTINEZ CHAVEZ KARLA GRISEL	16/03/2017	ALT

VAZQUEZ AGUILAR BEATRIZ ADRIANA	16/03/2017	ALT
SALAS RAMIREZ VICTOR MANUEL	16/03/2017	ALT
GARCIA DELGADO JORGE ALAN	16/03/2017	ALT
ACOSTA MERCADO ANAIN YESENIA	16/03/2017	ALT
LARA LEDEZMA MARTHA ELENA	16/03/2017	ALT
VALDEZ VILLASEÑOR CLAUDIA LETICIA	16/03/2017	ALT
ZUÑIGA CASTAÑEDA JUAN MARTIN	16/03/2017	ALT
PULE GALVAN MARIA REYNA	16/03/2017	ALT
MARTINEZ CRUZ JOSE GUADALUPE	16/03/2017	ALT
JAIME VAZQUEZ ENRIQUE FABIAN	16/03/2017	ALT
CHAVEZ PEREZ MARTHA ELBA	16/03/2017	ALT
GUTIERREZ DIAZ MA. ELENA	16/03/2017	ALT
VAZQUEZ ARANO MARIA ALMA	16/03/2017	ALT
VALDEZ YAÑEZ JOSE DANIEL	16/03/2017	ALT
ORTIZ RODRIGUEZ GUSTAVO DE JESUS	16/03/2017	ALT
LOPEZ MARTINEZ MARCO ANTONIO	16/03/2017	ALT
HERNANDEZ PEDRAZA VICTOR ROBERTO	16/03/2017	ALT
ORTEGA GONZALEZ KARLA JAZMIN	16/03/2017	ALT
AGUADO MOSCO ANA OLIVIA	16/03/2017	ALT
GOMEZ BARRERA OSCAR ARMANDO	16/03/2017	ALT
RIVAS GAYTAN RODOLFO	21/03/2017	ALT
ZAMORA GUILLEN MARTIN	21/03/2017	ALT
TERAN SANCHEZ ERIKA GUADALUPE	21/03/2017	ALT
GALAVIZ GARCIA JOSE LUIS	21/03/2017	ALT
LEOS MARTINEZ GUADALUPE DE JESUS	21/03/2017	ALT
DE LUNA RAMIREZ AMBROSIO	21/03/2017	ALT
MARTINEZ REGALADO JUAN ANTONIO	21/03/2017	ALT
MONTOYA MARTINEZ JOVANI EMMANUEL	21/03/2017	ALT
SALAZAR CHAVEZ ADOLFO GUADALUPE	21/03/2017	ALT
ESQUIVEL OVALLE ALFREDO	22/03/2017	ALT
ESCALERA DIAZ JESUS	27/03/2017	ALT
GALINDO GUTIERREZ ROBERTO	27/03/2017	ALT
PINAL DIAZ ERICK FERNANDO	27/03/2017	ALT
RODRIGUEZ LARIZ MA. GUADALUPE	27/03/2017	ALT
URRUTIA BUSTOS JESUS	27/03/2017	ALT
URRUTIA BUSTOS JUAN	27/03/2017	ALT
ESPARZA SALAS JUAN EDUARDO	27/03/2017	ALT
ARENAS MONCIVAIZ SERGIO	28/03/2017	ALT
DELGADO VALERIO GUSTAVO	28/03/2017	ALT
ESPARZA LOMELI LUIS ALBERTO	28/03/2017	ALT
MACIAS PRADO RAUL	28/03/2017	ALT
OCHOA SANCHEZ FELIPE DE JESUS	28/03/2017	ALT
RAMIREZ CARDONA DIANA	28/03/2017	ALT
VALDEZ EMMANUEL EDUARDO	28/03/2017	ALT
CERVANTES LEGASPI MANUEL ALEJANDRO	28/03/2017	ALT
CASTILLO CERVANTES UBALDO	01/04/2017	ALT
HERNANDEZ ESQUIVEL VICTOR MANUEL	01/04/2017	ALT
SANCHEZ QUEZADA JUAN ORLANDO	01/04/2017	ALT
RAMIREZ CERVANTES MARIA TERESA	01/04/2017	ALT
LUEVANO LOPEZ OSCAR	01/04/2017	ALT

ALONSO MADRIGAL MA. GUADALUPE	01/04/2017	ALT
LIMON DE LA CRUZ JUAN MANUEL	01/04/2017	ALT
RAMIREZ RAMOS LAURA KARINA	01/04/2017	ALT
MARTINEZ SANCHEZ VICTOR ALFONSO	01/04/2017	ALT
MACIAS MORA LETICIA	01/04/2017	ALT
VALDIVIA MARTINEZ OMAR	01/04/2017	ALT
CASARRUBIAS MAGALLANES SANDRA LUZ ALEJAN	01/04/2017	ALT
MACIAS MEDINA JOSE ANTONIO	01/04/2017	ALT
FIGUEROA PADILLA SALVADOR	01/04/2017	ALT
TORRES GUERRERO CAROLINA	01/04/2017	ALT
LOPEZ RODRIGUEZ J. REFUGIO	01/04/2017	ALT
RUIZ LOPEZ THELMA YARET	01/04/2017	ALT
MARTINEZ MEDINA GLORIA	01/04/2017	ALT
ESPINOZA DE LOS MONTEROS AVILES PAOLA	01/04/2017	ALT
TORRES RODRIGUEZ JOSABAT ZACDIEL	03/04/2017	ALT
LOPEZ PEREZ RENE ALEJANDRO	03/04/2017	ALT
RUBALCAVA HERRERA JUANA	03/04/2017	ALT
ERIAS ZAVALA IRMA ANGELICA	03/04/2017	ALT
MARTINEZ DE LUNA JOSE DE JESUS	03/04/2017	ALT
CAMPOS RODRIGUEZ SALVADOR	03/04/2017	ALT
VILLA SALAZAR CARLOS JAVIER	03/04/2017	ALT
SILVA SANDOVAL JAIME HUMBERTO	03/04/2017	ALT
RODRIGUEZ RUELAS RODOLFO	03/04/2017	ALT
VARGAS ROQUE JESUS ALEXIS	03/04/2017	ALT
LOPEZ DE LUNA LUIS GUSTAVO	03/04/2017	ALT
HERRERA ZAVALA JUAN MANUEL	03/04/2017	ALT
DE ANDA DIAZ JOSE MANUEL	03/04/2017	ALT
RUIZ RAMOS LAURA MAGDALENA	05/04/2017	ALT
HERRERA CAUDILLO PABLO JACOB	05/04/2017	ALT
SANCHEZ JIMENEZ JOSE ARTURO	10/04/2017	ALT
MUÑOZ MONTAÑEZ ALMA DANIELA	10/04/2017	ALT
CONTRERAZ DEYSY BERENICE	10/04/2017	ALT
MACIAS MARTINEZ VICTOR	10/04/2017	ALT
REYNOSO LOPEZ FRANCISCO ARTURO	10/04/2017	ALT
PADILLA MORENO ILSE VALERIA	13/04/2017	ALT
MACIAS RANGEL ERIKA PAOLA	13/04/2017	ALT
MEDINA MEDINA MARIA GUADALUPE	13/04/2017	ALT
PACHECO NUÑEZ JAVIER	13/04/2017	ALT
PALOS RAMIREZ GABRIELA ANTONIA	13/04/2017	ALT
PADILLA CONTRERAS JOSE ALBERTO	13/04/2017	ALT
HERNANDEZ RODRIGUEZ NANCY VERONICA	13/04/2017	ALT
HERRERA REYNA VANESSA	13/04/2017	ALT
HERRERA MARTINEZ ALEJANDRA SUSANA	13/04/2017	ALT
HERNANDEZ SANCHEZ JUAN CARLOS	13/04/2017	ALT
HERNANDEZ LOPEZ MONICA	13/04/2017	ALT
GUERRERO NAJERA DELIA LORENA	13/04/2017	ALT
GALVAN TERRONES EDUARDO EMMANUEL	13/04/2017	ALT
FRANCO RODRIGUEZ RUBEN	13/04/2017	ALT
FLORES LOREDO MARIA ANA	13/04/2017	ALT
FLORES CARDONA ANA KAREN	13/04/2017	ALT

FEMAT CASTAÑEDA JOSE BENITO	13/04/2017	ALT
ESPARZA CARRILLO PABLO	13/04/2017	ALT
DELGADO CHAVEZ NORMA	13/04/2017	ALT
DELGADO GONZALEZ GUSTAVO ADOLFO	13/04/2017	ALT
CASTAÑEDA TERAN ORLANDO	13/04/2017	ALT
CORTES ADAME CARLOS ALBERTO	13/04/2017	ALT
CHAVEZ CASTILLO GENNY ALEJANDRA	13/04/2017	ALT
CODINA RAMIREZ EDGAR FERNANDO	13/04/2017	ALT
BELTRAN RODRIGUEZ JESUS ANTONIO	13/04/2017	ALT
BARBA CASTILLO ANA KAREN	13/04/2017	ALT
ACOSTA RIOS JOSE ALFREDO	13/04/2017	ALT
RIVERA DE LOERA LUIS DANIEL	13/04/2017	ALT
RIVERA ADAME ISRAEL ARMANDO	13/04/2017	ALT
RIVERA HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	13/04/2017	ALT
RUIZ GAYTAN LIZETH ANDREA	13/04/2017	ALT
RAMOS PALOS LUIS EDUARDO	13/04/2017	ALT
SALCE MUÑIZ GLORIA ALEJANDRA	13/04/2017	ALT
SALINAS LOPEZ MARIA TRINIDAD	13/04/2017	ALT
SALAZAR MARTINEZ JUAN MANUEL	13/04/2017	ALT
SANCHEZ RIVERA CARLOS NOE	13/04/2017	ALT
SANTOYO ROSALES CLAUDIA VERONICA	13/04/2017	ALT
SAUCEDO HERNANDEZ MARIA ALEJANDRA	13/04/2017	ALT
SILVA CAMACHO PATSSY ANADELLE	13/04/2017	ALT
TAVARES MOJICA MA. DE LOS ANGELES	13/04/2017	ALT
VIGUERIAS LARIOS MANUEL	13/04/2017	ALT
VELAZQUEZ SALDAÑA DAISY ALEJANDRA	13/04/2017	ALT
VITAL VARGAS JOSUE JACOB	13/04/2017	ALT
ARRIAGA BAÑUELOS LUIS ALFREDO	13/04/2017	ALT
HERRERA MENDEZ ANIBAL OCTAVIO	13/04/2017	ALT
MENDEZ MARTINEZ ROBERTO	13/04/2017	ALT
JIMENEZ SANTILLAN MARTHA IMELDA	13/04/2017	ALT
ALVARADO ARENAS JAVIER	13/04/2017	ALT
LOPEZ RUEDA WALDO	13/04/2017	ALT
LUEVANO CARRILLO ANTONIO	13/04/2017	ALT
LLAMAS GARCIA CESAR OCTAVIO	13/04/2017	ALT
LARA HERNANDEZ ASLAN YASSYR	13/04/2017	ALT
LIÑAN HERRERA CESAR ALEJANDRO	13/04/2017	ALT
LOPEZ TRUJILLO NANCY GRISEL	13/04/2017	ALT
MACIAS MORA ROBERTO CARLOS	13/04/2017	ALT
VAZQUEZ GARCIA DIANA VIANEY	14/04/2017	ALT
VALADEZ JARA MARIBEL	14/04/2017	ALT
SANDOVAL MARQUEZ MARTHA SILVIA	14/04/2017	ALT
ROSALES MACIAS ISMAEL ALEJANDRO	14/04/2017	ALT
REYES HERNANDEZ SAIRHA JOCELYNE	14/04/2017	ALT
PADILLA MARQUEZ RAUL	14/04/2017	ALT
ORTIZ AGUILERA VICTOR	14/04/2017	ALT
GUTIERREZ MELENDEZ MARIA ISABEL	14/04/2017	ALT
LOPEZ ROSA ELVIA	14/04/2017	ALT
MARIN VARGAS GLORIA	14/04/2017	ALT
GODINEZ VILCHIS MARIO HUMBERTO	14/04/2017	ALT

MARES GUERRERO JOSE FRANCISCO	14/04/2017	ALT
GARCIA CAMARENA ARTURO BRANDON	14/04/2017	ALT
ALONSO ESPINO MONICA VALERIA	14/04/2017	ALT
GUEVARA ROMERO CESAR ADAN	14/04/2017	ALT
AGUILAR DE LUNA ANA LAURA	14/04/2017	ALT
ALVARADO RINCON YOLANDA	14/04/2017	ALT
ALVARES GUERRERO MA. ILARIA	14/04/2017	ALT
ARENAS ALVAREZ MAGDALENA	14/04/2017	ALT
CARREON DE LUNA ADRIANA	14/04/2017	ALT
CEJA CRUZ MARIA DE LOURDES	14/04/2017	ALT
CEJA CRUZ MARTIN	14/04/2017	ALT
COLLAZO DE LIRA ADELAIDA	14/04/2017	ALT
CRUZ VILLANUEVA PALOMA IRAIS	14/04/2017	ALT
DE SANTOS JIMENEZ ANA LILIA	14/04/2017	ALT
DELGADILLO MARTINEZ JUANA ANGELICA	14/04/2017	ALT
DELGADILLO MARTINEZ MA. DE JESUS	14/04/2017	ALT
DUEÑAS CARRANZA ALEJANDRO	14/04/2017	ALT
GARCIA BEATRIZ	14/04/2017	ALT
GOMEZ RODRIGUEZ JOSE EDUARDO	14/04/2017	ALT
GONZALEZ TISCAREÑO MARIA DE JESUS	14/04/2017	ALT
GUEVARA CANIZALEZ JUAN RAMON	14/04/2017	ALT
HERNANDEZ MARTINEZ SANJUANA PAOLA XOCHI	14/04/2017	ALT
HERNANDEZ SORIA JUANA BRENDA	14/04/2017	ALT
HERRERA VARGAS ANTONIA	14/04/2017	ALT
IBARRA PEDROZA MIRIAM CRISTINA	14/04/2017	ALT
LOPEZ LEON KARINA YOLANDA	14/04/2017	ALT
LUNA IBARRA MA. FATIMA	14/04/2017	ALT
OLIVO FRIAS GRACIELA DEL REFUGIO	14/04/2017	ALT
NORIEGA MARES SILVIA	14/04/2017	ALT
MORENO GONZALEZ ELIA VERONICA	14/04/2017	ALT
MALDONADO TRONCOSO JOSE ARTURO	14/04/2017	ALT
ALVARADO RAMIREZ MARIA AIDE	14/04/2017	ALT
CHAVEZ NICACIO TERESA MICHELLE	14/04/2017	ALT
ESPARZA MARISOL	14/04/2017	ALT
HERNANDEZ GOMEZ SOLEDAD	14/04/2017	ALT
HERNANDEZ SORIA ALEJANDRA	14/04/2017	ALT
IBARRA DIAZ SOCRRO	14/04/2017	ALT
LLAMAS GALLEGOS MARIA CRISTINA	14/04/2017	ALT
LOMELI ZAMARRIPA MARICELA	14/04/2017	ALT
LOPEZ GUERRERO ESTHELA	14/04/2017	ALT
LOPEZ RODRIGUEZ MA. DE JESUS	14/04/2017	ALT
MACIAS IBARRA VERONICA	14/04/2017	ALT
MEDINA DIAZ ESMERALDA	14/04/2017	ALT
NAVARRETE BUENROSTRO CLARA	14/04/2017	ALT
OLIVARES ARANDA SANDRA	14/04/2017	ALT
DE LA CRUZ ROJAS EDGAR MANUEL	14/04/2017	ALT
CARDENAS MARQUEZ MARIA ISABEL	14/04/2017	ALT
NORIEGA MARIN MA. FRANCISCA	14/04/2017	ALT
HERNANDEZ VAZQUEZ ROSA ANA	14/04/2017	ALT
LEOS NAJERA WILLIAM JASON	14/04/2017	ALT

LOAIZA RAMOS RUTILIO	14/04/2017	ALT
LOPEZ GARCIA JULIA	14/04/2017	ALT
MARIN MENDOZA ELIZABETH	14/04/2017	ALT
MARTINEZ GUTIERREZ MARIA GEORGINA	14/04/2017	ALT
RODRIGUEZ LLAMAS IMELDA	14/04/2017	ALT
VILLALOBOS BALTAZAR MARITZA MARLET	14/04/2017	ALT
SANCHEZ BELMARES JUANA PAOLA	14/04/2017	ALT
SALMERON SANCHEZ MARTHA LETICIA	14/04/2017	ALT
SALCE IBARRA MARIA DEL CARMEN	14/04/2017	ALT
ROJAS MENDEZ LETICIA	14/04/2017	ALT
REGALADO TERRONES PABLO	14/04/2017	ALT
REYES GOMEZ EUSEBIO	14/04/2017	ALT
RAMIREZ SAUCEDO CLAUDIA CRISTINA	14/04/2017	ALT
QUISTIAN MENDOZA GABRIELA STEPHANIA	14/04/2017	ALT
MUÑOZ ROMO LUIS	14/04/2017	ALT
MORALES ROMAN ADRIANA	14/04/2017	ALT
MONTOYA GONZALEZ ANA MARIA	14/04/2017	ALT
MARTINEZ SALDIVAR BLANCA IVETTE	14/04/2017	ALT
JUAREZ GUTIERREZ JOSE EDUARDO	14/04/2017	ALT
JIMENEZ CARAPIA MARIA ANTONIETA	14/04/2017	ALT
GONZALEZ RIVAS MIREYA	14/04/2017	ALT
GONSALEZ ASEBEDO REFUGIO	14/04/2017	ALT
GOMEZ MACIAS MONICA ELIZABETH	14/04/2017	ALT
GARCIA MACIAS MANUELA	14/04/2017	ALT
ESCALERA DIAZ MARIA GUADALUPE	14/04/2017	ALT
CEDEÑO SANCHEZ GUADALUPE	14/04/2017	ALT
CARRANZA DE LA CRUZ MA. ISABEL	14/04/2017	ALT
ARELLANO REYES KARLA YARELI	14/04/2017	ALT
VARGAS TORRES SANDRA LUZ	14/04/2017	ALT
DE ORTA GALLARDO MARIA	14/04/2017	ALT
VAZQUEZ RODRIGUEZ JACOBO	14/04/2017	ALT
TORRES HERNANDEZ ROBERTO	14/04/2017	ALT
TORRES GUERRERO MARIA TERESA	14/04/2017	ALT
TISCAREÑO VERDEJA GABRIEL	14/04/2017	ALT
SANCHEZ MEDINA VERONICA	14/04/2017	ALT
SANCHEZ LOPEZ CLAUDIA BERENICE	14/04/2017	ALT
SANCHEZ LOPEZ ANA ARCELIA	14/04/2017	ALT
SALAZAR SERRANO ALMA DELIA	14/04/2017	ALT
CISNEROS CASTRO JUAN	14/04/2017	ALT
RIVERA BARRERA ANTONIO	14/04/2017	ALT
RIOS BRIONES PATRICIA	14/04/2017	ALT
RAMIREZ TAPIA MARIA DE LOURDES	14/04/2017	ALT
RIOS BRIONES MARIBEL	14/04/2017	ALT
QUIROZ BEATRIZ ROBERTO	14/04/2017	ALT
RUIZ AGUILAR ADONAI	14/04/2017	ALT
RANGEL LOPEZ JOSEFINA	14/04/2017	ALT
RAMIREZ SALAS VERONICA GUADALUPE	14/04/2017	ALT
ALVAREZ LARA VICTOR MANUEL	14/04/2017	ALT
BARAJAS LARA LAURA ADRIANA	14/04/2017	ALT
CARREON ZUÑIGA MARINA	14/04/2017	ALT

DE LUNA CORONA MA. DE JESUS	14/04/2017	ALT
GOMEZ JIMENEZ ROSA MARIA	14/04/2017	ALT
HERNANDEZ VAZQUEZ DOLORES	14/04/2017	ALT
ESQUIVEL CRUZ OFELIA JAZMIN	14/04/2017	ALT
GARCIA RODRIGUEZ CAROLINA	14/04/2017	ALT
GUTIERREZ HERNANDEZ LUIS	14/04/2017	ALT
GUERRERO SEGOVIA GABRIELA DEL CONSUELO	14/04/2017	ALT
GARCIA VALDES TEODULA	14/04/2017	ALT
GALLEGOS RIVERA JUANA ALEJANDRA	15/04/2017	ALT
MARTINEZ DELGADO MARIA DE LOS ANGELES	15/04/2017	ALT
GUERRERO SANTOYO JUAN CARLOS	15/04/2017	ALT
RINCON LOPEZ GRISEL	15/04/2017	ALT
MOLINA MARTINEZ JUANA MARIA	15/04/2017	ALT
RIVERA LARA JUAN CARLOS	15/04/2017	ALT
DIAZ CHAVEZ AZAEL EDUARDO	15/04/2017	ALT
ARMENDARIZ PEREA RAQUEL	15/04/2017	ALT
IBARRA ZAVALA JUAN MANUEL	15/04/2017	ALT
MEDINA DIAZ JOHANAN	15/04/2017	ALT
HERRERA FLORES JUANA	16/04/2017	ALT
GUER CASILLA JESUS JOSE	16/04/2017	ALT
RODRIGUEZ ROMO LUIS EMMANUEL	16/04/2017	ALT
RIVERA RODRIGUEZ LUCIA	16/04/2017	ALT
VARGAS TORRES ZINTIA	16/04/2017	ALT
DIAZ VELASCO CESAR IGNACIO	16/04/2017	ALT
LOPEZ CASTRO MIGUEL ANGEL	16/04/2017	ALT
ROBLEDO LLAMAS ANDRES	16/04/2017	ALT
MARTINEZ TISCAREÑO LUIS ENRIQUE	17/04/2017	ALT
FALCON DAVILA ANDRES OCTAVIO	17/04/2017	ALT
MEDINA MARTINEZ DIANA ELIZABETH	17/04/2017	ALT
CASTAÑEDA LOPEZ CLAUDIA IBETH	17/04/2017	ALT
MORALES MERCADO LAURA JACQUELINE	17/04/2017	ALT
TEJEDA FLORES JOSE ARTURO	17/04/2017	ALT
NAVARRO TORRES ORLANDO DE JESUS	17/04/2017	ALT
ESCAMILLA POLANCO RICARDO	17/04/2017	ALT
ALVAREZ REFUGIO JAZMIN	17/04/2017	ALT
RAMIREZ ALVARADO CHRISTIAN ALEXIS	17/04/2017	ALT
FRANCO GARCIA CINTHIA FABIOLA	17/04/2017	ALT
FLORES PEDROZA KARLA EUNISSE	17/04/2017	ALT
DIAZ MARMOLEJO SAMUEL	17/04/2017	ALT
RAMOS ESCOBEDO CUAUHEMOC	19/04/2017	ALT
LANDERO NIETO ARY	19/04/2017	ALT
OLVERA HERNANDEZ OSVALDO DANIEL	20/04/2017	ALT
LIMON MAGAÑA WALTER YARED	22/04/2017	ALT
BALDERAS SALDAÑA LUIS ERNESTO	24/04/2017	ALT
MUÑOZ MARTINEZ MA. DE LOURDES FRANCISCA	27/04/2017	ALT
SANCHEZ OLVERA JOSE LUIS	28/04/2017	ALT
YAÑEZ RODRIGUEZ LUZ ELENA	01/05/2017	ALT
NERI ALVARADO JUAN ANTONIO	01/05/2017	ALT
AMEZQUITA CARREON ANA KAREN	01/05/2017	ALT
HERNANDEZ DE LUNA ADRIAN LEVI	01/05/2017	ALT

DURON PADILLA CANDY SUJEY	01/05/2017	ALT
MORALES GARCIA VICTOR HUGO	01/05/2017	ALT
ACEVEDO SOTO JOSE EDUARDO	01/05/2017	ALT
MARTINEZ LUEVANO JESSICA STEPHANIE	01/05/2017	ALT
GARCIA GARCIA BRENDA JOSEFINA	01/05/2017	ALT
HERNANDEZ MARTINEZ VICTOR GUILLERMO	01/05/2017	ALT
REYES FIGUEROA DAVID MIGUEL	01/05/2017	ALT
ANGERAME MANZANO VICTOR MANUEL	01/05/2017	ALT
RAMIREZ DE ANDA JOSE ALFREDO	01/05/2017	ALT
MALPICA FLORES MANUEL JORDAN	01/05/2017	ALT
LEOS SALCEDO MARIA YESENIA	01/05/2017	ALT
DOMINGUEZ GARCIA SERGIO ALEXIS	01/05/2017	ALT
RESENDIZ MACIAS BRENDA IVETTE	01/05/2017	ALT
MONTOYA GARCIA CARMEN CECILIA	01/05/2017	ALT
MARQUEZ CONTRERAS LAURA ELENA	01/05/2017	ALT
MONCIVAIZ MARTINEZ ZINIA MARCELA	01/05/2017	ALT
GONZALEZ CESAR ANTONIO	01/05/2017	ALT
GUZMAN OLMOS PEDRO IVAN	01/05/2017	ALT
GARCIA GAYTAN J. JESUS	02/05/2017	ALT
GUTIERREZ RAMIREZ ARMANDO	02/05/2017	ALT
VAZQUEZ ZACARIAS YENY	02/05/2017	ALT
HERNANDEZ MARES JORGE	02/05/2017	ALT
GOMEZ BECERRA VICTOR ALEXIS	02/05/2017	ALT
MUÑOZ RODRIGUEZ MA. DEL CARMEN	02/05/2017	ALT
VAZQUEZ RUIZ ESPARZA JONATHAN EMANUEL	02/05/2017	ALT
MENDOZA OJEDA DIANA LAURA	02/05/2017	ALT
CRUZ LOPEZ MAGDALENA	02/05/2017	ALT
GUTIERREZ CASTRO NORMA EDITH	02/05/2017	ALT
REYES ALVAREZ PATRICIA	02/05/2017	ALT
CEDILLO SANCHEZ MARIA ISABEL	03/05/2017	ALT
MENDEZ GUTIERREZ DAVID	04/05/2017	ALT
ARECHIGA MACIAS EDGAR EDUARDO	08/05/2017	ALT
ORTIZ PADILLA ARTURO	15/05/2017	ALT
DELGADO DE LUNA JOSE DE JESUS	15/05/2017	ALT
BUENO LERMA MA. ANTONIETA	15/05/2017	ALT
CASTRO CHAVEZ MARIA GUADALUPE	16/05/2017	ALT
PEREZ BELTRAN ARIBEL	16/05/2017	ALT
GOMEZ MUÑOZ SUSANA	16/05/2017	ALT
GOMEZ CHAVEZ ANA LUZ MA.	16/05/2017	ALT
ROMO MURILLO HECTOR RAMON	16/05/2017	ALT
ORTIZ MARTINEZ ROSA ISELA	16/05/2017	ALT
RODRIGUEZ RENOVATO JOSE ALBERTO	16/05/2017	ALT
GARCIA JUAN JOSE	16/05/2017	ALT
MERCADO MOLINERO ANAYELI	16/05/2017	ALT
MORENO MALACARA LAZARO ALBERTO	16/05/2017	ALT
NAJERA ESPINOSA LAURA IVONNE	16/05/2017	ALT
AVILA TORRES ENRIQUE SAMUEL	16/05/2017	ALT
DIAZ VAZQUEZ FERNANDO	16/05/2017	ALT
ACEVEDO DE LA ROSA ALMA DELIA	16/05/2017	ALT
GARCIA BARCENAS OSCAR MARIO	16/05/2017	ALT

ROMO JAREKI	16/05/2017	ALT
BELMARES NUÑEZ FELISA	16/05/2017	ALT
HERNANDEZ VALENCIANO JOSE DE GUADALUPE	22/05/2017	ALT
MARTINEZ LOPEZ DOMINGO DE JESUS	22/05/2017	ALT
RANGEL LARIZ MIREYA ISABEL	29/05/2017	ALT
MORENO MUÑOZ BERNARDO	29/05/2017	ALT
FLORES CARMEN ALEJANDRA	29/05/2017	ALT
GARCIA HERNANDEZ IGNACIO	29/05/2017	ALT
MACIAS GARCIA CARLOS ALEJANDRO	01/06/2017	ALT
ORTEGA HERNANDEZ JESSICA GUADALUPE	01/06/2017	ALT
HERMOSILLO MONDRAGON SUSANA	01/06/2017	ALT
SERRANO ESTAÑOL GERARDO	01/06/2017	ALT
RODRIGUEZ MARTINEZ FRANCISCO ALEJANDRO	01/06/2017	ALT
ALEMAN JIMENEZ CARLOS ALBERTO	01/06/2017	ALT
CRUZ ANDRADE JORGE	01/06/2017	ALT
HERNANDEZ SALDIVAR ELVIA KARINA	01/06/2017	ALT
AREVALO GARCIA CLAUDIA ANDREA	01/06/2017	ALT
ARELLANO MARQUEZ MAUI DE YADIRA	01/06/2017	ALT
LOZADA FARFAN ARACELI	01/06/2017	ALT
CAMARILLO SEGOVIA MARTHA CELIA	01/06/2017	ALT
MORENO OVIEDO J. TOMAS	01/06/2017	ALT
ACOSTA ORTEGA DULCE MARISOL	01/06/2017	ALT
PALOMINO CARDENAS ALEJANDRO	01/06/2017	ALT
ATILANO DE LIRA JUAN MANUEL	01/06/2017	ALT
CASTILLO TORRES ANDRES TAKESHI	01/06/2017	ALT
MARTINEZ HERRERA SANDRA MA. DEL REFUGIO	01/06/2017	ALT
MARTINEZ RAMIREZ ERENDIRA	01/06/2017	ALT
OVIEDO DE LUNA RAUL	05/06/2017	ALT
HERRERA FLORES GERARDO ADAN	05/06/2017	ALT
RODRIGUEZ MORENO GREZIA FERNANDA	15/06/2017	ALT
GONZALEZ SILVA JAZMIN	16/06/2017	ALT
GARCIA ROMO MABEL CITLALI	16/06/2017	ALT
NAJERA NUÑEZ MARIANELI DE FATIMA	16/06/2017	ALT
GALLEGOS DE LA CRUZ ISABEL CRISTINA	16/06/2017	ALT
PEREZ NAVARRO JORGE ANTONIO	16/06/2017	ALT
ROMO DAMASCO ADRIANA	16/06/2017	ALT
NERI ESPARZA RUBEN	16/06/2017	ALT
ZAVALA CAPETILLO ESGWIN GERARDO	16/06/2017	ALT
REYES AGUSTIN KARLA	16/06/2017	ALT
CORREA RAMIREZ ALAN	16/06/2017	ALT
RODRIGUEZ GARCIA EMILIO ALBERTO	16/06/2017	ALT
DE LOS SANTOS AGUILA CARLOS	16/06/2017	ALT
TERAN HERRERA NEFERTITI	16/06/2017	ALT
MACIAS HERRERA RICARDO	16/06/2017	ALT
PEREZ CRUZ AZUCENA SOCORRO	16/06/2017	ALT
ALFARO MONTEMAYOR EVA ANTONIETA	16/06/2017	ALT
GALLARDO LOPEZ LUIS NOE	16/06/2017	ALT
RAMIREZ ESCAMILLA MIGUEL ANGEL	16/06/2017	ALT
FERNANDEZ DE LA RIVA JUAN CARLOS	16/06/2017	ALT
DELGADO FLORES HUGO ALBERTO	16/06/2017	ALT

LEOS DELGADO LUIS ALBERTO	16/06/2017	ALT
DELGADO JUANA ARACELI	16/06/2017	ALT
MENDOZA DIAZ ALICIA	16/06/2017	ALT
SALAZAR PLIEGO ROCIO ELIZABETH	16/06/2017	ALT
TAYAHUA ARTEAGA VERONICA PATRICIA	16/06/2017	ALT
ORTEGA GARCIA BERENICE	16/06/2017	ALT
PEREZ HERNANDEZ MARIA ERANDENI	16/06/2017	ALT
ACOSTA GALLEGOS ABRAHAM AMNER	16/06/2017	ALT
CERVANTES COVARRUBIAS ERICK	19/06/2017	ALT
MIRELES GUZMAN JUAN CARLOS	19/06/2017	ALT
REGALADO VALDERAS JUAN JOSE	26/06/2017	ALT
MONTOYA MEDINA RODRIGO ALBERTO	26/06/2017	ALT
LOZANO VALLE JUAN DANIEL	26/06/2017	ALT
ESPARZA CAMPOS GONZALO	26/06/2017	ALT
GUITRON RAMIREZ CESAR ANTONIO	26/06/2017	ALT
ORTIZ CALVILLO GERARDO AGUSTIN	26/06/2017	ALT
CASTILLO DE LIRA JOSUE FELIPE	26/06/2017	ALT
MARTIN DEL CAMPO LUEVANO GONZALO	26/06/2017	ALT
PINEDA ROMO CELIA	01/07/2017	ALT
LEON TORRES OBED URIKE	01/07/2017	ALT
MORA GARCIA MARIA MAGDALENA	01/07/2017	ALT
MARIN SILVA JULIO	01/07/2017	ALT
PEREA AGUILA MARIA DE LOURDES	01/07/2017	ALT
DOMINGUEZ IBARRA JORGE ADALBERTO	01/07/2017	ALT
GONZALEZ MINERO JOSE ALBERTO	01/07/2017	ALT
AGUILAR HERNANDEZ JESUS	01/07/2017	ALT
CHAVEZ CRUZ DANIEL ALBERTO	01/07/2017	ALT
ALFARO VEGA MARTHA VERONICA	01/07/2017	ALT
FRAUSTO GARCIA EVANGELINA	01/07/2017	ALT
FRANCO TRISTAN LIZBETH	01/07/2017	ALT
GUARNEROS JIMENEZ MONICA MONSERRAT	03/07/2017	ALT
LOPEZ LOPEZ J. GUADALUPE	03/07/2017	ALT
HERNANDEZ JUAREZ MARIO DANIEL	03/07/2017	ALT
BARONA RAMIREZ ANA ESTRELLA	03/07/2017	ALT
VALADEZ DIAZ NANCY	03/07/2017	ALT
MEDINA RAMOS LESLY KARLA	03/07/2017	ALT
GUTIERREZ BALCAZAR ERICK	03/07/2017	ALT
GUZMAN MILLAN ARACELI	04/07/2017	ALT
REYES VELOZ ESPERANZA	07/07/2017	ALT
GARCIA TISCAREÑO EVA	10/07/2017	ALT
GARCIA PEREZ ANIBAL	15/07/2017	ALT
RODRIGUEZ GAYTAN JUAN FRANCISCO	16/07/2017	ALT
GALVAN CAUDEL ROSA NALLELY	16/07/2017	ALT
MORENO DIAZ ROSA ANAIN	16/07/2017	ALT
GARCIA SALAS ANA MARIA	16/07/2017	ALT
FLORES BUENO JOSE ARTURO	16/07/2017	ALT
PEREZ PERALTA ELIZABETH MARIA DEL REFUGIO	16/07/2017	ALT
LOPEZ SANTOS CLARA GRISELDA	16/07/2017	ALT
RODRIGUEZ CANO ENRIQUE	16/07/2017	ALT
AGUILAR LOPEZ MA. DE LOS ANGELES	16/07/2017	ALT

CHAVEZ OCHOA ANYELO LEONARDO	16/07/2017	ALT
VILLALPANDO ESPARZA JOSE LUIS	16/07/2017	ALT
GARCIA GARCIA RODRIGO DE JESUS	16/07/2017	ALT
RAMIREZ BALTAZAR ANTONIO MARTIN	17/07/2017	ALT
AVILA RENTERIA JANETT	17/07/2017	ALT
SALZAR PLIEGO EDITH MARIBEL	17/07/2017	ALT
GARCIA BORREGO ALEJANDRA MICHELLE	17/07/2017	ALT
GUTIERREZ HERRERA OLINSSER JUAN	17/07/2017	ALT
DE LUNA HERNANDEZ FELIPE DE JESUS	17/07/2017	ALT
FLORIANO GALLEGOS GUILLERMO DE JESUS	17/07/2017	ALT
LAGUNAS CALDERON JULIO CESAR	17/07/2017	ALT
MARTINEZ CARDONA JOSE OTHON	17/07/2017	ALT
MARTINEZ SANTILLAN BRYAN ERICK	17/07/2017	ALT
NUÑEZ MACIAS JOSE FRANCISCO	17/07/2017	ALT
SILVA GUERRERO KARLA ALEJANDRA	17/07/2017	ALT
ZUÑIGA MEDELLIN NORMA CECILIA	17/07/2017	ALT
PEREZ DELGADO SEVERIANO	17/07/2017	ALT
CORNEJO MACIAS JOSE ALEJANDRO	17/07/2017	ALT
VELAZQUEZ MARTINEZ SANDRA JOSEFINA	17/07/2017	ALT
LAYUNE GONZALEZ MAGDA LETICIA	17/07/2017	ALT
MEDINA MONTOYA ALMA JAZMIN	17/07/2017	ALT
LOPEZ MUÑOZ MARTHA LUCIA	17/07/2017	ALT
PEREZ MALDONADO ESQUIVEL ADRIANA	17/07/2017	ALT
MEDINA MERCADO JORGE JAVIER	17/07/2017	ALT
LOPEZ MONTES LILIA JANETH	17/07/2017	ALT
MORENO HERRERA MA. LUISA	17/07/2017	ALT
MEDINA ESPARZA IGNACIO	17/07/2017	ALT
MALO SANTILLAN ERIKA JANETH	17/07/2017	ALT
GALAVIZ RIVAS MARIA DE JESUS	17/07/2017	ALT
MARTINEZ REYNOSO JUAN MANUEL	17/07/2017	ALT
FLORES GUTIERREZ JOSEFINA	17/07/2017	ALT
QUIROZ MARTINEZ MARIA ISABEL	17/07/2017	ALT
MENDOZA DE LA CRUZ FRANCISCO JAVIER	17/07/2017	ALT
HERNANDEZ LOPEZ KATYA VANESSA	17/07/2017	ALT
MERCADO ROMO ENRIQUE ANTONIO	17/07/2017	ALT
HERMOSILLO GUTIERREZ MARIA GUADALUPE	17/07/2017	ALT
HERRERA ROMERO SINDEY XIMENA	17/07/2017	ALT
TORRES TAPIA JORGE ARMANDO	17/07/2017	ALT
TORRES CYNTHIA ANGELICA	17/07/2017	ALT
TORRES PEDROZA DIANA LAURA	17/07/2017	ALT
RAMIREZ MATANCILLAS AURORA CITLALLI	17/07/2017	ALT
PEREZ RAMOS MARICRUZ	17/07/2017	ALT
SOTO SILVA JOSE MANUEL	17/07/2017	ALT
SANCHEZ IBARRA JANETH MARISOL	17/07/2017	ALT
SALAZAR ARGUIJO INDRA YAHIR	17/07/2017	ALT
MONRREAL VAZQUEZ ABRAHAM	17/07/2017	ALT
MORA ROMO SALVADOR	17/07/2017	ALT
MARTINEZ RIVERA JOSE MANUEL	17/07/2017	ALT
MASCORRO MEJIA MIGUEL ANGEL	17/07/2017	ALT
MARTINEZ JUAREZ TANIA ESMERALDA	17/07/2017	ALT

MALDONADO DELGADILLO OMAR EMMANUEL	17/07/2017	ALT
ALONSO LARIZ JOSE DE JESUS	17/07/2017	ALT
GAYTAN ALVAREZ SERGIO GEOVANI	17/07/2017	ALT
DE LEON LOPEZ PABLO ISRAEL	17/07/2017	ALT
LOPEZ ZERMENO CARLOS FRANCISCO	17/07/2017	ALT
LARIZ MARQUEZ DIEGO	17/07/2017	ALT
ALVARADO CAMPOS YOANA YELITZA	17/07/2017	ALT
ARANDA GONZALEZ JUAN CARLOS	17/07/2017	ALT
CANSINO MEDINA ERIKA MAGALY	17/07/2017	ALT
CARMONA ALATORRE SANDRA	17/07/2017	ALT
CASTILLO REYES ANGELICA	17/07/2017	ALT
CORDOVA CRUZ ARTURO DANIEL	17/07/2017	ALT
CRUZ MACIAS MARIBEL	17/07/2017	ALT
DOMINGUEZ LIZARRAGA JOSE IGNACIO	17/07/2017	ALT
ESPARZA ALVAREZ CARLOS ANTONIO	17/07/2017	ALT
GALVAN RANGEL JESSICA RAQUEL	17/07/2017	ALT
GOMEZ RAMIREZ JUANA MARIA	17/07/2017	ALT
VAZQUEZ IBARRA MARIA ELENA	17/07/2017	ALT
HERNANDEZ REYES JORGE LUIS	17/07/2017	ALT
JAUREGUI ROMO LUIS DAVID	17/07/2017	ALT
MONSIVAIS BLANCAS ZULUE YURITZI	17/07/2017	ALT
LOPEZ DIAZ MIREYA	17/07/2017	ALT
BÁLTAZAR TERRONES MIGUEL GUADALUPE	17/07/2017	ALT
DE LA CRUZ MARTINEZ JOSE EDUARDO	17/07/2017	ALT
LUNA CARREON ANA PATRICIA	24/07/2017	ALT
MARTINEZ AGUILAR ANDREA ARELI	24/07/2017	ALT
PALACIOS VIRAMONTES PAULINA	24/07/2017	ALT
RODRIGUEZ DELGADILLO LAURA IVONNE	24/07/2017	ALT
RAYGOZA SALAZAR LAURA ISABEL	24/07/2017	ALT
TORRES GOMEZ DIANA SCARLETT	24/07/2017	ALT
VALDIVIA VARGAS DANIELA	24/07/2017	ALT
VALLEJO AMAYA MARGARITA CONCEPCION	24/07/2017	ALT
VIDAL ZAMBRANO URZULA	24/07/2017	ALT
ACOSTA MARTINEZ MARICELA	24/07/2017	ALT
BAÑOS ZUÑIGA ANDRES	24/07/2017	ALT
DE LA RIVA MUÑOZ CHRISTOPHER RODRIGO	24/07/2017	ALT
ZUÑIGA GONZALEZ PATRICIA	24/07/2017	ALT
VELAZQUEZ GOMEZ FATIMA ANDREA	24/07/2017	ALT
MARTINEZ PIÑA JAZMIN GUADALUPE	24/07/2017	ALT
TOBIAS VILLA ALONSO VLADIMYR	24/07/2017	ALT
GUTIERREZ CAPETILLO JUANA KARINA	24/07/2017	ALT
GUIZAR NUÑEZ JUAN JOSE	24/07/2017	ALT
RUIZ CRUZ JOSE FILIBERTO	24/07/2017	ALT
ACOSTA MARTINEZ JUAN	24/07/2017	ALT
AGUILERA TORRES ANA MARLENE	24/07/2017	ALT
CALDERON ALVAREZ CARLOS ALBERTO	24/07/2017	ALT
DIAZ LOPEZ ARTURO EMILIANO	24/07/2017	ALT
ESPARZA VELASCO CITLALLI ALEJANDRA	24/07/2017	ALT
GARCIA MATA EDUARDO	24/07/2017	ALT
GUTIERREZ JIMENEZ ANA LAURA	24/07/2017	ALT

HERMOSILLO LANDEROS STEPHANY	24/07/2017	ALT
MOLINA MARTINEZ JOSE ANTONIO	31/07/2017	ALT
AVILA PEREZ GUSTAVO	31/07/2017	ALT
CERVANTES FLORIANO JOSE JUAN	31/07/2017	ALT
CERVANTES FLORIANO REFUGIO	31/07/2017	ALT
GARCIA AGUIÑAGA JONATHAN SERGIO	31/07/2017	ALT
GALVAN PEREZ ERNESTO DE JESUS	31/07/2017	ALT
HEREDIA LOPEZ JORGE GUADALUPE	01/08/2017	ALT
VELAZQUEZ SANCHEZ MAYRA RUBI	01/08/2017	ALT
SALDIVAR AGUADO AHTZIRY NATALI	01/08/2017	ALT
MORAN GONZALEZ BRYAN	01/08/2017	ALT
MACIAS RIVERA JOSE DE JESUS	01/08/2017	ALT
LOPEZ JIMENEZ MARIA DE LOS ANGELES	01/08/2017	ALT
DOMINGUEZ MARTINEZ RICARDO	01/08/2017	ALT
ESPARZA HERNANDEZ JORGE ALEJANDRO	01/08/2017	ALT
DAVILA CALZADA VICTORIA TRINIDAD	01/08/2017	ALT
RUBALCAVA PRECIADO PATRICIA	01/08/2017	ALT
ROMO TAPIA BERENICE ANAHI	01/08/2017	ALT
FLORES MACIAS JESSICA OMAIRA	01/08/2017	ALT
GOMEZ TREJO EDUARDO	01/08/2017	ALT
CHAVEZ JIMENEZ JOSE ANTONIO	01/08/2017	ALT
PASILLAS MALDONADO DIANA JANET	01/08/2017	ALT
SANCHEZ BARTOLO LUISA	01/08/2017	ALT
SAAVEDRA BAUTISTA JESUS ALBERTO	01/08/2017	ALT
MARTINEZ LUJAN SARAHÍ ZULEIMA	01/08/2017	ALT
GOMEZ IBARRA OSCAR	01/08/2017	ALT
PIZAÑA BLANCA JANETTE	01/08/2017	ALT
SALAS TORRES ALAN YHAMEL	01/08/2017	ALT
REYES CAMARILLO BRENDA LUCIA	01/08/2017	ALT
PRECIADO LOPEZ RAFAEL	01/08/2017	ALT
SANCHEZ DELGADO MIGUEL ANGEL	01/08/2017	ALT
GONZALEZ SALDIVAR ITALIA EDITH	01/08/2017	ALT
MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	01/08/2017	ALT
MARTINEZ SANCHEZ JORGE ALEXIS	01/08/2017	ALT
NIEVES ROLDAN SANDRA	02/08/2017	ALT
MARTINEZ REGALADO JESUS ALBERTO	07/08/2017	ALT
MONTES THOMAS PAULINA	07/08/2017	ALT
PEDROZA MEDINA ISMAEL	07/08/2017	ALT
SANCHEZ CASTRO JORGE BENJAMIN	07/08/2017	ALT
SANCHEZ ESPARZA JARRISON GILVERTO	07/08/2017	ALT
VILLALPANDO VASQUEZ JUAN JOSE	07/08/2017	ALT
VISCENCIO SANTOYO EDGAR GABRIEL	07/08/2017	ALT
GARCIA MUÑOZ JOSE GUADALUPE	07/08/2017	ALT
MACIAS DUEÑAS MIRIAM ELIZABETH	10/08/2017	ALT
SALAS MACIAS CRISTIAN ISRAEL	14/08/2017	ALT
GUERRERO BRIANO ERIK ERNESTO	15/08/2017	ALT
CRUZ MEDINA ANTONIO	16/08/2017	ALT
ROSALES GOMEZ DIANA RUBI	16/08/2017	ALT
RODRIGUEZ MUÑOZ MAYRA JANETH	16/08/2017	ALT
ROSALES GOMEZ KEVIN DOUGLAS	16/08/2017	ALT

PRIETO CERVANTES CLAUDIA VERONICA	16/08/2017	ALT
ROJAS URZUA EDGAR DAVID	16/08/2017	ALT
REYNOSO REYNOSO LUIS ALBERTO	16/08/2017	ALT
RODRIGUEZ LOPEZ JOSE FERNANDO	16/08/2017	ALT
RODRIGUEZ DE ANDA JESSICA MIROSLAVA	16/08/2017	ALT
ALMARAZ JAIME SANDRA	16/08/2017	ALT
AGUIRRE VILLARREAL SERGIO	16/08/2017	ALT
GARCIA DELGADO CLAUDIA SUGEY	16/08/2017	ALT
PELAYO LOPEZ LUZ ANGELICA	16/08/2017	ALT
SALAS GALLEGOS LETICIA	16/08/2017	ALT
PEREZ DIAZ DULCE VIRIDIANA	16/08/2017	ALT
PEDROZA RUIZ VELASCO DIEGO	16/08/2017	ALT
MORENO RANGEL FILIBERTO DE JESUS	16/08/2017	ALT
MACIAS RAMOS SARA ALICIA	16/08/2017	ALT
ALVAREZ RAMIREZ SILVIA YADIRA	16/08/2017	ALT
GOMEZ CALDERON ROSA IRMA	16/08/2017	ALT
RUIZ VAZQUEZ OMAR	16/08/2017	ALT
GUERRERO JUAREZ KARIM JOSE	16/08/2017	ALT
VALADEZ SEGOVIANO ALEJANDRO	16/08/2017	ALT
HERNANDEZ IBARRA JUAN ANTONIO	16/08/2017	ALT
SANCHEZ RAMOS EVELIA	16/08/2017	ALT
QUEZADA PERALTA KARLA ROSARIO	16/08/2017	ALT
GONZALEZ PANTOJA MARIA DEL CARMEN	18/08/2017	ALT
CORREA LUIS ARMANDO	21/08/2017	ALT
DE LA ROSA MARTINEZ JOSE GERARDO	21/08/2017	ALT
ESPARZA DURON ADRIAN	21/08/2017	ALT
HERNANDEZ SOTO ELIAS BAUDELIO	21/08/2017	ALT
MARTINEZ ROJAS RUBEN	21/08/2017	ALT
MARTINEZ ZACARIAS MARTIN GERARDO	21/08/2017	ALT
MAGDALENO MONTES MIGUEL	21/08/2017	ALT
PEDROZA ESPARZA FERNANDO	21/08/2017	ALT
RANGEL SOSA RAUL ALFREDO	21/08/2017	ALT
RICO TAYAHUA GILBERTO	21/08/2017	ALT
SANCHEZ CANO HILARIO	21/08/2017	ALT
TORRES HERRERA BRANDON	21/08/2017	ALT
ZACARIAS DE LUNA JUAN CARLOS	21/08/2017	ALT
CASTILLO AVILA TANIA	21/08/2017	ALT
CARRASCO JIMENEZ MAXIMINO	21/08/2017	ALT
MORALES REYES IGNACIO	28/08/2017	ALT
VILLA SALAZAR MIGUEL OMAR	28/08/2017	ALT
RAMIREZ FLORES CARLOS ROSALIO	28/08/2017	ALT
CARDENAS MACIAS J CRUZ	28/08/2017	ALT
RAMIREZ DIEGO ARMANDO	28/08/2017	ALT
JIMENEZ COVARRUBIAS EUMIR JESUS	28/08/2017	ALT
RODRIGUEZ ALVARADO MIGUEL	28/08/2017	ALT
HARO MARQUEZ ANTONIO	01/09/2017	ALT
RODRIGUEZ ROMO OLGA ANGELICA	01/09/2017	ALT
AGUILAR MARTINEZ ALFREDO	01/09/2017	ALT
DOMINGUEZ GUERRERO NORMA IVETTE	01/09/2017	ALT
LOZANO AGUILA REBECA MARGARITA	01/09/2017	ALT

GONZALEZ PALACIO DENISSE AZUCENA	01/09/2017	ALT
ALCANTAR MORENO BASTI MAHALI	01/09/2017	ALT
DIAZ CASTAÑEDA JUAN MANUEL	01/09/2017	ALT
LEON AGUILA JUANA ANGELICA	01/09/2017	ALT
SOTO HERNANDEZ MARTIN	01/09/2017	ALT
REAL ROMERO JOSE FERNANDO	01/09/2017	ALT
SORIA ARMENGOL PAMELA	01/09/2017	ALT
VARGAS CARREON ZOBEIDA	01/09/2017	ALT
MARTINEZ HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	01/09/2017	ALT
HERNANDEZ JAUREGUI EMMANUEL MARCELINO	01/09/2017	ALT
CRUZ DORADO ALBERTO	01/09/2017	ALT
ZAMORA ROMO ELIZABETH	01/09/2017	ALT
MARTINEZ ALVAREZ MARIA GRISELDA	01/09/2017	ALT
SANDRIA DELGADO SONIA	01/09/2017	ALT
SANCHEZ SALDAÑA MIGUELINA	01/09/2017	ALT
CARREON TORRES FRANCISCO	04/09/2017	ALT
PADILLA VELA OLIVIA	11/09/2017	ALT
RAMIREZ CHAVARRIA ANAHI ALEJANDRA	12/09/2017	ALT
DOMINGUEZ ALONSO FRANCISCO	15/09/2017	ALT
MONTOYA MARIA TRINIDAD	16/09/2017	ALT
MARTINEZ MORALES ARTURO	16/09/2017	ALT
MONTOYA GARCIA JOEL ENRIQUE	18/09/2017	ALT
DE LUNA MENDEZ PATRICIA ANGELICA	18/09/2017	ALT
FRANCO MOLINA MARIA ELENA	18/09/2017	ALT
MEDINA ACEVEDO JOSE ALBERTO	18/09/2017	ALT
MORA VAZQUEZ VICTOR ALEJANDRO	18/09/2017	ALT
ORTIZ ORTEGA PEDRO ISAAC	18/09/2017	ALT
REYES MARTINEZ FERNANDO	18/09/2017	ALT
LIZARRAGA SILVA CHRISTIAN	18/09/2017	ALT
PRIETO HERNANDEZ NANCY JANETTE	18/09/2017	ALT
RODRIGUEZ ARANDA PEDRO EMILIO	18/09/2017	ALT
MONTAÑEZ ANDRADE JORGE LUIS	18/09/2017	ALT
DURAN DE ANDA LETICIA	18/09/2017	ALT
MACARIO MORQUECHO DIEGO ENRIQUE	18/09/2017	ALT
ANAYA PONCE ERIKA ALEJANDRA	18/09/2017	ALT
CARMONA ALVAREZ NAILEA ALEJANDRA	18/09/2017	ALT
MARTINEZ ALBA LAURA CECILIA	18/09/2017	ALT
RAMIREZ BAEZ RENE ELIUD	18/09/2017	ALT
CERVANTES RIOS JESSICA GABRIELA	18/09/2017	ALT
RUIZ MARTINEZ ANGELES SARAI	18/09/2017	ALT
MUÑOZ IBARRA PATRICIA	18/09/2017	ALT
ALCANTARA RODRIGUEZ CARLOS	18/09/2017	ALT
GONZALEZ RANGEL NALLELY AMELIA	18/09/2017	ALT
CONTRERAS REYES JESSICA	18/09/2017	ALT
CASTILLO CORNEJO GUILLERMO MOISES	18/09/2017	ALT
MARTINEZ GUERRERO CLAUDIA ANGELICA	18/09/2017	ALT
FRANCO IÑIGUEZ ANA CAROLINA	19/09/2017	ALT
PALOMINO JUAREZ JOSE FERNANDO	25/09/2017	ALT
GONZALEZ AGUAYO ALFRED	25/09/2017	ALT
LOZANO MARQUEZ RICARDO	25/09/2017	ALT

ROJAS DE LA PAZ JUAN ANTONIO	25/09/2017	ALT
MARQUEZ CAMPOS MARCO ANTONIO	25/09/2017	ALT
GONZALEZ RAMIREZ JAIME	25/09/2017	ALT
JARAMILLO DE LA CRUZ AURELIO	25/09/2017	ALT
LOPEZ LOPEZ OSCAR EDUARDO	25/09/2017	ALT
DURON VAZQUEZ JAIME ADOLFO	25/09/2017	ALT
MENDOZA DIAZ REBECA	25/09/2017	ALT
ROMO MARTINEZ BICTOR	25/09/2017	ALT
VAZQUEZ IBARRA JOSE DE JESUS	25/09/2017	ALT
REYES SALAZAR JULIO IVAN	01/10/2017	ALT
RODRIGUEZ OLAYO DYLAN	01/10/2017	ALT
FLORES DIAZ ISRAEL	01/10/2017	ALT
RUIZ LIMON LIZLY ZULEMA	01/10/2017	ALT
LUNA YAÑEZ ANDREA	01/10/2017	ALT
RAMIREZ HERNANDEZ ADRIANA	01/10/2017	ALT
RODRIGUEZ LARA MARTHA ALICIA	01/10/2017	ALT
PALOMINO GUTIERREZ FABIAN ALEJANDRO	01/10/2017	ALT
ACOSTA LOPEZ RODOLFO JONATHAN	01/10/2017	ALT
MURILLO DE LA CRUZ FRANCISCO JAVIER	02/10/2017	ALT
HERNANDEZ ALVAREZ HECTOR MANUEL	02/10/2017	ALT
RENDON LOPEZ GUILLERMO ANDRES	02/10/2017	ALT
DE LUNA ZAVALA HILARIO	02/10/2017	ALT
GARCIA ALMEIDA MANUEL ALEJANDRO	02/10/2017	ALT
DOMINGUEZ DE LA CRUZ ITZEL OFELIA	02/10/2017	ALT
RAMIREZ VENEGAS CARLOS ARMANDO	02/10/2017	ALT
DELGADO ESPARZA ISMAEL	02/10/2017	ALT
RODRIGUEZ DIAZ JUAN JOSE	02/10/2017	ALT
RODRIGUEZ MACIAS RODOLFO	02/10/2017	ALT
SANTOS JIMENEZ ROBERTO	02/10/2017	ALT
DIAZ MARTINEZ MARTHA LUCIA	02/10/2017	ALT
MACIAS PACHECO VICTOR HUGO	02/10/2017	ALT
SANCHEZ RAMOS ALMA GLORIA	02/10/2017	ALT
VALENZUELA HERRERA JUAN MIGUEL	02/10/2017	ALT
CANO FLORES ANTONIO	02/10/2017	ALT
BAUTISTA ALVARADO JUAN MANUEL GERARDO	02/10/2017	ALT
LORENZANA ALVARADO ALEJANDRO	02/10/2017	ALT
DIAZ ROMAN APOLONIO	02/10/2017	ALT
GUTIERREZ CASTRO DIEGO ALFONSO	02/10/2017	ALT
VEGA TREJO FRANCISCO JAVIER	02/10/2017	ALT
ESQUIVEL CASTILLO JOEL ALEJANDRO	02/10/2017	ALT
GARCIA SOTELO THAMAR SAHID	02/10/2017	ALT
RIOS MONTES PEDRO EDUARDO	02/10/2017	ALT
LARA MORA LEONARDO DANIEL	02/10/2017	ALT
ESTRADA HERNANDEZ RODRIGO ESTEBAN	02/10/2017	ALT
NAVARRO RAMIREZ ANGEL ABRAHAM	02/10/2017	ALT
TEJEDA RODRIGUEZ LUIS ENRIQUE	02/10/2017	ALT
RAMIREZ GARCIA ALDO CERVANDO	02/10/2017	ALT
ROMAN LOPEZ MIRIAM VERONICA	02/10/2017	ALT
PEÑA RODRIGUEZ MONTSERRAT DEL CARMEN	02/10/2017	ALT
AVILA GONZALEZ SERGIO	02/10/2017	ALT

GONZALEZ MUÑOZ FRANIA MARCELA	02/10/2017	ALT
OCHOA SANCHEZ MARTHA LAURA	05/10/2017	ALT
DIAZ DE LEON HERNANDEZ RUBEN	09/10/2017	ALT
PALACIOS REYES ISMAEL	09/10/2017	ALT
MARTINEZ GUERRERO BRANDON	09/10/2017	ALT
PALOMINO CARDENAS SAUL	09/10/2017	ALT
IBARRA COLLAZO JUAN	09/10/2017	ALT
IBARRA MORENO HUMBERTO	09/10/2017	ALT
VAZQUEZ GONZALEZ FERNANDO	09/10/2017	ALT
LOPEZ SANTOS REFUGIO	16/10/2017	ALT
MEDINA GARCIA LUIS ARMANDO	16/10/2017	ALT
NICASIO CHAGOYA JUAN ANTONIO	16/10/2017	ALT
RANGEL MACIAS ARMANDO	16/10/2017	ALT
ROMAN MENDEZ VICTOR MANUEL	16/10/2017	ALT
REYES J. REFUGIO	16/10/2017	ALT
MUÑOZ CHAVEZ ARMANDO MARTIN	16/10/2017	ALT
RAMIREZ TIBURCIO IRVING DE JESUS	16/10/2017	ALT
RIOS VARGAS SILVIA MICHELLE	16/10/2017	ALT
RIVERA RODRIGUEZ AGUSTIN	16/10/2017	ALT
MACIAS MARTINEZ ALAN FERNANDO	16/10/2017	ALT
REYNOSO ARGUELLES GERARDO	16/10/2017	ALT
LIRA MONTELLANO DAVID ALEJANDRO	16/10/2017	ALT
PEREZ LECHUGA MIGUEL ALEJANDRO	16/10/2017	ALT
SAENZ DIAZ DANIELA FERNANDA	16/10/2017	ALT
TISCAREÑO MACIAS REBECA	16/10/2017	ALT
REYES GUTIERREZ JOSE JUAN	16/10/2017	ALT
ROBLES PADILLA LILIANA YISELL	16/10/2017	ALT
SANCHEZ VILLALOBOS RAFAEL	16/10/2017	ALT
CAMARILLO DE LA CRUZ OSCAR EMMANUEL	16/10/2017	ALT
VELOZ PEDROZA CRISTELA ELISA	16/10/2017	ALT
GONZALEZ SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	16/10/2017	ALT
RUVALCABA RAMIREZ DULCE MARIA	16/10/2017	ALT
CUEVAS ALDAPE VERONICA SOFIA	16/10/2017	ALT
MUÑOZ TISCAREÑO GLORIA ESTHELA	16/10/2017	ALT
GARCIA MEDINA RAMON DE JESUS	16/10/2017	ALT
BAÑUELOS MEDINA JOSE LUIS	16/10/2017	ALT
GARCIA MARQUEZ LUIS ENRIQUE	16/10/2017	ALT
BELMARES GARCIA JOSE RAMON	16/10/2017	ALT
ACOSTA HERNANDEZ CESAR DANIEL	16/10/2017	ALT
CONSTANTINO MORALES JORGE ARTURO	16/10/2017	ALT
MILOSAVLJEVIC PONCE RENE	23/10/2017	ALT
MARIN PARRA DANIEL	23/10/2017	ALT
CARDONA DIAZ CARLOS ALBERTO	30/10/2017	ALT
CRUZ RODRIGUEZ IVAN EDUARDO	30/10/2017	ALT
DIAZ HERNANDEZ MARTIN	30/10/2017	ALT
MANDUJANO CASTILLO JUAN IVAN	30/10/2017	ALT
MEZA GUERRERO LUIS ENRIQUE	30/10/2017	ALT
MORALES MARTINEZ FLAVIO CESAR	30/10/2017	ALT
MORA SERVIN MARIA DEL CARMEN	01/11/2017	ALT
VEGA ZAVALA MARTIN	01/11/2017	ALT

VILLALPANDO DIAZ CITLALI GUADALUPE	01/11/2017	ALT
DE LIRA PUENTES MARIA DE JESUS	01/11/2017	ALT
RODRIGUEZ ATILANO TERESA DE JESUS	01/11/2017	ALT
RUBALCAVA FRANCO MA. DEL REFUGIO	01/11/2017	ALT
HERNANDEZ DELGADO FERNANDO GUSTAVO	01/11/2017	ALT
SALAS DE LA CRUZ FERNANDA LIZBETH	01/11/2017	ALT
DAVALOS VILLALOBOS DANIEL IVAN	01/11/2017	ALT
GUZMAN GARCIA ALBERTO	01/11/2017	ALT
MARTINEZ JIMENEZ CLAUDIA LORENA	01/11/2017	ALT
IBARRA ROMO MIGUEL ANGEL	01/11/2017	ALT
DAVILA JIMENEZ RICARDO	01/11/2017	ALT
GALVAN MOLINA ERNESTO	01/11/2017	ALT
OROZCO SANDOVAL JOSE	01/11/2017	ALT
RAMIREZ ALVAREZ OSCAR	01/11/2017	ALT
SANTOYO VALENZUELA MARIA ELENA	01/11/2017	ALT
MORENO PINEDA LUANA	01/11/2017	ALT
ROMERO SANCHEZ RENE	01/11/2017	ALT
HERRERA GODINES JESSICA	01/11/2017	ALT
SUAREZ ROMERO MIGUEL ANGEL	01/11/2017	ALT
MUÑOZ JUAREZ SANDRA JAQUELINE	01/11/2017	ALT
MONTOYA RAMIREZ IVANA ESTEFANIA	01/11/2017	ALT
MEDINA AGUILAR BEATRIZ	03/11/2017	ALT
URIBE PEDROZA HECTOR ERNESTO	13/11/2017	ALT
LUPERCIO MOYER MONICA CECILIA	13/11/2017	ALT
AVALOS SANTOS SABRINA ESTEFANIA	13/11/2017	ALT
AVILES MARTINEZ DANIEL ARTURO	13/11/2017	ALT
ESQUEDA VALTIERRA JUAN	15/11/2017	ALT
DIAZ DURAN EDUARDO	16/11/2017	ALT
CERVANTES QUINTERO JOSE ARIEL	16/11/2017	ALT
VALLIN GARCIA ANTONIO DE JESUS	16/11/2017	ALT
DIAZ MARMOLEJO AUSENCIO	16/11/2017	ALT
SOTO DE LEON FRANCISCO JAVIER	16/11/2017	ALT
ESPARZA CALZADA SAUL ARTURO	16/11/2017	ALT
HERNANDEZ GUTIERREZ CRISTINA ZARETH	16/11/2017	ALT
GUERRERO LOPEZ RENE	16/11/2017	ALT
ROBLES RAMIREZ CESAR IVAN	21/11/2017	ALT
CHAVEZ LARIOS OSCAR ERNESTO	21/11/2017	ALT
DURAN DE ANDA BLANCA ESTHELA	21/11/2017	ALT
NOVA VARGAS SOLEDAD MARIA DE GUADALUPE	21/11/2017	ALT
ESPARZA PACHECO ISMAEL	21/11/2017	ALT
ROBLES RAMIREZ FLAVIO ADRIAN	21/11/2017	ALT
DE LUNA MEDINA MARIANA GUADALUPE	21/11/2017	ALT
RAMIREZ CASTILLO LUZ CAROLINA	21/11/2017	ALT
DELGADO MEDINA JOSE ALFREDO	21/11/2017	ALT
RAMIREZ RENTERIA THELMA YADIRA	21/11/2017	ALT
RAMIREZ GOMEZ BRENDA LISSET	21/11/2017	ALT
PEDROZA PEREZ OSCAR OMAR	21/11/2017	ALT
MARTINEZ ESQUVEL EVA CRISTINA	21/11/2017	ALT
RUIZ LOZANO LUIS ANTONIO	21/11/2017	ALT
FLORIANO LOZANO DEISSY ARACELI	21/11/2017	ALT

BLANCAS ANGELES GEORGINA PATRICIA	21/11/2017	ALT
GONZALEZ ZARAGOZA BENJAMIN	21/11/2017	ALT
RAMIREZ QUEZADA LUIS RAUL	21/11/2017	ALT
GONZALEZ HERNANDEZ RICARDO	21/11/2017	ALT
MALDONADO GONZALEZ CYNTHIA GABRIELA	21/11/2017	ALT
AGUILERA RUVALCABA MA. DE LOURDES	21/11/2017	ALT
ARELLANO LIMON BRENDA ELIZABETH	21/11/2017	ALT
GAYTAN PUCHETA LINO RUBEN	21/11/2017	ALT
LOPEZ MONTES DIEGO ARMANDO	21/11/2017	ALT
MARTINEZ GALLEGOS JOSE ANTONIO	21/11/2017	ALT
MONTAÑEZ LOPEZ MARIA DEL CARMEN	21/11/2017	ALT
NOVA VARGAS MARIO OSWALDO	21/11/2017	ALT
RAMIREZ ARTEAGA LUIS FELIPE	21/11/2017	ALT
RIOS MENDOZA REYNALDO	21/11/2017	ALT
ROQUE DE LIRA NATALLY	21/11/2017	ALT
TORRES GOMEZ ITZEL CORAL	21/11/2017	ALT
RAMIREZ CASTILLO JOSE EDUARDO	21/11/2017	ALT
ADAME PEREZ ELENO EMMANUEL	21/11/2017	ALT
OLGUIN HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	21/11/2017	ALT
ALAMILLO MALDONADO EMMANUEL	21/11/2017	ALT
PEDROZA GUTIERREZ MARTHA EVELIA	21/11/2017	ALT
GONZALEZ MAGDALENO NANCY GABRIELA	21/11/2017	ALT
ESPINO RAMIREZ ALMA ARACELI	21/11/2017	ALT
DELGADO MORQUECHO LUZ MARIA	21/11/2017	ALT
CAUDELL POSADA ROSA MARIA	21/11/2017	ALT
CAMARILLO HERMOSILLO MARIANA	21/11/2017	ALT
ARELLANO LIRA ARELI YAZMIN	21/11/2017	ALT
GARCIA MARTINEZ ISRAEL	21/11/2017	ALT
ESCOBEDO ALVAREZ ALEJANDRA	21/11/2017	ALT
LOPEZ PERALES MARIA ISABEL	21/11/2017	ALT
GARCIA PEREA DANIEL ALEJANDRO	21/11/2017	ALT
LOPEZ REYES EMILIA	21/11/2017	ALT
DELGADO SANDRA ANGELICA	21/11/2017	ALT
EYSSAUTIER MC PHERSON LUIS GILBERTO	01/12/2017	ALT
AGRAZ ROSILLO JOSE MARIA	04/12/2017	ALT
FIGUEROA DE ANDA MARIA CRISTINA	22/12/2017	ALT
CALDERON MORENO ALEJANDRO	#####	REI
AVILA BARBOSA JAVIER ALEJANDRO	13/03/2014	REI
HERNANDEZ DE LA CRUZ CLAUDIA JOANNA	15/04/2014	REI
HERNANDEZ FLORES GREGORIO	19/12/2016	REI
CHAVEZ ZAMORA RODOLFO	19/12/2016	REI
VEGA CALVILLO JOSE JAVIER	19/12/2016	REI
GRIJALVA LOPEZ JOSE LUIS	31/12/2016	REI
DELGADO GUTIERREZ CESAR OMAR	31/12/2016	REI
RINCON LOPEZ JULIO CESAR	31/12/2016	REI
RODRIGUEZ BENAVIDEZ JOSE DE JESUS	01/01/2017	REI
JIMENEZ ESQUIVEL MARIA TERESA	01/01/2017	REI
JURADO ORTIZ CARLOS	01/01/2017	REI
LECHUGA LARA ALEJANDRO	01/01/2017	REI
GONZALEZ ALVA JESSICA DIANA	01/01/2017	REI

LOPEZ CHAVEZ PEDRO ANDRES	02/01/2017	REI
LUNA MARTINEZ MOISES DE	02/01/2017	REI
RODRIGUEZ TISCAREÑO MARTHA MIRIAM	02/01/2017	REI
VALDIVIA MARTINEZ ISMAEL ERNESTO	02/01/2017	REI
LEON MENDEZ LUIS GUADALUPE	02/01/2017	REI
ANAYA PEREZ HECTOR EDUARDO	02/01/2017	REI
BUSTAMANTE REYES ABEL	02/01/2017	REI
LEDEZMA GALLEGOS MONICA	02/01/2017	REI
SANDOVAL MACIAS JOSE ISRAEL	02/01/2017	REI
LLAMAS RAMIREZ HECTOR HUGO	02/01/2017	REI
GUTIERREZ MARQUEZ CHRISTIAN SALVADOR	02/01/2017	REI
JUAREZ GOMEZ PEDRO OMAR	02/01/2017	REI
RIVERA VARGAS LUIS ALBERTO	02/01/2017	REI
MORA RODARTE SERGIO DAVID	02/01/2017	REI
GARCIA DE LOERA J GUADALUPE	02/01/2017	REI
GONZALEZ DELGADO DULCE MARIA	02/01/2017	REI
DIAZ MARMOLEJO MARIA DE JESUS	02/01/2017	REI
SANDOVAL TISCAREÑO JOSE	02/01/2017	REI
GONZALEZ LOPEZ EFRAIN	02/01/2017	REI
SANCHEZ LOPEZ ADALBERTO JORGE	02/01/2017	REI
MORENO FLORES FEDERICO	02/01/2017	REI
ARANDA BECERRA MARTIN ALFREDO	02/01/2017	REI
ARANDA BECERRA MARTIN ALFREDO	02/01/2017	REI
TAPIA SALAZAR FRANCISCO JAVIER	02/01/2017	REI
VALENCIA SAPIEN CARLOS RODOLFO	02/01/2017	REI
SALAZAR VELASCO JOSE IANUS	02/01/2017	REI
ARELLANO VELASCO OCTAVIO	02/01/2017	REI
ROSÁLES COLLAZO LETICIA	02/01/2017	REI
GARCIA BETANCOURT JORGE ARMANDO	02/01/2017	REI
TINTA TADEO SALVADOR	02/01/2017	REI
CRUZ MEDINA RITA VERONICA	02/01/2017	REI
TELLES MORENO RODOLFO	02/01/2017	REI
RUIZ FLORES DUEÑAS MYRNA	02/01/2017	REI
BERNAL RAMIREZ LLUVIA VERONICA	02/01/2017	REI
RANGEL ROMO FERNANDO ROBERTO	02/01/2017	REI
MARTINEZ SERRANO JOSE DE JESUS	02/01/2017	REI
AVILA GONZALEZ RICARDO ALFONSO	02/01/2017	REI
AVILA GONZALEZ RICARDO ALFONSO	02/01/2017	REI
VALDEZ PARGA TANIA LORENA	02/01/2017	REI
MARTINEZ AMEZQUITA RICARDO	02/01/2017	REI
MARTINEZ CHAVEZ JORGE ALFREDO	02/01/2017	REI
ESPARZA HERRERA CLAUDIA TERESA	02/01/2017	REI
MARTINEZ FRANCO JUAN ALEJANDRO	02/01/2017	REI
PARISSET CASTORENA CLAUDE JULIEN	02/01/2017	REI
AIZPURU ZACARIAS ROBERTO ESAU	02/01/2017	REI
CORTES ALVARADO SANDRA DEL ROCIO	02/01/2017	REI
VENTURA ANAYA NETZAHUALCOYOTL	02/01/2017	REI
TISCAREÑO MUÑOZ MIGUEL	02/01/2017	REI
LOZANO GONZALEZ SERGIO ARTURO	02/01/2017	REI
RUIZ ROBLES CRISTINA DEL CARME	02/01/2017	REI

DE LA CRUZ LOPEZ LAURA	02/01/2017	REI
DAVILA GARCIA BLANCA ESTELA	02/01/2017	REI
ANDRADE LOVERA DULCE	02/01/2017	REI
MUÑOZ LOPEZ MIGUEL ANGEL	02/01/2017	REI
MALPICA FLORES EMMANUEL RAMSES	02/01/2017	REI
GUTIERREZ ACEVEDO LUZ GABRIELA	02/01/2017	REI
CERVANTES GARCIA ALFREDO MARTIN	02/01/2017	REI
GARCIA RODRIGUEZ HECTOR AGUSTIN	02/01/2017	REI
RODRIGUEZ DURAN LUIS	02/01/2017	REI
GARCIA MARTINEZ FELIPE	02/01/2017	REI
RUBALCAVA JIMENEZ JOSE ALFONSO	02/01/2017	REI
GONZALEZ VALDIVIA JAIME	02/01/2017	REI
ROSALES SARACCO MARIA ARACELI	02/01/2017	REI
REYNEL BETANZOS JOSE ANTONIO	02/01/2017	REI
ORTIZ MACIAS MA DE LA LUZ	02/01/2017	REI
FUENTES GUTIERREZ RICARDO	02/01/2017	REI
VALDES REYES OMAR ALEJANDRO	02/01/2017	REI
AGUILERA CALZADA LUZ DEL CARMEN	02/01/2017	REI
PEREZ DE LOERA JUAN ALBERTO	02/01/2017	REI
OBREGON PASILLAS LUIS ESTEBAN	02/01/2017	REI
DEL BOSQUE DE LA O RICARDO BENJAMIN	02/01/2017	REI
MORENO MACIAS PEDRO DANIEL	02/01/2017	REI
AVILA RENTERIA KARLA PAOLA	02/01/2017	REI
GONZALEZ LOPEZ VERONICA GUADALUPE	02/01/2017	REI
ARANDA RAMIREZ ADRIANA LETICIA	02/01/2017	REI
CASTILLO SERNA JESUS ADRIAN	02/01/2017	REI
GALLARDO TERAN ROSA ISELA	02/01/2017	REI
CORTES GONZALEZ MARIA ELENA	02/01/2017	REI
MONTELONGO DE LARA MANUEL ANTONIO	02/01/2017	REI
RANGEL ROMERO EMMA PATRICIA	02/01/2017	REI
REYNA MUÑOZ JOSE	02/01/2017	REI
RAMIREZ HERNANDEZ SALVADOR MAXIMILIANO	02/01/2017	REI
SOTO OROZCO RAQUEL	02/01/2017	REI
MORALES FIGUEROA ANA LAURA	02/01/2017	REI
FRANCO DE LUNA GERARDO MIGUEL	02/01/2017	REI
AGUILERA CONTRERAS MARISA	02/01/2017	REI
BARBA LOPEZ ENRIQUE RIGOBERTO	02/01/2017	REI
SUAREZ DEL REAL POPOCA RICARDO	02/01/2017	REI
CARDONA LUIZ IKUACLANETZI	02/01/2017	REI
FRAUSTO GAYTAN ISIDRO	02/01/2017	REI
GARCIA GARCIA SILVIA	02/01/2017	REI
FABELA ESPARZA FRANCISCO ALBERTO	02/01/2017	REI
ROMERO MUÑOZ ROGELIO	02/01/2017	REI
GARCIA REYES JOSE BRIAN	02/01/2017	REI
CAUDILLO SANDOVAL JOSE MANUEL	02/01/2017	REI
LOZANO DURON GUADALUPE ALEJANDRO	02/01/2017	REI
RAMIREZ CASTRO MA DE JESUS	02/01/2017	REI
RAMIREZ CASTRO MA DE JESUS	02/01/2017	REI
DIAZ MONROY JOSE LUIS	02/01/2017	REI
DIAZ MONROY JOSE LUIS	02/01/2017	REI

PEREDA DELGADO JOSE ROBERTO	02/01/2017	REI
GARCIA REYNOSO CECYL	02/01/2017	REI
JULIA RAMIREZ JOSE	02/01/2017	REI
VELAZQUEZ NAVARRO GIBRAN JOSE	02/01/2017	REI
VILLALPANDO BARRAGAN IVAN ANDRE	02/01/2017	REI
ESPAÑA MARTINEZ CARLOS ERNESTO	02/01/2017	REI
PLESENT SANCHEZ OMAR ALEJANDRO	02/01/2017	REI
ALFARO GUERRERO J REFUGIO	02/01/2017	REI
GUTIERREZ ACEVEDO OSCAR ARTURO	02/01/2017	REI
TISCAREÑO DE LIRA GEORGINA	02/01/2017	REI
URZUA LOPEZ MA SACRAMENTO	02/01/2017	REI
TORRES DELGADILLO NESTOR JESUS	02/01/2017	REI
ESPINOSA VILLARREAL LUIS RAFAEL	02/01/2017	REI
VARELA CORIA ALBERTO ENRIQUE	02/01/2017	REI
LANDEROS RODRIGUEZ EDUARDO	02/01/2017	REI
ALVAREZ LOPEZ OSCAR ABRAHAM	02/01/2017	REI
TERRONES LOPEZ DIANA GABRIELA	02/01/2017	REI
LARA PAZ YESENIA MIROSLAVA	02/01/2017	REI
LOPEZ CARDONA JOSE LUIS	02/01/2017	REI
LAREDO GUZMAN KARLA CRISTINA	02/01/2017	REI
MARTINEZ RAMIREZ J. FERNANDO	02/01/2017	REI
BALTAZAR PALLARES JOSE ANTONIO	02/01/2017	REI
RAMIREZ PEREZ MALDONADO JOSE ALFREDO	02/01/2017	REI
RANGEL PEDROZA MA DE LOS ANGELES	02/01/2017	REI
AGUILAR MORALES JOSE SAMUEL	02/01/2017	REI
SERNA VENTURA LUZ DE BELEN	02/01/2017	REI
ORTEGA GONZALEZ JORGE ENRIQUE	02/01/2017	REI
DIAZ ESTRADA FERNANDO	02/01/2017	REI
SALAS LUIS FERNANDO	02/01/2017	REI
RAMIREZ DE LOERA LUIS DANIEL	02/01/2017	REI
GUTIERREZ CORRALES JOSE	02/01/2017	REI
GOMEZ DIOSDADO JUAN PABLO	02/01/2017	REI
CALDERON CERVANTES CARLOS	02/01/2017	REI
RUVALCABA OROZCO RICARDO	02/01/2017	REI
LUCIO OCHOA PATRICIA	02/01/2017	REI
MONTOYA DUARTE JUAN LEOBARDO	02/01/2017	REI
ARANDA RAMIREZ JOSE DE JESUS	02/01/2017	REI
ORTIZ ESPARZA SALVADOR	02/01/2017	REI
GONZALEZ LARA CESAR ALEJANDRO	02/01/2017	REI
ARMENDARIZ RODRIGUEZ JUAN PABLO	02/01/2017	REI
HERRERA AVILA JORGE ENRIQUE	02/01/2017	REI
BRIONES DELGADO ANDRES	02/01/2017	REI
MARTINEZ MAGDALENO ROSARIO JOCELYN	02/01/2017	REI
MARTINEZ VALADEZ CARMINA DEL ROSIO	02/01/2017	REI
VAZQUEZ DIAZ SANDRA JUDITH	02/01/2017	REI
ALCALA DURAN LUIS SALVADOR	02/01/2017	REI
CRUZ GAMEZ VICTOR	02/01/2017	REI
GONZALEZ ESTRADA MONICA PATRICIA	02/01/2017	REI
CARRANZA AVILA MARLY FABIOLA	02/01/2017	REI
CAMARILLO SEGOVIA HECTOR	02/01/2017	REI

URBIOLA LEDESMA MARIO	02/01/2017	REI
PEDROZA MARQUEZ LEOPOLDO JAVIER	02/01/2017	REI
GAITAN MERCADO CARLOS GABRIEL	02/01/2017	REI
HERRADA CAMPOS CARMEN NOEMI	02/01/2017	REI
MONREAL DAVILA MANUEL ALEJANDRO	02/01/2017	REI
PEREZ DE LOERA LUIS ENRIQUE	02/01/2017	REI
ESTRADA GONZALEZ SANJUANA ADRIANA	02/01/2017	REI
ESQUEDA TAGLE LILIANA	02/01/2017	REI
CAMPOS ACOSTA JOSE ANTONIO	02/01/2017	REI
CRUZ ESQUIVEL JOSE ALEJANDRO	02/01/2017	REI
ESPARZA SAUCEDO JUAN DE DIOS	02/01/2017	ALT
SORIANO PICAZO ROCIO	02/01/2017	REI
GONZALEZ DIAZ ALEJANDRA	02/01/2017	REI
HERRERA HERNANDEZ ADOLFO	02/01/2017	REI
PEREZ CAMACHO JAIME ROSARIO	02/01/2017	REI
RAMIREZ LOPEZ NORMA ANGELICA	02/01/2017	REI
FRANCO TOSCANO JOSE AMANDO	02/01/2017	REI
PONCE LOZA MA OFELIA	02/01/2017	REI
ESPINOSA CAMARILLO LAURA ELENA	02/01/2017	REI
ALONSO MULLER CLARA ARGENTINA	02/01/2017	REI
BRAVO DE LUNA LAURA	02/01/2017	REI
TORRES BERNAL SERGIO	02/01/2017	REI
MACIAS ALICEA SARAHI	02/01/2017	REI
DUEÑAS MACIAS FILIBERTO	02/01/2017	REI
MONREAL DAVILA OSCAR DANIEL	02/01/2017	REI
SANCHEZ TESTA JOSE MANUEL	02/01/2017	REI
DUEÑAS MACIAS EDGAR	02/01/2017	REI
ESTRADA ESCOBEDO OSCAR SALVADOR	02/01/2017	REI
LOPEZ ORTIZ JUANA CECILIA	02/01/2017	REI
MEDINA RUVALCABA MIRNA RUBIELA	02/01/2017	REI
DAVILA DE LIRA RAUL	02/01/2017	REI
GUIZAR NUÑEZ JORGE ALEJANDRO	02/01/2017	REI
SEGOVIA ESPARZA J. GUADALUPE	02/01/2017	REI
GONZALEZ CAMPOS CLAUDIA IVETTE	05/01/2017	REI
PEDROZA MARQUEZ RAMIRO	11/01/2017	REI
HERRERA JIMENEZ TEODORO	16/01/2017	REI
DURAN VALLIN MA CARMEN	16/01/2017	REI
SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO JAVIER	16/01/2017	REI
CALDERON GONZALEZ LAURA	16/01/2017	REI
ZAVALA JUAN EDUARDO	16/01/2017	REI
MARTINEZ RAMIREZ J. FERNANDO	02/01/2017	REI
ACOSTA MARTINEZ PAULA	16/01/2017	REI
GUTIERREZ MARTINEZ JORGE	16/01/2017	REI
DIAZ TISCAREÑO JOAN MANUEL	16/01/2017	REI
LEON LEON JORGE OSWALDO	16/01/2017	REI
ESTRADA BUENDIA DONOVAN	16/01/2017	REI
CASILLAS TORRES LUCIO	16/01/2017	REI
PEREZ GUADARRAMA RAFAEL	16/01/2017	REI
RAMIREZ GUTIERREZ LAURA LETICIA	16/01/2017	REI
JAUREGUI ALVARADO JUDITH ADRIANA	16/01/2017	REI

FLORES VAZQUEZ NARCIZO	16/01/2017	REI
YRUEGAS RUVALCABA EHECATL	16/01/2017	REI
LOZANO GONZALEZ SERGIO ARTURO	02/01/2017	REI
GARCIA VALDEZ ALMA ELIZABETH	16/01/2017	REI
MAGDALENO VALDEZ AGLAE ELENA	16/01/2017	REI
GARCIA JAIRO ADRIAN	18/01/2017	REI
MARTINEZ MIRANDA ALEJANDRO	18/01/2017	REI
ESPARZA AVILA CAROLINA	19/01/2017	REI
PINEDA MARTIN JOSE DE JESUS	23/01/2017	REI
OLIVARES BECERRA GERARDO	31/01/2017	REI
SALAZAR ACOSTA IGNACIO	01/02/2017	REI
ESPINOZA CARRILLO VALERIA FERNANDA	01/02/2017	REI
LOPEZ BAEZ RAUL	01/02/2017	REI
SEGOVIA ESPINOSA MA DEL REFUGIO	01/02/2017	REI
REYES SANCHEZ MA GUADALUPE	01/02/2017	REI
BETANCOURT GUERRA MARIA DEL CARMEN	01/02/2017	REI
RINCON GALLARDO RODRIGUEZ PEDRO MARTIN	01/02/2017	REI
TISCAREÑO DE LIRA HECTOR OMAR	01/02/2017	REI
REYES RANGEL SALVADOR	01/02/2017	REI
MARTIN DEL CAMPO VERDIN FRANCISCA	01/02/2017	REI
RODRIGUEZ CARDONA KARLA VANESSA	01/02/2017	REI
RIVERO CANCHOLA ABRIL ANDREA	01/02/2017	REI
RAMIREZ ESPARZA JUAN MARIO	01/02/2017	REI
DIAZ RUIZ ESPARZA JOSE ANTONIO	01/02/2017	REI
AMARO ALEMAN LUIS MARTIN	01/02/2017	REI
ORTIZ TORRES LORENA	01/02/2017	REI
ARELLANO GALLEGOS ALEJANDRO	01/02/2017	REI
RENTERIA ROMERO MA. ISABEL	01/02/2017	REI
RENTERIA ROMERO MA. ISABEL	01/02/2017	REI
VEGA GOMEZ JESUS ALEJANDRO	01/02/2017	REI
RENTERIA CASTILLO CARLOS	01/02/2017	REI
SANCHEZ LOPEZ ISRAEL ELOY	01/02/2017	REI
RUVALCABA TEJEDA JOSE ANTONIO	01/02/2017	REI
GOMEZ BURGOS FRANCISCO ISAAC	01/02/2017	REI
GONZALEZ SANCHEZ JOSE ADRIAN	01/02/2017	REI
DIAZ DELGADO HERIBERTO OZIEL	01/02/2017	REI
VILCHIS BERVERA SERGIO JUAN JOSE	01/02/2017	REI
TISCAREÑO SILVA JULIO CESAR	01/02/2017	REI
MARTINEZ LARA GERZZAIN ARGENIS	01/02/2017	REI
PLACIDO VAZQUEZ GLORIA	01/02/2017	REI
MARTINEZ GARCIA YAHAIRA MARIEL	01/02/2017	REI
LOPEZ MA. GUADALUPE	01/02/2017	REI
RAMIREZ LUNA VERONICA	01/02/2017	REI
FLORES PEDROZA DAVID	01/02/2017	REI
PELAYO LOPEZ LUIS GABRIEL	01/02/2017	REI
CLEMENTE ROJAS ENRIQUE	01/02/2017	REI
PEREZ ARELLANO EDGAR FRANCISCO JAVIER	01/02/2017	REI
RUVALCABA TEJEDA JUAN HUMBERTO	01/02/2017	REI
FLORES HERNANDEZ MARGARITA ENRIQUETA	02/02/2017	REI
PALACIOS REYES DAVID	02/02/2017	REI

ACEVEDO CERDA LUIS FERNANDO	02/02/2017	REI
HERRERA DE LA ROSA RAFAEL	07/02/2017	REI
GUERRERO PIÑA ALBERTO TOMAS	07/02/2017	REI
REYES SANCHEZ RUBEN	07/02/2017	REI
ESCALERA DIAZ JUANA ISABEL	07/02/2017	REI
SOSA MARTINEZ ROSA MARIA	16/02/2017	REI
PALOS SANCHEZ MA LUZ	16/02/2017	REI
CALZADA ORTIZ JUAN GUILLERMO	16/02/2017	REI
RAMIREZ BARBOSA NORMA YOLANDA	16/02/2017	REI
ROSALES ROSALES FRANCISCO DANIEL	16/02/2017	REI
HERRERA MURILLO AMPARO	16/02/2017	REI
CORNEJO BERBENA MA DEL REFUGIO	16/02/2017	REI
GARCIA MENDOZA JUANA	16/02/2017	REI
MAGALLANES RODRIGUEZ AGUSTIN	16/02/2017	REI
DURON PEDROZA SAUL	16/02/2017	REI
TAPIA RAMIREZ JAVIER	16/02/2017	REI
SALAZAR GUTIERREZ GREGORIO	16/02/2017	REI
PALOS FLORES J. JESUS	16/02/2017	REI
JIMENEZ LOPEZ ERNESTO	16/02/2017	REI
CARLOS ROSALES FRANCISCO JAVIER	16/02/2017	REI
ZAMORA LIMON HUGO EFREN	16/02/2017	REI
GONZALEZ LUCERO PETRA	16/02/2017	REI
LOPEZ MACIAS PAOLA MARGARITA	16/02/2017	REI
LEOS MARTINEZ SANJUANA	16/02/2017	REI
DOMINGUEZ MERCADO MA ORTENSIA	16/02/2017	REI
CARRILLO VARGAS JOSE ANTONIO	16/02/2017	REI
GALLO GARCIA MARCELA	16/02/2017	REI
PADILLA RAMIREZ VICTOR HUGO	16/02/2017	REI
ZUL ARAMBULA JUAN	16/02/2017	REI
CRUZ MARTINEZ JOSE ALFREDO	16/02/2017	REI
HERNANDEZ BECERRA MARIA DEL SOCORRO	16/02/2017	REI
DE LA CRUZ ESPARZA RAQUEL	16/02/2017	REI
HERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA GUADALUPE	16/02/2017	REI
GARCIA DURAN HORACIO MARTIN	16/02/2017	REI
TISCAREÑO GAMEZ JOSE RITO	16/02/2017	REI
VARELA PONCE MARIA ANGELICA	16/02/2017	REI
DIAZ SANTOS RICARDO	16/02/2017	REI
VALDIVIEZO QUIÑONES TITO OMAR	16/02/2017	REI
AMADOR MACIAS EDUARDO	16/02/2017	REI
MADARIAGA CASTRO MIREYA ORALIA	16/02/2017	REI
OTAMENDI MENDIVIL JAIME	16/02/2017	REI
URSUA MEDINA M DEL ROSARIO	16/02/2017	REI
PEDROZA MELENDEZ GLORIA	16/02/2017	REI
MUÑOZ MARTINEZ ELVIRA	16/02/2017	REI
SANCHEZ CHAVEZ HERMELINDA	16/02/2017	REI
PEREZ ESPARZA MARIA DE LOURDES	16/02/2017	REI
TORRES MENDEZ JOSE LUIS	16/02/2017	REI
VELASCO JIMENEZ JUAN	16/02/2017	REI
CRUZ BECERRA MA GUADALUPE	16/02/2017	REI
GARCIA NIEVES MARIBEL	16/02/2017	REI

MONTOYA CHAVEZ LUZ MARIA	16/02/2017	REI
ARELLANO SANCHEZ JOSE ENRIQUE	16/02/2017	REI
AGUAYO RODRIGUEZ JOSE RENE	17/02/2017	REI
VELAZQUEZ CASTILLO JOSE SALVADOR	02/01/2017	ALT
PADILLA SERNA ANDRES	22/02/2017	REI
BALTAZAR TERRONES RAQUEL	01/03/2017	REI
JIMENEZ FLORES MARIA LUCIA	01/03/2017	REI
ADAME GONZALEZ MARTHA BEATRIZ	01/03/2017	REI
CARMONA ORTIZ IGNACIO	01/03/2017	REI
BECCERRA LOPEZ MA. ESTHER	01/03/2017	REI
CRUZ GARCIA FRANCISCO JAVIER DE LA	01/03/2017	REI
GOMEZ HERNANDEZ MARIO ALBERTO	01/03/2017	REI
LIRA PADILLA JUAN CARLOS	01/03/2017	REI
DE JESUS MARTINEZ EZEQUIEL	01/03/2017	REI
LUNA IBARRA MARIA GUADALUPE	01/03/2017	REI
VILLALPANDO ROQUE VERONICA	01/03/2017	REI
RAMIREZ MORENO MARGARITA	01/03/2017	REI
CASILLAS CAMACHO XOCHITL ACENET	01/03/2017	REI
CORONEL DELGADILLO ROSA LETICIA	01/03/2017	REI
CORONEL DELGADILLO ROSA LETICIA	01/03/2017	REI
RODRIGUEZ DE ANDA JULIO CESAR	01/03/2017	REI
SOTO GUSTAVO ANTONIO	01/03/2017	REI
RUIZ ROMO ADRIAN ALFONSO	01/03/2017	REI
IBARRA TORRES VERONICA	01/03/2017	REI
VELASQUEZ ROBLES CARLOS RENE	01/03/2017	REI
GRANADOS ARRIETA ALEJANDRO	01/03/2017	REI
JIMENEZ FLORES ALMA LINA	01/03/2017	REI
CAMINO ROMO EDUARDO	01/03/2017	REI
OLIVARES BECCERRA GERARDO	31/01/2017	REI
MACIAS ALVARADO MARCO ANTONIO	02/03/2017	REI
RICARIO TOVAR NORMA ELENA	06/03/2017	REI
HUERTA RAMIREZ VERONICA	06/03/2017	REI
PIÑA GUZMAN ADRIAN ALEJANDRO	06/03/2017	REI
CRUZ CRUZ ADELA	06/03/2017	REI
PALOMARES GARCIA ALICIA	06/03/2017	REI
AVILA PEREZ MARTHA ALICIA	01/02/2017	ALT
LOPEZ QUINTERO JOSE MANUEL	06/03/2017	REI
MARTINEZ LUNA PATRICIA	07/03/2017	REI
HERNANDEZ SORIA ADRIANA MARIBEL	07/03/2017	REI
TORRES RODRIGUEZ JUAN MANUEL	07/03/2017	REI
AGUILAR MARTINEZ ENRIQUE	10/03/2017	REI
AVILA BARBOSA JAVIER ALEJANDRO	13/03/2014	REI
NORIEGA MORALES JUAN ALBERTO	13/03/2017	REI
MEDINA MEDINA DANIEL	13/03/2017	REI
PALOS VALADEZ JUAN JOSE	13/03/2017	REI
ALEMAN BELTRAN JOSE	13/03/2017	REI
GARCIA DE LIRA RODRIGO	13/03/2017	REI
TORRES GALINDO MARIA TERESA	16/03/2017	REI
SUAREZ FABELA ISRAEL CHRISTIAN	16/03/2017	REI
CASTAÑON GAYTAN MARCELINO OMAR	16/03/2017	REI

DE LA RIVA RAMIREZ JOSE MANUEL	16/03/2017	REI
ROSALES ESPARZA JORGE	16/03/2017	REI
LOERA RAMIREZ JUAN JOSE	16/03/2017	REI
MARTINEZ LUEVANO LOURDES NAYELI	16/03/2017	REI
GONZALEZ DAVILA CARLOS FRANCISCO	16/03/2017	REI
ROBLEDI COVARRUBIAS EMMANUEL	16/03/2017	REI
BERNAL ALVARADO HERIBERTO	16/03/2017	REI
CRUZ IRVING FABIAN	16/03/2017	REI
MERCADO BARCENAS JOSE DE JESUS	21/03/2017	REI
DE AVILA GONZALEZ GABRIEL	21/03/2017	REI
ANDRADE ORTIZ JUAN ISAAC	21/03/2017	REI
PAREDES DE ALBA JUAN ANTONIO	21/03/2017	REI
TOVAR FLORES CRUZ ARMANDO	21/03/2017	REI
ESPARZA BARRON DAVID ISRAEL	21/03/2017	REI
DE ANDA LARA JUAN GERARDO	21/03/2017	REI
MORALES BALERO FERNANDO	21/03/2017	REI
GARCIA DIAZ ZARAC ALEJANDRO	27/03/2017	REI
GOMEZ RODRIGUEZ MARTIN	27/03/2017	REI
HERRERA DURON GONZALO	27/03/2017	REI
ROMO PEREZ JESUS ALEJANDRO	27/03/2017	REI
CERVANTES ALFARO JOSE	27/03/2017	REI
QUIROZ MACIAS CHRISTIAN ENRIQUE	27/03/2017	REI
MARTINEZ VEGA JUAN MIGUEL	27/03/2017	REI
GARCIA LOPEZ MANUEL ALEJANDRO	28/03/2017	REI
CAPUCHINO CERVANTES JOSE DE JESUS	28/03/2017	REI
MUÑOZ HERNANDEZ GABRIEL	28/03/2017	REI
OJEDA MORALES SERGIO	28/03/2017	REI
FERNANDEZ PEREZ ELEAZAR CRISTOFER	01/04/2017	REI
BADILLO MUÑOZ LETICIA	01/04/2017	REI
HERNANDEZ MENDEZ VERONICA	01/04/2017	REI
VILLARAUZ MOLINA LUCIA	01/04/2017	REI
HERNANDEZ MARTINEZ MARIA ISABEL	01/04/2017	REI
MORENO LOPEZ MANUEL	01/04/2017	REI
VAZQUEZ ESPARZA CARLOS	01/04/2017	REI
MUÑOZ CUELLAR JUAN JOSE	01/04/2017	REI
ESPARZA ROJAS MARIA DE LOURDES	01/04/2017	REI
HERNANDEZ CAMPOS ROBERTO ENRIQUE	01/04/2017	REI
RAMIREZ ROSAS JOSE ALFREDO	01/04/2017	REI
CONTRERAS ESPINOZA MARTIN	01/04/2017	REI
ESPER LEYVA ISMAEL	01/04/2017	REI
AZCARRAGA AVILA JAVIER ANTONIO	01/04/2017	REI
ARRIAGA MARTINEZ DANIEL	01/04/2017	REI
LOPEZ LOPEZ IRMA	01/04/2017	REI
REYNOSO RUBALCAVA JUAN ANTONIO	01/04/2017	REI
GUTIERREZ CARDONA MARIA ISABEL	01/04/2017	REI
DELGADO MARTINEZ LUCERO MONSERRAT	01/04/2017	REI
LOPEZ TORRES JESUS DAVID	01/04/2017	REI
MUÑOZ MUÑIZ EDGAR SAUL	01/04/2017	REI
HERRERA LUNA HERNAN	01/04/2017	REI
PONCE GALLEGOS JOSE LUIS	01/03/2017	ALT

ESQUIVEL REY JUAN FERNANDO	01/04/2017	REI
HERNANDEZ LOPEZ FABIAN	03/04/2017	REI
ALVAREZ CONTRERAS JOSE ALFREDO	03/04/2017	REI
CASILLAS TORRES MIGUEL ANGEL	03/04/2017	REI
CASILLAS TORRES JORGE	03/04/2017	REI
ZAMARRIPA GALLEGOS RODRIGO	07/04/2017	REI
SALGUEIRO ROSA CARMINA	07/04/2017	REI
VARGAS CASTILLO RUBEN	10/04/2017	REI
CAMPOS ZERMEÑO ERIKA	10/04/2017	REI
OLGUIN ANGELES BEATRIZ PATRICIA	13/04/2017	REI
SANCHEZ ORTIZ MA IRMA	13/04/2017	REI
RODRIGUEZ VALDEZ LUIS MANUEL	13/04/2017	REI
DE LIRA DE LA ROSA CINTHIA CAROLINA	13/04/2017	REI
PEREZ ZUÑIGA OSCAR AGUSTIN	13/04/2017	REI
GUERRERO GUTIERREZ SILVIA	13/04/2017	REI
GOMEZ PORTILLO LETICIA	13/04/2017	REI
ROBERTO AGUIÑAGA LILIANA	13/04/2017	REI
GARCIA SERNA KARLA IVETH	13/04/2017	REI
AGUILAR GOMEZ SAUL	13/04/2017	REI
CARDONA VILLALOBOS MA. DEL REFUGIO	13/04/2017	REI
AGUILAR ESPARZA LETICIA	13/04/2017	REI
DURON BERNAL MA. ELISA	13/04/2017	REI
MARTINEZ GARCIA HECTOR	13/04/2017	REI
ALBA GONZALEZ EDER GIOVANNI	13/04/2017	REI
CONTRERAS MANCILLA JASON AGUSTIN	13/04/2017	REI
GONZALEZ TORRES JUAN CARLOS	13/04/2017	REI
LIMÓN URZUA JOSHUA EMMANUEL	13/04/2017	REI
HERNANDEZ VAZQUEZ GLORIA ERENDIRA	13/04/2017	REI
URZUA BARBA FRANCISCO JAVIER	13/04/2017	REI
ZERMEÑO GARCIA CHRISTIAN LEONEL	13/04/2017	REI
DE LA CRUZ DIAZ JESUS	13/04/2017	REI
ESQUEDA HERRADA EUGENIO	13/04/2017	REI
BARBA CASTORENA MARLENNE DAMARIS	13/04/2017	REI
RAMIREZ REYES BENJAMIN	13/04/2017	REI
ORTIZ HERNANDEZ JOSE MANUEL	13/04/2017	REI
LOPEZ DAVALOS JORGE ALEJANDRO	13/04/2017	REI
RODRIGUEZ DURAN JESUS ERIBERTO	13/04/2017	REI
RODRIGUEZ MARTINEZ XOCHITL MARISOL	13/04/2017	REI
MARQUEZ RIOS GUILLERMO	13/04/2017	REI
PEREZ PIÑA GUILLERMO	13/04/2017	REI
BONILLA CHAVEZ AARON ALEXIS	13/04/2017	REI
GUTIERREZ PEDROZA JUAN CARLOS	13/04/2017	REI
TORRES HERRERA PABLO	13/04/2017	REI
VAZQUEZ VILLALOBOS HERIBERTO	13/04/2017	REI
GONZALEZ TORRES MA GUADALUPE	13/04/2017	REI
BARRIENTOS MENDOZA ROGELIO	13/04/2017	REI
MOJICA ZAMARRIPA MARIA DEL REFUGIO	13/04/2017	REI
REYES NICACIO JUANA MARIA	14/04/2017	REI
SANCHEZ AGUILAR ALBERTO JAVIER	14/04/2017	REI
BECERRA REYES MANUEL ALEJANDRO	14/04/2017	REI

LEOS ALEJANDRA	14/04/2017	REI
ZUÑIGA MARTINEZ RAUL EDUARDO	14/04/2017	REI
RODRIGUEZ CORTES CECILIA	14/04/2017	REI
BERNAL CERDA MA DE LOS ANGELES	14/04/2017	REI
FLORES PALOS ANDREA VERONICA	14/04/2017	REI
SANTANA ALMANZA JOSEFINA	14/04/2017	REI
DE LIRA CAPETILLO MA. GRACIELA	14/04/2017	REI
LARA CASTAÑEDA MAIRA NAYELI	14/04/2017	REI
CARREON ZUÑIGA ALMA DINA	14/04/2017	REI
CONTRERAS RAMOS MARIA DEL ROSARIO	14/04/2017	REI
GOMEZ JAIME IRMA	14/04/2017	REI
PADILLA NIEVES VICTOR MANUEL	14/04/2017	REI
SUÑIGA TERRONEZ MA. MARTINA	14/04/2017	REI
HERNANDEZ VAZQUEZ ALICIA	14/04/2017	REI
RAMIREZ URZUA ROCIO	14/04/2017	REI
DE LA CRUZ MARTINEZ RAUL	14/04/2017	REI
IBARRA COLLAZO MARIA DE LA LUZ	14/04/2017	REI
MUÑOZ CONTRERAS ROMMEL EDUARDO	14/04/2017	REI
RAMIREZ VELAZQUEZ LAURA LILIA	14/04/2017	REI
DELGADO VELOZ ROSALIA	14/04/2017	REI
HERNANDEZ LARA CRISTINA	14/04/2017	REI
MARTINEZ RODRIGUEZ LAURA LIZBETH	14/04/2017	REI
PADILLA ROQUE MA. VICTORIA	14/04/2017	REI
SALMERON RAMIREZ SANDRA FLOR	14/04/2017	REI
SORIA ESPARZA NATALY	14/04/2017	REI
DAVILA SALAZAR MA. LUCIA	14/04/2017	REI
MONTES SLADIVAR ALEJANDRA CORET	14/04/2017	REI
COLIS MOLINA MARTHA CECILIA	14/04/2017	REI
GUTIERREZ CARRANZA NANCY	14/04/2017	REI
GUTIERREZ CARRANZA MARIA DE JESUS	14/04/2017	REI
HERNANDEZ LUNA MARIA DEL ROCIO	14/04/2017	REI
SALAS FLORES CLARA	14/04/2017	REI
JIMENEZ DIAZ VERONICA CECILIA	14/04/2017	REI
OVALLE DIAZ MARIA EUGENIA	14/04/2017	REI
RANGEL PALOS CHRISTIAN GUADALUPE	14/04/2017	REI
NERI ROMO JUAN JOSE	14/04/2017	REI
MARMOLEJO NORIEGA JOSE GUADALUPE	14/04/2017	REI
ESPARZA COLLAZO MANUEL DE JESUS	14/04/2017	REI
TORRES DE LIRA RAFAEL	14/04/2017	REI
OLIVO RAMIREZ ANA ISABEL	14/04/2017	REI
CENICEROS PEDROZA NORMA LETICIA	14/04/2017	REI
MEDINA GAMBOA GLORIA ANGELICA	14/04/2017	REI
MONTOYA RODRIGUEZ CRUZ MAYELA	14/04/2017	REI
HERNANDEZ ORTIZ MARIBEL	14/04/2017	REI
JASSO ESPARZA MA DE LA LUZ	14/04/2017	REI
LAGUNA MEDINA MARIA DEL ROCIO	14/04/2017	REI
OJEDA MORALES PATRICIA	14/04/2017	REI
MONTOYA RODRIGUEZ OFELIA	14/04/2017	REI
NORIEGA AGUILAR CECILIA	14/04/2017	REI
CRUZ GARCIA ROSA ISELA	14/04/2017	REI

FLORES PALOS JUANA	14/04/2017	REI
MAGAÑA MONDRAGON CLARA	14/04/2017	REI
MONTOYA RODRIGUEZ ANTONIA	14/04/2017	REI
VAZQUEZ LEOS ALICIA	14/04/2017	REI
DIAZ DE LEON PEREZ JUANA MARIA	14/04/2017	REI
BALDERAS GALLEGOS MARIA DE JESUS	14/04/2017	REI
CASTILLO FARFAN JOSE CARLOS	14/04/2017	REI
CORTEZ CAMPOS ROSA MARIA	14/04/2017	REI
MARQUEZ GUTIERREZ ALICIA	14/04/2017	REI
PEDROZA MARTHA AURORA	14/04/2017	REI
ROMO MORENO JAIRO ENRIQUE	15/04/2017	REI
OJEDA ZAMORA RODOLFO	15/04/2017	REI
HERNANDEZ DE LA CRUZ CLAUDIA JOANNA	15/04/2014	REI
GARCIA MADRIGAL ARMANDO	15/04/2017	REI
GONZALEZ SANCHEZ LUCIA MARGARITA	15/04/2017	REI
ZUÑIGA DE ORTA MARCOS	15/04/2017	REI
REYES NICACIO JUANA MARIA	14/04/2017	REI
AGUILERA HERNANDEZ MARCELA GUADALUPE	16/04/2017	REI
LOPEZ LOPEZ LEOPOLDO	16/04/2017	REI
DE LUNA PEREZ JAIME ARTURO	16/04/2017	REI
MEDINA GOMEZ MONICA GUADALUPE	16/04/2017	REI
MEDINA GOMEZ MONICA GUADALUPE	16/04/2017	REI
SALAZAR PEREA ARACELI	16/04/2017	REI
HERNANDEZ LUEVANO ROSALVA	16/04/2017	REI
AGUILAR RUTEAGA MARTHA LETICIA	16/04/2017	REI
QUEZADA AVILA JUAN IGNACIO	16/04/2017	REI
MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	16/04/2017	REI
DAVILA CLETO JAIME	16/04/2017	REI
JIMENEZ LOZANO JOSE	17/04/2017	REI
BATRES VELASCO ANDRES	17/04/2017	REI
GUTIERREZ ALTAMIRA MARIA ELENA	17/04/2017	REI
ZAVALA JUAN EDUARDO	16/01/2017	REI
ARELLANO GALLEGOS ALEJANDRO	01/02/2017	REI
CAMARILLO CABRERA CESAR OMAR	19/04/2017	REI
VAZQUEZ BARBOSA YOLANDA	20/04/2017	REI
LOPEZ LEOS ALEJANDRO	21/04/2017	REI
MARQUEZ ROMO CESAR	24/04/2017	REI
JIMENEZ FLORES OSIEL	01/05/2017	REI
PEDROZA ESPARZA ADAN	01/05/2017	REI
GONZALEZ SOTELO JUANA	01/05/2017	REI
CERVANTES SAAVEDRA CLAUDIA ELENA	01/05/2017	REI
LOPEZ CUEVAS EDUARDO	01/05/2017	REI
GARCIA VIDAL JAIRO ANGEL	01/05/2017	REI
CUAPIO DIAZ JUANA MARIA	01/05/2017	REI
REY MONES LUIS GABRIEL	01/05/2017	REI
GUZMAN RODRIGUEZ GABRIELA	01/05/2017	REI
CORTES NAVARRO LUCIA	01/05/2017	REI
CERVANTES CERVANTES FRANCISCO	01/05/2017	REI
MARTIN DEL CAMPO MORENO JUAN ANTONIO	01/05/2017	REI
IBARRA ROCHA RODOLFO URI	01/05/2017	REI

NAJERA FLORES OSCAR JAIME	01/05/2017	REI
CEJA GONZALEZ ARMANDO PATRICIO	01/05/2017	REI
TINTA TADEO MIRNA GUADALUPE	01/05/2017	REI
RAMOS LEOS GABRIELA	01/05/2017	REI
ANTUNEZ HEREDIA MARIA DE JESUS	02/05/2017	REI
HERNANDEZ DE LIRA MA. DOLORES	02/05/2017	REI
ALVAREZ JUAREZ JORGE SILVERIO	04/05/2017	REI
TERAN LOPEZ LUIS ARTEMIO	04/05/2017	REI
PEREZ PIÑA BEATRIZ	08/05/2017	REI
SIMON SANCHEZ ANTONIO	15/05/2017	REI
CERON ALVAREZ FRANCISCO	15/05/2017	REI
PONCE VILLALOBOS GUSTAVO	15/05/2017	REI
LLAMAS HERRERA JORGE LUIS	16/05/2017	REI
GAMEZ ESCOBEDO BERTHA LETICIA	16/05/2017	REI
ELGUERO PINEDA SALVADOR	16/05/2017	REI
MACIAS AYALA SERGIO EMMANUEL	16/05/2017	REI
RAMIREZ GARCIA DOMINGO	16/05/2017	REI
DE LA VEGA GUEL IVAN GONZALO	16/05/2017	REI
VAZQUEZ ESPARZA DAVID	16/05/2017	REI
VELAZQUEZ CONTRERAS GEORGINA	16/05/2017	REI
MARTINEZ CARDONA ARTURO	16/02/2017	ALT
CRUZ SANCHEZ JOSE	01/03/2017	ALT
LOPEZ PLACENCIA JOSE GUADALUPE	01/03/2017	ALT
TERAN REYES ERIKA FABIOLA	16/05/2017	REI
CARLOS ROSALES FRANCISCO JAVIER	16/02/2017	REI
CORRALES ALVAREZ EFRAIN	16/05/2017	REI
AYALA GONZALEZ ROGELIO	16/05/2017	REI
LOPEZ FLORES VICTOR MANUEL	22/05/2017	REI
ZAVALA DURAN SILVIA ANGELICA	23/05/2017	REI
CAUDEL RUBALCAVA MANUEL	01/06/2017	REI
CASTILLO MORALES MARTHA	01/06/2017	REI
ANGELES RAMIREZ GILBERTO ANTONIO	01/06/2017	REI
MORAN MUÑOZ MARIA GUADALUPE	01/06/2017	REI
HERRERA REYNA VANESSA	13/04/2017	ALT
SORIANO PICAZO MA DE L ANGELES	01/06/2017	REI
ESPINO BERNAL JOSE FRANCISCO	01/06/2017	REI
MIÑON NARVAEZ SUHEYT MONTSERRAT	01/06/2017	REI
CEDILLO MEDINA GABRIEL	01/06/2017	REI
CEDILLO MEDINA GABRIEL	01/06/2017	REI
LOPEZ MARTINEZ J JESUS	01/06/2017	REI
RAMIREZ REYES BENJAMIN	13/04/2017	REI
GARCIA HERRERA OSCAR	01/06/2017	REI
HERNANDEZ SALAZAR MIRIAM	01/06/2017	REI
GAYTAN DE LUNA OWALDO	01/06/2017	REI
MARTINEZ TRANCOSO IRMA EDITH	01/06/2017	REI
MARTINEZ TRANCOSO IRMA EDITH	01/06/2017	REI
MARTINEZ TRANCOSO IRMA EDITH	01/06/2017	REI
MORALES CONTRERAS MA CECILIA	01/06/2017	REI
PRIETO REYES LORENA STEPHANIE	01/06/2017	REI
PICAZO REYES EDGAR	01/06/2017	REI



JENCIA M...
GUASCA...

SECRETARIA

GUTIERREZ CASTRO MARIO ALBERTO	01/06/2017	REI
SANCHEZ ESPARZA SANJUANA MICAELA	01/06/2017	REI
ALEMAN MARTINEZ JOSE LUIS	01/06/2017	REI
RANGEL GARCIA JUAN IGNACIO	01/06/2017	REI
VEGA VEGA SERGEI DAVID	01/06/2017	REI
VEGA VEGA SERGEI DAVID	01/06/2017	REI
MARTINEZ GONZALEZ IRMA	01/06/2017	REI
CISNEROS IBARRA CESAR	01/06/2017	REI
ALVAREZ LOPEZ GERARDO	01/06/2017	REI
ALVAREZ LOPEZ GERARDO	01/06/2017	REI
MIRELES TORRES CATARINO	05/06/2017	REI
ZAPATA DE LUNA JOSE RAMON	05/06/2017	REI
ALVARADO RAMIREZ MARIA DE LOS ANGELES	08/06/2017	REI
ALVARADO RAMIREZ MARIA DE LOS ANGELES	08/06/2017	REI
QUIROZ LUNA IRIS	09/06/2017	REI
MORALES GUERRERO SALVADOR	12/06/2017	REI
VEGA SILVA ALEJANDRO	12/06/2017	REI
ROMO MORALES SERGIO DE JESUS	13/06/2017	REI
DE LA CRUZ MORALES MA DEL CARMEN	16/06/2017	REI
ROMO DAMASCO ANABEL	16/06/2017	REI
AYALA GONZALEZ CORINA	16/06/2017	REI
MACIAS LUEVANO ALFONSO	16/06/2017	REI
SOTO RIOS LUIS	16/06/2017	REI
SANCHEZ CONTRERAS MOISES AZAHEL	16/06/2017	REI
RAMIREZ URZUA ROCIO	14/04/2017	REI
MUÑOZ CONTRERAS ROMMEL EDUARDO	14/04/2017	REI
DIAZ MORENO MA. DE LA CRUZ	01/02/2017	ALT
RODRIGUEZ FLORES YOLANDA	21/06/2017	REI
QUEZADA RODRIGUEZ MARIO	26/06/2017	REI
GONZALEZ DIAZ JOSE DE JESUS	26/06/2017	REI
VILLA MARIN FEDERICO	26/06/2017	REI
HERNANDEZ LOZANO ADAN	26/06/2017	REI
TORRES HERNANDEZ ROBERTO	14/04/2017	ALT
RIVERA BARRERA ANTONIO	14/04/2017	ALT
PARGA DELGADO RAYMUNDO	26/06/2017	REI
ESPARZA CARRILLO PABLO	13/04/2017	ALT
FLORES PEDROZA JUAN	01/07/2017	REI
PEÑA JIMENEZ CLAUDIA LETICIA	01/07/2017	REI
RUIZ ESPARZA ZAVALA JAVIER	01/07/2017	REI
PLIEGO MOJICA GUILLERMINA	01/07/2017	REI
GARCIA GOMEZ DAVID	01/07/2017	REI
SUMANO ARIAS HERLINDA	01/07/2017	REI
PEDROZA LECHUGA MARIA ISABEL	01/07/2017	REI
LARA HERRERA JORGE ALBERTO	01/07/2017	REI
NORIEGA SANCHEZ FABIOLA	01/07/2017	REI
ESQUIVEL SANCHEZ CELINA	01/07/2017	REI
PINEDA MANRIQUEZ ENRIQUE	01/07/2017	REI
OJEDA JIMENEZ LORENA	01/07/2017	REI
DIAZ BARBA JUDITH ELIZABETH	03/07/2017	REI
SALAS LOPEZ MARIA TERESA	01/02/2017	ALT



ICIPAL
ITES

RIVERA RAMIREZ HUMBERTO	03/07/2017	REI
RIVERA RAMIREZ HUMBERTO	03/07/2017	REI
DE LA CRUZ DELGADO ALMA DELIA	03/07/2017	REI
OROPEZA VALTIERRA MA DEL ROSARIO	03/07/2017	REI
VALDIVIA FLORES JOSE LUIS	03/07/2017	REI
OROPEZA ESQUIVEL JUAN	03/07/2017	REI
RIVERA LOPEZ ROSA MARIA	03/07/2017	REI
TISCAREÑO RODRIGUEZ JOSE ALBERTO	07/07/2017	REI
HERNANDEZ SANCHEZ JUAN CARLOS	13/04/2017	ALT
PEREZ GONZALEZ LUIS	10/07/2017	REI
MARTINEZ AGUILAR JUAN ANTONIO	10/07/2017	REI
HERNANDEZ LEDEZMA LUIS EDUARDO	14/07/2017	REI
GARCIA GONZALEZ JUDITH CELENE	02/01/2017	ALT
CODINA RAMIREZ EDGAR FERNANDO	13/04/2017	ALT
GONZALEZ MENDOZA CHRISTIAN	16/07/2017	REI
VERGARA HERNANDEZ MONICA DEL ROSARIO	16/07/2017	REI
CORTES GARCIA MARIA CONSEPCION	01/02/2017	ALT
GUTIERREZ PEDROZA PAULA	01/02/2017	ALT
MENDEZ BARRIENTOS LUCIA	01/02/2017	ALT
SANDOVAL DE LUNA ARACELI	01/02/2017	ALT
MACIAS AGUILA JUAN GABRIEL	01/02/2017	ALT
SALAS TORRES PATRICIA MARGARITA	01/02/2017	ALT
GONZALEZ OLIVA JAVIER ADRIAN	01/02/2017	ALT
GONZALEZ OLIVA FABIAN EDUARDO	01/02/2017	ALT
OLGUIN ANGELES BEATRIZ PATRICIA	13/04/2017	REI
MELAZQUEZ MARTINEZ SANDRA JOSEFINA	17/07/2017	ALT
PEREZ ESQUIVEL CESAR	17/07/2017	REI
HERNANDEZ SOTO FERNANDO	17/07/2017	REI
QUESADA FRIAS GLORIA MARIA	17/07/2017	REI
TORRERO MARTINEZ JOSE LUIS	17/07/2017	REI
CRUZ MARTINEZ JUAN ERNESTO DE LA	17/07/2017	REI
IRENE IZQUIERDO EFRAIN	17/07/2017	REI
DIAZ DELGADO HERIBERTO OZIEL	01/02/2017	REI
SALAS DURON JUAN CARLOS	17/07/2017	REI
DIAZ OLVERA ALFREDO	17/07/2017	REI
TORRES PEDROZA MARIA GUADALUPE	17/07/2017	REI
VELOZ MORENO JUAN GABRIEL	17/07/2017	REI
RESENDEZ LECHUGA MARIA EUGENIA	17/07/2017	REI
TISCAREÑO RUELAS J JESUS	17/07/2017	REI
VALDIVIEZO QUIÑONES TITO OMAR	16/02/2017	REI
AMADOR MACIAS EDUARDO	16/02/2017	REI
VAZQUEZ VILLALOBOS HERIBERTO	13/04/2017	REI
GUERRERO NAJERA VICTOR HUGO	17/07/2017	REI
DE RUEDA BRIZUELA MARTHA	17/07/2017	REI
SILVA MARTINEZ ARMANDO	17/07/2017	REI
RODRIGUEZ CARDONA KARLA VANESSA	01/02/2017	REI
ESQUIVEL CRUZ CINTIA GUADALUPE	17/07/2017	REI
FLORES PEDROZA ANTONIA	17/07/2017	REI
MARTINEZ ROMO ANTONIO	17/07/2017	REI
CORDERO MOYA JOSE ANTONIO	17/07/2017	REI



MUNICIPIO DE SALIENTE

VAZQUEZ LOPEZ JUAN CARLOS	17/07/2017	REI
GAYTAN DELGADO MARTHA ELENA	17/07/2017	REI
DURON SANCHEZ LUIS ALBERTO	17/07/2017	REI
HERNANDEZ ARGUELLES IDALIA	18/07/2017	REI
ESPARZA ESCALERA MA DEL PILAR	20/07/2017	REI
ESQUIVEL LOPEZ JORGE ANTELMO	21/07/2017	REI
ROQUE ALAMILLO JUAN PABLO	24/07/2017	REI
ALONSO RODRIGUEZ STEPHANIA	24/07/2017	REI
TORRES REYES GERARDO DE JESUS	24/07/2017	REI
ZAMORA ORTIZ PALOMA	24/07/2017	REI
JUAREZ RIVERA KARLA GUADALUPE	24/07/2017	REI
SILVA VALDIVIA VICTOR OBED	24/07/2017	REI
HERNANDEZ PEDROZA ISaura ADELA	24/07/2017	REI
MARMOLEJO HERNANDEZ ALMA GABRIELA	24/07/2017	REI
ALBA VILLALOBOS NATALIE	24/07/2017	REI
ALONSO RODRIGUEZ MONICA VANESSA	24/07/2017	REI
CAMACHO CERECERO GERARDO EMILIO	24/07/2017	REI
JIMENEZ UTRERA MARIA FERNANDA	24/07/2017	REI
MARTINEZ GARCIA JAQUELINE ALEJANDRA	24/07/2017	REI
PEREZ AVILA LESLIE STEPHANIE	24/07/2017	REI
RAMIREZ RODRIGUEZ OLGA ARGELIA MARIA	24/07/2017	REI
HERMOSILLO LANDEROS KEVIN JUSIF	24/07/2017	REI
MORALES CONTRERAS ALEJANDRA	24/07/2017	REI
RUVALCABA ALONSO DAVID SALVADOR	24/07/2017	REI
CARDONA VILLALOBOS MA. DEL REFUGIO	13/04/2017	REI
ALBA VILLALOBOS MARIA FERNANDA	24/07/2017	REI
DELGADO OLMOS ARCELIA GUADALUPE	24/07/2017	REI
MEJIA HERNANDEZ DEYANEIRA	24/07/2017	REI
MORENO LOPEZ FRIDA LIZETH	24/07/2017	REI
MORENO LOPEZ JORGE ALBERTO	24/07/2017	REI
ROMO MEJIA ALAN DANIEL	24/07/2017	REI
CAMPOS HUGO LISANDRO	24/07/2017	REI
MUÑOZ RODRIGUEZ MARISOL	02/01/2017	ALT
PLIEGO MOJICA GUILLERMINA	01/07/2017	REI
MARTINEZ ROMO ANTONIO	17/07/2017	REI
SERNA LOPEZ JUAN PABLO	31/07/2017	REI
RAMIREZ BARBOSA JOSE DE JESUS	31/07/2017	REI
SERNA ORTEGA NICOLAS	31/07/2017	REI
TORRES DUEÑAS MARIO	31/07/2017	REI
HARO OTEO JORGE EDUARDO	01/08/2017	REI
SANCHEZ MARENTES FERNANDO	01/02/2017	ALT
RUBALCABA FLORES JOSE ENRIQUE	16/02/2017	ALT
PARRAS MODESTO ANGELICA ANTONIETA	01/02/2017	ALT
SAAVEDRA CASILLAS LUIS DANIEL	01/08/2017	REI
VEGA QUINTERO VICTOR MANUEL	01/08/2017	REI
CARRILLO VARGAS JOSE ANTONIO	16/02/2017	REI
ZUÑIGA LOPEZ MAURA PAOLA	01/08/2017	REI
GIL RENDON LUZ MARIA	01/08/2017	REI
GONZALEZ MANRIQUEZ OSCAR	01/08/2017	REI
SANTILLAN MALO JESSICA ALEJANDRA	01/08/2017	REI



ICIPAL
ITES

MONTOYA RODRIGUEZ OFELIA	14/04/2017	REI
DURON LEOS IRMA	01/08/2017	REI
VAZQUEZ VAZQUEZ CHRISTIAN RAUL	01/08/2017	REI
GUTIERREZ PEDROZA JUAN CARLOS	13/04/2017	REI
AGUILAR GOMEZ SAUL	13/04/2017	REI
ESPARZA ESPARZA ADOLFO	07/08/2017	REI
VALADEZ BOCARDO MARTIN	07/08/2017	REI
LIRA RAMIREZ HECTOR MANUEL DE	07/08/2017	REI
ANAYA NUNGARAY ERNESTO	07/08/2017	REI
DOMINGUEZ IBARRA ALEJANDRO	14/08/2017	REI
GARCIA TENORIO JORGE ALBERTO	14/08/2017	REI
ZACARIAS DE LUNA MIGUEL ANGEL	14/08/2017	REI
MORALES PLASCENCIA JOSE DE JESUS	14/08/2017	REI
LOPEZ DE AVILA MARTIN	14/08/2017	REI
AGUILAR VERDIN MARGARITO	14/08/2017	REI
ESQUIVEL CRUZ CINTIA GUADALUPE	17/07/2017	REI
VALADEZ OLIVA TERESA IMELDA	16/02/2017	ALT
VALDES MARTINEZ JOSE EDUARDO	01/03/2017	ALT
GUTIERREZ VAZQUEZ HECTOR ULISES	16/03/2017	ALT
HERRERA MARTINEZ ALEJANDRA SUSANA	13/04/2017	ALT
PEREZ MARIA GUADALUPE	16/08/2017	REI
CORONADO GARCIA IGNACIO MARTIN DAVID	16/08/2017	REI
LOPEZ DAVALOS JORGE ALEJANDRO	13/04/2017	REI
SANTOS FEMAT LUIS JAIME	16/08/2017	REI
ORTIZ MORALES GUSTAVO	16/08/2017	REI
MACIAS MACIAS MANUEL ALEJANDRO	16/08/2017	REI
ORTIZ TORRES LORENA	01/02/2017	REI
ZAVALA PLASCENCIA RODOLFO	16/08/2017	REI
MUÑOZ IÑIGUEZ ULISES	16/08/2017	REI
VEGA GOMEZ JESUS ALEJANDRO	01/02/2017	REI
PEREZ VENEGAS MA DOLORES	16/08/2017	REI
MUÑOZ CORONEL ARIANNA	16/08/2017	REI
HONORATO SALAZAR JUAN DE DIOS	18/08/2017	REI
OCAMPO MARTINEZ JOSE ISAAC	18/08/2017	REI
RODRIGUEZ TISCAREÑO JOSE ALFREDO	18/08/2017	REI
MEDINA TISCAREÑO ABEL	21/08/2017	REI
MONTOYA MEDINA JOSE ALBERTO	21/08/2017	REI
LEMUS DURON JESUS	21/08/2017	REI
ESPARZA CRUZ JOSE	21/08/2017	REI
MARTINEZ CARREON LUZ ADRIANA	23/08/2017	REI
OLVERA HERNANDEZ OSVALDO DANIEL	20/04/2017	ALT
MEDINA PADILLA JORGE	28/08/2017	REI
BELMARES JESUS ARMANDO	28/08/2017	REI
LOPEZ HERRERA RAQUEL	01/09/2017	REI
GLORIA SOLIS JETSY MERARI	01/09/2017	REI
DIAZ ROSALES ERICK	01/09/2017	REI
ACOSTA MARTINEZ JUAN	24/07/2017	ALT
FERNANDEZ FRANCO MARIA ELISA	01/09/2017	REI
LARA BASILIO JENY GUILLERMINA	01/09/2017	REI
LOPEZ REYES ROSSANA IYENNI	01/09/2017	REI

GOBIERNO
MUNICIPAL
MIDICOS

PAL
S

TORRES BRIANO REFUGIO	01/09/2017	REI
VALADEZ OLIVA JESUS ALEJANDRO	01/09/2017	REI
DELGADO YOSHIZAKI GABRIELA	01/09/2017	REI
AVILA RAMIREZ LUIS ALFONSO	01/09/2017	REI
MALFAVON FERNANDEZ MA CARMEN	01/09/2017	REI
RODRIGUEZ MONTENEGRO JORGE	01/09/2017	REI
HERRADA DURON DIEGO ADLAI	01/09/2017	REI
GONZALEZ LOPEZ EVANGELINA	05/09/2017	REI
LOPEZ BONILLA KARINA ELIZABETH	07/09/2017	REI
MARTINEZ SILVA LEOBARDO	11/09/2017	REI
DE LA PEÑA ZUÑIGA TANIA BIBETH	12/09/2017	REI
LOPEZ IBARRA JUAN MIGUEL	15/09/2017	REI
SALAS DE LA TRINIDAD MARGARITA	16/09/2017	REI
CARRANZA AVILA OSCAR EDUARDO	16/09/2017	REI
BERNAL ELIZONDO MARIA SONIA	16/09/2017	REI
RODRIGUEZ OÑATE FRANCISCO	16/09/2017	REI
PONCE ROSALES JOSE LUIS	16/09/2017	REI
SANCHEZ MARTINEZ GABRIEL	18/09/2017	REI
PALACIOS VELOZ MA ENRIQUETA	18/09/2017	REI
DÍAZ CAUDILLO ANTONIO MANUEL	18/09/2017	REI
VILLALOBOS CAMACHO JUAN CARLOS	18/09/2017	REI
TORRES ARCELIA VERONICA	18/09/2017	REI
MIRANDA ESCALANTE JORGE	25/09/2017	REI
MORENO LEZAMA ADALBERTO	25/09/2017	REI
GOMEZ BECERRA VICTOR ALEXIS	02/05/2017	ALT
CISNEROS PUEBLA GABRIELA	28/09/2017	REI
MURZUA GOMEZ GABRIEL ALFREDO	01/10/2017	REI
GARCIA DAVILA ERNESTO	01/10/2017	REI
LUNA ESQUIVEL GUSTAVO	02/01/2017	ALT
MEDINA CESAR RUFINO	01/10/2017	REI
SOLANO ACOSTA ISRAEL ABRAHAM	01/10/2017	REI
DE ALBA OBREGON ALVARO ROBERTO	01/10/2017	REI
CRUZ BERMUDEZ ANA MARIA	02/10/2017	REI
PEREZ LUEVANOS JENOVEVA	02/10/2017	REI
SALDIVAR TRINIDAD JUAN CECILIO	02/10/2017	REI
GONZALEZ RODRIGUEZ CANDELARIA ALMA ROSA	02/10/2017	REI
APARICIO MERIDA MIGUEL	02/10/2017	REI
ESPARZA GUERRERO LAURA EVA	02/10/2017	REI
DUEÑAS CAPETILLO SILVIA GUADALUPE	01/02/2017	ALT
DIAZ DE LEON GARCIA IVANA GUADALUPE	02/01/2017	ALT
FEMAT CASTAÑEDA JOSE BENITO	13/04/2017	ALT
MENDEZ MARTINEZ ROBERTO	13/04/2017	ALT
ORTEGA TISCAREÑO JOSE GUADALUPE	02/10/2017	REI
RAYGOZA MEJIA ARMANDO	02/10/2017	REI
VIDALES MELENDEZ CESAR HUMBERTO	02/10/2017	REI
TORRES HERNANDEZ JOSE GUADALUPE	09/10/2017	REI
DOMINGUEZ ORTEGA JORGE	13/10/2017	REI
ANAYA CASTRO JUAN CARLOS	16/10/2017	REI
SANTACRUZ AMADOR MARIA MAYELA	16/10/2017	REI
TORRES CARMONA LUIS HUMBERTO	16/10/2017	REI



A MUNICIPIO CALIENTE

CANENCIA AMENEYRO JORGE RAMON	16/10/2017	REI
RUIZ ROSALES JORGE	16/10/2017	REI
MENA MORALES JOSE AURELIO	16/10/2017	REI
VILLALPANDO MORENO MA. DEL ROSARIO	16/10/2017	REI
TORRES VISCENCIO VERONICA LILIANA	16/10/2017	REI
JUAREZ GUTIERREZ JOSE EDUARDO	14/04/2017	ALT
LEGASPI BECERRA PATRICIA	16/10/2017	REI
SABAS HEREDIA ANGEL	16/10/2017	REI
SABAS HEREDIA ANGEL	16/10/2017	REI
LLAMAS RAMIREZ HECTOR HUGO	02/01/2017	REI
RODRIGUEZ RODRIGUEZ DAGOBERTO	16/10/2017	REI
GARCIA ALVAREZ JUAN JOSE	23/10/2017	REI
ROMO ALVAREZ SERGIO AURELIO	30/10/2017	REI
MEDINA FLORES VICTORIANO	30/10/2017	REI
ESPARZA TAPIA ANTONIO	30/10/2017	REI
ESPINO RAMIREZ MARIA DE JESUS	01/11/2017	REI
GARCIA LOPEZ MARIA DE LOURDES	01/11/2017	REI
GAMEZ MARTINEZ OSCAR ADOLFO	01/11/2017	REI
MACHORRO GARCIA SANDRA YADIRA	01/11/2017	REI
PEREZ ARAGON ROSA IMELDA	01/11/2017	REI
GONZALEZ TORRES JAVIER	01/11/2017	REI
ZAVALA MORALES MA DEL CARMEN	01/11/2017	REI
ZERMEÑO GARCIA CHRISTIAN LEONEL	13/04/2017	REI
ARMENDARIZ PEREA RAQUEL	15/04/2017	ALT
SANCHEZ PEREZ JORGE ULISES	01/11/2017	REI
NUÑEZ ARREGUIN CORAL	11/11/2017	REI
RAMIREZ MARTINEZ MA DE LOURDES	11/11/2017	REI
LOPEZ ROMO HUGO ERNESTO	13/11/2017	REI
TEJADA PONCE JAIME	16/11/2017	REI
LUNA RIVERA FRANCISCO JAVIER	16/11/2017	REI
BARROSO PEREZ YEREMY	16/11/2017	REI
PEDROZA RIOS MARIANA	16/11/2017	REI
AVILA GONZALEZ CARLOS ALBERTO	16/11/2017	REI
ESPARZA HERNANDEZ JORGE ALEJANDRO	01/08/2017	ALT
PANTOJA ALCANTAR FRANCISCO JAVIER	21/11/2017	REI
ZAVALA JUAN EDUARDO	16/01/2017	REI
TERRONES LAGUNES JESUS ALBERTO	21/11/2017	REI
GONZALEZ MARTINEZ MA ELENA	22/11/2017	REI
LOPEZ MARTINEZ MARCO ANTONIO	16/03/2017	ALT
MARTINEZ TRANCOSO IRMA EDITH	01/06/2017	REI
MARTINEZ TRANCOSO IRMA EDITH	01/06/2017	REI
TORRES ANGELES KAREM PAOLA	04/12/2017	REI
SOLANA LOPEZ JUAN JOSE	04/12/2017	REI
REYNOSO HERNANDEZ LUCIO	16/01/2017	ALT
REYES GONZALEZ JAQUELINE	22/12/2017	REI
VENEGAS REYES NORMA LETICIA	22/12/2017	REI
AGRAZ ROSILLO JOSE MARIA	04/12/2017	ALT
FIGUEROA DE ANDA MARIA CRISTINA	22/12/2017	ALT
ALMAGUER REYES CHRISTIAN EDUARDO	01/01/2018	ALT
SERRANO GOMEZ ALMA ELENA	01/01/2018	ALT

TERMINO
JURIDICOS

MUNICIPAL
CONTABLES

ALDERETE DUARTE EMMANUEL EDUARDO	01/01/2018	ALT
VAZQUEZ VAZQUEZ SAUL	01/01/2018	ALT
CHAVEZ MAGDALENO OMAR	01/01/2018	ALT
PIÑA FONSECA ELIZABETH	01/01/2018	ALT
VARGAS FLORES ALDO	01/01/2018	ALT
CANO LEON PABLA ROBERTA	01/01/2018	ALT
ORTIZ LOPEZ ADALBERTO	01/01/2018	ALT
MALDONADO CHAVEZ LUIS ALEJANDRO	01/01/2018	ALT
LOPEZ VELARDE VELOZ VICTOR ALEJANDRO	01/01/2018	ALT
REYES BERLIE EMILLIO	01/01/2018	ALT
CRUZ JIMENEZ DIANA JAQUELINE	01/01/2018	ALT
RUIZ LOPEZ SHARLIN TATIANA	01/01/2018	ALT
VILLARREAL LAURA LILIANA	01/01/2018	ALT
VILLANUEVA MORALES JESSICA BELEN	01/01/2018	ALT
SALAS VELAZQUEZ MIGUEL ANGEL	01/01/2018	ALT
SILVA SOLIS JOSE REFUGIO	01/01/2018	ALT
RIVERA MEDINA JESUS	01/01/2018	ALT
REYES GUERRERO EDGARDO	01/01/2018	ALT
RAMIREZ PEDROZA ISRAEL	01/01/2018	ALT
PEREZ ZAMORA ARMANDO	01/01/2018	ALT
MACIAS SALAS VICTOR MANUEL	01/01/2018	ALT
LAZCANO RENTERIA MARIA GUADALUPE	01/01/2018	ALT
JARA SAUCEDO JENNIFER ANDREA	01/01/2018	ALT
HERNANDEZ MARTINEZ JOSE LUIS	01/01/2018	ALT
HERMOSILLO LOPEZ ABIEL	01/01/2018	ALT
FIGUEROA CARREON BRANDON ALEJANDRO	01/01/2018	ALT
ESQUIVEL ELIAS NORMA LETICIA	01/01/2018	ALT
DIAZ DE LEON BERNAL EFRAIN MAXIMILIANO	01/01/2018	ALT
CRUZ DIAZ MARIA LILIANA	01/01/2018	ALT
CHICO GUERRERO FREDDY LUIS ANTONIO	01/01/2018	ALT
CALDERON GONZALEZ JUAN DANIEL	01/01/2018	ALT
HAM LECHUGA RUTH	02/01/2018	ALT
COVARRUBIAS SANCHEZ RAFAEL OSVALDO	02/01/2018	ALT
RODRIGUEZ MACIAS EUNICE ARYA	02/01/2018	ALT
MARTINEZ JAUREGUI MA. GUADALUPE	02/01/2018	ALT
CASTELLANOS ESCALANTE PATRICIA	02/01/2018	ALT
RODRIGUEZ CERVANTES TERESA DE JESUS	02/01/2018	ALT
GAMEZ SANROMAN BEATRIZ ADRIANA	02/01/2018	ALT
GONZALEZ MURO CRISTIAN REFUGIO	02/01/2018	ALT
MERCADO TORRES LUIS ANDRES	02/01/2018	ALT
PIÑA DE LIRA ELIZABETH	03/01/2018	ALT
MATEOS CHALICO DAVID EDUARDO	09/01/2018	ALT
MARTINEZ LOPEZ MARIA NOEMI	13/01/2018	ALT
FUENTES HERNANDEZ M GLORIA	15/01/2018	ALT
CHAVEZ MAGALLANES ANA MARIA CECILIA	16/01/2018	ALT
RODRIGUEZ GARCIA JOSE ANTONIO	16/01/2018	ALT
VISCENCIO PONCE JOSE IVAN	16/01/2018	ALT
AVILA CAMARILLO MIGUEL ANGEL	16/01/2018	ALT
JIMENEZ MORALES MARIA GUADALUPE	16/01/2018	ALT
BARRERA MARROQUIN KEVIN DANIEL	16/01/2018	ALT



MUNICIPALIDAD DE TLAXIACO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

HORTA TRINIDAD JUAN ALBERTO	16/01/2018	ALT
ACOSTA RANGEL KARLA FABIOLA	16/01/2018	ALT
TRISTAN SANCHEZ SAUL	16/01/2018	ALT
PUEBLA PRECIADO HELADIO	16/01/2018	ALT
DAVALOS VILLALOBOS CRUZ PAOLA	16/01/2018	ALT
ARREGUIN CARDEÑA FELIX ENRIQUE	16/01/2018	ALT
ESPARZA BADILLO MARIA FERNANDA	16/01/2018	ALT
ORTIZ DIAZ MARIA DE LOURDES	16/01/2018	ALT
RUELAS SANCHEZ JUAN CARLOS	16/01/2018	ALT
MATA ESPARZA ENRIQUE	16/01/2018	ALT
MATA LUNA ANA ISABEL	16/01/2018	ALT
DE ALBA RAMIREZ JULIO EDUARDO	16/01/2018	ALT
LUNA CARREON MARIA ISABEL	16/01/2018	ALT
ALONSO ROBLES DIANA LAURA	16/01/2018	ALT
DIAZ MARTINEZ MARIA DEL REFUGIO	22/01/2018	ALT
ALVAREZ CARRANZA THANYA LESLIE	22/01/2018	ALT
ORTIZ HEREDIA HERMINIA	22/01/2018	ALT
FLORES CHAVEZ FABIOLA JEANNETTE	22/01/2018	ALT
BAUTISTA MEZA SAUL ENRIQUE	22/01/2018	ALT
VARGAS AGUILAR PAULINA	22/01/2018	ALT
TERRONES GOMEZ ROBERTO CARLOS	29/01/2018	ALT
VEGA LOPEZ VICTOR ALBERTO	29/01/2018	ALT
LEAL LOPEZ HERIBERTO	29/01/2018	ALT
BERNAL PLATA LUIS ANGEL	29/01/2018	ALT
DELGADO CRUZ JUAN PEDRO	29/01/2018	ALT
HERNANDEZ HERNANDEZ BRAYAN JARET	29/01/2018	ALT
MELENDREZ MONTIJO ENRIQUE	29/01/2018	ALT
RIOS AVILA JOSE CARLOS	29/01/2018	ALT
QUEZADA VALTIERRA JOSE NETZAHUALCOYOTL	29/01/2018	ALT
LEOS CARDONA CARLOS EDUARDO	29/01/2018	ALT
HERRERA VALENZUELA AARON	29/01/2018	ALT
CALVILLO IBARRA JOSE DE JESUS	29/01/2018	ALT
PINAL QUEZADA SERGIO ISRAEL	29/01/2018	ALT
PACHUCA TIRADO ARMANDO	29/01/2018	ALT
MONTOYA HUERTA JUAN MANUEL	29/01/2018	ALT
DE AVILA LUNA JOSE ABRAHAM	29/01/2018	ALT
GARCIA ARREDONDO JOSE ARMANDO	29/01/2018	ALT
GALINDO ORNELAS JUAN JOSE	29/01/2018	ALT
PONCE CASTILLO JOSE FRANCISCO	29/01/2018	ALT
RUIZ LOPEZ SHARON THANIA	30/01/2018	ALT
SALDIVAR OLMOS LIZBETH	30/01/2018	ALT
ALFARO NAFARRETE CYNTHIA BIBIANA	30/01/2018	ALT
RODRIGUEZ RAMIREZ JACQUELINE MONTSERRAT	30/01/2018	ALT
CHAVEZ RAMIREZ ANDREA NATALI	01/02/2018	ALT
MUÑOZ JAUREGUI MA. DE LOS ANGELES	01/02/2018	ALT
GONZALEZ VALADEZ ANA XOCHITL	01/02/2018	ALT
FLORES CERROS GEORGINA	01/02/2018	ALT
GUTIERREZ VALDEZ MA. MAGDALENA	01/02/2018	ALT
HERNANDEZ MUÑOZ KARLA YULIANA	01/02/2018	ALT
HERNANDEZ MUÑOZ YARITZA CELESTE	01/02/2018	ALT



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS JUZGADO

ORTEGA NIETO ALINA ANNETEE	01/02/2018	ALT
CARDONA BERNAL KAREN BERENICE	01/02/2018	ALT
VENEGAS HERNANDEZ JUAN ALBERTO	01/02/2018	ALT
HERRERA MARIN GERMAN	01/02/2018	ALT
COLIN REBOLLEDO KARLA OFELIA	01/02/2018	ALT
MUÑOZ MACIAS JOSE ORLANDO	01/02/2018	ALT
RODRIGUEZ HARO DIANA ELIZABETH	01/02/2018	ALT
ALDANA VALADEZ ROBERNIEL	01/02/2018	ALT
ZAMORA GUERRERO ALONDRA	01/02/2018	ALT
ALVARADO MEDINA CRUZ MIGUEL	01/02/2018	ALT
MACIAS SALAS JUAN PABLO	01/02/2018	ALT
GUERRERO ROBLEDO ERIK FABIAN	01/02/2018	ALT
LOPEZ TORRES J. MARTIN	01/02/2018	ALT
GARCIA VAZQUEZ JORGE ENRIQUE	01/02/2018	ALT
IBAÑEZ CORNEJO ENRIQUE	01/02/2018	ALT
ALVAREZ ALVARADO JESUS ALEJANDRO	01/02/2018	ALT
LEON VERA VIRGINIA ESTEFANIA	01/02/2018	ALT
DURON PADILLA IMELDA PATRICIA	01/02/2018	ALT
YLLESCAS RENDON DANIELA PAULINA	01/02/2018	ALT
RODRIGUEZ SALAZAR MARIA DEL CARMEN	01/02/2018	ALT
MARTINEZ VAZQUEZ JOSE JOAQUIN	01/02/2018	ALT
HERNANDEZ RAMOS JERIKO CHRISTIAN	01/02/2018	ALT
REVELES SALCE JORGE	01/02/2018	ALT
LUEVANO RODRIGUEZ DIANA LAURA	01/02/2018	ALT
DIAZ MARMOLEJO JAIME	01/02/2018	ALT
RAMIREZ FERNANDEZ JOSE ALFREDO	01/02/2018	ALT
GONZALEZ ROJAS ANA LURA	01/02/2018	ALT
HERNANDEZ MILLAN MARIA GUADALUPE	01/02/2018	ALT
AMADOR DIAZ JESUS ANDRES	01/02/2018	ALT
CASILLAS GALLEGOS JUAN MANUEL	01/02/2018	ALT
GOMEZ RAMIREZ SALVADOR	01/02/2018	ALT
HERNANDEZ ANGUIANO MARISOL	01/02/2018	ALT
GAMEZ MEDINA DAVID	01/02/2018	ALT
SALAZAR GONZALEZ LAURA ELENA	01/02/2018	ALT
GONZALEZ MARTINEZ ANA IVONNE	01/02/2018	ALT
ROBLEDO MONTOYA MIXCOATL	01/02/2018	ALT
ORTIZ RICO GUEVARA XOCHITL ALEJANDRA	01/02/2018	ALT
BONILLA ALCANTAR JAIME HUMBERTO	01/02/2018	ALT
ALEMAN SERVIN ARANZA	01/02/2018	ALT
ALBA GONZALEZ ROBERTO LEOBARDO	01/02/2018	ALT
MARTINEZ EUDAVE GIOVANY JESUS	01/02/2018	ALT
RODRIGUEZ DELGADO CESAR EDUARDO	01/02/2018	ALT
OJEDA SALVADOR MIGUEL ANGEL	01/02/2018	ALT
ROJAS RAMIREZ RICARDO GUADALUPE	01/02/2018	ALT
FRANCO CALZADA LINA DEL ROCIO	02/02/2018	ALT
GARCIA CASILLAS NIEVES PAUL	12/02/2018	ALT
MORALES RODRIGUEZ ARTURO DE JESUS	12/02/2018	ALT
GALLEGOS LOPEZ YOBANY	12/02/2018	ALT
VALADEZ LOPEZ FRANCISCO ADALBERTO	12/02/2018	ALT
BENITEZ SANDOVAL RAMON	12/02/2018	ALT



MUNICIPAL
LIENTES

CHAVEZ ASDRUAL JESUS	12/02/2018	ALT
GUTIERREZ MEZA JOSE ARMANDO	12/02/2018	ALT
LOPEZ RODRIGUEZ ERICK FERNANDO	12/02/2018	ALT
ORTIZ CRUZ JUAN GUADALUPE	12/02/2018	ALT
CAMPOS TRUJILLO AARON	12/02/2018	ALT
LOZANO RINCON CESAR EMMANUEL	16/02/2018	ALT
VARGAS ORTIZ ROBERTO	16/02/2018	ALT
GONZALEZ HERNANDEZ KAREN PAMELA	16/02/2018	ALT
NUÑEZ MUÑOZ MARTIN	16/02/2018	ALT
MUNIVE CARDENAS CESAR	16/02/2018	ALT
SALAS TINAJERA JOSE AARON	16/02/2018	ALT
ANAYA NIEVES DAVID GUADALUPE	16/02/2018	ALT
VELAZQUEZ SANTANA ROBERTO SINAI	16/02/2018	ALT
FLORES ORTEGA RODOLFO ADRIAN	16/02/2018	ALT
CHAVEZ NICACIO JUAN MIGUEL	16/02/2018	ALT
RODRIGUEZ MACIAS JOSE OMAR RAUDEL	16/02/2018	ALT
HERNANDEZ VELAZQUEZ SAUL ALBERTO	16/02/2018	ALT
FRANCO CALZADA MANUEL GERARDO	16/02/2018	ALT
RODRIGUEZ ORTIZ SALVADOR	16/02/2018	ALT
GONZALEZ DE LEON ERNESTO	16/02/2018	ALT
MARQUEZ DIAZ LARA GABRIELA	16/02/2018	ALT
CARREON CARRILLO LETICIA DE JESUS	16/02/2018	ALT
DE LUNA MARQUEZ EVERARDO	16/02/2018	ALT
ORTIZ DURAN ROCIO	16/02/2018	ALT
HERRERA DE LUNA AMANDA MIROSLAVA	16/02/2018	ALT
MARTINEZ MARTINEZ BAUDEL	16/02/2018	ALT
PEDROZA MURILLO ESTRELLA	16/02/2018	ALT
VALDEZ PEREZ BERENICE	16/02/2018	ALT
ALVAREZ IBARRA CRISTIAN	16/02/2018	ALT
FRANCO GARCIA KARLA ERIKA	16/02/2018	ALT
DELGADO REYES NESTOR IVAN	16/02/2018	ALT
ESTRADA GONZALEZ VERONICA	16/02/2018	ALT
JIMENEZ MARTINEZ OSCAR ADRIAN	16/02/2018	ALT
RAMIREZ GARCIA MARIA GUADALUPE	16/02/2018	ALT
RIVERA MOLINA AURORA	16/02/2018	ALT
OCHOA LIMON MA. DOLORES	16/02/2018	ALT
PEREZ DE LIRA BERTA	16/02/2018	ALT
MARTINEZ TORRES JOSE JUAN	16/02/2018	ALT
CAMPOS GIL CLAUDIA ZAMIRA	16/02/2018	ALT
BARCENAS SEDANO LEONARDO	19/02/2018	ALT
CHAVEZ LOPEZ GUSTAVO ADOLFO	19/02/2018	ALT
GOMEZ HERNANDEZ IVAN	19/02/2018	ALT
JIMENEZ VALDEZ JUAN ALFREDO	19/02/2018	ALT
LUEVANO SEGOVIA GERARDO EMMANUEL	19/02/2018	ALT
CASILLAS ADAN	19/02/2018	ALT
RAMIREZ FLORES PABLO ALEJANDRO	19/02/2018	ALT
SALAS VEGA JUAN ANTONIO	19/02/2018	ALT
RAMIREZ VALADEZ JAVIER	19/02/2018	ALT
ESPARZA DURON GUSTAVO	19/02/2018	ALT
CORNEJO ROMO MARCOS EVERARDO	19/02/2018	ALT



MUNICIPAL
JEFES



DE LIRA CARREON J. JESUS	19/02/2018	ALT
CARREON ESPARZA ROGELIO	19/02/2018	ALT
ROSAS JIMENEZ JOSE ALFREDO	19/02/2018	ALT
HERNANDEZ MARTINEZ EDUARDO	19/02/2018	ALT
BARRON RODRIGUEZ LEONARDO	19/02/2018	ALT
FLORES LUIS ALBERTO	19/02/2018	ALT
RODRIGUEZ FLORES MARTIN	19/02/2018	ALT
REYES DIAZ DANIEL ARNOLDO	19/02/2018	ALT
CORREA TRUJILLO JONATHAN MICHEL	19/02/2018	ALT
REYES ALVAREZ BRATH WIN EDUARDO	19/02/2018	ALT
LOPEZ CRISTIAN ALBERTO	19/02/2018	ALT
BALTAZAR TERRONES JOSE LUIS	19/02/2018	ALT
HERNANDEZ ROMERO JORGE ALBERTO	19/02/2018	ALT
CRUZ BRETHON ADELFO	19/02/2018	ALT
CASTILLO ROMO FRANCISCO JAVIER	19/02/2018	ALT
TORRES PADILLA BRENDA PAMELA	19/02/2018	ALT
PIÑON JUAREZ CARLOS ALBERTO	26/02/2018	ALT
SANDOVAL GUERRA JOSE MANUEL	26/02/2018	ALT
VERDIN GUTIERREZ MARIA CONCEPCION	26/02/2018	ALT
VILLALPANDO LOERA MA. LUISA	26/02/2018	ALT
MORENO SORIA GREGORIO	26/02/2018	ALT
MONTOYA PEREZ FRANCISCO JAVIER	26/02/2018	ALT
BAEZ LOPEZ JOSE FERNANDO	26/02/2018	ALT
FLORES ESPARZA JUAN PABLO	26/02/2018	ALT
BARBA TAPIA BRANDON	01/03/2018	ALT
ALEMAN GONZALEZ ITZURY MONSERRAT	01/03/2018	ALT
MORALES ESCUDERO CARLOS	01/03/2018	ALT
HERNANDEZ MARCHAN EFREN ALBERTO	01/03/2018	ALT
ESPARZA CEDILLO NICOLAS	01/03/2018	ALT
FLORES MARTINEZ EDGAR ARMANDO	01/03/2018	ALT
PASILLAS NAJERA JUAN JOSE	01/03/2018	ALT
DURAN GONZALEZ DANIEL	01/03/2018	ALT
RODRIGUEZ TISCAREÑO VICTOR MANUEL	01/03/2018	ALT
FLORES LOPEZ MA. DE JESUS	01/03/2018	ALT
QUIROZ MEDINA MARIA DEL CARMEN	01/03/2018	ALT
SANCHEZ RANDY NOE	01/03/2018	ALT
MARES PACHECO NOE JUAN	01/03/2018	ALT
RABAGO DIAZ DE LEON ABRIL VICTORIA	01/03/2018	ALT
GONZALEZ PIMENTEL FRANCISCO	01/03/2018	ALT
REYES TORRES ANA LORIELA	01/03/2018	ALT
GARCIA ROMERO SANDRA	01/03/2018	ALT
RODRIGUEZ SANDOVAL BEATRIZ	01/03/2018	ALT
MACIAS RAMIREZ RUBEN DE JESUS	01/03/2018	ALT
DOMINGUEZ VALADEZ CECILIA GUADALUPE	01/03/2018	ALT
PRADO JIMENEZ KEVYN FLORENTINO	01/03/2018	ALT
MARTINEZ SANDOVAL HORTENSIA	01/03/2018	ALT
MANCILLAS HERNANDEZ EDGAR ENRIQUE	01/03/2018	ALT
ROMO RAYAS PEDRO DE JESUS	01/03/2018	ALT
REYES MALDONADO JESUS ENRIQUE	01/03/2018	ALT
TRUJILLO SOLIS MANUELA	01/03/2018	ALT



MUNICIPAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA

GALLEGOS ULLOA MA. ESTHER	01/03/2018	ALT
SOTO ANGELES XOCHITL CLAVEL	01/03/2018	ALT
CASTILLO DE LIRA ELIHU	01/03/2018	ALT
LEOS SANTILLAN MIGUEL ADRIAN	01/03/2018	ALT
CRUZ BECERRA MARIO ALFONSO	01/03/2018	ALT
TORRES CAMPOS MA. DEL REFUGIO	01/03/2018	ALT
VELA LEON FERNANDO ALFONSO	01/03/2018	ALT
SANTOYO GONZALEZ LUIS FERNANDO	01/03/2018	ALT
RODRIGUEZ ZERMEÑO LAURA GUADALUPE	01/03/2018	ALT
PEREZ GARCIA EDGAR ANTONIO	05/03/2018	ALT
LOZANO DE LA CRUZ JOSUE ARTURO	05/03/2018	ALT
GUERRERO CORTES RICARDO	08/03/2018	ALT
HERRERA RODRIGUEZ VICTOR JAVIER	08/03/2018	ALT
VAZQUEZ MACIAS JUAN ANTONIO	08/03/2018	ALT
RIZO GAZCON JOSE DE JESUS	12/03/2018	ALT
ZAMARRIPA PEREZ JORGE HUMBERTO	12/03/2018	ALT
NAVARRO PALOS GERARDO	12/03/2018	ALT
REGALADO MARTINEZ MARIA EUGENIA	12/03/2018	ALT
DAVILA DAVILA VERONICA	12/03/2018	ALT
HERNANDEZ BARRADAS KAREN CELINA	12/03/2018	ALT
MARES GONZALEZ ANTONIO	12/03/2018	ALT
ORTEGA HUERTA RAUL ALFONSO	12/03/2018	ALT
ROQUE JEFERSON DANIEL	12/03/2018	ALT
ARANDA GARZA MIGUEL ANGEL	12/03/2018	ALT
MARTINEZ MARTINEZ JUAN ANDRES	12/03/2018	ALT
COVARRUBIAS QUEZADA ESTEFANIA	15/03/2018	ALT
VALDEZ MONTAÑEZ MARIA CAROLINA	16/03/2018	ALT
RAMIREZ HERNANDEZ MARIA GUADALUPE	16/03/2018	ALT
SALINAS JUAREZ EDGAR FRANCISCO	16/03/2018	ALT
MARTINEZ MURO ROSA ALEJANDRA	16/03/2018	ALT
CERVANTES GONZALEZ MARTHA	16/03/2018	ALT
FRANCO RAMIREZ JAVIER	16/03/2018	ALT
LOPEZ RUIZ ROCIO	16/03/2018	ALT
MUÑOZ CRUZ MARIA HAYDEE	16/03/2018	ALT
PONCE BUSTOS NORMA ALEJANDRA	16/03/2018	ALT
VAZQUEZ MORAN JUAN MANUEL	16/03/2018	ALT
JAIME VAZQUEZ MA. DEL ROSARIO	16/03/2018	ALT
ESPARZA DIAZ RAFAEL	16/03/2018	ALT
FIGUEROA AGUADO ALEJANDRO	16/03/2018	ALT
CABRAL FLORIANO VICTORIA	16/03/2018	ALT
PLESENT SANCHEZ NAILA MAGALI	16/03/2018	ALT
MORALES RODRIGUEZ JONATHAN	16/03/2018	ALT
RODRIGUEZ MARTINEZ JORGE ALBERTO	16/03/2018	ALT
ECHEVERRIA RIVERA JUAN ANTONIO	16/03/2018	ALT
ALBA PALOMINO CECILIA	16/03/2018	ALT
CHAVEZ RODRIGUEZ LILIANA ARELI	16/03/2018	ALT
MORAN LUNA EDUARDO	16/03/2018	ALT
GOMEZ ALBARRAN JUDITH	16/03/2018	ALT
BRAVO JORDAN FEDERICO NASSIM	16/03/2018	ALT
ARANDA MARQUEZ MARIA LETICIA	16/03/2018	ALT



UNICIPAL
IENTES

BERNAL DELGADO LUIS JESUS	16/03/2018	ALT
ARELLANO MARQUEZ SERGIO	16/03/2018	ALT
TORRES DIAZ JORGE EDUARDO	16/03/2018	ALT
NEGRETE SANCHEZ GWENDOLYNE	16/03/2018	ALT
URIBE JIMENEZ MARIA DE LA PAZ	16/03/2018	ALT
RICO CAMPOS ADRIAN	20/03/2018	ALT
GONZALEZ LUCIO URIEL ALEJANDRO	20/03/2018	ALT
SERNA CONTRERAS CESAR ENRIQUE	20/03/2018	ALT
CONTRERAS ARIAS GERARDO GEOVANNI	20/03/2018	ALT
LOPEZ MEDRANO FRANCISCO RAFAEL	20/03/2018	ALT
GONZALEZ LUCIO ADRIAN	20/03/2018	ALT
MARQUEZ BARBA ANTONIO	26/03/2018	ALT
GONZALEZ LOMELI SELINA	01/04/2018	ALT
RODRIGUEZ PULIDO JOSE DE JESUS	01/04/2018	ALT
GARCIA GONZALEZ CLAUDIA GABRIELA	01/04/2018	ALT
ORTIZ TORRES BLANCA LETICIA	01/04/2018	ALT
SANCHEZ IBARRA MARIO ALBERTO	01/04/2018	ALT
RODRIGUEZ GARCIA MA. GUADALUPE DEL CARMEN	01/04/2018	ALT
ROMO AGUILERA DIEGO ENRIQUE	01/04/2018	ALT
RENDON GOMEZ JUAN MANUEL	01/04/2018	ALT
HERNANDEZ CRUZ JAIME SAMUEL	01/04/2018	ALT
SALAS DURON MARIA ELENA	01/04/2018	ALT
ESPINOZA CHAVARRIA HECTOR HUGO	01/04/2018	ALT
DELGADO GONZALEZ J. GUADALUPE	01/04/2018	ALT
GARCIA CHAVEZ JESUS ALEJANDRO	01/04/2018	ALT
SERNA SANTANA MIGUEL ANGEL	01/04/2018	ALT
PEDROZA ROQUE DULCE ROCIO	01/04/2018	ALT
REYES LOPEZ JUDITH	01/04/2018	ALT
ARAIZA PEÑA RITA ALMODENA	01/04/2018	ALT
HERNANDEZ HERNANDEZ JAIME	01/04/2018	ALT
RODRIGUEZ BECERRIL ELBIA	01/04/2018	ALT
DIAZ DE LEON MIGUEL ANGEL	01/04/2018	ALT
GALINDO CERVANTES HUGO TULIO	01/04/2018	ALT
REYES GUERRERO PENELOPE PATRICIA	01/04/2018	ALT
VAZQUEZ BARCENAS MARIANA PAOLA	01/04/2018	ALT
MONTALVO DIAZ ERICK GUILLERMO	01/04/2018	ALT
NIEVES OLGUIN ILSE SOFIA	02/04/2018	ALT
FLORES TAGLE GUADALUPE JANETH	02/04/2018	ALT
DELGADO SANTACRUZ MONICA GUADALUPE	02/04/2018	ALT
GARCIA FLORES ALEJANDRA VIANNEY	02/04/2018	ALT
VELAZQUEZ VALENCIA SALVADOR	02/04/2018	ALT
CARDONA LOPEZ NORMA ARACELI	02/04/2018	ALT
ORTEGA MARTINEZ HUMBERTO JORGE	02/04/2018	ALT
VEGA GUZMAN KARLA SUSANA	02/04/2018	ALT
CISNEROS CRUZ MAYELA DE JESUS	02/04/2018	ALT
ROGERO GOMEZ DULCE JAZMIN	02/04/2018	ALT
PADILLA MARTINEZ YADIRA DEL ROCIO	04/04/2018	ALT
LOPEZ AVILA LIZETH CAROLINA	09/04/2018	ALT
LOPEZ RAMOS MARIBEL	09/04/2018	ALT
ESPARZA MEDINA JUAN MANUEL	12/04/2018	ALT

GOBIERNO
MUNICIPAL
JURIDICOS

MUNICIPAL
ENTES

CHAVEZ MARTINEZ MARIO GABRIEL	12/04/2018	ALT
CERVANTES PIÑA MARIA FERNANDA	12/04/2018	ALT
CALDERON PALOMINO MARIA GUADALUPE	12/04/2018	ALT
ARMENDARIZ PEREA TERESA DE JESUS	12/04/2018	ALT
ANDRACA DELGADO GUSTAVO DANIEL	12/04/2018	ALT
VALDEZ ANGULO JOSE FRANCISCO	12/04/2018	ALT
TORRES MARTINEZ YESENIA ESTEFANIA	12/04/2018	ALT
SERRANO MENDOZA JUANA	12/04/2018	ALT
PASILLAS ESPARZA MARIA DEL CARMEN	12/04/2018	ALT
PADILLA CASTILLO VICTORIA ELIZABETH	12/04/2018	ALT
GARCIA TISCAREÑO FERNANDO	12/04/2018	ALT
CABALLERO HERNANDEZ PAOLA LILIANA	12/04/2018	ALT
TORRES PUEBLA GUADALUPE	12/04/2018	ALT
RESENDIZ LOPEZ PAMELA	12/04/2018	ALT
ORTEGA CORTES LUIS ENRIQUE	12/04/2018	ALT
LUGO GOMEZ MA. ELENA	12/04/2018	ALT
ACEVEDO CORDOVA OMEGA URIELA	12/04/2018	ALT
ZAVALA HERNANDEZ VANESSA	12/04/2018	ALT
NORIEGA PADRON RIGOBERTO	12/04/2018	ALT
CARDENAS GRANDA AMARANTA XANAT	12/04/2018	ALT
RAMIREZ RINCON LEONARDO	12/04/2018	ALT
PEREZ RAMIREZ MA. ESTHER	12/04/2018	ALT
NUÑEZ GARCIA JUAN GABRIEL	12/04/2018	ALT
DELGADO ROBERTO CARLOS	12/04/2018	ALT
VELAZQUEZ BALTIERRA MARIA DEL SOCORRO	12/04/2018	ALT
VALADEZ MARMOLEJO NANCY GUADALUPE	12/04/2018	ALT
SILVA CAMACHO ALONDRA SELINA	12/04/2018	ALT
RODRIGUEZ MACIAS ROBERTO JAVIER	12/04/2018	ALT
RAMIREZ CASTAÑEDA DIANA KARINA	12/04/2018	ALT
RAMIREZ PEREZ JUAN CARLOS	12/04/2018	ALT
QUEVEDO GALLEGOS ERNESTO	12/04/2018	ALT
PARRA SALAS VLADIMIR	12/04/2018	ALT
ORTIZ FLORES LUCERO LIZBETH	12/04/2018	ALT
NAVARRO ESCOBEDO OSCAR	12/04/2018	ALT
NONELL AMADOR LUIS DIEGO	12/04/2018	ALT
MEDINA LOPEZ RAMIRO	12/04/2018	ALT
LOPEZ GAMEZ RAUL	12/04/2018	ALT
LEYVA RAMIREZ JESUS	12/04/2018	ALT
GUTIERREZ MEDINA MARIA GUADALUPE	12/04/2018	ALT
GUERRERO PEREZ CHRISTOPHER OMAR	12/04/2018	ALT
GONZALEZ LOPEZ SONIA CAROLINA	12/04/2018	ALT
GONZALEZ LARA EVA MARIA	12/04/2018	ALT
DELGADO GONZALEZ CARLOS	12/04/2018	ALT
DE SANTOS VILLARREAL PAOLA VIRIDIANA	12/04/2018	ALT
CONTRERAS MARTINEZ SANDRA GUADALUPE	12/04/2018	ALT
CHAVEZ PACHECO BLANCA YESENIA	12/04/2018	ALT
NAVA LEMUS JUAN CARLOS	12/04/2018	ALT
MORALES VAZQUEZ ADRIANA	12/04/2018	ALT
MARTINEZ CRUZ KARINA LIZBETH	12/04/2018	ALT
GARCIA ALCANTARA JOSE LUIS	12/04/2018	ALT



MUNICIPAL
ALIENTES

GALVAN HERNANDEZ MARIA DEL CONSUELO	12/04/2018	ALT
FLORES DE LIRA ISABEL FABIOLA	12/04/2018	ALT
ESTRADA PEREZ BRAYAN ANDRES	12/04/2018	ALT
GUTIERREZ SUSTAITA JEANNETTE MONTSERRAT	13/04/2018	ALT
SALAS RODRIGUEZ ROSENDO	13/04/2018	ALT
MARTINEZ ACEVEDO VERONICA LUCIA	13/04/2018	ALT
GUZMAN MARTINEZ PETRA	13/04/2018	ALT
MENDOZA GONZALEZ VERONICA FRANCISCA	13/04/2018	ALT
MEDINA MOGUEL FLOR IDALMA	13/04/2018	ALT
REYES FIGUEROA CESAR ALEJANDRO	13/04/2018	ALT
BARBA CASTILLO DARIO DENICHI	13/04/2018	ALT
GARCIA TAVAREZ ABDON	13/04/2018	ALT
HERNANDEZ AVILA SILVIA	13/04/2018	ALT
MARTINEZ CISNEROS MA. TERESA	13/04/2018	ALT
MACIAS JIMENEZ JESUS OCTAVIO	13/04/2018	ALT
MATA MARTINEZ MARIA MAGDALENA	13/04/2018	ALT
MOLINA TEJEDA MARICELA	13/04/2018	ALT
PEREZ GARCIA BLANCA MARISOL	13/04/2018	ALT
PEREZ GARCIA RODOLFO	13/04/2018	ALT
PERES JUANA	13/04/2018	ALT
RIVAS CRUZ CLAUDIA	13/04/2018	ALT
VALENZUELA HERRERA KAREN ALEXIA	13/04/2018	ALT
VALDEZ NORIEGA MARISOL	13/04/2018	ALT
TRINIDAD ALVAREZ ALMA DELIA	13/04/2018	ALT
RAMIREZ NERI MA. DE JESUS	13/04/2018	ALT
MEDINA RAMIREZ CLAUDIA EDITH	13/04/2018	ALT
LOPEZ GARCIA ESPERANZA MARIEL	13/04/2018	ALT
IBARRA COLLAZO MARIA DEL CARMEN	13/04/2018	ALT
HORTA MALO ROBERTO ARMANDO	13/04/2018	ALT
FLORES REYES MARTHA ERIKA	13/04/2018	ALT
SANDOVAL MARQUEZ BERTHA	13/04/2018	ALT
MORALES LUGO KARINA	13/04/2018	ALT
RINCON RODRIGUEZ MARISOL	13/04/2018	ALT
FLORES CORONADO ERIKA	13/04/2018	ALT
VAZQUEZ MARTINEZ MARIA ELENA	13/04/2018	ALT
REYES AGUILAR FABIOLA	13/04/2018	ALT
HORTA MALO MARCO ANTONIO	13/04/2018	ALT
ZAVALA BRISEÑO JUANA	13/04/2018	ALT
CASTILLO FARFAN JOSEFINA	13/04/2018	ALT
OLIVA GUTIERREZ ROSA MARIA	13/04/2018	ALT
LOPEZ GARCIA ROSENDA CATLIN	13/04/2018	ALT
HERNANDEZ LUNA VICTORIA	13/04/2018	ALT
HERNANDEZ GONZALEZ JORGE	13/04/2018	ALT
HERNANDEZ MARTINEZ JUAN ELADIO	13/04/2018	ALT
RAMIREZ BADILLO MARIA DEL CARMEN	13/04/2018	ALT
AGUILAR PADILLA JESUS	13/04/2018	ALT
ALVAREZ CASTAÑEDA AXEL GEOVANNI	13/04/2018	ALT
AMATON RAMIREZ SILVIA PATRICIA	13/04/2018	ALT
CALVILLO TORRES SANDRA EDITH	13/04/2018	ALT
DAVILA MARTINEZ KARLA PAOLA	13/04/2018	ALT



MUNICIPAL
AUTORIDADES

GALLEGOS GERARDO	13/04/2018	ALT
GARCIA ALBA ANA ISABEL	13/04/2018	ALT
GUTIERREZ CARDONA PATRICIA	13/04/2018	ALT
HERNANDEZ FLORES NORINARDA	13/04/2018	ALT
IBARRA TORRES SUSANA	13/04/2018	ALT
LOPEZ OVALLE ELEAZAR	13/04/2018	ALT
MACIAS HERNANDEZ AMALIA	13/04/2018	ALT
MARTINEZ REYES ROSA CARMINA	13/04/2018	ALT
MIRELES GUTIERREZ JOSE CARMEN	13/04/2018	ALT
MORALES RAMIREZ MARIA DE LOS ANGELES	13/04/2018	ALT
MURILLO MARTINEZ ALONDRA MONTSERRAT	13/04/2018	ALT
ORTIZ LOPEZ JUANA GABRIELA	13/04/2018	ALT
DE LA ROSA LLAMAS MA. LETICIA	13/04/2018	ALT
RINCON DUARTE ROSA ISELA	13/04/2018	ALT
SOTO RODRIGUEZ VICTOR OSWALDO	13/04/2018	ALT
VILLEGAS BRIANO MARIA GUADALUPE	13/04/2018	ALT
ZUÑIGA CRUZ PATSY MARISOL	13/04/2018	ALT
ARECHIGA GARCIA GRACIELA	13/04/2018	ALT
ARELLANO REYES LAURA PATRICIA	13/04/2018	ALT
ARELLANO REYES ALMA DELFINA	13/04/2018	ALT
BONILLA ALVARADO MARIA ANTONIA	13/04/2018	ALT
DELGADO BECERRA SANTOS	13/04/2018	ALT
ESPINO ESPINO NIEVES GERARDO	13/04/2018	ALT
ESPARZA LOPEZ IRMA	13/04/2018	ALT
GARCIA REYES LUZ MARIA	13/04/2018	ALT
VELASCO DE LOERA DANIEL HUGO	16/04/2018	ALT
MACIAS LOPEZ MARIA DE LOURDES	16/04/2018	ALT
GUZMAN ANGELES FELIPE OCTAVIO	16/04/2018	ALT
SAUCEDO LOPEZ ISRAEL ELOY	16/04/2018	ALT
MACIAS RAMOS JORGE ALFREDO	16/04/2018	ALT
AGUILAR J. JESUS	16/04/2018	ALT
ORTIZ DURON ADRIANA CAROLINA	16/04/2018	ALT
GALVAN MATA ALEJANDRO	16/04/2018	ALT
GAYTAN MENDEZ MA. DE JESUS	16/04/2018	ALT
VARGAS CARRILLO AIDA NAHOMI	16/04/2018	ALT
GARCIA ESCALERA EDGAR EZEQUIEL	16/04/2018	ALT
REYES SANDOVAL ALMA PAOLA	16/04/2018	ALT
CRUZ SANCHEZ MA. GUADALUPE	16/04/2018	ALT
CRUZ RODRIGUEZ ROSENDO TRINIDAD	16/04/2018	ALT
LOPEZ LOZANO LUIS ERNESTO	16/04/2018	ALT
VALLIN MEDINA MA. DE JESUS	17/04/2018	ALT
ALFARO REYES MARIA ESTHER	17/04/2018	ALT
CONTRERAS MONTEJO IVONNE	18/04/2018	ALT
CARDONA COLUNGA MARTHA LILIA	18/04/2018	ALT
MEDINA SALCE DAVID	18/04/2018	ALT
CAMPOS MENDEZ MARIA GUADALUPE LUCERO	19/04/2018	ALT
MORENO PLACIDO MA. PATRICIA	19/04/2018	ALT
HERNANDEZ CERVANTES MARCELA	19/04/2018	ALT
HERNANDEZ RODRIGUEZ ALMA ROSA	19/04/2018	ALT
COLUNGA DURON BRENDA JANETH	20/04/2018	ALT



MUNICIPAL
ALIENTES

MORENO ESPARZA JAIRO URIEL	20/04/2018	ALT
ROJAS MONTEJO JENNIFER	23/04/2018	ALT
HERNANDEZ RAMIREZ JESUS ADRIAN	24/04/2018	ALT
VALDEZ SANCHEZ YERENIA	24/04/2018	ALT
SANCHEZ ESPARZA SEBASTIAN ALEJANDRO	01/05/2018	ALT
IBARRA PONCE ADRIAN ANTONIO	01/05/2018	ALT
JIMENEZ GIRON ANA KAREN	01/05/2018	ALT
GARZA CONTRERAS GRACIELA	01/05/2018	ALT
BALDERRAMA LOPEZ JAVIER	01/05/2018	ALT
LOAIZA ORTEGA EDGAR	01/05/2018	ALT
DE LIRA GUTIERREZ MARIA ASUNCION	01/05/2018	ALT
SANCHEZ VALLIN J. ELIGIO	02/05/2018	ALT
RUIZ DURON CARLOS LEONARDO	02/05/2018	ALT
ROSALES MARQUEZ FRANCISCO	02/05/2018	ALT
ESPARZA MAGALLANES MA. GUADALUPE	02/05/2018	ALT
CALVILLO IBARRA JOSE LUIS	02/05/2018	ALT
LOZANO ALVAREZ FERNANDO	02/05/2018	ALT
TORRES CUEVAS JOSE LUIS	02/05/2018	ALT
MUÑOZ SANCHEZ MARIO ALBERTO	02/05/2018	ALT
FRANCO GODOY JULIO CESAR	02/05/2018	ALT
MUÑOZ DIAZ ALFREDO	02/05/2018	ALT
CAMPOS FRANCO RICARDO	02/05/2018	ALT
MARTINEZ ARMENDARIS FRANCISCO JAVIER	02/05/2018	ALT
CHAVEZ JUAN ALBERTO	02/05/2018	ALT
FRANCO MENDOZA DANIEL	02/05/2018	ALT
ANDRADE VALENZULA ISIDRO JAVIER	02/05/2018	ALT
MOLINA SANCHEZ AXEL ROGELIO	02/05/2018	ALT
ARIAS MOLINA ALFREDO	02/05/2018	ALT
PRIETO SALAS EDGAR GERARDO	02/05/2018	ALT
MORALES ROBLES ALVARO	02/05/2018	ALT
VALADEZ GARCIA FELIPE DE JESUS	02/05/2018	ALT
LOZANO BECERRA ANA LAURA	03/05/2018	ALT
CALDERA MORALES OSCAR GUSTAVO	07/05/2018	ALT
GARCIA ALBA FRANCISCO JAVIER	07/05/2018	ALT
TAYLOR PINEDA MARCO IVAN	07/05/2018	ALT
TORRES LARIOS RAUL	07/05/2018	ALT
ALFEREZ DANIEL ALEJANDRO	14/05/2018	ALT
QUEZADA PALACIOS FRANCISCO JAVIER	14/05/2018	ALT
PADILLA DELGADO MA. GUADALUPE	15/05/2018	ALT
ALBA MARTINEZ ANA LILIA	15/05/2018	ALT
DAVILA PEREZ LILIANA TERESA	15/05/2018	ALT
MORENO MARQUEZ EDUARDO SEBASTIAN	15/05/2018	ALT
VAZQUEZ RUBALCAVA LUZ ANGELICA	15/05/2018	ALT
CARDOSO CASTAÑEDA ANA LUCIA	15/05/2018	ALT
PLASCENCIA CALDERON MARIA GABRIELA	15/05/2018	ALT
PEREZ GONZALEZ CRISTHA XOCHITL	15/05/2018	ALT
JUAREZ DE LA LUZ MARIA IVONNE BERENICE	15/05/2018	ALT
ROQUE PEREZ MA. GUADALUPE	15/05/2018	ALT
HERRERA TORRES JAZMELY	15/05/2018	ALT
ICAZBALCETA VILLELA JORGE JULIAN	16/05/2018	ALT



MUNICIPAL
LIENTES

GIACINTI CALLICO RENATA	16/05/2018	ALT
PEREZ TOSTADO JAIME EDUARDO	16/05/2018	ALT
SILVA GALLEGUILLOS PEDRO IGNACIO	16/05/2018	ALT
VARGAS RIVERA SANDRA	16/05/2018	ALT
ALVAREZ LOPEZ ANGELICA	16/05/2018	ALT
CHAVARRIA LOPEZ MONICA	16/05/2018	ALT
PALOS LUCIO OLIVER ALONSO	16/05/2018	ALT
SANCHEZ ACOSTA MAURO CESAR	16/05/2018	ALT
CAZAREZ CYNTHIA	16/05/2018	ALT
ALMAZAN GERONIS DANIEL	16/05/2018	ALT
PEREZ AGUIÑAGA NORMA ANGELICA	16/05/2018	ALT
CALDERON SANTOYO ANIBAL ANTONIO	16/05/2018	ALT
MURILLO PERALES NORMA ESTELA	16/05/2018	ALT
FRAUSTO RAMIREZ JOEL	16/05/2018	ALT
FRANCO GARCIA LUIS MANUEL	16/05/2018	ALT
HERRERA FIGUEROA DIANA	16/05/2018	ALT
GARCIA VAZQUEZ SIVARIO	16/05/2018	ALT
DAVILA SANDRIA SANDRA YESSENIA	16/05/2018	ALT
MUÑOZ DUEÑAS TERESA	16/05/2018	ALT
RUIZ ESPARZA JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	16/05/2018	ALT
TORRES ACEVES EMMANUEL ADOLFO	17/05/2018	ALT
GARCIA DOMINGUEZ CARLOS IVAN	21/05/2018	ALT
DAVILA CASTRO HECTOR HUGO	21/05/2018	ALT
MACIAS NORIEGA FERNANDO DE JESUS	21/05/2018	ALT
MARTINEZ SILVESTRE JUAN ANTONIO	21/05/2018	ALT
MUÑOZ GUTIERREZ JOSE ARMANDO	21/05/2018	ALT
LEOS ROQUE ERNESTO	21/05/2018	ALT
JAIME GUTIERREZ JUAN ALBERTO	21/05/2018	ALT
VARGAS CARREON GABRIEL	21/05/2018	ALT
DE LA CRUZ MEZA JOSE ANTONIO	21/05/2018	ALT
MACIAS SALAZAR FRANCISCO	28/05/2018	ALT
RAMOS RUIZ ADRIAN	28/05/2018	ALT
SIFUENTES ANGEL ANDREA CAROLINA	28/05/2018	ALT
LARA LOPEZ ROSA ALEJANDRA	28/05/2018	ALT
ROMO ESPARZA CLAUDIA	28/05/2018	ALT
ACOSTA HERNANDEZ JAZMIN ELENA	01/06/2018	ALT
BECERRA RODRIGUEZ SANDRA JANETH	01/06/2018	ALT
CHAVEZ PEDROZA ANDREA GUADALUPE	01/06/2018	ALT
COLIS GUERRERO BRENDA KAREN	01/06/2018	ALT
CONTRERAS LEGASPI JOSE EUDARDO	01/06/2018	ALT
CRUZ ROMERO BRENDA YASMIN	01/06/2018	ALT
PEDROZA REYES ALMA DELIA	01/06/2018	ALT
ORENDAIN GOMEZ FERNANDO AARON	01/06/2018	ALT
ONOFRE LOPEZ ROSA ELENA	01/06/2018	ALT
NORIEGA HERRERA MA. DE LOURDES	01/06/2018	ALT
MARTINEZ RANGEL ADOLFO	01/06/2018	ALT
MARQUEZ GARCIA JONATHAN ISMAEL	01/06/2018	ALT
LOZANO BRIONES JOSE ANGHELLO	01/06/2018	ALT
LOPEZ LUEVANO JUANA MARIA	01/06/2018	ALT
GOMEZ AVELAR JUAN CARLOS	01/06/2018	ALT



MUNICIPAL
ALIENTES

GARCIA ORNELAS SANDRA CRISTINA	01/06/2018	ALT
GARCIA DIAZ LEOBARDO	01/06/2018	ALT
FLORES GALLEGOS MARIO EDUARDO	01/06/2018	ALT
DIAZ BECERRA CINDI ADILENE	01/06/2018	ALT
DELGADO MARTINEZ CITLALIN SARAHI	01/06/2018	ALT
DELGADO ALVAREZ YADIRA DEL ROCIO	01/06/2018	ALT
PRADO MORALES YAJAIRA LIZBETH	01/06/2018	ALT
PEREZ CRUZ DIEGO YAIR	01/06/2018	ALT
PEDROZA REYES SOFIA	01/06/2018	ALT
RIVAS GOVEA PEDRO ANTONIO	01/06/2018	ALT
REYES MERCADO ERNESTO	01/06/2018	ALT
RANGEL DE LIRA YESIKA	01/06/2018	ALT
RAMIREZ SANCHEZ ELLIZ MARTIN	01/06/2018	ALT
QUINTERO GONZALEZ OSCAR	01/06/2018	ALT
VILLALOBOS RICO LUIS MIGUEL	01/06/2018	ALT
TORRES MARMOLEJO MARIA DE JESUS	01/06/2018	ALT
SOLANO LOPEZ HUMBERTO	01/06/2018	ALT
SANTILLAN HERNANDEZ SUSANA JACKELINE	01/06/2018	ALT
SALDIVAR VAZQUEZ MIGUEL ANGEL	01/06/2018	ALT
ROMO VAZQUEZ CESAR	01/06/2018	ALT
LOPEZ ROCHA ANA PAULINA	01/06/2018	ALT
MACIAS RAMOS MARIA ISABEL	01/06/2018	ALT
GUTIERREZ MARTINEZ DIEGO EDUARDO	01/06/2018	ALT
FRANCO AVILES ALEXIS DE JESUS	01/06/2018	ALT
CASTILLO MENDEZ FRANCISCO JAVIER	01/06/2018	ALT
SOTO TORRES MANUEL ALEJANDRO	01/06/2018	ALT
CERVANTES VELOZ JESSICA ALEJANDRINA	01/06/2018	ALT
SOLANO FLORES GERARDO	01/06/2018	ALT
GARCIA RAMIREZ EDMUNDO	01/06/2018	ALT
ORTIZ MARTINEZ MA. ANGELICA	01/06/2018	ALT
OLIVO CONTRERAS IRMA	01/06/2018	ALT
ESCALANTE CARRANZA JORGE RAUL	01/06/2018	ALT
VIVERO SANCHEZ MARISOL	01/06/2018	ALT
MORENO LEZAMA ADALBERTO	25/09/2017	REI
GONZALEZ SANCHEZ LUCIA MARGARITA	15/04/2017	REI
MORENO LEZAMA ADALBERTO	25/09/2017	REI
MARTINEZ MARIN JOSE ROSARIO	14/05/2015	REI
ISAIAS GONZALEZ HUGO IVAN	01/03/2017	ALT
TORRES ANGELES KAREM PAOLA	04/12/2017	REI
SOLANA LOPEZ JUAN JOSE	04/12/2017	REI
REYNOSO HERNANDEZ LUCIO	16/01/2017	ALT
REYES GONZALEZ JAQUELINE	22/12/2017	REI
VENEGAS REYES NORMA LETICIA	22/12/2017	REI
FRANCHINI HERNANDEZ LEONCIO ABRAHAM	01/01/2018	REI
MORENO ZUAZO ARTURO DANIEL	01/01/2018	REI
RIVERA IBARRA ISABEL	01/01/2018	REI
MUÑOZ HUERTA ALAN MISAEL	01/01/2018	REI
MORALES ZUÑIGA JONATHAN ALEJANDRO	01/01/2018	REI
NEGRETE DUARTE MANUEL ALEJANDRO	01/01/2018	REI
SILVA AGUAYO VERONICA ROCIO	02/01/2018	REI



MUNICIPAL
LIENTES

GARCIA HERRERA PERLA MARIANA	02/01/2018	REI
MEDINA RAMOS LESLY KARLA	03/07/2017	ALT
BERENGUER IBARRONDO PEDRO ALEJANDRO	02/01/2017	ALT
LOPEZ ANTUNEZ KARLA TERESA	01/02/2017	ALT
DE LUNA PRIETO CECILIA LIZETH	02/01/2017	ALT
ROMERO RIOS PRISCILA	02/01/2017	ALT
LOPEZ PEREZ CAROLINA	02/01/2018	REI
LEAL DIAZ MARIANA IVETTE	02/01/2018	REI
DURON DAVILA MA CRISTINA	02/01/2018	REI
TISCAREÑO TISCAREÑO FELIPE DE JESUS	16/01/2018	REI
HERNANDEZ GALLARDO HUGO ADOLFO	16/01/2018	REI
GUTIERREZ MARQUEZ ESTEFANIA	02/01/2017	ALT
REYES MENDEZ RICARDO	16/01/2018	REI
ROBLES BAÑUELOS MARTHA LUCIA	22/01/2018	REI
BRAVO MARTINEZ OFELIA	22/01/2018	REI
ROBLES CONTRERAS ROBERTO EUGENIO	29/01/2018	REI
SERNA PEREZ JOSE DOLORES	29/01/2018	REI
CAMPOS VELA JOSE GUADALUPE	29/01/2018	REI
PADILLA NIEVES VICTOR MANUEL	14/04/2017	REI
DE LA CRUZ ROJAS EDGAR MANUEL	14/04/2017	ALT
MUÑOZ ROMO LUIS	14/04/2017	ALT
LOZANO VALLE JUAN DANIEL	26/06/2017	ALT
MEDINA SOSA JORGE ENRIQUE	29/01/2018	REI
SANCHEZ AGUILAR ALBERTO JAVIER	14/04/2017	REI
MENDOZA MARTINEZ HECTOR JOAQUIN	29/01/2018	REI
MIRELES GUTIERREZ EDGAR IVAN	29/01/2018	REI
TORRES SANTOS DIEGO ALBERTO	01/02/2018	REI
CARDONA VILLALOBOS MA. DEL REFUGIO	13/04/2017	REI
DE LA CRUZ HERNANDEZ RODOLFO	01/02/2018	REI
VALDEZ DIAZ JOSE IVAN	02/01/2017	ALT
GONZALEZ OLIVA JAVIER ADRIAN	01/02/2017	ALT
SANDOVAL RANGEL AARON	01/02/2018	REI
GARCIA MADRIGAL ARMANDO	15/04/2017	REI
CAMPOS DONDIEGO ROBERTO ULISES	01/02/2018	REI
RESENDIZ MACIAS JEANETH	01/02/2018	REI
DE LA RIVA RAMIREZ JOSE MANUEL	16/03/2017	REI
VAZQUEZ LEOS ALICIA	14/04/2017	REI
DE LA CRUZ DIAZ JESUS	13/04/2017	REI
ZAMORA LIMON HUGO EFREN	16/02/2017	REI
CRUZ LOPEZ PABLO ERASMO	12/02/2018	REI
SANCHEZ CONTRERAS MOISES AZAHEL	16/06/2017	REI
MARTINEZ GONZALEZ SAUL ISAAC	16/02/2018	REI
LIZARDI ARREDONDO LUIS ADOLFO	16/02/2018	REI
AMADOR TISCAREÑO FERNANDO	16/02/2018	REI
MUÑOZ RODRIGUEZ MARISOL	02/01/2017	ALT
REYES DURON RAFAELA	16/02/2017	ALT
GOMEZ BARRERA ALBERTO EVERARDO	16/02/2018	REI
CARRERA ESCOBEDO MARIELA	16/02/2018	REI
MONTOYA RODRIGUEZ OFELIA	14/04/2017	REI
SAUCEDO SANCHEZ EZEQUIEL	19/02/2018	REI

MARTINEZ ESPARZA JOSE ANTONIO	19/02/2018	REI
GARCIA TRINIDAD CRISTIAN EUGENIO	19/02/2018	REI
ESPARZA ESPARZA PEDRO	19/02/2018	REI
CARRETO CASTILLO CRISTIAN	19/02/2018	REI
GUERRERO MORALES ADRIAN MANUEL	19/02/2018	REI
GUERRERO ZAPATA ANDRES	19/02/2018	REI
MORENO GARCIA GERARDO ISRAEL	19/02/2018	REI
SERNA MUÑOZ VICTOR MANUEL	19/02/2018	REI
LOPEZ HERREJON SALVADOR	19/02/2018	REI
VISCENCIO BRISEÑO GABRIEL	19/02/2018	REI
CONTRERAS ESPARZA ARTURO	26/02/2018	REI
ALEMAN IBARRA ARMANDO	26/02/2018	REI
MUÑOZ GONZALEZ EMMANUEL GERONIMO	01/03/2018	REI
QUIROZ MACIAS CHRISTIAN ENRIQUE	27/03/2017	REI
DE LA CRUZ MARTINEZ MA DOLORES	01/03/2018	REI
GUARDADO ENRIQUEZ GERARDO	01/03/2018	REI
LOERA MONTOYA CARMEN YOLANDA DE	01/03/2018	REI
ŞOSA MARTINEZ ROSA MARIA	16/02/2017	REI
MUÑOZ MORENO ARTURO	01/03/2018	REI
CARRILLO DURAN KARINA	01/03/2018	REI
VALDEZ MARTINEZ JESSICA	01/03/2018	REI
MUÑOZ CASTILLO JONATHAN CRISTOPHER	01/03/2018	REI
ISAIAS GONZALEZ HUGO IVAN	01/03/2017	ALT
LARA DIAZ RICARDO	01/02/2017	ALT
IBARRA ZAVALA JUAN MANUEL	15/04/2017	ALT
RODRIGUEZ ROMO OLGA ANGELICA	01/09/2017	ALT
RAMIREZ GOMEZ BRENDA LISSET	21/11/2017	ALT
PEDROZA PEREZ OSCAR OMAR	21/11/2017	ALT
TORRES ANGELES KAREM PAOLA	04/12/2017	REI
ESPINOZA MEDINA JUAN LEONARDO	01/03/2018	REI
MACIAS PADILLA FELIX CARLOS	01/03/2018	REI
SIGALA ORNELAS JOSE DE JESUS	05/03/2018	REI
GARCIA ALVAREZ JUAN JOSE	23/10/2017	REI
PARRAS MARES JOSE GUADALUPE	08/03/2018	REI
GUTIERREZ HERNANDEZ LUIS	14/04/2017	ALT
RODRIGUEZ DIAZ JUAN JOSE	02/10/2017	ALT
PALOMINO CARDENAS SAUL	09/10/2017	ALT
LOPEZ SANTOS REFUGIO	16/10/2017	ALT
NICASIO CHAGOYA JUAN ANTONIO	16/10/2017	ALT
MARIN PARRA DANIEL	23/10/2017	ALT
MILOSAVLJEVIC PONCE RENE	23/10/2017	ALT
LOZANO MARQUEZ RICARDO	25/09/2017	ALT
MARTINEZ VEGA EDWAR RENE	09/03/2018	REI
REGALADO MARTINEZ MARIA EUGENIA	12/03/2018	ALT
REYES ORNELAS TATIANA BERENICE	12/03/2018	REI
ESPARZA GAMEZ J REYES	16/03/2018	REI
GARCIA COVARRUBIAS GERARDO	16/03/2018	REI
PALOS MONTAÑEZ MIGUEL ANGEL	16/03/2018	REI
SALAZAR MARTIN JESUS GUILLERMO	16/03/2018	REI
GARCIA ESQUEDA IMELDA	16/03/2018	REI



MUNICIPAL
ALIENTES

PROA PONCE JESUS CRISTIAN	16/03/2018	REI
TISCAREÑO NUÑEZ FRANCISCO	16/03/2018	REI
VALDIVIA QUEZADA QUETZALLY DEL CONSUELO	16/03/2018	REI
MARES GUERRERO JOSE FRANCISCO	14/04/2017	ALT
DOMINGUEZ DE LA CRUZ ITZEL OFELIA	02/10/2017	ALT
CUEVAS ALDAPE VERONICA SOFIA	16/10/2017	ALT
SOLIS LIRA LUIS ENRIQUE	20/03/2018	REI
MIRANDA ESCALANTE JORGE	25/09/2017	REI
PALOMINO JUAREZ JOSE FERNANDO	25/09/2017	ALT
RIVERA RODRIGUEZ AGUSTIN	16/10/2017	ALT
ANAYA MEDINA JUAN ALBERTO	01/04/2018	REI
GARCIA GUTIERREZ CESAR LEONARDO	01/04/2018	REI
ESPARZA PACHECO ISMAEL	21/11/2017	ALT
MARQUEZ CAMPOS MARCO ANTONIO	25/09/2017	ALT
GONZALEZ RAMIREZ JAIME	25/09/2017	ALT
RODRIGUEZ ORTIZ SALVADOR	16/02/2018	ALT
SANCHEZ SALDAÑA MIGUELINA	01/09/2017	ALT
VEGA GUZMAN LUIS FERNANDO	02/04/2018	REI
IBARRA NUÑEZ ALEJANDRO	02/04/2018	REI
GUTIERREZ CASTRO DIEGO ALFONSO	02/10/2017	ALT
PEREZ LECHUGA MIGUEL ALEJANDRO	16/10/2017	ALT
DE ANDA BERNAL ROSA VERONICA	12/04/2018	REI
LOPEZ LECHUGA FELICITAS	12/04/2018	REI
GARCIA SERNA KARLA IVETH	13/04/2017	REI
ACOSTA PLACIDO JANTZUN GUADALUPE	12/04/2018	REI
SANDOVAL MARQUEZ MARTHA SILVIA	14/04/2017	ALT
LOPEZ TRUJILLO NANCY GRISEL	13/04/2017	ALT
MACIAS MORA ROBERTO CARLOS	13/04/2017	ALT
FEMAT CASTAÑEDA JOSE BENITO	13/04/2017	ALT
BARBA CASTILLO ANA KAREN	13/04/2017	ALT
RIVERA HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	13/04/2017	ALT
SILVA CAMACHO PATSSY ANADELLY	13/04/2017	ALT
ESPARZA VELASCO CITLALLI ALEJANDRA	24/07/2017	ALT
MONTEJANO LEDEZMA MARIO GERARDO	12/04/2018	REI
RAMIREZ GOMEZ CARLOS	12/04/2018	REI
GUTIERREZ GODOY CAROLINA	12/04/2018	REI
GARCIA LEYTHE AIDA XOCHITL	12/04/2018	REI
MAYORAL VALADEZ JONATHAN	12/04/2018	REI
MARQUEZ RIOS GUILLERMO	13/04/2017	REI
PORTILLO PATIÑO ANA CECILIA	12/04/2018	REI
ELIZONDO MENDEZ ISRAEL SALVADOR	12/04/2018	REI
BONILLA CHAVEZ AARON ALEXIS	13/04/2017	REI
PLASCENCIA SILVA GILBERTO ENRIQUE	12/04/2018	REI
GONZALEZ TORRES MA GUADALUPE	13/04/2017	REI
DOMINGUEZ ALMARAZ ARMIDA NALLELY	12/04/2018	REI
GOMEZ JAIME IRMA	14/04/2017	REI
CHAVEZ DE LUNA JORGE ALFREDO	12/04/2018	REI
ESQUEDA HERRADA EUGENIO	13/04/2017	REI
FLEMATE RONCES FCO. RENE	12/04/2018	REI
CAMPOS HUGO LISANDRO	24/07/2017	REI



UNICIPAL
JIENTES

LEIJA RAMIREZ MAGALI ELVIRA	12/04/2018	REI
CONSTANTINO MORALES JORGE ARTURO	16/10/2017	ALT
DE ALBA RAMIREZ JULIO EDUARDO	16/01/2018	ALT
GONZALEZ RAMIREZ JOSE CARLOS	13/04/2018	REI
SUÑIGA TERRONEZ MA. MARTINA	14/04/2017	REI
VELAZQUEZ TAPIA MARIA DEL CARMEN	13/04/2018	REI
RAMIREZ ORTIZ HILDA VIVIANA	13/04/2018	REI
DE LA CRUZ MARTINEZ RAUL	14/04/2017	REI
SALAZAR REYES JUANA LILIA	13/04/2018	REI
IBARRA COLLAZO MARIA DE LA LUZ	14/04/2017	REI
IBARRA QUINTERO ANGEL GEOVANNI	13/04/2018	REI
MARTINEZ RODRIGUEZ LAURA LIZBETH	14/04/2017	REI
RANGEL BUENO AARON URIEL	13/04/2018	REI
SALMERON RAMIREZ SANDRA FLOR	14/04/2017	REI
SORIA ESPARZA NATALY	14/04/2017	REI
DAVILA SALAZAR MA. LUCIA	14/04/2017	REI
GUTIERREZ CARRANZA NANCY	14/04/2017	REI
GUTIERREZ CARRANZA MARIA DE JESUS	14/04/2017	REI
HERNANDEZ LUNA MARIA DEL ROCIO	14/04/2017	REI
SALAS FLORES CLARA	14/04/2017	REI
OVALLE DIAZ MARIA EUGENIA	14/04/2017	REI
RICO PEDROZA SARAHÍ GUADALUPE	13/04/2018	REI
CARREON VILLARREAL MA. DE LA LUZ	13/04/2018	REI
HUIZAR MEDINA FIDEL	13/04/2018	REI
DUEÑAS CAPETILLO SILVIA GUADALUPE	01/02/2017	ALT
COLLAZO DE LIRA ADELAIDA	14/04/2017	ALT
DE SANTOS JIMENEZ ANA LILIA	14/04/2017	ALT
DUEÑAS CARRANZA ALEJANDRO	14/04/2017	ALT
GARCIA BEATRIZ	14/04/2017	ALT
CHAVEZ NICACIO TERESA MICHELLE	14/04/2017	ALT
ESPARZA MARISOL	14/04/2017	ALT
LLAMAS GALLEGOS MARIA CRISTINA	14/04/2017	ALT
MEDINA DIAZ ESMERALDA	14/04/2017	ALT
NAVARRETE BUENROSTRO CLARA	14/04/2017	ALT
MEDINA DIAZ JOHANAN	15/04/2017	ALT
ESQUIVEL CRUZ OFELIA JAZMIN	14/04/2017	ALT
GARCIA RODRIGUEZ CAROLINA	14/04/2017	ALT
GUERRERO SEGOVIA GABRIELA DEL CONSUELO	14/04/2017	ALT
GUTIERREZ MELENDEZ MARIA ISABEL	14/04/2017	ALT
JIMENEZ SANTILLAN MARTHA IMELDA	13/04/2017	ALT
ROJAS MENDEZ LETICIA	14/04/2017	ALT
MORALES ROMAN ADRIANA	14/04/2017	ALT
MONTOYA GONZALEZ ANA MARIA	14/04/2017	ALT
GOMEZ MACIAS MONICA ELIZABETH	14/04/2017	ALT
GARCIA MACIAS MANUELA	14/04/2017	ALT
ESCALERA DIAZ MARIA GUADALUPE	14/04/2017	ALT
CARRANZA DE LA CRUZ MA. ISABEL	14/04/2017	ALT
TISCAREÑO VERDEJA GABRIEL	14/04/2017	ALT
CARREON ZUÑIGA MARINA	14/04/2017	ALT
VILLALOBOS BALTAZAR MARITZA MARLET	14/04/2017	ALT



MUNICIPAL
JURISDICCIÓNES

OLIVO RAMIREZ ANA ISABEL	14/04/2017	REI
LARA CAMPOS JAIME VENANCIO	13/04/2018	REI
CENICEROS PEDROZA NORMA LETICIA	14/04/2017	REI
GUZMAN ORTIZ ALBERTO DAVID	13/04/2018	REI
MONTOYA RODRIGUEZ CRUZ MAYELA	14/04/2017	REI
RIZO RODRIGUEZ FATIMA DEL ROSARIO	13/04/2018	REI
PEREZ ROSALES CLAUDIA	13/04/2018	REI
JASSO ESPARZA MA DE LA LUZ	14/04/2017	REI
LAGUNA MEDINA MARIA DEL ROCIO	14/04/2017	REI
PAULINO ALVARADO MA. ELENA	13/04/2018	REI
OJEDA MORALES PATRICIA	14/04/2017	REI
NAJERA REYES MA. DEL CONSUELO	13/04/2018	REI
NORIEGA AGUILAR CECILIA	14/04/2017	REI
FLORES PALOS JUANA	14/04/2017	REI
MEJIA GARCIA ARACELI	13/04/2018	REI
MONTOYA RODRIGUEZ ANTONIA	14/04/2017	REI
GUERRERO MEZA MARTIN	13/04/2018	REI
JAIME ALEJANDRO	13/04/2018	REI
BALDERAS GALLEGOS MARIA DE JESUS	14/04/2017	REI
CAMPOS MOJICA MIREYA	13/04/2018	REI
CRUZ MIRANDA EPIFANIA	13/04/2018	REI
ESPARZA ZUÑIGA MARICRUZ	13/04/2018	REI
MARQUEZ GUTIERREZ ALICIA	14/04/2017	REI
MOJICA ZAMARRIPA MARIA DEL REFUGIO	13/04/2017	REI
PEDROZA MARTHA AURORA	14/04/2017	REI
ROMO LOPEZ JOSE ALFREDO	13/04/2018	REI
RENTERIA ROMERO MA. ISABEL	01/02/2017	REI
GARCIA RODRIGUEZ JESUS EDUARDO	13/04/2018	REI
FLORES PALOS ANDREA VERONICA	14/04/2017	REI
DE LIRA CAPETILLO MA. GRACIELA	14/04/2017	REI
LARA CASTAÑEDA MAIRA NAYELI	14/04/2017	REI
CARREON ZUÑIGA ALMA DINA	14/04/2017	REI
RANGEL DE LIRA JOSE ALFREDO	13/04/2018	REI
DOMINGUEZ IBARRA ALEJANDRO	14/08/2017	REI
GONZALEZ TORRES HECTOR RENE	13/04/2018	REI
ESPARZA COLLAZO MANUEL DE JESUS	14/04/2017	REI
GARCIA PEREA DANIEL ALEJANDRO	21/11/2017	ALT
SANCHEZ ORTIZ MA IRMA	13/04/2017	REI
SAUCEDO HERNANDEZ MARIA ALEJANDRA	13/04/2017	ALT
DE LUNA MORALES WENDY FABIOLA	16/04/2018	REI
BARRIOS ROMO GUILLERMO EDGARDO	16/04/2018	REI
RAMIREZ DELGADILLO CLAUDIA MA DEL SOCORRO	16/04/2018	REI
MARQUEZ CASTAÑEDA ANA MARIA DE LOURDES	16/04/2018	REI
BUGARIN MACIAS CARLOS EDUARDO	16/04/2018	REI
GOMEZ ESPARZA JOSE	16/04/2018	REI
MARCIAL FLORES FERNANDO	16/04/2018	REI
ESPARZA GAMEZ J REYES	16/03/2018	REI
GARCIA COVARRUBIAS GERARDO	16/03/2018	REI
LOERA GARCIA JUAN JOSE	16/04/2018	REI
SALAZAR MARTIN JESUS GUILLERMO	16/03/2018	REI



MUNICIPAL
ALIENTES

VAZQUEZ DAVILA MARIA GUADALUPE	16/04/2018	REI
RODRIGUEZ CORTES CECILIA	14/04/2017	REI
HERNANDEZ LARA CRISTINA	14/04/2017	REI
ALVARES GUERRERO MA. ILARIA	14/04/2017	ALT
SANTANA ALMANZA JOSEFINA	14/04/2017	REI
GARCIA GARCIA JORGE ALBERTO	23/04/2018	REI
MARTINEZ MIRANDA ALEJANDRO	18/01/2017	REI
MEDINA GUERRERO LEONARDO DE JESUS	23/04/2018	REI
AGUILERA RUVALCABA MA. DE LOURDES	21/11/2017	ALT
RANGEL PALOS CHRISTIAN GUADALUPE	14/04/2017	REI
LOPEZ OVALLE ALAN HAMURABI	02/05/2018	REI
PEDROZA VERDIN MAURILIO ALEJANDRO	02/05/2018	REI
REYES LOPEZ SERGIO ERNESTO	02/05/2018	REI
LAREDO CARRILLO RICARDO	02/05/2018	REI
VILLEGAS BUENO JUAN CARLOS	02/05/2018	REI
GONZALEZ CESAR ANTONIO	01/05/2017	ALT
GALLEGOS GERARDO	13/04/2018	ALT
LEOS ALEJANDRA	14/04/2017	REI
SANTOYO ROSALES CLAUDIA VERONICA	13/04/2017	ALT
ESPARZA COLLAZO MANUEL DE JESUS	14/04/2017	REI
FLORES VALTIERRA FERNANDO	07/05/2018	REI
IBARRA RAMIREZ VICTOR SOCORRO	07/05/2018	REI
TRUJILLO MALDONADO JOSE	14/05/2018	REI
MONTOYA RODRIGUEZ OFELIA	14/04/2017	REI
PEREA DELGADO TEOFILO	14/05/2018	REI
MARTINEZ MARIN JOSE ROSARIO	14/05/2015	REI
ROMO ARROYO ANDRES ALFONSO	14/05/2018	REI
VITAL VARGAS JOSUE JACOB	13/04/2017	ALT
CALDERON PALOMINO MARIA GUADALUPE	12/04/2018	ALT
ZUÑIGA LOPEZ MAURA PAOLA	01/08/2017	REI
GUERRERO MEZA MARTIN	13/04/2018	REI
RAMIREZ RENTERIA THELMA YADIRA	21/11/2017	ALT
CONTRERAS MARTINEZ SANDRA GUADALUPE	12/04/2018	ALT
MORALES VAZQUEZ ADRIANA	12/04/2018	ALT
RANGEL RANGEL SAMUEL	21/05/2018	REI
PARADA ORTIZ GONZALO	21/05/2018	REI
SOLIS ESPARZA JUAN CARLOS	21/05/2018	REI
RENOVATO DAVILA JOSE DE JESUS	21/05/2018	REI
CASTAÑEDA TERAN ORLANDO	13/04/2017	ALT
MARTINEZ RAMIREZ JOSE INES	28/05/2018	REI
LOPEZ VALDIVIA ASUNCION DEL CARMEN	01/06/2018	REI
TORRES DOMINGUEZ CESAR	01/06/2018	REI
URZUA GOMEZ GABRIEL ALFREDO	01/10/2017	REI
HERRERA MACIAS CARLOS ALBERTO	01/06/2018	REI
GUTIERREZ CASTRO NORMA EDITH	02/05/2017	ALT
MORALES LUGO KARINA	13/04/2018	ALT
MARTINEZ LOPEZ MARIA NOEMI	13/01/2018	ALT
CARRILLO GONZALEZ RENE GIANLUCCA	04/06/2018	REI



IA MUNICIP
SGALIENTE

IEE/PES/021/2018

OFICIO: IEE/SE/2557/2018

ASUNTO: Se notifica acuerdo de admisión y se cita para audiencia
Aguascalientes, Aguascalientes, a diecinueve de junio de dos mil dieciocho

LIC. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL,
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.



Por medio del presente, de conformidad con los artículos 78, fracciones VII y XXIV, y 253, parte final del segundo párrafo, del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, así como 40 párrafos primero y tercero, y 44 párrafo segundo del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, se le hace saber el contenido del acuerdo de fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho dictado dentro de los autos del expediente identificado con la clave **IEE/PES/021/2018**, mediante el cual se admitió a trámite la denuncia interpuesta por el Lic. Oscar Francisco González Hermosillo, en su calidad de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el IX Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes y se fija fecha para la **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS**; acuerdo que se inserta a la letra:

“Aguascalientes, Aguascalientes, a diecinueve de junio de dos mil dieciocho

Visto el escrito firmado por la Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes, presentado ante la oficialía de partes de este Instituto en fecha dieciocho de junio del presente año, a las diez horas con cuarenta y cuatro minutos, al que acompaña dos copias certificadas de las altas y bajas laborales en el período de Enero 2017 a la fecha en que emite dicho escrito, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento que le fuera decretado en el acuerdo de fecha catorce de junio del presente año dictado en autos de este expediente, se tiene a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Aguascalientes cumpliendo el requerimiento que le fuera decretado, dentro del plazo que le fuera otorgado, así mismo por remitiendo en su totalidad la información que le fuera solicitada; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 párrafo primero del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

ADMISIÓN. Se procede a determinar la admisión de la denuncia interpuesta por el Lic. Oscar Francisco González Hermosillo, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el IX Consejo Distrital Electoral de este Instituto, pues la misma cumple con los requisitos establecidos en los artículos 269 párrafo segundo del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes y 93 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 párrafo segundo del Reglamento citado.

IEE/PES/021/2018

AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En atención a que los requerimientos de información han sido cumplimentados por la Junta Local Ejecutiva en Aguascalientes del Instituto Nacional Electoral y el H. Ayuntamiento de Aguascalientes, esta autoridad se encuentra en posibilidad de citar a las partes a la Audiencia prevista por los artículos 272 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, 101 y 102 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

Por lo anterior se cita a las partes a la Audiencia de Pruebas y Alegatos que tendrá verificativo el día **VIERNES VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DIECISÉIS HORAS (16:00)**, en la sede del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes¹ y para tal efecto se ordena **emplazar a los denunciados**:

1. El Municipio de Aguascalientes, a través de su presidenta municipal, María Teresa Jiménez Esquivel, en su domicilio conocido;
2. Al Secretario del Ayuntamiento de Aguascalientes, Jaime Gerardo Beltrán Martínez, en su domicilio conocido;
3. Al Partido Acción Nacional, en el domicilio oficial que tiene registrado ante esta Secretaría Ejecutiva;
4. Al Partido de la Revolución Democrática, en el domicilio oficial que tiene registrado ante esta Secretaría Ejecutiva;
5. Al Partido Movimiento Ciudadano, en el domicilio oficial que tiene registrado ante esta Secretaría Ejecutiva;
6. A la C. Mónica Becerra Moreno, Candidata a Diputada por el IX Distrito Electoral Uninominal, de la Coalición "Por Aguascalientes al Frente", en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones en su solicitud de registro como Candidata a Diputada, ubicado en Avenida Independencia, número 1865, Centro Comercial Galerías Segunda Sección, de esta Ciudad de Aguascalientes;
7. A la C. Karen Guadalupe Vera Hernández, en el domicilio que proporcionó a esta Secretaría Ejecutiva la Junta Local Ejecutiva en Aguascalientes del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Calle Semería, número 130, Barrio del Encino, en esta Ciudad de Aguascalientes;
8. Al C. Víctor Alexis Gómez Becerra; en el domicilio que proporcionó a esta Secretaría Ejecutiva la Junta Local Ejecutiva en Aguascalientes del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Calle Emilio Fernández, número 113, en el Fraccionamiento Villas del Oeste, en esta Ciudad de Aguascalientes; y
9. A la C. María Teresa Margarita Gallegos Padilla, en el domicilio que proporcionó a esta Secretaría Ejecutiva la Junta Local Ejecutiva en Aguascalientes del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Avenida Paseo Benedicto XVI, número 208, del Fraccionamiento San Gerardo, en esta Ciudad de Aguascalientes;

Notificándoles este acuerdo y corriéndoles traslado, a cada uno de ellos con: copia cotejada de la denuncia y sus anexos, la cual consta de veintidós fojas útiles por uno de sus lados y un medio magnético de

¹ Sitio en Carretera a Calvillo Km. 8, Granjas Cariñán, C.P. 20314, Aguascalientes, Ags.

almacenamiento tipo USB, con capacidad de 8 GB que contiene cinco archivos de video tipo MP4; copia cotejada del acuerdo dictado en autos de éste Procedimiento Especial Sancionador en fecha doce de junio de dos mil dieciocho, en cuatro fojas, útiles por un solo lado; copia cotejada del oficio IEE/SE/2482/2018 de fecha 13 de junio de 2018 en una foja, útil por un solo lado; copia cotejada del oficio IEE/SE/2481/2018 de fecha 13 de junio de 2018 en una foja, útil por un solo lado; copia cotejada del oficio INE/JLE/VE/770/2018 de fecha 14 de junio de 2018 en una foja, útil por un solo lado; copia cotejada del escrito firmado por la Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes, presentado ante la oficialía de partes de este Instituto en fecha 14 de junio de 2018, en tres fojas, útiles por un solo lado; copia cotejada del acuerdo dictado en autos de éste Procedimiento Especial Sancionador en fecha catorce de junio de dos mil dieciocho, en dos fojas, útiles por un solo lado; copia cotejada del oficio IEE/SE/2527/2018 de fecha 15 de junio de 2018 en una foja, útil por un solo lado; y copia cotejada del escrito firmado por la Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes, presentado ante la oficialía de partes de este Instituto en 18 de junio de 2018, en dos fojas, útiles por un solo lado y copia cotejada de las copias certificadas que anexó a este escrito que constan en ciento doce fojas útiles.

Así mismo se ordena notificar este acuerdo al denunciante Lic. Oscar Francisco González Hermosillo, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el IX Consejo Distrital Electoral de este Instituto, para que comparezca a la Audiencia, en el domicilio que señaló en su denuncia para oír y recibir notificaciones, corriéndole traslado con ; copia cotejada del acuerdo dictado en autos de éste Procedimiento Especial Sancionador en fecha doce de junio de dos mil dieciocho, en cuatro fojas, útiles por un solo lado; copia cotejada del oficio IEE/SE/2482/2018 de fecha 13 de junio de 2018 en una foja, útil por un solo lado; copia cotejada del oficio IEE/SE/2481/2018 de fecha 13 de junio de 2018 en una foja, útil por un solo lado; copia cotejada del oficio INE/JLE/VE/770/2018 de fecha 14 de junio de 2018 en una foja, útil por un solo lado; copia cotejada del escrito firmado por la Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes, presentado ante la oficialía de partes de este Instituto en fecha 14 de junio de 2018, en tres fojas, útiles por un solo lado; copia cotejada del acuerdo dictado en autos de éste Procedimiento Especial Sancionador en fecha catorce de junio de dos mil dieciocho, en dos fojas, útiles por un solo lado; copia cotejada del oficio IEE/SE/2527/2018 de fecha 15 de junio de 2018 en una foja, útil por un solo lado; y copia cotejada del escrito firmado por la Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes, presentado ante la oficialía de partes de este Instituto en 18 de junio de 2018, en dos fojas, útiles por un solo lado y copia cotejada de las copias certificadas que anexó a este escrito que constan en ciento doce fojas útiles.

Todo lo anterior con fundamento en los artículos 253 y 271 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes; así como 40, 41 y 99 primer párrafo del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

Se hace saber a las partes que, en caso de no comparecer a la audiencia, ésta se llevará a cabo sin su presencia. Así mismo se hace saber a las partes que **ante la eventualidad de tener que retomarse la audiencia en una fecha distinta a la originalmente prevista, por actualizarse el supuesto del segundo párrafo del artículo 99 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, la notificación de la nueva fecha y hora en que se retomarán los trabajos de la audiencia, será siempre por estrados.** Lo anterior de conformidad con el primero párrafo del artículo 99 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

IEE/PES/021/2018

DOMICILIO LEGAL Y AUTORIZADOS. Se tiene a la denunciante señalando domicilio legal de su parte el ubicado en **Avenida Licenciado Adolfo López Mateos Oriente, número 609, Colonia El Llanito**, de esta Ciudad de Aguascalientes y autorizando para que las reciba en su nombre y representación a la **Licenciada Janeth Stephania Barrera Figueroa**; lo anterior con fundamento en el artículo 269 párrafo segundo fracción II del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes y 8° de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Aguascalientes, de aplicación supletoria de conformidad con lo dispuesto por los artículos 298 y 240 del citado Código Electoral.

DELEGACIÓN DE FACULTADES. Se instruye a los Licenciados en Derecho, adscritos a la Secretaría Ejecutiva y Dirección Jurídica del Instituto, CC. Javier Mojarro Rosas, Anahí Adriana Aguilera Díaz de León, Javier Acevedo Rodríguez, Víctor Miguel Dávila Leal, Mayra Monserrat García Monsebaez, Andrea Evelyn Llamas Alemán, Daniela Fernández Gutiérrez, Iseidi Yamileth Romo García, Leonardo Antonio Sánchez Zaldívar, Ernesto Antonio Álvarez Aguilera y María Jazmín Segura Vargas, para que conjunta o separadamente **conduzcan la audiencia de pruebas y alegatos** a que se refieren los artículos 272 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes y 101 y 102 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes. Así mismo, se les instruye para que conjunta o separadamente **realicen las notificaciones y el emplazamiento** de este Procedimiento Especial Sancionador, lo anterior con fundamento en el artículo 29 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes en relación con la fracción XXX del segundo párrafo del artículo 51, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

Notifíquese por estrados el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 26 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

Así lo proveyó y firma el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, **M. En D. Sandor Ezequiel Hernández Lara**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción VII y XXIV, 252 primer párrafo, fracción II y segundo párrafo, fracción III, y 268 primer párrafo, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes; así como 6° fracción III, 26 primer párrafo y 27 segundo párrafo, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes."

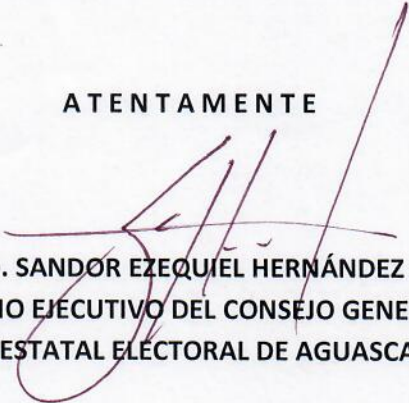
En virtud de lo anterior, **se le corre traslado con las siguientes constancias:** copia cotejada de la denuncia y sus anexos, la cual consta de veintidós fojas útiles por uno de sus lados y un medio magnético de almacenamiento tipo USB, con capacidad de 8 GB que contiene cinco archivos de video tipo MP4; copia cotejada del acuerdo dictado en autos de éste Procedimiento Especial Sancionador en fecha doce de junio de dos mil dieciocho, en cuatro fojas, útiles por un solo lado; copia cotejada del oficio IEE/SE/2482/2018 de fecha 13 de junio de 2018 en una foja, útil por un solo lado; copia cotejada del oficio IEE/SE/2481/2018 de fecha 13 de junio de 2018 en una foja, útil por un solo lado; copia cotejada del oficio INE/JLE/VE/770/2018 de fecha 14 de junio de 2018 en una foja, útil por un solo lado; copia cotejada del escrito firmado por la Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes,

IEE/PES/021/2018

presentado ante la oficialía de partes de este Instituto en fecha 14 de junio de 2018, en tres fojas, útiles por un solo lado; copia cotejada del acuerdo dictado en autos de éste Procedimiento Especial Sancionador en fecha catorce de junio de dos mil dieciocho, en dos fojas, útiles por un solo lado; copia cotejada del oficio IEE/SE/2527/2018 de fecha 15 de junio de 2018 en una foja, útil por un solo lado; y copia cotejada del escrito firmado por la Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes, presentado ante la oficialía de partes de este Instituto en 18 de junio de 2018, en dos fojas, útiles por un solo lado y copia cotejada de las copias certificadas que anexó a este escrito que constan en ciento doce fojas útiles.

Sin otra particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



M. en D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES



IEE/PES/021/2018

CITATORIO

Por medio del presente, se hace del conocimiento del C. Víctor Alexis Gómez Becerra, que el suscrito notificador Lic. Lance Acuña Rodríguez, instruido en autos del expediente citado al rubro para practicar notificaciones del mismo, se constituyó en el domicilio ubicado en **Calle Emilio Fernández, número 113, en el Fraccionamiento Villas del Oeste, en esta Ciudad de Aguascalientes**, cerciorándome de ser este el domicilio correcto, toda vez que así lo indica la nomenclatura y números de la ubicación del inmueble, siendo las estare horas con cuarenta minutos, del día diecinueve de junio de dos mil dieciocho, a fin de hacerle saber la determinación que se contiene en el **acuerdo de fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho**, que se dictó dentro de los autos del expediente **IEE/PES/021/2018** tramitado por la **Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes**, el cual es referente a: emplazarle al procedimiento especial sancionador, citarla a la audiencia de pruebas y alegatos que tendrá verificativo el día **viernes veintidós de junio del presente año a las dieciséis horas (16:00)**, además de correrle traslado con copias de diversas constancias que obran en el expediente consideradas necesarias para que prepare su defensa. Por lo que una vez que me he cerciorado de ser éste el domicilio de la persona a notificar, por así habérmelo informado el/la C. Giovanni Iván Gómez Becerra, quien dijo hermano de la persona a notificar (relación con la persona a notificar), mismo/a que ~~se identificó con~~ no tiene identificación a la mano, pero tiene número de folio la siguiente media foliación dice tener 23, ~~expedida por~~ años, ~~que vive en la zona~~, ~~compleción delgado y altura aproximada~~ 1.75 m al no encontrarse en el domicilio señalado en autos, se deja el presente citatorio en poder del/de la ciudadano(a) señalado(a) en supra líneas, para que haga saber a la persona a notificar que se sirva de esperar al suscrito notificador en este mismo domicilio, a las dieciocho horas con treinta minutos horas del día veinte de junio del presente año a fin de notificarle el referido acuerdo y emplazarle; **APERCIBIÉNDOLE QUE DE NO ESPERAR USTED AL SUSCRITO NOTIFICADOR, LA NOTIFICACIÓN SE PRACTICARÁ CON CUALQUIER**

IEE/PES/021/2018

PERSONA MAYOR DE EDAD QUE SE ENCUENTRE EN EL DOMICILIO Y EN CASO DE NO ENCONTRARSE PERSONA ALGUNA, LA NOTIFICACIÓN LE SERÁ REALIZADA POR ESTRADOS. Todo lo anterior con fundamento en el artículo 253 párrafo sexto del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes y 41 párrafo segundo, fracciones IV, V y VI, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

*Se negó a firmar, pero sí
solicitó que se le entregue el actuario,
por lo que se dejó en su poder.*
Nombre y firma de la persona con quien se
entiende la presente diligencia

[Firma]
C. *Mr. Javier Acuña Polanco.*
NOTIFICADOR

Se encontraban presentes dos personas del género masculino afuera del domicilio, que se negaron a proporcionar su nombre y firma, pues consideraron que no estaban obligados a firmar a petición del suscito notificador. CONSTE.

Nombre y firma de testigo

Nombre y firma de testigo





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

Oficial:
Entrega: *Victor Alexis Gomez*
Recibe: *Chedca Altamirano*
Fecha: *22/06/18*

Sin anexos.
Judica Joleen

EXPEDIENTE NÚMERO: IEE/PES/021/2018

QUEJOSO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DENUNCIADO: VÍCTOR ALEXIS GÓMEZ BECERRA Y OTROS.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

ASUNTO: COMPAREZCO A AUDIENCIA CONTESTO QUEJA Y

OFERTO PRUEBAS

C. SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

PRESENTE. -

VÍCTOR ALEXIS GÓMEZ BECERRA, personalidad que tengo reconocida por esta autoridad dentro del expediente al rubro citado, señalando como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la Calle Emilio Fernández, número 113, fraccionamiento Villas del Oeste de esta ciudad capital de Aguascalientes, ante esta autoridad administrativa electoral comparezco con el objeto de exponer;

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 272, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, vengo a comparecer a través de este escrito a la audiencia señalada para el día de hoy viernes 22 de junio de 2018 en punto de las 16:00 horas, a efecto de responder a la improcedente denuncia incoada en mi contra por el Partido Revolucionario Institucional, así como por ofreciendo las pruebas que a mí parte corresponden; para tal efecto manifiesto siguiente:

Con fundamento en el artículo 270 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, me permito señalar la causal de improcedencia de este Procedimiento Especial Sancionador misma que hago valer de la siguiente manera:

EN RELACIÓN A LOS HECHOS SEÑALADOS POR EL DENUNCIANTE:

- 1.- El correlativo que se contesta es cierto.
- 2.- El correlativo que se contesta es Cierto.
- 3.- El correlativo no es un hecho propio imputado al suscrito.
- 4.- En cuanto al correlativo que se contesta, es parcialmente cierto, y solo y en cuanto el 23 de mayo acudí con la C. Karen Guadalupe Vera Hernández y María Teresa Margarita Gallegos Padilla, a fraccionamiento San Gerardo; **pero es falso** que estuviéramos ofreciendo a los vecinos de ese coto cemento, pintura e impermeabilizante, y **falso es también** que estuviéramos pidiendo la credencial para votar y que se estuviera llenando un formato.

Lo cierto es, que el suscrito el día 23 de mayo del presente, recibí una llamada de Karen Guadalupe Vera Hernández, persona a quien conozco desde hace más de dos años, quien me pidió el apoyo para llevar unas cubetas a dicho coto, ya que había vendido las mismas y necesitaba de una persona que le ayudara a entregarlas a lo cual el suscrito accedí a ello, pero desde este momento desconozco y niego que dicho material fuera entregado para apoyar a la Candidata Mónica Becerra Moreno.

- 5.- En cuanto al correlativo que se contesta **es falso**, lo anterior porque de manera alguna el suscrito o persona alguna he coaccionado el voto para apoyar a la

candidata Mónica Becerra Moreno, y si bien soy servidor público el suscrito trabajo como peón en el panteón municipal, y nunca se me ha pedido por parte de la candidata o de la autoridad municipal apoyo alguno para su candidatura.

6.- En cuanto al correlativo que se contesta, manifiesto que **es falso** lo señalado por el denunciante, ya que las cosas no ocurrieron como lo señala se ve en el video, lo cual desde luego está editado, lo cierto es que la C. Karen Guadalupe Vera Hernández, y la C. María Teresa Margarita Gallegos Padilla, cuando llegamos al coto comenzaron a dialogar con varias personas a quienes el suscrito no conozco, y luego me indicaba que le entregara una cubeta, desconociendo el contenido de las mismas ni el pago o forma de pago realizado por cada una de ellas .

Por lo anterior objeto en todos y cada uno de sus términos el video como el contenido del mismo, ya que dicho video fue editado y no representa lo realmente sucedido.

Para sustentar mi objeción cito la siguiente Jurisprudencia en materia electoral:

PRUEBAS TÉCNICAS. SON INSUFICIENTES, POR SÍ SOLAS, PARA ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE LOS HECHOS QUE CONTIENEN.- De la interpretación de los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, párrafos 1, inciso c), y 6, 16, párrafos 1 y 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se desprende que toda persona tiene derecho a un debido proceso, para lo cual se han establecido formalidades esenciales, y que en los medios de impugnación previstos en materia electoral pueden ser ofrecidas, entre otras, pruebas técnicas. En este sentido, dada su naturaleza, las pruebas técnicas tienen carácter imperfecto -ante la relativa facilidad con que se pueden confeccionar y modificar, así como la dificultad para demostrar, de modo absoluto e indudable, las falsificaciones o alteraciones que pudieran haber sufrido- por lo que son insuficientes, por sí solas, para acreditar de

manera fehaciente los hechos que contienen; así, es necesaria la concurrencia de algún otro elemento de prueba con el cual deben ser administradas, que las puedan perfeccionar o corroborar.

Quinta Época:

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-041/99 .—Actor: Coalición integrada por los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Revolucionario de las y los Trabajadores.—Autoridad responsable: Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.—30 de marzo de 1999.—Unanimidad de votos.—Ponente: Mauro Miguel Reyes Zapata.—Secretario: Juan Manuel Sánchez Macías.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-050/2003 .—Actor: Partido Acción Nacional.—Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de México.—30 de abril de 2003.—Unanimidad de cinco votos.—Ponente: José Luis de la Peza.—Secretario: Felipe de la Mata Pizaña.

Recurso de apelación. SUP-RAP-64/2007 y acumulado.—Recurrentes: Partido Verde Ecologista de México y otro.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—21 de septiembre de 2007.—Unanimidad de seis votos.—Ponente: Constancio Carrasco Daza.—Secretario: Fidel Quiñones Rodríguez.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el veintiséis de marzo de dos mil catorce, aprobó por mayoría de cuatro votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 7, Número 14, 2014, páginas 23 y 24.

7.- En cuanto al correlativo que se contesta, manifiesto que **es falso** lo señalado por el denunciante, ya que las cosas no ocurrieron como lo señala se ve en el video, lo cual desde luego está editado.

Por lo anterior objeto en todos y cada uno de sus términos el video como el contenido del mismo, ya que dicho video fue editado y no representa lo realmente sucedido. Sirve de apoyo a mi dicho lo señalado en la Jurisprudencia electoral señalada en el punto seis de esta contestación de hechos.

8.- En cuanto al correlativo que se contesta, si bien no es un hecho propio del suscrito, manifiesto que **es falso** lo señalado por el denunciante, ya que las cosas no ocurrieron como lo señala se ve en el video, ya que nunca se pidió el apoyo para candidato alguno ni tampoco fueron materiales o recursos públicos, ya que estos pertenencia a la C. Karen Guadalupe Vara Hernández, lo cual desde luego está editado.

Por lo anterior objeto en todos y cada uno de sus términos el video como el contenido del mismo, ya que dicho video fue editado y no representa lo realmente sucedido. Sirve de apoyo a mi dicho lo señalado en la Jurisprudencia electoral señalada en el punto seis de esta contestación de hechos.

9.- En cuanto al correlativo que se contesta, si bien no es un hecho propio del suscrito, manifiesto que **es falso** lo señalado por el denunciante, ya que las cosas no ocurrieron como lo señala se ve en el video, lo cual desde luego está editado.

Por lo anterior objeto en todos y cada uno de sus términos el video como el contenido del mismo, ya que dicho video fue editado y no representa lo realmente sucedido. Sirve de apoyo a mi dicho lo señalado en la Jurisprudencia electoral señalada en el punto seis de esta contestación de hechos.

10.- En cuanto al correlativo que se contesta, si bien no es un hecho propio del suscrito, manifiesto que **es falso** lo señalado por el denunciante, ya que las cosas no ocurrieron como lo señala se ve en el video, lo cual desde luego está editado.

Por lo anterior objeto en todos y cada uno de sus términos el video como el contenido del mismo, ya que dicho video fue editado y no representa lo realmente sucedido. Sirve de apoyo a mi dicho lo señalado en la Jurisprudencia electoral señalada en el punto seis de esta contestación de hechos.

11.- En cuanto al correlativo que se contesta manifiesto que no es un hecho propio del suscrito, objeto como lo he venido sosteniendo en los puntos que anteceden todos y cada uno de los videos señalados por el denunciante, dada la relativa facilidad con que se pueden confeccionar y modificar, así como la dificultad para demostrar, de modo absoluto e indudable, las falsificaciones o alteraciones que pudieran haber sufrido dicho video, al no haber una cadena de custodia plena que permita acreditar fehacientemente la veracidad del video, sin la concurrencia de algún otro elemento de prueba con el cual deba ser administrada, que pueda perfeccionar o corroborar la veracidad del contenido de dicho video.

12.- En cuanto al correlativo que se contesta, no es un hecho propio del suscrito además de que de manera alguna ya que nunca el suscrito he recibido material o recursos públicos alguno por parte de autoridad municipal para apoyar campaña política alguna.

SE OBJETAN LAS PRUEBAS QUE OFERTA EL PARTIDO DENUNCIANTE:

1. LAS PRUEBAS TÉCNICAS QUE OFERTA EL PARTIDO DENUNCIANTE.- Se objetan las mismas en cuanto al video y su contenido lo anterior dada la relativa facilidad con que se pueden confeccionar y modificar, así como la dificultad para demostrar, de modo absoluto e indudable, las falsificaciones o alteraciones que pudieran haber sufrido dicho video, al no haber una cadena de custodia plena que permita acreditar fehacientemente la veracidad del video, sin la concurrencia de algún otro elemento de prueba con el cual deba ser administrada, que pueda perfeccionar o corroborar la veracidad del contenido de dicho video, sirve de sustento la jurisprudencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuyo rubro señala: **PRUEBAS TÉCNICAS. SON INSUFICIENTES, POR SÍ SOLAS, PARA ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE LOS HECHOS QUE CONTIENEN.**

2.- EN CUANTO A LA DOCUMENTAL PUBLICA VIA DE INFORME QUE OFERTA EL DENUNCIANTE.- Se objeta en cuanto al alcance que se le pretende dar, lo que de manera alguna se administra a los supuestos hechos que denuncian.

3.- EN CUANTO A LA SUPUESTA DOCUMENTAL PUBLICA QUE OFERTA EL DENUNCIANTE.- Se objeta el mismo en cuanto al contenido y alcance que se le pretende dar, ya que dicho supuesto formulario nunca lo tuvimos ni lo conozco y mucho menos que se haya utilizado ese día.

Con fundamento en el artículo 255 del Código Electoral me permito ofertar las siguientes;

PRUEBAS :

Se ofrecen las siguientes pruebas, mismas que se relacionan con todos los hechos y puntos de derecho contenidos en este escrito:

1. La presuncional, en su doble aspecto de legal y humana, derivada de la ley de la materia y de los hechos en todo lo que beneficia a mis intereses.

2. La documental pública consistente en todo lo actuado en este expediente en lo que favorezca a mis intereses.

Por todo lo expuesto de esta Autoridad Administrativa, atentamente solicito:

PRIMERO: Se me tenga compareciendo a través del presente escrito a la audiencia a que hace alusión el artículo 271 y 272 del Código Electoral del estado de Aguascalientes, dando contestación a la improcedente e infundada denuncia que interpone en mí contra el Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO: De igual forma se me tenga compareciendo a través del presente escrito ofertando las pruebas de nuestra parte que desestiman a la improcedente e infundada denuncia que interpone en mí contra el Partido Revolucionario Institucional.

TERCERO: Se me tenga por señalando domicilio legal y autorizados para que me representen en el presente procedimiento especial sancionador a los profesionistas señalados en el proemio del presente escrito.

CUARTO: En el momento procesal oportuno remitir las diligencias al del Tribunal Electoral de Aguascalientes, para que en su momento emita resolución en la que se decrete la inexistencia de los hechos denunciados.

Legal mí petición
Aguascalientes, Ags., a la fecha de su presentación

VICTOR ALEXIS GÓMEZ
VICTOR ALEXIS GÓMEZ BECERRA

Oficialía de Partes
Entrega: Jorge Armando García
Recibe: Michelle Chausal H.
Fecha: 22 Junio 2018
15:55 Hrs.

EXPEDIENTE: IEE/PES/021/2018

Anexos: - 1) Copia certificada
signada por el Lic. Jaime
Gerardo Beltrán Martínez
de fecha 12 marzo de 2018
en 3 fojas por un solo lado
2) Copia certificada de credencial
de elector a nombre de
Jaime Gerardo Beltrán
Martínez en 1 foja por un
solo lado.

ASUNTO: Comparecencia en audiencia de pruebas y alegatos, prevista por el artículo 271 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes.

AUDIENCIA: Dieciséis horas con cero minutos del veintidós de junio de dos mil dieciocho.

PROMOVENTE DE LA QUEJA: Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el IX Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

M. EN D. SANDOR EZEQUIEL HERNANDEZ LARA.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.

LIC. JAIME GERARDO BELTRÁN MARTÍNEZ, en mi calidad de Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno del Municipio de Aguascalientes, personalidad que acredito mediante copia certificada del punto correspondiente del acta de Sesión Ordinaria de Cabildo del Municipio de Aguascalientes, celebrada en fecha nueve de marzo del año dos mil dieciocho; así como copia certificada de mi credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral; señalando como domicilio legal de mi parte para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Plaza de la Patria esquina Calle Colón s/n Zona Centro, de esta ciudad de Aguascalientes (en el inmueble denominado Palacio Municipal), autorizando a los CC. LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT, ELMA ESTELA DÁVILA RUIZ ESPARZA, OSCAR GONZÁLEZ MANRÍQUEZ, NANCI SELENE PEREZ ALMANZA Y/O GABRIEL ALFREDO URZÚA GÓMEZ con el debido respeto comparezco para exponer:



Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 271 y 272 y demás relativos y aplicables del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, vengo por medio del presente escrito a comparecer a la audiencia señalada a las dieciséis horas del día de hoy, veintidós de junio de 2018, en el expediente citado al rubro, en los siguientes términos:

2

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 264 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, manifiesto:

I. Nombre del denunciado: JAIME GERARDO BELTRÁN MARTÍNEZ, en mi calidad de **Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno**, autorizando a los **CC. LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT, ELMA ESTELA DÁVILA RUIZ ESPARZA, OSCAR GONZÁLEZ MANRÍQUEZ, NANCI SELENE PEREZ ALMANZA Y/O GABRIEL ALFREDO URZÚA GÓMEZ**, respecto a la firma autógrafa, dicho requisito se cumple en la última hoja del presente escrito.

II. Referencia a los hechos que se imputan. Este requisito se satisface en los apartados correspondientes del presente escrito.

III. Domicilio para oír y recibir notificaciones: El señalado en el preámbulo del presente curso.

IV. Documentos que acreditan mi personería: mediante copia certificada del punto correspondiente del acta de Sesión Ordinaria de Cabildo del Municipio de Aguascalientes, celebrada en fecha nueve de marzo del año dos mil dieciocho.

V. Ofrecer y aportar las pruebas con que se cuente; mencionar las que habrán de requerirse y relacionar las pruebas aportadas o solicitadas con los hechos





denunciados: Dicho requisito se colma en el apartado correspondiente del presente ocuroso.

IMPROCEDENCIA DE LA DENUNCIA:

Antes de proceder a la contestación de la queja que nos ocupa, se solicita se declare su improcedencia y por tanto se decrete su desechamiento, en virtud de que de la simple lectura a la misma, se advierte que se actualizan los supuestos previstos por las fracciones III y V del artículo 270 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, que a la letra señalan:

“ARTICULO 270. ...

La denuncia será desechada de plano por la Secretaria Ejecutiva, sin prevención alguna, cuando:

I. ...

II. ...

III. El denunciante no aporte ni ofrezca prueba alguna de sus dichos;

V. La denuncia sea evidentemente frívola.”...

Lo anterior, toda vez que la misma está basada en meras conjeturas personales y apreciaciones subjetivas, sin que se acrediten las supuestas conductas imputables a mi persona o personal a mi cargo, es decir el denunciante de manera deficiente denuncia hechos que no se encuentran probados a la luz del derecho, lo anterior más aún cuando el denunciante no señala con precisión circunstancias de tiempo, modo y lugar, pues no señala el supuesto lugar donde ocurren los hechos ya que en su escrito de queja señala únicamente “...Coto #208 del Fraccionamiento San



Gerardo...” y si bien dicho fraccionamiento está compuesto por “Cotos”, los mismos se encuentran ubicados en tres avenidas, siendo éstas, Avenida Paseo de la Asunción, Avenida Benedicto XVI y Avenida Paseo de San Gerardo, pero el quejoso no es claro al señalar en cuál de estas ubicaciones supuestamente se llevaron a cabo los hechos denunciados, de igual forma, de los videos que presenta como prueba el quejoso, no se evidencia que se trate del “Coto #208 del Fraccionamiento San Gerardo”, tampoco se advierte la hora de los hechos, pues el denunciante no aporta medios de prueba que acrediten la veracidad de su dicho, quedando en meras apreciaciones sin sustento jurídico alguno, pues podría tratarse de diversa ubicación, diversa fecha y hora a la que señala el denunciante. Aunado a lo anterior, de los videos que presenta **no se advierte en ningún momento la participación del suscrito ni de recursos humanos o materiales de la Secretaría a mi cargo**, lo que evidencia la frivolidad de la denuncia que nos ocupa, y por tanto lo procedente sería decretar su desechamiento, e inclusive que el denunciante sea acreedor a la imposición de una sanción, de conformidad con el artículo 189, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, criterio sustentado por la Tesis del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, misma que a la letra señala:

Partido de la Revolución Democrática

VS

Tribunal Electoral del Estado de Puebla

Jurisprudencia 33/2002

FRIVOLIDAD CONSTATADA AL EXAMINAR EL FONDO DE UN MEDIO DE IMPUGNACIÓN. PUEDE DAR LUGAR A UNA SANCIÓN AL PROMOVENTE.- En los casos que requieren del estudio detenido del fondo para advertir su frivolidad, o cuando ésta sea parcial respecto del mérito, el promovente puede ser sancionado, en términos del artículo 189, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. **El calificativo frívolo,**

“Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán”.

Plaza de la Patria S/N, Col. Centro
Aguascalientes, Ags. C.P. 20000, Tel. (449) 910 1026

www.ags.gob.mx

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO



aplicado a los medios de impugnación electorales, se entiende referido a las demandas o promociones en las cuales se formulen conscientemente pretensiones que no se pueden alcanzar jurídicamente, por ser notorio y evidente que no se encuentran al amparo del derecho o ante la inexistencia de hechos que sirvan para actualizar el supuesto jurídico en que se apoyan. Cuando dicha situación se presenta respecto de todo el contenido de una demanda y la frivolidad resulta notoria de la mera lectura cuidadosa del escrito, las leyes procesales suelen determinar que se decrete el desechamiento de plano correspondiente, sin generar artificiosamente un estado de incertidumbre; sin embargo, cuando la frivolidad del escrito sólo se pueda advertir con su estudio detenido o es de manera parcial, el desechamiento no puede darse, lo que obliga al tribunal a entrar al fondo de la cuestión planteada. Un claro ejemplo de este último caso es cuando, no obstante que el impugnante tuvo a su alcance los elementos de convicción necesarios para poder corroborar si efectivamente existieron irregularidades en un acto determinado, se limita a afirmar su existencia, y al momento de que el órgano jurisdiccional lleva a cabo el análisis de éstas, advierte que del material probatorio clara e indudablemente se corrobora lo contrario, mediante pruebas de carácter objetivo, que no requieren de interpretación alguna o de cierto tipo de apreciación de carácter subjetivo, lo que sucede en los casos en que el actor se limita a afirmar que en la totalidad de las casillas instaladas en un municipio o distrito, la votación fue recibida por personas no autorizadas, y del estudio se advierte que en la generalidad de las casillas impugnadas no resulta cierto. El acceso efectivo a la justicia, como garantía individual de todo gobernado y protegida tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en las leyes secundarias, no puede presentar abusos por parte del propio gobernado, pues se rompería el sistema de derecho que impera en un estado democrático. La garantía de acceso efectivo a la justicia es correlativa a la existencia de órganos jurisdiccionales o administrativos que imparten justicia, por lo que a esas instancias sólo deben llegar los litigios en los que realmente se requiera la presencia del juzgador para dirimir el conflicto. Por tanto, no cualquier desavenencia, inconformidad o modo particular de



apreciar la realidad puede llevarse a los tribunales, sino que sólo deben ventilarse ante el juzgador los supuestos o pretensiones que verdaderamente necesiten del amparo de la justicia. Por tanto, si existen aparentes litigios, supuestas controversias, o modos erróneos de apreciar las cosas, pero al verificar los elementos objetivos que se tienen al alcance se advierte la realidad de las cosas, evidentemente tales hipótesis no deben, bajo ninguna circunstancia, entorpecer el correcto actuar de los tribunales; sobre todo si se tiene en cuenta que los órganos electorales deben resolver con celeridad y antes de ciertas fechas. En tal virtud, **una actitud frívola afecta el estado de derecho y resulta grave para los intereses de otros institutos políticos y la ciudadanía**, por la incertidumbre que genera la promoción del medio de impugnación, así como de aquellos que sí acuden con seriedad a esta instancia, pues los casos poco serios restan tiempo y esfuerzo a quienes intervienen en ellos, y pueden distraer la atención respectiva de los asuntos que realmente son de trascendencia para los intereses del país o de una entidad federativa, e inclusive el propio tribunal se ve afectado con el uso y desgaste de elementos humanos y materiales en cuestiones que son evidentemente frívolas. Tales conductas deben reprimirse, por lo que el promovente de este tipo de escritos, puede ser sancionado, en términos de la disposición legal citada, tomando en cuenta las circunstancias particulares del caso.

Tercera Época:

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-033/2002 .
Partido de la Revolución Democrática. 13 de febrero de 2002.
Unanimidad de votos.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-050/2002 .
Partido de la Revolución Democrática. 13 de febrero de 2002.
Unanimidad de votos.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-051/2002 .
Partido de la Revolución Democrática. 13 de febrero de 2002.
Unanimidad de votos.



La Sala Superior en sesión celebrada el veinte de mayo de dos mil dos, aprobó por unanimidad de seis votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 34 a 36.

7

Finalmente, debe declararse como improcedente la presente queja, toda vez que evidentemente la parte denunciante ha omitido aportar los suficientes medios de prueba mediante las cuales se acredite las supuestas conductas que pretenden imputarse al suscrito.

No obstante ante la notoria improcedencia de la presente denuncia se procede a realizar la contestación **AD CAUTELAM** de los **HECHOS** relatados en la denuncia, en términos de lo previsto en el artículo 271 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes:

- 1.- El correlativo **se afirma**.
- 2.- El correlativo **se niega**, toda vez que el inicio de las campañas locales lo fue el **14 de Mayo de 2018** y no el día 15 como lo señala el quejoso, lo anterior, según la agenda electoral del proceso 2017-2018 misma que se encuentra publicada en la página www.ieeags.org.mx.
- 3.- El correlativo **se niega**, en virtud de que de la simple lectura del mismo no se desprende ninguna imputación a mi persona o que tenga relación con el cargo público que ostento. Además es obscuro el hecho dado que no describe de manera pormenorizada el lugar en donde supuestamente ocurrieron los hechos, ya que solo señala "... irá al Coto #208 del Fraccionamiento San Gerardo..." ya que si bien dicho

"Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán".

Plaza de la Patria S/N, Col. Centro
Aguascalientes, Ags. C.P. 20000, Tel. (449) 910 1026

www.ags.gob.mx

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO



fraccionamiento evidentemente se compone de "cotos", los mismos se encuentran ubicados en tres avenidas, siendo éstas, Avenida Paseo de la Asunción, Avenida Benedicto XVI y Avenida Paseo de San Gerardo, pero el quejoso no es claro al señalar en cuál de estas ubicaciones supuestamente se iba hacer entrega de los apoyos a la que se refiere, por lo que no establece circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos que denuncia.

4. El correlativo **se niega**, en virtud de que de la simple lectura del mismo no se desprende ninguna imputación a mi persona o que tenga relación con el cargo público que ostento. Además es obscuro el hecho dado que no describe de manera pormenorizada el lugar en donde supuestamente llegaron los CC. Karen Guadalupe Vera Hernández, Víctor Alexis Gómez Becerra y María Teresa Margarita Gallegos Padilla a bordo de un vehículo pick up, color blanco con placas AF-40-960, ya que solo señala "... estaban ofreciendo a los vecinos del coto número 208 del Fraccionamiento San Gerardo, cemento, pintura e impermeabilizante..." ya que si bien dicho fraccionamiento evidentemente se compone de "cotos", los mismos, como ya se dijo en el punto anterior, se encuentran ubicados en tres avenidas, siendo éstas, Avenida Paseo de la Asunción, Avenida Benedicto XVI y Avenida Paseo de San Gerardo, pero el quejoso no es claro al señalar de manera clara las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos que denuncia, aunado a que no presenta ningún medio de prueba con el que acredite que las personas que aparecen en el video se traten de las personas que señala. Al respecto resulta aplicable la siguiente:

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 4, Número 9, 2011, páginas 31 y 32.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. EL DENUNCIANTE DEBE EXPONER LOS HECHOS QUE ESTIMA CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN LEGAL Y APORTAR ELEMENTOS MÍNIMOS PROBATORIOS PARA QUE LA AUTORIDAD EJERZA SU FACULTAD INVESTIGADORA.



Los artículos 16 y 20, apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantizan los derechos de los gobernados, relativos a la obligación de la autoridad de fundar y motivar la causa legal del procedimiento en los actos de molestia, así como el específico para los inculpados, de conocer los hechos de que se les acusa. En este contexto, en el procedimiento administrativo sancionador electoral se han desarrollado diversos principios, entre los cuales se encuentra el relativo a que las quejas o denuncias presentadas por los partidos políticos en contra de otros partidos o funcionarios, que puedan constituir infracciones a la normatividad electoral, deben estar sustentadas, en hechos claros y precisos en los cuales se expliquen las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se verificaron y aportar por lo menos un mínimo de material probatorio a fin de que la autoridad administrativa electoral esté en aptitud de determinar si existen indicios que conduzcan a iniciar su facultad investigadora, pues la omisión de alguna de estas exigencias básicas no es apta para instar el ejercicio de tal atribución. Lo anterior, porque de no considerarse así, se imposibilitaría una adecuada defensa del gobernado a quien se le atribuyen los hechos. Es decir, la función punitiva de los órganos administrativos electorales estatales, debe tener un respaldo legalmente suficiente; no obstante las amplias facultades que se les otorga a tales órganos para conocer, investigar, acusar y sancionar ilícitos.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-250/2007.—Actor: Partido Acción Nacional.—Autoridad responsable: Tercera Sala Unitaria del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Tamaulipas.—10 de octubre de 2007.—Unanimidad de seis votos.—Ponente: Pedro Esteban Penagos López.—Secretaria: Claudia Pastor Badilla.

Recurso de apelación. SUP-RAP-142/2008.—Actor: Partido de la Revolución Democrática.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—10 de septiembre de 2008.—Unanimidad de seis votos.—Ponente: Manuel González Oropeza.—Secretario: David Cienfuegos Salgado.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-502/2009.—Actor: Sergio Iván García Badillo.—Autoridad responsable: Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.—3 de julio de 2009.—Unanimidad de votos.—Ponente:



Constancio Carrasco Daza.—Secretario: Fabricio Fabio Villegas Estudillo.

Nota: El contenido del artículo 20, apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, interpretado en esta jurisprudencia corresponde con el artículo 20, apartado B fracción III vigente.

10

La Sala Superior en sesión pública celebrada el diecinueve de octubre de dos mil once, aprobó por unanimidad de seis votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

Por lo que al no ser hechos propios del suscrito, ni acusaciones hacia mi persona los **NIEGO**. De igual manera es importante resaltar que la hora en la que supuestamente sucedieron los hechos, señala el denunciante como las 19:00 horas, lo anterior sin que quede acreditado por las pruebas que ofrece, es decir, únicamente se concreta a decir que ocurrieron el día 23 de mayo, aproximadamente a las 19:00 horas, lo cual queda en una mera manifestación sin sustento jurídico alguno, pues no aporta probanza alguna que acredite su dicho.

5. El presente correlativo **se niega**, ya que el suscrito en ningún momento he violado la normatividad electoral; más aún cuando en el punto que se contesta el quejoso no indica en concreto la acción u omisión en que pudiera haber incurrido el suscrito a efecto de acreditar que haya utilizado en específico alguna fuerza, mandato, violencia o instrucción oficial o no oficial dirigida a alguna persona o servidor público para participar en un evento cualquiera que sea este de carácter electoral, lo anterior a efecto de que el denunciante pueda acreditar la “coacción” a la cual se refiere, y mucho menos que el suscrito haya dado alguna instrucción o haya permitido la supuesta utilización de recursos humanos o materiales, en algún acto en apoyo a Mónica Becerra Moreno. Lo anterior aunado a que las personas a las que hace referencia no laboran para la Secretaría a mi cargo.



Cabe señalar que en el mismo hecho 4 y 5 se describe un vehículo, el cual no es propiedad municipal y mucho menos se encuentra asignado a la Secretaría a mi cargo, por lo cual **niego** el correlativo en lo que corresponde al vehículo con placas AF-40-960.

11

6. El correlativo se **niega**, ya que de la simple vista de dicha videograbación denominada "SAN GERARDO", el quejoso no indica en concreto la acción u omisión en que pudiera haber incurrido el suscrito, de manera personal o en actuar del cargo que desempeño; ni de algún servidor público adscrito a la Secretaría a mi cargo; ni mucho menos vehículo alguno asignado a dicha Secretaría.

Así mismo, en el siguiente párrafo del numeral que se contesta, el denunciante señala "0 minuto 46 segundos: Karen Guadalupe Vera Hernández, hace mención de entrega de lonas de la candidata a Diputada Local Mónica Becerra Moreno", al respecto **se niega**, ya que el quejoso no indica en concreto la acción u omisión en que pudiera haber incurrido el suscrito, de manera personal o en actuar del cargo que desempeño; ni de algún servidor público adscrito a la Secretaría a mi cargo.

Por lo que respecta al señalamiento del denunciante "2 minutos 26 segundos: Karen Guadalupe Vera Hernández confirma su nombre a un solicitante de apoyo de una Lona de Mónica Becerra Moreno", **se niega**, ya que el quejoso no indica en concreto la acción u omisión en que pudiera haber incurrido el suscrito, de manera personal o en actuar del cargo que desempeño; ni de algún servidor público adscrito a la Secretaría a mi cargo.

Por lo que trata a lo manifestado por el denunciante "2 minutos 45 segundos: Los ciudadanos que están en la reunión, vecinos del coto se dirigen con la solicitud de apoyo que les llenaron MARIA TERESA MARGARITA GALLEGOS PADILLA y KAREN GUADALUPE VER HERNANDEZ, en la mano hacia la camioneta marca mazda color blanca con placas AF-40-960, donde se forman y posteriormente se las



entregan a VICTOR ALEXIS GOMEZ BECERRA (Hijo de la Candidata a Diputada Local por el Distrito IX MONICA BECERRA MORENO).”, al respecto **se niega**, ya que el denunciante no indica en concreto la acción u omisión en que pudiera haber incurrido el suscrito, de manera personal o en actuar del cargo que desempeño; ni de algún servidor público adscrito a la Secretaría a mi cargo.

12

En lo que respecta al señalamiento del denunciante “7 minutos 20 segundos: se muestra que VICTOR ALEXIS GOMEZ BECERRA, coteja el formato de solicitud de apoyo, los ciudadanos formados le firman de recibido y en acto posterior, entrega la cubeta de impermeabilizante o pintura al ciudadano.”, **se niega**, ya que el quejoso no indica en concreto la acción u omisión en que pudiera haber incurrido el suscrito, de manera personal o en actuar del cargo que desempeño; ni de algún servidor público adscrito a la Secretaría a mi cargo.

Por lo que trata a la manifestación del denunciante “8 minutos 07 segundos: se muestra que VICTOR ALEXIS GOMEZ BECERRA, confirma su nombre a un ciudadano beneficiario.”, al respecto **se niega**, ya que el quejoso no indica en concreto la acción u omisión en que pudiera haber incurrido el suscrito, de manera personal o en actuar del cargo que desempeño; ni de algún servidor público adscrito a la Secretaría a mi cargo.

7.- El correlativo **se niega**, ya que de la simple reproducción de la videograbación denominada “san gerardo 2”, se advierte que el quejoso no indica en concreto la acción u omisión en que pudiera haber incurrido el suscrito, de manera personal o en actuar del cargo que desempeño; ni de algún servidor público adscrito a la Secretaría a mi cargo; ni mucho menos vehículo alguno asignado a la Secretaría a mi cargo.

Así mismo, en lo que respecta al señalamiento del denunciante “0 minutos 21 segundos: una ciudadana pregunta que día se presentara, la diputada a entregar apoyos.”, al respecto **se niega**, ya que el quejoso no indica en concreto la acción u



omisión en que pudiera haber incurrido el suscrito, de manera personal o en actuar del cargo que desempeño; ni de algún servidor público adscrito a la Secretaría a mi cargo.

13

Por lo que trata al señalamiento del denunciante *"3 minutos 03 segundos: se aprecia a una vecina ciudadana del lugar, de la ubicación de la reunión, firmando un formato de apoyo y dicho formato lo entrega a VICTOR ALEXIS GOMEZ BECERRA el cual induce para votar por su mamá y le entrega la cubeta."*, al respecto **se niega**, ya que el quejoso no indica en concreto la acción u omisión en que pudiera haber incurrido el suscrito, de manera personal o en actuar del cargo que desempeño; ni de algún servidor público adscrito a la Secretaría a mi cargo.

8.- El presente correlativo que se contesta **se niega**, mismo que señala textualmente: *"En el video denominado "SAN GERARDO 3", se aprecia a MARIA TERESA MARGARILLTA GALLEGOS PADILLA y KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ, sentadas llenando los formatos de apoyo a los vecinos del coto número 208 del Fraccionamiento San Gerardo."*, lo anterior toda vez que el denunciante no justifica y/o explica cómo llegó a la conclusión de que las personas que aparecen en el video denominado *"SAN GERARDO 3"*, se traten de *"MARIA TERESA MARGARITA GALLEGOS PADILLA y KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ"*, más aún cuando no describe de manera precisa los hechos y circunstancias que pretende demostrar, así mismo no indica en concreto la acción u omisión en que pudiera haber incurrido el suscrito, de manera personal o en actuar del cargo que desempeño; lo anterior aunado a que las personas a las que hace referencia NO laboran para la Secretaría a mi cargo.

Así mismo en el párrafo subsecuente señala en textualmente *"0 minutos 46 segundos; KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ manifiesta de forma abierta, sínica y sarcástica que "SOMOS DEL PAN PERON NO SOMOS LOS MISMOS"*, ya que hace mención que el apoyo NO es de Toño Martín del Campo sino de Mony Becerra

"Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán".



(MONICA BECERRA MORENO Candidata de la coalición "POR AGUASCALIENTES AL FRENTE" por el Distrito IX Local)", lo cual **se niega**, toda vez que el denunciante no señala la manera en que llegó a la conclusión de que la persona que aparece en el video se llame KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ, siendo por demás insuficiente su dicho, para tenerla debidamente identificada, y por tanto tener la certeza de que se trata dicha persona, ahora bien suponiendo sin conceder efectivamente dicha persona corresponda a la persona de nombre KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ, dicha persona no labora para el Municipio de Aguascalientes y mucho menos se encuentra adscrita a la Secretaría a mi digno cargo.

14

En el párrafo siguiente el denunciante señala "1 minuto 10 segundos: comenta KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ que es apoyo MUNICIPAL que nos es apoyo Federal", lo cual **se niega**, puesto que se insiste suponiendo sin conceder la persona que aparece en el video, se tratara de la C. KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ, dicha persona no forma parte del personal en activo adscrito al Municipio de Aguascalientes y por tanto no forma parte de la plantilla laboral de la Secretaría a mi cargo, por lo que su dicho en relación de que se trata de apoyo Municipal es por totalmente falso y evidentemente no guarda relación alguna con el suscrito ni con el cargo que desempeño.

Finalmente señala el denunciante "2 minutos 20 segundos: KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ pregunta que sección es la barranca, ya que un ciudadano pide calentadores solares y pintura para la barranca", lo cual **se niega**, toda vez que se insiste suponiendo sin conceder, la persona que aparece en el video, se tratara de la C. KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ, dicha persona NO labora en el Municipio de Aguascalientes, y por tanto no es personal en activo de la Secretaría a mi cargo, lo anterior, aunado al hecho de que del video presentado por el denunciante no se advierte que un ciudadano hubiese pedido calentadores y pintura para la barranca, incluso lo único que alcanza a escucharse de manera clara es la palabra





“barranca” sin escucharse claramente el contexto como dolosamente lo pretende hacer creer el denunciante.

15

9. El presente correlativo se **niega**, mismo que en su párrafo primero señala “En el video denominado “SN GERARDO 4”, se aprecia a MARIA TERESA MARGARITA GALLEGOS PADILLA y KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ, sentadas llenando los formatos de apoyo a los vecinos del coto número 208 del Fraccionamiento San Gerardo.”, lo anterior toda vez que primeramente en los archivos con los que se me corrió traslado no se advierte ningún archivo con el nombre de “SN GERARDO 4”, ahora bien, suponiendo sin conceder el denunciante hiciera referencia al archivo denominado “VIDEO SN GERARDO 4”, el denunciante no justifica y/o explica cómo llegó a la conclusión de que las personas que aparecen en éste, se traten de “MARIA TERESA MARGARITA GALLEGOS PADILLA y KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ”., más aún cuando no describe de manera precisa los hechos y circunstancias que pretende demostrar, así mismo no indica en concreto la acción u omisión en que pudiera haber incurrido el suscrito, de manera personal o en actuar del cargo que desempeño; lo anterior aunado a que las personas a las que hace referencia suponiendo sin conceder se traten de las CC. MARÍA TERESA MARGARITA GALLEGOS PADILLA y KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ, éstas NO laboran para la Secretaría a mi cargo.

Ahora bien, en el siguiente del hecho que se contesta el denunciante señala “1 minuto 04 segundos: KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ afirma que ella trae solicitudes de lonas, de (MONICA BECERRA MORENO Candidata de la coalición “POR AGUASCALIENTES AL FRENTE” por el Distrito IX Local)”, lo cual se **niega**, toda vez que suponiendo sin conceder la persona que aparece en el video se tratara de la C. KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ, dicha persona no forma parte del personal en activo de este Municipio de Aguascalientes y por tanto NO se encuentra adscrita a la Secretaría a mi digno cargo, por lo cual su dicho no acredita de modo alguno el uso de recursos públicos por parte del suscrito, aunado a lo anterior, es



falso que la persona que aparece en el video hubiese señalado que traía solicitudes de lonas de MÓNICA BECERRA MORENO, como dolosamente lo pretende hacer creer el denunciante.

16

En lo que respecta a lo señalado por el denunciante "2 minutos 40 segundos: KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ confirma su nombre", se **niega**, lo anterior toda vez que el simple dicho de la persona que aparece en el video, no hace prueba en el sentido de que se trate de la C. KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ, puesto que del contenido del mismo no se advierte que se le hubiese pedido en ningún momento alguna identificación con la cual acreditara ser la persona que dice ser, por lo cual del video que nos ocupa no se advierte en ningún momento que el denunciante tenga la certeza de que la persona que aparece en el video se trate de la C. KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ, más aún cuando no existe probanza alguna con la cual genere convicción de su dicho, ahora bien, suponiendo sin conceder se trate de la persona de nombre KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ, ésta no labora para el Municipio de Aguascalientes, y mucho menos se encuentra adscrita a la Secretaría a mi cargo.

10. El presente correlativo se **niega**, mismo que en su párrafo primero señala "En el video denominado "video san Gerardo", se aprecia a MARIA TERESA MARGARITA GALLEGOS PADILLA y KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ", lo anterior, toda vez que, el denunciante no justifica y/o explica cómo llegó a la conclusión de que las personas que aparecen en éste, se traten de "MARIA TERESA MARGARITA GALLEGOS PADILLA y KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ", más aún cuando no describe de manera precisa los hechos y circunstancias que pretende demostrar, así mismo no indica en concreto la acción u omisión en que pudiera haber incurrido el suscrito, de manera personal o en actuar del cargo que desempeño; lo anterior aunado a que las personas a las que hace referencia NO laboran para la Secretaría a mi cargo.



Así mismo por lo que trata al señalamiento del denunciante "1 minuto 34 segundos: *MARÍA TERESA MARGARITA GALLEGOS PADILLA* confirma que la reunión es para *Mónica Becerra (MONICA BECERRA MORENO Candidata de la coalición "POR AGUASCALIENTES AL FRENTE" por el Distrito IX Local)*, **se niega**, se señala lo anterior en virtud de que la persona que aparece en el video en ningún momento manifiesta llamarse como lo señala el denunciante, por lo que se desconoce la manera por la cual éste llegó a dicha conclusión, ahora bien, de suponiendo sin conceder que la persona que aparece en el video se trate de *MARÍA TERESA MARGARITA GALLEGOS PADILLA*, dicha persona no forma parte del personal adscrito al Municipio de Aguascalientes y por tanto NO se encuentra adscrita a la Secretaría a mi cargo, aunado a lo anterior, del audio del video que nos ocupa no se advierte que la reunión sea para "Mónica Becerra" como lo señala el denunciante.

En atención al dicho del denunciante "2 minutos 27 segundos: *KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ* confirma "SOMO DEL PAN PERO NO SON LOS MISMOS", **se niega**, lo ante dicho toda vez que suponiendo sin conceder la persona que aparece en el video se trate de *KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ*, dicha persona no labora actualmente en el Municipio de Aguascalientes, y NO se encuentra adscrita a la Secretaría a mi cargo.

Por lo que hace al señalamiento del denunciante "2 minutos 29 segundos: *KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ* hace mención que el apoyo NO es de *Toño Martín del Campo* son de *Mony Becerra (MONICA BECERRA MORENO Candidata de la coalición "POR AGUASCALIENTES AL FRENTE" por el Distrito IX Local)*, **se niega**, puesto que se insiste que suponiendo sin conceder la persona que aparece en el video se trate de *KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ*, dicha persona no labora en el Municipio de Aguascalientes, y mucho menos labora para la Secretaría a mi cargo, así mismo no indica en concreto la acción u omisión en que pudiera haber incurrido el suscrito, de manera personal o en actuar del cargo que desempeño.



En relación a lo señalado por la denunciante "2 minutos 51 segundos: KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ confirma que el apoyo es de "TERE JIMENEZ, NO DE MARTÍN OROZCO" que es de "MUNICIPIO", es de Mony Becerra (MONICA BERRERA MORENO Candidata de la coalición "POR AGUASCALIENTES AL FRENTE " por el Distrito IX Local)", **se niega**, más aún cuando se insiste que suponiendo sin conceder la persona que aparece en el video se trate de KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ, dicha persona no labora en el Municipio de Aguascalientes, y por tanto no labora para la Secretaría a mi cargo, ahora bien, su dicho por sí sólo no acredita de manera alguna que "el apoyo" al que hace referencia, sea por parte del "municipio", lo cual **se niega** enfáticamente, pues sus manifestaciones se tratan únicamente de meras conjeturas personales y apreciaciones subjetivas, sin que se acrediten conductas imputables a mi persona o alguno de los servidores públicos del Municipio de Aguascalientes, o en específico de la Secretaría a mi cargo, por lo cual el denunciante denuncia hechos que no se encuentran probados a la luz del derecho.

18

Por lo que respecta al dicho del denunciante "6 minutos 33 segundos: se aprecia que MARIA TERESA MARGARITA GALLEGOS PADILLA está llenando formatos de apoyo y tiene en su poder credencial de Elector para Votar de un ciudadano vecino del Coto número 208 del Fraccionamiento San Gerardo, de esta forma coaccionando al voto a favor de (MONICA BECERRA MORENO Candidata de la coalición "POR AGUASCALIENTES AL FRENTE" por el Distrito IX Local).", **se niega**, se señala lo anterior en virtud de que la persona que aparece en el video en ningún momento manifiesta llamarse como lo señala el denunciante, por lo que se desconoce la manera por la cual éste llegó a dicha conclusión, ahora bien, suponiendo sin conceder que la persona que aparece en el video se trate de MARÍA TERESA MARGARITA GALLEGOS PADILLA, dicha persona no forma parte del personal adscrito al Municipio de Aguascalientes y por tanto no labora en la Secretaría a mi cargo, aunado a que en el video que nos ocupa no se advierte qué clase documentos está "llenando", por lo que resulta falso lo señalado por la denunciante en el sentido



de que se encontraba llenando formatos de apoyo, de igual manera es falso que tenga en su poder la credencial de Elector para Votar de un ciudadano.

19

En cuanto al señalamiento del denunciante "6 minutos 45 segundo: KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ, manifiesta que ella tiene San Gerardo y Pilar Blanco. (hace referencia que tienen varios gestores en todo el MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES), Pues así lo dice la antes mencionada.", **se niega**, ya que suponiendo sin conceder, la persona que aparece en el video, se trate de KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ, dicha persona no labora en el Municipio de Aguascalientes, en ese orden de ideas es claro que NO labora para la Secretaría a mi cargo, aunado a lo anterior, **se niega** que lo señalado por la persona que aparece en el video tenga alguna relación con la Secretaría a mi cargo, puesto que se desconoce el contexto respecto del cual señala que "tiene San Gerardo y Pilar Blanco", así como a qué gestores hace referencia.

En relación a lo señalado por el denunciante "7 minutos 01 segundos: KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ, vuelve a reiterar que ella trae lonas de (MONICA BECERRA MORENO Candidata de la coalición "POR AGUASCALIENTES AL FRENTE" por el Distrito IX Local), **se niega**, toda vez que suponiendo sin conceder la persona que aparece en el video se tratara de la C. KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ, dicha persona no forma parte del personal en activo de este Municipio de Aguascalientes, ni labora en la Secretaría a mi cargo, por lo cual su dicho no acredita de modo alguno el uso de recursos públicos por parte del suscrito, aunado a lo anterior, en el minuto siete con un segundo del video que nos ocupa, no se advierte que se haya hecho mención de que "trae lonas", y mucho menos se advierte que la persona que aparece en el video hubiese señalado que traía solicitudes de lonas de MÓNICA BECERRA MORENO, como dolosamente lo pretende hacer creer el denunciante.



Por lo que trata a la manifestación del denunciante “8 minutos 36 segundos: KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ confirma su nombre”, se **niega**, lo anterior toda vez que el simple dicho de la persona que aparece en el video, no hace prueba en el sentido de que se trate de la C. KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ, se señala lo anterior, ya que no existe prueba o medio de convicción en el expediente que siquiera infiera que la persona que aparece en el video, corresponda a la persona que señala el denunciante, lo cual no puede desprenderse por el simple dicho de la persona que aparece en el video, más aún cuando del contenido del mismo no se advierte que se le hubiese pedido en ningún momento alguna identificación con la cual acreditara ser la persona que dice ser, sin embargo se insiste, suponiendo sin conceder se trate de la C. KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ, dicha persona no labora en el Municipio de Aguascalientes, y en consecuencia NO labora en la Secretaría a mi cargo, por lo que el quejoso no indica en concreto la acción u omisión en que pudiera haber incurrido el suscrito, de manera personal o en actuar del cargo que desempeño; ni de algún servidor público adscrito a la Secretaría a mi cargo.

11. El hecho que se contesta no es propio, sin embargo de manera cautelar **se niega**, puesto que no se tiene la certeza de que los videos que señala el denunciante hubiesen sido grabados por éste, o en su defecto, que dichos videos contengan la realidad de lo acontecido, ya que no ofrece ningún medio de prueba que acredite que dichos videos sean fidedignos, pues incluso pudiese tratarse de videos editados.

12. El correlativo **se afirma**, respecto a la citación de los artículos 41 y 134 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que no hay hechos que esgrimir, sino que son preceptos legales aludidos por el impetrante.





OBJECCIÓN A LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL DENUNCIANTE

21

Derivado de lo expuesto con anterioridad es que en este momento se objetan todas y cada una de las pruebas ofrecidas por el denunciante en cuanto a su alcance y valor probatorio, por las razones señaladas en los párrafos que anteceden.

En particular **se objeta** la prueba ofrecida por el quejoso marcada en su escrito de queja con el número "1" en cuanto a su contenido, alcance y valor probatorio, toda vez que en las 5 video grabaciones no se advierte la presencia de servidores públicos ni vehículos adscritos a la Secretaría a mi cargo, de igual manera en ningún momento se desprende que se coaccione al elector a votar a favor de persona alguna; y mucho menos se observa que exista algún tipo de uso de recursos públicos, ya que como se señala no existen personas que se ostenten como servidores públicos del Municipio de Aguascalientes, lo anterior aunado al hecho de que el quejoso no señala concretamente lo que pretende acreditar con dichas probanza, no identifica con precisión a las personas a que hace referencia en sus hechos, así mismo no se identifican de ninguna manera los lugares en los cuales supuestamente ocurrieron los mismos, no realiza una descripción detallada de lo que aprecia en los videos que acompaña; razón por la cual tal prueba técnica resulta insuficiente para demostrar y vincularla con los hechos, pues resulta claro que el quejoso realiza presunciones sin fundamento, queriendo confundir a la autoridad electoral, sin que demuestre con algún otro medio de prueba su dicho, así mismo es importante señalar que el dicho del quejoso se trata de meras apreciaciones subjetivas, pues éste pretende confundir a la autoridad haciendo conclusiones sin sustento jurídico alguno, puesto que los videos no acreditan sus falaces afirmaciones; razón suficiente para objetar dicha prueba en cuanto al contenido, alcance y valor probatorio que el denunciante pretende darles.

De igual manera, **se objeta**, el contenido, alcance, veracidad y valor probatorio que se le pretende dar a la prueba marcada con el número "3" del capítulo de pruebas del



escrito de queja suscrito por el denunciante, lo anterior, toda vez que NO se trata de una documental pública, como erróneamente señala el denunciante, puesto que no se trata de un documento original expedido por órganos o funcionarios electorales en el ejercicio de sus funciones, tampoco se trata de documentos expedidos por autoridades dentro del ámbito de sus facultades, ni mucho menos documentos expedidos por quienes estén investidos de fe pública, por lo cual queda claro que al no tratarse de una documental pública no puede dársele valor probatorio como si lo fuera, más aún cuando se trata de copia simple de un documento que señala el denunciante se trata de un formulario de "volante de seguimiento de entrada y salida a solicitud", cuestión que se niega, además no señala de donde obtuvo dicho documento, ni mucho menos en qué se relaciona con los hechos, lo anterior, aunado a que no hace referencia del mismo en la narración de hechos, ni mucho menos se advierte aparezca en los videos que ofrece como prueba, e inclusive no se acredita que se trate de un documento expedido por el Municipio de Aguascalientes, pues podría tratarse de un documento elaborado dolosamente por el denunciante.

22

Finalmente, **se objeta**, la prueba marcada con el número "5" del capítulo de pruebas del escrito de denuncia, lo anterior toda vez que no se tiene la certeza de que efectivamente se trate de una impresión de un mensaje de whatsapp, ni mucho menos se advierte de qué número en su caso procede dicho mensaje, y mucho menos que el número que señala, se trate del correspondiente a una ciudadana residente del coto número 208 del Fraccionamiento San Gerardo. Aunado a lo anterior, no aporta los suficientes elementos para su perfeccionamiento y con ello darle veracidad y certeza a dicho documento, y por ello resulta ser una documental susceptible de haber sido creada, modificada y manipulada por el oferente de la prueba.



PRUEBAS

Se ofrecen las siguientes pruebas, mismas que se relacionan con todos los hechos y puntos de derecho contenidos en este escrito:

23

- 1. Documental Pública.** Consistente en el informe rendido por la Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, Presidente Municipal de Aguascalientes, en fecha catorce de junio del año en curso, en contestación al oficio IEE/SE/2483/2018, el cual obra en autos del expediente que nos ocupa, documento a través del cual se acredita que las CC. KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ y MARÍA TERESA MARGARITA GALLEGOS PADILLA, no laboran en el Municipio de Aguascalientes, así mismo se acredita que el vehículo con placas de circulación AF-40-960 no es propiedad del Municipio de Aguascalientes, y que este año no se ha llevado a cabo programa de entrega de apoyos como pintura, impermeabilizante o material de construcción. Lo que se relaciona con todos y cada uno de los hechos señalados por el denunciante.
- 2. Técnica.** Hago propia la prueba ofrecida por el denunciante, consistente en los 5 videos identificados como "SAN GERARDO", "SAN GERARDO 2", "SAN GERARDO 3", "SN GERARDO 4" y "video san Gerardo", lo anterior, en cuanto beneficien a los intereses del suscrito, así como del Municipio de Aguascalientes.
- 3. La presuncional.** en su doble aspecto legal y humana, derivada de la ley de la materia y de los hechos en todo lo que beneficie a mis intereses.
- 4. Instrumental de Actuaciones.** consistente en todo lo actuado en este expediente en lo que favorezca a mis intereses.



ALEGATOS

Con fundamento en el artículo 272 fracción IV del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, se procede a rendir los ALEGATOS que a mi parte corresponden al tenor de lo siguiente:

24

Como ya fue mencionado en el capítulo correspondiente de improcedencia, se solicita a esta Autoridad el desechamiento de plano de la queja presentada. Lo anterior toda vez que de las constancias que integran el presente expediente, y los argumentos esgrimidos de mi parte, en contestación a la misma, no se pueden vincular el lugar de los hechos señalado por el quejoso, con la video grabación que anexa y señala como elemento de prueba, toda vez que dicha video grabación, no hace constar circunstancias de tiempo, modo y lugar, es decir, del video no se aprecia nombres de calles (para determinar la ubicación exacta), no existe forma de determinar el día y la hora en que fue tomada ni mucho menos que del mismo se desprenda la presencia de algún servidor público de la Secretaría a mi cargo, vehículo oficial con o sin logotipos del Municipio, ni mucho menos persona alguna que se ostente como personal que labora en el Municipio de Aguascalientes, y por tanto en la Secretaría a mi cargo.

Así mismo no existe ninguna relación entre los hechos denunciados por el supuesto uso de recursos públicos en contravención a la normatividad electoral, dado que el quejoso no señala las razones por las cuales llegó a la conclusión de sus afirmaciones debido a que no indica con precisión las circunstancias de tiempo, modo y lugar, por lo que no es posible acreditar los extremos legales que pretende.

Por lo que de continuarse con el procedimiento, y sobre todo otorgarle cualquier valor probatorio a las videograbaciones, que no establecen circunstancias de tiempo, modo y lugar, este Instituto estaría violando los principios de legalidad, imparcialidad, mínima intervención e inmediatez que debe imperar en el presente procedimiento electoral.





Por lo expuesto;

A usted SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, solicito:

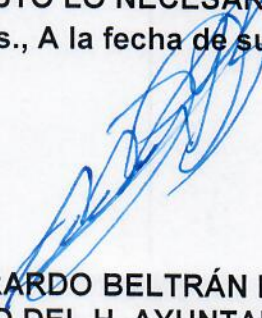
25

PRIMERO.- Se me tenga en los términos del presente escrito compareciendo, en tiempo y forma, a la audiencia de pruebas y alegatos ordenada por esa autoridad electoral.

SEGUNDO.- Se me reconozca el carácter con que me ostento, mediante copia certificada del punto correspondiente del acta de Sesión Ordinaria de Cabildo del Municipio de Aguascalientes, celebrada en fecha nueve de marzo del año dos mil dieciocho, designado por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes, con el que acredito mi personería, y en su oportunidad, se le dé el trámite legal conducente.

TERCERO.- Se me tenga por designando a los profesionistas señalados en el proemio de la presente contestación, para oír y recibir toda clase de notificaciones.

PROTESTO LO NECESARIO.
Aguascalientes, Ags., A la fecha de su presentación.



LIC. JAIME GERARDO BELTRÁN MARTÍNEZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES.



"Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán"

Asunto: Propuesta de nombramiento

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES,
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 115, base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4º, 16, 36 fracciones I, IX, y XXXIX; 38 fracción V, 47, 48 fracción I y 49, de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; 11, 71 fracción I, 98 y 107 del Código Municipal de Aguascalientes, la suscrita Presidente Municipal de Aguascalientes, Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, tiene a bien someter a la recta consideración de este Honorable Ayuntamiento, la *propuesta de nombramiento del Secretario del Honorable Ayuntamiento y Director General de Gobierno*, atendiendo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que los artículos 115 base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4º, 16 y 36 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, otorgan la facultad a los Ayuntamientos de dictar las disposiciones administrativas de carácter general necesarias para el ejercicio de sus atribuciones, para su funcionamiento, para la organización y prestación de los servicios públicos municipales.

SEGUNDO.- Que el artículo 47 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, establece que para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso apruebe el Cabildo, a propuesta del Presidente Municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público.

De igual manera, el artículo 48 de la Ley en cita, previene que para el despacho, estudio y planeación de los diversos asuntos de la administración municipal, el Ayuntamiento contará, entre sus dependencias, con la Secretaría del Ayuntamiento.

TERCERO.- Que el artículo 36 fracciones IX y XXXIX de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, otorga la facultad al Ayuntamiento para

--- YO, LICENCIADO JAVIER GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO CUARENTA Y OCHO DE LOS DEL ESTADO: -----

----- C E R T I F I C O -----

--- QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA, CONCUERDA FIELMENTE CON SU
DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, CON LA QUE COTEJÉ Y
CERTIFICO, AGREGANDO UNA COPIA AL APÉNDICE DE LO QUE TOMÓ
RAZÓN EN LA ESCRITURA TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO, DEL
VOLUMEN NOVENTA Y CINCO DE MI PROTOCOLO, AGUASCALIENTES,
AGS., A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.---





F001104

J. Jimenez

Edmundo Jimenez Molina
EDMUNDO JIMENEZ MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

IDMEX1150739138<<0043055357617
8405254M2412311MEX<02<<04826<0
JIMENEZ<ESQUIVEL<<MARIA<TERESA

Cotejado



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MÉXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
JIMENEZ
ESQUIVEL
MARIA TERESA

DOMICILIO
C CARLOS M LOPEZ 123
COL INDUSTRIAL 20030
AGUASCALIENTES ,AGS.

CLAVE DE ELECTOR JMESTR84052515M900

CURP JIET840525MMCMSR02

ESTADO 01

LOCALIDAD 0001

FECHA DE NACIMIENTO
25/05/1984

SEXO M

AÑO DE REGISTRO 2002 02

MUNICIPIO 001

SECCIÓN 0043

EMISIÓN 2014

VIGENCIA 2024





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES

Oficial de Partes
Entrega: Lic. Martín Ibarra
Recibe: Lic. Víctor DeSula
Fecha: 22-06/2018

15:58
En 10 folios,
sin anexos

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE NÚMERO: IEE/PES/021/2018

QUEJOSO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DENUNCIADOS: MONICA BECERRA MORENO Y OTROS.

ASUNTO: SE CONTESTA QUEJA Y SE OFERTAN PRUEBAS

**H. SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.**

P R E S E N T E . -

MONICA BECERRA MORENO, personalidad que tengo debidamente reconocida dentro del expediente que al rubro se cita, señalando como domicilio legal de mi parte para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Avenida Independencia número 1865 del Centro Comercial Galerías Segunda Sección, en esta Ciudad de Aguascalientes, autorizando desde este momento para que me representen, de manera conjunta o indistintamente en este procedimiento especial sancionador a los CC. Licenciados Israel Ángel Ramírez y/o Silvia Irela Ibarra Palos y/o Martín Irak Ibarra Aspinwall, ante esta autoridad administrativa electoral comparezco con el objeto de;

EXPONER:

Que vengo por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 271 Y 272, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, vengo a comparecer a través de este escrito a la audiencia prevista en el numeral legal antes citado y a efecto de responder a la improcedente denuncia incoada en mi contra por el Partido Revolucionario Institucional,

así como por ofreciendo las pruebas que desvirtúan la imputación que se me realiza; para tal efecto señalo lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 270 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, me permito señalar la causal de improcedencia de este Procedimiento Especial Sancionador misma que hago valer de la siguiente manera:

EN CUANTO A LOS HECHOS QUE SE ME IMPUTAN:

- 1.- El correlativo que se contesta manifestamos que es cierto.
- 2.- El correlativo que se contesta manifestamos que es Cierto.
- 3.- El correlativo que se contesta no es un hecho propio de la suscrita, pero desde este momento niego tajantemente que la supuesta “Karen” sea representante de la suscrita y más aún que la suscrita o mi equipo de campaña hubiesen ofertado apoyos a los habitantes del Fraccionamiento San Gerardo de este municipio de Aguascalientes.
- 4.- En cuanto al correlativo que se contesta, no es un hecho propio de la suscrita, sin embargo, se niega rotundamente que se haya pedido el apoyo a mi favor, ya que la suscrita tengo mi propio equipo de campaña, equipo del cual desde luego no forman parte la C. Karen Guadalupe Vera Hernández ni Víctor Alexis Gómez Becerra.

5.- En cuanto al correlativo que se contesta no es un hecho propio de la suscrita, sin embargo, se manifiesta que es falso que la suscrita haya recibido o reciba apoyo de la C. María Teresa Jiménez Esquivel, Jaime Gerardo Beltrán Martínez, Karen Guadalupe Vera Hernández, Víctor Alexis Gómez Becerra y María Teresa Margarita Gallegos Padilla, así como también se niega que la suscrita este utilizando en mi campaña electoral vehículo de motor alguno propiedad del Ayuntamiento de Aguascalientes.

6.- En cuanto al correlativo que se contesta, manifiesto que no es un hecho propio de la suscrita, además desde este momento objeto tanto el video como el contenido en dicho video, lo anterior dada la relativa facilidad con que se pueden confeccionar y modificar, así como la dificultad para demostrar, de modo absoluto e indudable, las falsificaciones o alteraciones que pudieran haber sufrido dicho video, al no haber una cadena de custodia plena que permita acreditar fehacientemente la veracidad del video, sin la concurrencia de algún otro elemento de prueba con el cual deba ser adminiculada, que pueda perfeccionar o corroborar la veracidad del contenido de dicho video.

Para lo anterior tengo a bien citar la siguiente Jurisprudencia en materia electoral:

**Coalición integrada por los
Partidos de la Revolución
Democrática, del Trabajo y
Revolucionario de las y los
Trabajadores**

VS

PRUEBAS TÉCNICAS. SON INSUFICIENTES, POR SÍ SOLAS, PARA ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE LOS HECHOS QUE CONTIENEN.- De la interpretación de los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, párrafos 1, inciso c), y 6, 16, párrafos 1 y 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se desprende que toda persona tiene derecho a un debido proceso, para lo cual se han establecido formalidades esenciales, y que en los medios de impugnación previstos en materia electoral pueden ser ofrecidas, entre otras, pruebas técnicas. En este sentido, dada su naturaleza, las pruebas técnicas tienen carácter imperfecto -ante la relativa facilidad con que se pueden confeccionar y modificar, así como la dificultad para demostrar, de modo absoluto e indudable, las falsificaciones o alteraciones que pudieran haber sufrido- por lo que son insuficientes, por sí solas, para acreditar de manera fehaciente los hechos que contienen; así, es necesaria la concurrencia de algún otro elemento de prueba con el cual deben ser administradas, que las puedan perfeccionar o corroborar.

Quinta Época:

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-041/99 .—Actor: Coalición integrada por los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Revolucionario de las y los Trabajadores.—Autoridad responsable: Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.—30 de marzo de 1999.—Unanimidad de votos.—Ponente: Mauro Miguel Reyes Zapata.—Secretario: Juan Manuel Sánchez Macías.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-050/2003 .—Actor: Partido Acción Nacional.—Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de México.—30 de abril de 2003.—Unanimidad de cinco votos.—Ponente: José Luis de la Peza.—Secretario: Felipe de la Mata Pizaña.

Recurso de apelación. SUP-RAP-64/2007 y acumulado.—Recurrentes: Partido Verde Ecologista de México y otro.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—21 de septiembre de 2007.—

Unanimidad de seis votos.—Ponente: Constanco Carrasco Daza.—
Secretario: Fidel Quiñones Rodríguez.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el veintiséis de marzo de dos mil catorce, aprobó por mayoría de cuatro votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 7, Número 14, 2014, páginas 23 y 24.

7.- En cuanto al correlativo que se contesta, manifiesto que no es un hecho propio de la suscrita, además desde este momento objeto tanto el video como el contenido en dicho video, lo anterior dada la relativa facilidad con que se pueden confeccionar y modificar, así como la dificultad para demostrar, de modo absoluto e indudable, las falsificaciones o alteraciones que pudieran haber sufrido dicho video, al no haber una cadena de custodia plena que permita acreditar fehacientemente la veracidad del video, sin la concurrencia de algún otro elemento de prueba con el cual deba ser adminiculada, que pueda perfeccionar o corroborar la veracidad del contenido de dicho video, sirve de sustento la jurisprudencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuyo rubro señala: **PRUEBAS TÉCNICAS. SON INSUFICIENTES, POR SÍ SOLAS, PARA ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE LOS HECHOS QUE CONTIENEN.**

8.- En cuanto al correlativo que se contesta, manifiesto que no es un hecho propio de la suscrita, además desde este momento objeto tanto el video como el contenido en dicho video, lo anterior dada la relativa facilidad con que se pueden confeccionar y modificar, así como la dificultad para demostrar, de modo absoluto e indudable, las falsificaciones o alteraciones que pudieran haber sufrido dicho video, al no haber una cadena de custodia plena que permita acreditar fehacientemente la veracidad del video, sin la

conurrencia de algún otro elemento de prueba con el cual deba ser adminiculada, que pueda perfeccionar o corroborar la veracidad del contenido de dicho video, sirve de sustento la jurisprudencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuyo rubro señala: **PRUEBAS TÉCNICAS. SON INSUFICIENTES, POR SÍ SOLAS, PARA ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE LOS HECHOS QUE CONTIENEN.**

9.- En cuanto al correlativo que se contesta, manifiesto que no es un hecho propio de la suscrita, además desde este momento objeto tanto el video como el contenido en dicho video, lo anterior dada la relativa facilidad con que se pueden confeccionar y modificar, así como la dificultad para demostrar, de modo absoluto e indudable, las falsificaciones o alteraciones que pudieran haber sufrido dicho video, al no haber una cadena de custodia plena que permita acreditar fehacientemente la veracidad del video, sin la concurrencia de algún otro elemento de prueba con el cual deba ser adminiculada, que pueda perfeccionar o corroborar la veracidad del contenido de dicho video, sirve de sustento la jurisprudencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuyo rubro señala: **PRUEBAS TÉCNICAS. SON INSUFICIENTES, POR SÍ SOLAS, PARA ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE LOS HECHOS QUE CONTIENEN.**

10.- En cuanto al correlativo que se contesta, manifiesto que no es un hecho propio de la suscrita, además desde este momento objeto tanto el video como el contenido en dicho video, lo anterior dada la relativa facilidad con que se pueden confeccionar y modificar, así como la dificultad para demostrar, de modo absoluto e indudable, las falsificaciones o alteraciones que pudieran haber sufrido dicho video, al no haber una cadena de custodia plena que

permita acreditar fehacientemente la veracidad del video, sin la concurrencia de algún otro elemento de prueba con el cual deba ser adminiculada, que pueda perfeccionar o corroborar la veracidad del contenido de dicho video, sirve de sustento la jurisprudencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuyo rubro señala: **PRUEBAS TÉCNICAS. SON INSUFICIENTES, POR SÍ SOLAS, PARA ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE LOS HECHOS QUE CONTIENEN.**

11.- En cuanto al correlativo que se contesta manifiesto que no es un hecho propio de la suscrita, y como se ha venido señalando en puntos que anteceden se objetan todos y cada uno de los videos señalados por el denunciante, lo anterior dada la relativa facilidad con que se pueden confeccionar y modificar, así como la dificultad para demostrar, de modo absoluto e indudable, las falsificaciones o alteraciones que pudieran haber sufrido dicho video, al no haber una cadena de custodia plena que permita acreditar fehacientemente la veracidad del video, sin la concurrencia de algún otro elemento de prueba con el cual deba ser adminiculada, que pueda perfeccionar o corroborar la veracidad del contenido de dicho video, sirve de sustento la jurisprudencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuyo rubro señala: **PRUEBAS TÉCNICAS. SON INSUFICIENTES, POR SÍ SOLAS, PARA ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE LOS HECHOS QUE CONTIENEN.**

12.- En cuanto al correlativo que se contesta, no es un hecho propio de la suscrita candidata, manifestando además de que de manera alguna he recibido apoyo por parte de autoridad municipal alguna para mi campaña, por tal motivo no se vulnerado lo dispuesto en los artículos 41 y 134 de la

Constitución Federal como temerariamente pretende hacer valer el denunciante.

**EN CUANTO A LAS PRUEBAS QUE OFERTA EL PARTIDO
DENUNCIANTE:**

1. EN CUANTO A LAS PRUEBAS TÉCNICAS QUE OFERTA EL PARTIDO DENUNCIANTE QUE SE CONTESTA.- Se objetan las mismas en cuanto al video y su contenido lo anterior dada la relativa facilidad con que se pueden confeccionar y modificar, así como la dificultad para demostrar, de modo absoluto e indudable, las falsificaciones o alteraciones que pudieran haber sufrido dicho video, al no haber una cadena de custodia plena que permita acreditar fehacientemente la veracidad del video, sin la concurrencia de algún otro elemento de prueba con el cual deba ser adminiculada, que pueda perfeccionar o corroborar la veracidad del contenido de dicho video, sirve de sustento la jurisprudencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuyo rubro señala: **PRUEBAS TÉCNICAS. SON INSUFICIENTES, POR SÍ SOLAS, PARA ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE LOS HECHOS QUE CONTIENEN.**

2.- EN CUANTO A LA DOCUMENTAL PUBLICA VIA DE INFORME QUE OFERTA EL DENUNCIANTE.- Se objeta en cuanto al alcance que se le pretende dar, lo que de manera alguna se adminicula a los supuestos hechos que denuncian.

3.- EN CUANTO A LA SUPUESTA DOCUMENTAL PUBLICA QUE OFERTA EL DENUNCIANTE.- Se objeta el mismo en cuanto al contenido y alcance que se le pretende dar, ya que dicho supuesto formulario no se encuentra

llo con información personal alguna, que derive que se estuvo usando dichos formatos, aunado al hecho de que el denunciante no señala en ninguno de sus hechos la manera de cómo consiguió dicho documento, ya que si el mismo señala que supuestamente fueron llenados las hojas, luego entonces como justifica que el mismo este sin llenar, de ahí la falsedad de lo expuesto por el denunciante.

Con fundamento en el artículo 255 del Código Electoral me permito ofertar las siguientes;

P R U E B A S :

Se ofrecen las siguientes pruebas, mismas que se relacionan con todos los hechos y puntos de derecho contenidos en este escrito:

1. La presuncional, en su doble aspecto de legal y humana, derivada de la ley de la materia y de los hechos en todo lo que beneficia a mis intereses.

2. La documental pública consistente en todo lo actuado en este expediente en lo que favorezca a mis intereses.

Por todo lo anteriormente expuesto de esta Autoridad Administrativa, atentamente solicito:

PRIMERO: Se me tenga compareciendo a través del presente escrito a la audiencia a que hace alusión el artículo 271 y 272 del Código Electoral del estado de Aguascalientes, dando contestación a la improcedente e infundada denuncia que interpone en mí contra el Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO: De igual forma se me tenga compareciendo a través del presente escrito ofertando las pruebas de nuestra parte que desestiman a la improcedente e infundada denuncia que interpone en mí contra el Partido Revolucionario Institucional.

TERCERO: Se me tenga por señalando domicilio legal y autorizados para que me representen en el presente procedimiento especial sancionador a los profesionistas señalados en el proemio del presente escrito.

CUARTO: En el momento procesal oportuno remitir las diligencias al del Tribunal Electoral de Aguascalientes, para que en su momento emita resolución en la que **se decrete la inexistencia de los hechos denunciados.**

Protesto lo Necesario

Aguascalientes, Ags., a la fecha de su presentación



MONICA BECERRA MORENO

Oficialía de Partes
Entrega: Lic. Martín Ibarra
Recibe: Lic. Víctor De la Cruz
Fecha: 22-06-2018

16:00
en 13 Fogos,
por un solo lado,
sin anexos.

ASUNTO: Comparecencia en audiencia de pruebas y alegatos, prevista por el artículo 271 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes.

AUDIENCIA: Dieciséis horas con cero minutos del veintidós de junio de dos mil dieciocho.

EXPEDIENTE: IEE/PES/021/2018

PROMOVENTE DE LA QUEJA: Representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

LIC. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.-

LIC. ISRAEL ANGEL RAMIREZ, en mi calidad de representante propietario del Partido Acción Nacional, ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes, personalidad reconocida y acreditada ante el Consejo General, señalando como domicilio legal de mi parte para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en **Avenida Independencia número 1865 del Centro Comercial Galerías, Segunda Sección de esta ciudad de Aguascalientes**, autorizando como apoderados a los **CC. LICS. SILVIA IRELA IBARRA PALOS y/o MARTÍN IRAK IBARRA ASPINWALL**, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 271 y 272 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, comparezco a la audiencia señalada a las dieciséis horas con cero minutos del día

de hoy, veintidós de junio de 2018, en el expediente citado al rubro, en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 272 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en armonía con el artículo 102 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, por medio del presente escrito respondo a la infundada denuncia interpuesta por el Partido Revolucionario Institucional a través de la Licenciado Oscar Francisco González Hermosillo, Representante de dicho Instituto Político ante el Consejo Distrital IX del Instituto Estatal de Aguascalientes, queja interpuesta en contra del **PARTIDO ACCION NACIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO (COALICIÓN POR MÉXICO AL FRENTE), PRESIDENTA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES, CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO IX, A LAS CIUDADANAS KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ, VICTOR ALEXIS GÓMEZ BECERRA Y MARÍA TERESA MARGARITA GALLEGOS PADILLA**; por lo que atendiendo específicamente a lo regulado en la fracción III del artículo 102 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes doy puntual respuesta en los términos siguientes:

IMPROCEDENCIA DE LA DENUNCIA:

Antes de proceder a la contestación, se solicita a esta Autoridad el desechamiento de plano de la denuncia presentada, en virtud de que de la simple lectura, dicha denuncia actualiza los numeral II, III y V del artículo 270 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, ya que la misma está basada en meras conjeturas personales y apreciaciones subjetivas, sin que se acredite conducta ilegal imputable a mi persona o al Partido Acción Nacional, es decir el denunciante de manera deficiente denuncia hechos que no se encuentran probados a la luz del

derecho, por lo que se debe desechar la denuncia planteada por la evidente frivolidad contenida, para lo cual me permito transcribir a continuación dicho artículo:

“ARTICULO 270.- ...

La denuncia será desecheda de plano por la Secretaria Ejecutiva, sin prevención alguna, cuando:

I. ...

II. Los hechos denunciados no constituyan, de manera evidente, una violación en materia de propaganda político-electoral dentro de un proceso electoral;

III. El denunciante no aporte ni ofrezca prueba alguna de sus dichos;

V. La denuncia sea evidentemente frívola.”

En relación con los hechos relatados en la denuncia manifiesto:

- 1.- El correlativo que se responde es cierto y lo afirmo.
- 2.- El correlativo que se responde es falso y lo niego, que el inicio de la campaña electoral corresponde al 14 de mayo del año 2018.
- 3.- El correlativo que se responde es falso y lo niego; lo cierto es que la narración del quejoso es genérica, violando los principios rectores de certeza y objetividad, por lo siguiente:
 - a) No precisa la hora exacta en que dice le llegó un mensaje.
 - b) No indica a qué número de teléfono le llegó el mensaje de WhatsApp.

- c) No ofrece prueba alguna para corroborar su dicho en el sentido de que el mensaje fue enviado por la ciudadana MARÍA TERESA MARGARITA GALLEGOS PADILLA.
- d) No establece una relación pormenorizada de los supuestos apoyos ofrecidos.
- e) No manifiesta a qué persona se refiere que entregará personalmente los supuestos apoyos.
- f) No menciona el número de casas, ni mucho menos la nomenclatura de las mismas, a las que supuestamente se le entregarían los supuestos apoyos.

4.- El correlativo que se responde es falso y lo niego; lo cierto es que la narración del quejoso es genérica, violando los principios rectores de certeza y objetividad, por lo siguiente:

- a) No cita la hora, ni el año con precisión a la que se refiere con fecha 23 de mayo.
- b) No menciona que medios probatorios utilizó para tener conocimiento de que la persona que indica fuese KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ.
- c) En el mismo sentido no establece que medios convictivos utilizó para decir que quien acompañaba a la persona anteriormente citada era el ciudadano VICTOR ALEXIS GÓMEZ BECERRA.
- d) De igual manera no aporta medio probatorio alguno que establezca fehacientemente la existencia de una tercera persona citada con en nombre de MARÍA TERESA MARGARITA GALLEGOS PADILLA.
- e) Se reitera que el dicho del quejoso carece de la certeza y objetividad, toda vez que de los nombres anteriormente citados, no realizó ni siquiera una descripción fisionómica de los mismos.
- f) No indica el número de vecinos, ni identidad de los mismos, relativas a sexo, edades cualquier otro dato que pudiese ser identificado a los mismos.
- g) No establece con precisión qué persona o personas requerían la copia de la credencial para votar.
- h) En el mismo sentido no indica el quejoso que persona o personas supuestamente estaban llenando formatos.

- i) De igual manera, no describe minuciosamente dichos formatos, mucho menos el contenido de los mismos.
- j) Así mismo no manifiesta quien o quienes decían sobre el supuesto apoyo a Mónica Becerra Moreno.
- k) Tampoco asienta las palabras, frases u oraciones utilizadas para solicitar dicho apoyo.
- l) de igual manera no se indica, en qué consiste dicho apoyo.

5.- El correlativo que se responde es falso y lo niego; lo cierto es que la narración del quejoso es genérica, violando los principios rectores de certeza y objetividad, por lo siguiente:

- a) No precisa en qué consiste la utilización de coacción para apoyar a Mónica Becerra Moreno.
- b) No indica los medios probatorios que acrediten que Karen Guadalupe Vera Hernández, María Teresa Margarita Gallegos Padilla y Víctor Alexis Gómez Becerra, son actualmente Servidores Públicos del Ayuntamiento de Aguascalientes.
- c) No ofrece elemento convictivo que arribe a la conclusión de que el vehículo con placas AF-40-960 es vehículo oficial del H. Ayuntamiento de Aguascalientes.

6.- El correlativo que se responde es falso y lo niego; lo cierto es que la narración del quejoso es genérica, violando los principios rectores de certeza y objetividad, por lo siguiente:

- a) No establece de forma clara e indubitable la **GEOREFERENCIACIÓN** del lugar que menciona donde se dieron los supuestos hechos.
- b) No manifiesta con exactitud el número de solicitudes para el supuesto material de construcción y lonas.
- c) No menciona el mecanismo de constatación entre los datos de los formatos y el cotejo de las credenciales de elector.
- d) Aunado a lo anterior no se aprecia la coincidencia entre el documento que anexan al escrito de queja, que de manera objetiva se observa en el video de referencia.

e) Además existe una clara discrepancia entre lo narrado y lo audible pues los personajes que aparecen en el video, en ningún momento hacen mención a material de construcción.

7.- El correlativo que se responde es falso y lo niego; lo cierto es que la narración del quejoso es genérica, violando los principios rectores de certeza y objetividad, por lo siguiente:

a) No precisa de forma clara e indubitable la **GEOREFERENCIACIÓN** del lugar que menciona donde se dieron los supuestos hechos.

b) No indica a quien o quienes se otorgan las supuestas cubetas de impermeabilizantes y pintura

c) No establece quien o quienes realizan dicha supuesta entrega de impermeabilizantes y pintura.

e) No manifiesta el número de cubetas de impermeabilizante que supuestamente fueron entregadas.

f) No menciona el número de cubetas de pintura que supuestamente fueron entregadas.

g) No consta en el video la audición de que la persona del sexo masculino solicite el voto expreso para la candidata del distrito electoral que estuviera ubicado en el lugar donde se desarrolla la escena.

8.- El correlativo que se responde es falso y lo niego; lo cierto es que la narración del quejoso es genérica, violando los principios rectores de certeza y objetividad, por lo siguiente:

a) No precisa de forma clara e indubitable la **GEOREFERENCIACIÓN** del lugar que menciona donde se dieron los supuestos hechos.

b) No consta en el video que una persona del sexo femenino confirme el supuesto apoyo o entrega de calentadores solares y pintura a un ciudadano que tenga su domicilio en la barranca.

9.- El correlativo que se responde es falso y lo niego; lo cierto es que la narración del quejoso es genérica, violando los principios rectores de certeza y objetividad, por lo siguiente:

a) No precisa de forma clara e indubitable la **GEOREFERENCIACIÓN** del lugar que menciona donde se dieron los supuestos hechos.

10.- El correlativo que se responde es falso y lo niego; lo cierto es que la narración del quejoso es genérica, violando los principios rectores de certeza y objetividad, por lo siguiente:

a) No precisa de forma clara e indubitable la **GEOREFERENCIACIÓN** del lugar que menciona donde se dieron los supuestos hechos.

b) No consta en las imágenes y audio del video el nombre completo de "Mónica", ni la ubicación de la reunión a la que se alude.

c) Además no se acredita en el video la coacción, pues no hay ningún vínculo ente el emisor y el oyente que induzca a considerar tal eventualidad, pues únicamente se aprecia una hoja que parece ser una fotocopia por lo que también es falso que se manipulen credenciales de Elector.

11.- El correlativo que se responde es falso y lo niego; lo cierto es que la narración del quejoso es genérica, violando los principios rectores de certeza y objetividad, por lo siguiente:

a) No precisa de forma clara e indubitable la **GEOREFERENCIACIÓN** del lugar que menciona donde se dieron los supuestos hechos.

12.- El correlativo que se responde es cierto y lo afirmo. .

Derivado de lo expuesto con anterioridad es que en este momento se objetan todas y cada una de las pruebas ofrecidas por el quejoso en cuanto a su alcance y valor probatorio, por las razones señaladas en los párrafos que anteceden.

En relación a las pruebas se objetan en los siguientes términos:

1.- La indicada con el número 1.- TÉCNICA incumple con lo regulado en el artículo 93 fracción V del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes que a la letra establece "... El denunciante deberá relacionar las pruebas con cada uno de los hechos..."; carga procesal que no fue observada por el quejoso, toda vez de que escuetamente citó "esta probanza se relaciona con los hechos anteriormente narrados.

Por lo que de la atenta lectura entre lo establecido por el precepto legal de mi parte invocado y lo que el quejoso narró, se puede apreciar con meridiana claridad la infracción a la regla jurídica en el sentido de la relación de las pruebas **con cada uno de los hechos.**

Siendo que en el caso que nos ocupa, son doce los hechos, aunque deficientemente narrados, los que enuncian el quejoso, luego entonces al no indicar con precisión a cuál o cuál de los hechos relaciona la prueba aportada incumple el precepto legal 93 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

En consecuencia, al violar el principio rector electoral de legalidad, no debe ser admitido la prueba que ofrece como número 1.- TÉCNICA.

2.- La indicada con el número 2.- DOCUMENTAL PÚBLICA EN VÍAS DE INFORME incumple con lo regulado en el artículo 93 fracción V del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes que a la letra establece "... El denunciante deberá relacionar las pruebas con cada uno de los hechos..."; carga procesal que no fue observada por el quejoso, toda vez de que **no indicó con cuál hecho o hechos relaciona ésta prueba.**

Por lo que de la atenta lectura entre lo establecido por el precepto legal de mi parte invocado y lo que el quejoso narró, se puede apreciar con meridiana claridad la infracción a la regla jurídica en el sentido de la relación de las pruebas **con cada uno de los hechos.**

Siendo que en el caso que nos ocupa, son doce los hechos aunque deficientemente narrados, los que enuncian el quejoso, luego entonces al no indicar con precisión a

cuál o cuál de los hechos relaciona la prueba aportada incumple el precepto legal 93 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

En consecuencia, al violar el principio rector electoral de legalidad, no debe ser admitido la prueba que ofrece como número 2.- DOCUMENTAL PÚBLICA EN VÍAS DE INFORME.

3.- La indicada con el número 3.- DOCUMENTAL PÚBLICA incumple con lo regulado en el artículo 93 fracción V del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes que a la letra establece “.... El denunciante deberá relacionar las pruebas con cada uno de los hechos...”; carga procesal que no fue observada por el quejoso, toda vez de que **no indicó con cuál hecho o hechos relaciona ésta prueba.**

Por lo que de la atenta lectura entre lo establecido por el precepto legal de mi parte invocado y lo que el quejoso narró, se puede apreciar con meridiana claridad la infracción a la regla jurídica en el sentido de la relación de las pruebas **con cada uno de los hechos.**

Siendo que en el caso que nos ocupa, son doce los hechos, aunque deficientemente narrados, los que enuncian el quejoso, luego entonces al no indicar con precisión a cuál o cuál de los hechos relaciona la prueba aportada incumple el precepto legal 93 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

En consecuencia, al violar el principio rector electoral de legalidad, no debe ser admitido la prueba que ofrece como número 3.- DOCUMENTAL PÚBLICA.

4.- La indicada con el número 4.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES incumple con lo regulado en el artículo 93 fracción V del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes que a la letra establece “.... El denunciante deberá relacionar las pruebas con cada uno de los hechos...”; carga procesal que no fue observada por el quejoso, toda vez de que escuetamente citó “esta probanza se relaciona con los hechos anteriormente narrados.

Por lo que de la atenta lectura entre lo establecido por el precepto legal de mi parte invocado y lo que el quejoso narró, se puede apreciar con meridiana claridad la infracción a la regla jurídica en el sentido de la relación de las pruebas **con cada uno de los hechos.**

Siendo que en el caso que nos ocupa, son doce los hechos, aunque deficientemente narrados, los que enuncian el quejoso, luego entonces al no indicar con precisión a cuál o cuál de los hechos relaciona la prueba aportada incumple el precepto legal 93 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

En consecuencia, al violar el principio rector electoral de legalidad, no debe ser admitido la prueba que ofrece como número 4.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.

5.- La indicada con el número 5.- DOCUMENTAL PRIVADA incumple con lo regulado en el artículo 93 fracción V del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes que a la letra establece "... El denunciante deberá relacionar las pruebas con cada uno de los hechos..."; carga procesal que no fue observada por el quejoso, toda vez de que escuetamente citó "esta probanza se relaciona con los hechos anteriormente narrados.

Por lo que de la atenta lectura entre lo establecido por el precepto legal de mi parte invocado y lo que el quejoso narró, se puede apreciar con meridiana claridad la infracción a la regla jurídica en el sentido de la relación de las pruebas **con cada uno de los hechos.**

Siendo que en el caso que nos ocupa, son doce los hechos, aunque deficientemente narrados, los que enuncian el quejoso, luego entonces al no indicar con precisión a cuál o cuál de los hechos relaciona la prueba aportada incumple el precepto legal 93 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

En consecuencia, al violar el principio rector electoral de legalidad, no debe ser admitido la prueba que ofrece como número 5.- DOCUMENTAL PRIVADA.

En relación a las medidas precautorias

Cabe precisar que, en el procedimiento especial sancionador, no existe medidas precautorias.

Cierto, lo que regula el artículo 271 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, son **MEDIDAS CAUTELARES.**

Por lo que, atendiendo al principio de legalidad, debe desestimarse lo expresado por el quejoso en dicho apartado de su escrito inicial.

PRUEBAS

Se ofrecen las siguientes pruebas, mismas que se relacionan con todos los hechos y puntos de derecho contenidos en este escrito:

- a) DOCUMENTAL; consistente en el expediente que se forma en la investigación y substanciación que nos ocupa.
- b) INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES; consistente en lo que a mi parte favorezca.

Cabe precisar se declare la inexistencia de la violación objeto de la queja atendiendo a lo siguiente:

El artículo 17 en su apartado B de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, enuncia los principios rectores de la contienda electoral, a saber:

- ✓ Legalidad, imparcialidad, independencia, objetividad, certeza, definitividad y máxima publicidad.

A su vez el artículo 3 numeral II del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, regula la aplicación al derecho administrativo

sancionador electoral, los principios contenidos y desarrollados por el derecho penal.

En consecuencia, atendiendo a los artículo 14, 16, 19 y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se deduce dentro de otros principios **el de legalidad y el de presunción de inocencia.**

Atendiendo al principio de legalidad, y de la atenta lectura de la queja que dio origen al proceso en el que se actúa, nos percatamos **de que no señala exactamente que artículo o artículos son objeto de incumplimiento por parte de los denunciados.**

No pasa desapercibido que cita los artículos 41 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pero dichos preceptos constitucionales contienen diversas hipótesis.

Luego entonces al incumplir el quejoso con la cita precisa del artículo violado, se transgrede el artículo 14 constitucional que regula la exacta aplicación de la ley.

En consecuencia y atendiendo al principio de presunción de inocencia contenido en el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a de absolverse a los denunciados y por ende es procedente la declaración de la inexistencia de la violación objeto de la queja.

SOLICITO. -

Primero. Acordar de conformidad el presente escrito por encontrarse apegado a derecho, y por tanto se me tenga compareciendo en los términos del presente escrito en tiempo y forma, a la Audiencia de Pruebas y Alegatos que señalan los artículos 271 y 272 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes.

Segundo. Se me reconozca el carácter con que me ostento, se me tenga por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, se me tengan por autorizados abogados con todas las facultades de ley y se me tengan por expuestas las diversas

consideraciones realizadas en el presente escrito, para que en su oportunidad, se remita el expediente en que se actúa al Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, para que en el momento procesal oportuno emita la resolución que proceda en derecho.

PROTESTO LO NECESARIO
AGUASCALIENTES. AGS., A 22 DE JUNIO DE 2018.



**LIC. ISRAEL ANGEL RAMIREZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO ACCION NACIONAL
ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**



0183107382100

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDMUNDO JACORO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
DAVILA
RUIZ ESPARZA
ELMA ESTELA

EDAD 20
SEXO M

DOMICILIO
AV ADOLFO LOPEZ MATEOS 502 B
ZONA CENTRO 20000
AGUASCALIENTES, AGS.

FOLIO 0601022114117 AÑO DE REGISTRO 2006 01

CLAVE DE ELECTOR DVRZEL88101801M000

CURP DARE881018MASVZL01

ESTADO 01 MUNICIPIO 001

LOCALIDAD 0001 SECCION 0183

EMISION 2009 VIGENCIA-HASTA 2019



FIRMA





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 GARCIA
 BETANCOURT
 JORGE ARMANDO

EDAD 33
 SEXO H

DOMICILIO
 C VALLE DE LA MISION 916 10
 FRACC MISION DEL CAMPANARIO 20118
 AGUASCALIENTES ,AGS.

FOLIO 0000100047709 AÑO DE REGISTRO 1996 02
 CLAVE DE ELECTOR GRBTJR79052224H800

CURP GABJ790522HSPRTR04

ESTADO 01 MUNICIPIO 001

LOCALIDAD 0001 SECCION 0041

EMISION 2012 VIGENCIA HASTA 2022



FIRMA



0041055155440

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
 DURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

--	--


IEE/PES/021/2018

establecido en la ley y se dicte la resolución que corresponda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 273 del Código y 103 del Reglamento.

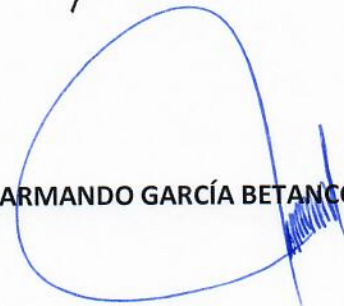
Siendo las veintidós horas con siete minutos del día en que se actúa, se cierran los trabajos de la Audiencia de pruebas y alegatos, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. Conste. -----



LIC. JAVIER ACEVEDO RODRÍGUEZ



LIC. VÍCTOR MIGUEL DÁVILA LEAL



LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT



LIC. ELMA ESTELA DÁVILA RUIZ ESPARZA



LIC. MARTÍN IRAK IBARRA ASPINWALL

IEE/PES/021/2018.



INSTITUTO ELECTORAL
AGUASCALIENTES
Oficialía de Partes
Entrega: Lic. Oscar González
Recibe: Lic. Víctor Dávila
Fecha: 28/06/18

16:00

Víctor
Dávila
Sin copias

LICENCIADO SANDOR EZEQUIEL HERNANDEZ LARA.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL IEE.
P R E S E N T E.

LICENCIADO OSCAR FRANCISCO GONZALEZ HERMOSILLO, con la personalidad de parte actora denunciante, la cual esta debidamente acreditada y reconocida dentro de los autos del juicio al rubro indicado, ANTE USTED, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que de Conformidad a lo señalado en la fracción I del artículo 272 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, vengo a manifestar por escrito, toda vez que he recibido heridas quirúrgicas en una intervención médica, un resumen del hecho que origina la denuncia en comento, en los siguientes términos:

En días pasados, se detecto por ciudadanos que personas afines a la candidata Mónica Becerra Moreno, en las secciones electorales que integran la geografía electoral estaban realizando actos que son controvertores de normatividad electoral que rigen el presente proceso electoral ordinario 2017 – 2018, concurrente con la elección local, y en consecuencia al uso de recursos públicos por parte de la candidata de la coalición por Aguascalientes al frente en el noveno distrito local, y por parte de la Presidente Municipal, es que en uso de mi derecho a interponer quejas o denuncias por parte de mi derecho de vigilancia, es que presente y expongo el presente resumen de denuncia en contra de los ciudadanos y ciudadanas señaladas en mi escrito inicial de denuncia.

Así mismo, vengo a INTERPONER ALEGATOS, en vía de lo cual, señalo que con los elementos probatorios señalados en mi escrito inicial de demanda, están colmados los elementos objetivos para efecto de que el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, emita senda sentencia en la cual resuelva la existencia de las respectivas fracciones e imponga las sanciones respectivas a todos y cada uno de los denunciados.

Por lo antes expuesto,

DE USTED CIUDADANO SECRETARIO EJECUTIVO, Atentamente pido:

UNICO. Tener al suscrito por exponiendo un resumen de mi denuncia y por
emitiendo los alegatos que a mi parte corresponden.

LEGAL MI PROMOCION

LICENCIADO OSCAR FRANCISCO GONZALEZ HERMOSILLO.

Aguascalientes, Ags., a jueves 28 de junio de dos mil dieciocho.



EXPEDIENTE: IEE/PES/021/2018



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
AGUASCALIENTES

Oficialía de Partes

Entregó: Lic. Jorge A. García

Recibe: Michelle Chausal H.

Fecha: 28/ Junio / 2018
12:40 Hrs.

Anexos al reverso ->

ASUNTO: Comparecencia en audiencia de pruebas y alegatos, prevista por el artículo 271 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes.

AUDIENCIA: Dieciséis horas con cero minutos del veintiocho de junio de dos mil dieciocho.

PROMOVENTE DE LA QUEJA: Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el IX Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

1

M. EN D. SANDOR EZEQUIEL HERNANDEZ LARA.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.

LIC. LUIS ALBERTO RIVERA VARGAS, en mi calidad de **SÍNDICO PROCURADOR DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES,** lo cual se acredita mediante copia certificada de la constancia de mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral de fecha ocho de junio del dos mil dieciséis, copia certificada del punto de acuerdo en el que se me designó para ejercer la función de Síndico Procurador el cual consta en el acta de Sesión Extraordinaria del H. Cabildo del Municipio de Aguascalientes de fecha dos de enero de dos mil diecisiete, así como copia certificada de mi credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, señalando como domicilio legal de mi parte para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Plaza de la Patria esquina Calle Colón s/n Zona Centro, de esta ciudad de Aguascalientes (inmueble denominado Palacio Municipal), autorizando a los **CC. LIC. JAIME GERARDO BELTRÁN MARTÍNEZ, JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT, ELMA ESTELA DÁVILA RUIZ ESPARZA, OSCAR GONZÁLEZ MANRÍQUEZ, NANCI SELENE PEREZ ALMANZA Y/O GABRIEL ALFREDO URZÚA GÓMEZ** con el debido respeto comparezco para exponer:



Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 271 y 272 y demás relativos y aplicables del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, vengo por medio del presente escrito a comparecer a la audiencia señalada a las **dieciséis horas del día de hoy, veintiocho de junio de dos mil dieciocho**, en el expediente citado al rubro, en los siguientes términos:

2

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 264 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, manifiesto:

I. Nombre del denunciado: LIC. LUIS ALBERTO RIVERA VARGAS, en mi calidad de Síndico Procurador del Municipal de Aguascalientes, autorizando a los CC. LIC. JAIME GERARDO BELTRÁN MARTÍNEZ, JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT, ELMA ESTELA DÁVILA RUIZ ESPARZA, OSCAR GONZÁLEZ MANRÍQUEZ, NANCI SELENE PEREZ ALMANZA Y/O GABRIEL ALFREDO URZÚA GÓMEZ, respecto a la firma autógrafa, dicho requisito se cumple en la última hoja del presente escrito.

II. Referencia a los hechos que se imputan. Este requisito se satisface en los apartados correspondientes del presente escrito.

III. Domicilio para oír y recibir notificaciones: El señalado en el preámbulo del presente curso.

IV. Documentos que acreditan mi personería: Este requisito se satisface, toda vez que anexo al presente copia certificada de la constancia de mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral de fecha ocho de junio del dos mil dieciséis, copia certificada del punto de acuerdo en el que se me designó para ejercer la función de Síndico Procurador el cual consta en el acta de Sesión Extraordinaria del H. Cabildo del Municipio de Aguascalientes de fecha dos de enero de dos mil diecisiete, así como copia certificada de mi credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.



V. Ofrecer y aportar las pruebas con que se cuente; mencionar las que habrán de requerirse y relacionar las pruebas aportadas o solicitadas con los hechos denunciados: Dicho requisito se colma en el apartado correspondiente del presente curso.

IMPROCEDENCIA DE LA DENUNCIA:

Antes de proceder a dar contestación a la queja que nos ocupa, se solicita a esta Autoridad el desechamiento de plano de la queja presentada por el Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital IX del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en virtud de que de la simple lectura a la misma, se advierte que se actualizan los supuestos previstos por las fracciones III y V del artículo 270 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, que a la letra señalan:

“ARTICULO 270. ...

La denuncia será desechada de plano por la Secretaria Ejecutiva, sin prevención alguna, cuando:

I. ...

II. ...

III. El denunciante no aporte ni ofrezca prueba alguna de sus dichos;

V. La denuncia sea evidentemente frívola.”...

Lo anterior, toda vez que la misma está basada en meras conjeturas personales y apreciaciones subjetivas, sin que se acrediten las supuestas conductas imputables a mi persona o personal a mi cargo, es decir el denunciante de manera deficiente denuncia hechos que no se encuentran probados a la luz del derecho, lo anterior más aún cuando el denunciante no señala con precisión circunstancias de tiempo, modo y



lugar, pues no señala el supuesto lugar donde ocurren los hechos ya que en su escrito de queja señala únicamente "...Coto #208 del Fraccionamiento San Gerardo..." y si bien dicho fraccionamiento está compuesto por "Cotos", los mismos se encuentran ubicados en tres avenidas, siendo éstas, Avenida Paseo de la Asunción, Avenida Benedicto XVI y Avenida Paseo de San Gerardo, pero el quejoso no es claro al señalar en cuál de estas ubicaciones supuestamente se llevaron a cabo los hechos denunciados, de igual forma, de los videos que presenta como prueba el quejoso, no se evidencia que se trate del "Coto #208 del Fraccionamiento San Gerardo", tampoco se advierte la hora de los hechos, pues el denunciante no aporta medios de prueba que acrediten la veracidad de su dicho, quedando en meras apreciaciones sin sustento jurídico alguno, pues podría tratarse de diversa ubicación, diversa fecha y hora a la que señala el denunciante. Aunado a lo anterior, de los videos que presenta no se advierte la utilización de recursos humanos o materiales del Municipio de Aguascalientes, lo que evidencia la **frivolidad** de la denuncia que nos ocupa, y por tanto lo procedente sería decretar su desechamiento.

4

Finalmente, debe declararse como improcedente la presente queja, toda vez que evidentemente la parte denunciante ha omitido aportar los suficientes medios de prueba mediante las cuales se acrediten las supuestas conductas que pretenden imputarse a la autoridad que represento.

No obstante ante la notoria improcedencia de la presente denuncia se procede a realizar la contestación **AD CAUTELAM** de los **HECHOS** relatados en la denuncia, en términos de lo previsto en el artículo 271 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes:

1.- El correlativo **se afirma**.

2.- El correlativo **se niega**, toda vez que el proceso local según la agenda electoral del proceso 2017-2018 misma que se encuentra publicada en la página www.ieeags.org.mx señala que el inicio de las campañas locales lo fue el **14 de Mayo de 2018** y no el día 15 como lo señala la quejosa.



3.- El correlativo **se niega**, en virtud de que de la simple lectura del mismo no se desprende ninguna imputación al Municipio de Aguascalientes que represento. Además es obscuro el hecho dado que no describe de manera pormenorizada el lugar en donde supuestamente ocurrieron los hechos, ya que solo señala "... irá al Coto #208 del Fraccionamiento San Gerardo..." ya que si bien dicho fraccionamiento está compuesto de "cotos", los mismos se encuentran ubicados en tres avenidas, siendo éstas, Avenida Paseo de la Asunción, Avenida Benedicto XVI y Avenida Paseo de San Gerardo, pero el quejoso no es claro al señalar en cuál de estas ubicaciones supuestamente se iba hacer entrega de los apoyos a la que se refiere, por lo que no establece circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos que denuncia.

5

4. El correlativo **se niega**, en virtud de que de la simple lectura del mismo no se desprende ninguna imputación al Municipio de Aguascalientes que represento. Además es obscuro el hecho dado que no describe de manera pormenorizada el lugar a donde supuestamente llegaron los CC. Karen Guadalupe Vera Hernández, Víctor Alexis Gómez Becerra y María Teresa Margarita Gallegos Padilla a bordo de un vehículo pick up, color blanco con placas AF-40-960, ya que solo señala "... estaban ofreciendo a los vecinos del coto número 208 del Fraccionamiento San Gerardo, cemento, pintura e impermeabilizante..." ya que si bien dicho fraccionamiento está compuesto de "cotos", los mismos, como ya se dijo en el punto anterior, se encuentran ubicados en tres avenidas, siendo éstas, Avenida Paseo de la Asunción, Avenida Benedicto XVI y Avenida Paseo de San Gerardo, pero el quejoso no es claro al señalar de manera clara las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos que denuncia. Por lo que resulta aplicable el siguiente criterio jurisprudencial:

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 4, Número 9, 2011, páginas 31 y 32.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. EL DENUNCIANTE DEBE EXPONER LOS HECHOS QUE ESTIMA CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN LEGAL Y APORTAR



ELEMENTOS MÍNIMOS PROBATORIOS PARA QUE LA AUTORIDAD EJERZA SU FACULTAD INVESTIGADORA.

Los artículos 16 y 20, apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantizan los derechos de los gobernados, relativos a la obligación de la autoridad de fundar y motivar la causa legal del procedimiento en los actos de molestia, así como el específico para los inculpados, de conocer los hechos de que se les acusa. En este contexto, en el procedimiento administrativo sancionador electoral se han desarrollado diversos principios, entre los cuales se encuentra el relativo a que las quejas o denuncias presentadas por los partidos políticos en contra de otros partidos o funcionarios, que puedan constituir infracciones a la normatividad electoral, deben estar sustentadas, en hechos claros y precisos en los cuales se expliquen las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se verificaron y aportar por lo menos un mínimo de material probatorio a fin de que la autoridad administrativa electoral esté en aptitud de determinar si existen indicios que conduzcan a iniciar su facultad investigadora, pues la omisión de alguna de estas exigencias básicas no es apta para instar el ejercicio de tal atribución. Lo anterior, porque de no considerarse así, se imposibilitaría una adecuada defensa del gobernado a quien se le atribuyen los hechos. Es decir, la función punitiva de los órganos administrativos electorales estatales, debe tener un respaldo legalmente suficiente; no obstante las amplias facultades que se les otorga a tales órganos para conocer, investigar, acusar y sancionar ilícitos.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-250/2007.—Actor: Partido Acción Nacional.—Autoridad responsable: Tercera Sala Unitaria del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Tamaulipas.—10 de octubre de 2007.—Unanimidad de seis votos.—Ponente: Pedro Esteban Penagos López.—Secretaria: Claudia Pastor Badilla.

Recurso de apelación. SUP-RAP-142/2008.—Actor: Partido de la Revolución Democrática.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—10 de septiembre de 2008.—Unanimidad de seis votos.—Ponente: Manuel González Oropeza.—Secretario: David Cienfuegos Salgado.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-502/2009.—Actor: Sergio Iván García Badillo.—Autoridad responsable: Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.—3 de julio de 2009.—Unanimidad de votos.—Ponente:



Constancio Carrasco Daza.—Secretario: Fabricio Fabio Villegas Estudillo.

Nota: El contenido del artículo 20, apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, interpretado en esta jurisprudencia corresponde con el artículo 20, apartado B fracción III vigente.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el diecinueve de octubre de dos mil once, aprobó por unanimidad de seis votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

Por lo que al no ser hechos propios del Municipio de Aguascalientes los **NIEGO**. De igual manera es importante resaltar que la hora en la que supuestamente sucedieron los hechos, señala el denunciante como las 19:00 horas, lo anterior sin que quede acreditado por las pruebas que ofrece, es decir, únicamente se concreta a decir que ocurrieron el día 23 de mayo, aproximadamente a las 19:00 horas, lo cual queda en una mera manifestación sin sustento jurídico alguno, pues no aporta probanza alguna que acredite su dicho.

5. El presente correlativo **se niega**, ya que mi representada en ningún momento ha violado la normatividad electoral; ya que en el punto que se contesta, el quejoso no indica en concreto la acción u omisión en que pudiera haber incurrido el Municipio de Aguascalientes, a efecto de acreditar que se haya utilizado en específico alguna fuerza, mandato, violencia o instrucción oficial o no oficial dirigida a alguna persona o servidor público para participar en un evento cualquiera que sea éste de carácter electoral, lo anterior a efecto de que el quejoso pueda acreditar la “coacción” a la cual se refiere, y mucho menos que se haya dado alguna instrucción o haya permitido la supuesta utilización de bienes, materiales o vehículos oficiales en algún acto en apoyo a la C. Mónica Becerra Moreno.

Cabe señalar que en los hechos marcados con los numerales 4 y 5 se describe un vehículo identificado con las placas AF-40-960, el cual **NO es propiedad del**



Municipio de Aguascalientes, por lo cual niego el correlativo en lo que corresponde a dicho vehículo.

De igual manera únicamente se encuentra laborando en el Municipio de Aguascalientes el C. VICTOR ALEXIS MARTINEZ BECERRA, en un horario de lunes a viernes de 7:30 a 15:30 horas, por lo que del hecho 4 que antecede, se menciona que los hechos denunciados lo fueron a las 19 horas, horario en el cual **no** se encontraba laborando Víctor Alexis Martínez Becerra, al momento en que el mismo quejoso señala supuestamente ocurrieron los hechos. Al respecto de las CC. Karen Guadalupe Vera Hernández y María Teresa Margarita Gallegos Padilla **no laboran para el Municipio de Aguascalientes.**

8

Reafirmando lo dicho anteriormente, respecto a Víctor Alexis Martínez Becerra, quien ya no se encontraba laborando al momento de suceder los hechos denunciados (según la propia narración del quejoso), mi representada no puede limitar su derecho fundamental de reunión y asociación después de su jornada laboral, tal y como lo sostiene la tesis sustentada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que a la letra señala:

Pedro Toribio Martínez y otros

vs.

Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Tesis L/2015

ACTOS PROSELITISTAS. LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBEN ABSTENERSE DE ACUDIR A ELLOS EN DÍAS HÁBILES.- De conformidad con lo previsto en el artículo 134, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la obligación constitucional de los servidores públicos de observar el principio de imparcialidad, encuentra sustento en la necesidad de preservar



condiciones de equidad en la contienda electiva, lo que quiere decir que el cargo que ostentan no se utilice para afectar los procesos electorales a favor o en contra de un candidato o un partido político. En este sentido, **cuando se encuentren jurídicamente obligados a realizar actividades permanentes en el desempeño del cargo público**, sólo podrán apartarse de esas actividades y asistir a eventos proselitistas, en los días que se contemplen en la legislación como inhábiles y en los que les corresponda ejercer el derecho constitucional a un día de descanso por haber laborado durante seis días, conforme con lo previsto en el artículo 123, apartado B, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Quinta Época:

Recurso de revisión del procedimiento especial sancionador. SUP-REP-379/2015 y acumulado.—Recurrente: Pedro Toribio Martínez y otros.—Autoridad responsable: Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.—16 de junio de 2015.—Mayoría de cuatro de votos.—Ponente: María del Carmen Alanis Figueroa.—Ausente: Manuel González Oropeza.—Disidente: Flavio Galván Rivera.—Secretarios: Raúl Zeuz Ávila Sánchez y María Fernanda Sánchez Rubio.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el cinco de agosto de dos mil quince, aprobó por mayoría de cinco votos la tesis que antecede.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 8, Número 17, 2015, páginas 56 y 57.

En correlación a lo anterior “...**jurídicamente obligados a realizar actividades permanentes en el desempeño del cargo público**, sólo podrán apartarse de esas actividades y asistir a eventos proselitistas, en los días que se contemplen en la legislación como inhábiles...” se puede establecer a contrario sensu, que si los servidores públicos no realizan actividades permanentes en el desempeño del cargo público (como si lo hacen los servidores públicos de confianza), no existe limitante justificada para restringir el derecho de reunión y asociación, pues la propia Sala



Superior, consideró que la prohibición a los servidores públicos a asistir en días hábiles a eventos proselitistas no encuentra justificación constitucional ni legal, sosteniendo que los derechos de libre reunión y asociación son derechos fundamentales, vinculados estrechamente con los derechos de votar y ser votado, reconocidos por la Constitución y por los tratados internacionales, por lo que no puede ser coartado en forma irracional o injustificado, como lo sería en el caso de limitar ese derecho a una parte de la ciudadanía conformada por los servidores públicos, por lo que dicha prohibición a que los servidores públicos asistan a actos proselitistas se restringe únicamente dentro de su horario laboral, y en el caso concreto de Víctor Alexis Martínez Becerra, quien ocupa el cargo de PEON en el Municipio de Aguascalientes que represento, deja de tener su investidura de servidor público al momento de concluir sus labores que lo son a las 15:30 horas, es decir, para las 19:00 horas que señala el quejoso que supuestamente sucedieron los hechos, Víctor Alexis Martínez Becerra, **ya no se encontraba realizando actividades del desempeño de su cargo público a nombre del Municipio de Aguascalientes.**

6. El correlativo **se niega**, ya que de la simple vista de dicha videograbación denominada "SAN GERARDO", el quejoso no indica en concreto la acción u omisión en que pudiera haber incurrido el Municipio de Aguascalientes.

Así mismo, en el mismo hecho 6 se hace mención a la video grabación señalada en los siguientes términos "*0 minuto 46 segundos: Karen Guadalupe Vera Hernández, hace mención de entrega de lonas de la candidata a Diputada Local Mónica Becerra Moreno*", al respecto **se niega**, ya que el quejoso no indica en concreto la acción u omisión en que pudiera haber incurrido el Municipio de Aguascalientes, más aún cuando la C. Karen Guadalupe Vera Hernández no labora para este Municipio.

Por lo que hace al señalamiento "*2 minutos 26 segundos: Karen Guadalupe Vera Hernández confirma su nombre a un solicitante de apoyo de una Lona de Mónica Becerra Moreno*", **se niega**, ya que el quejoso no indica en concreto la acción u



omisión en que pudiera mi representada, lo anterior más aún cuando la C. Karen Guadalupe Vera Hernández no labora para este Municipio.

En cuanto al señalamiento del denunciante *"2 minutos 45 segundos: Los ciudadanos que están en la reunión, vecinos del coto se dirigen con la solicitud de apoyo que les llenaron MARIA TERESA MARGARITA GALLEGOS PADILLA y KAREN GUADALUPE VER HERNANDEZ, en la mano hacia la camioneta marca mazda color blanca con placas AF-40-960, donde se forman y posteriormente se las entregan a VICTOR ALEXIS GOMEZ BECERRA (Hijo de la Candidata a Diputada Local por el Distrito IX MONICA BECERRA MORENO)."*, al respecto **se niega**, ya que el quejoso no indica en concreto la acción u omisión en que pudiera haber incurrido el Municipio de Aguascalientes; ni de algún servidor público adscrito a éste dentro del horario de labores; toda vez que Karen Guadalupe Vera Hernández y María Teresa Margarita Gallegos Padilla no laboran para este Municipio; mientras que en el caso de Víctor Alexis Gómez Becerra, de la video grabación no se puede desprender que a la persona que se refieren como "Alexis" sea la persona que labora para el Municipio y que responde al nombre de Víctor Alexis Gómez Becerra; y en el supuesto sin conceder, que se trate de la misma persona, Víctor Alexis Gómez Becerra labora como peón en el Municipio de Aguascalientes, termina sus labores a las 15:30 horas, por lo que al momento en que supuestamente sucedieron los hechos, y en el supuesto sin conceder que la persona que señalan como Víctor Alexis Gómez Becerra sea dicho servidor público, el mismo se encontraba fuera de su jornada laboral, por lo que se actualiza el razonamiento jurídico vertido en los dos últimos párrafos de la contestación del correlativo 5, en el sentido de que no se puede restringir el derecho de reunión y asociación que tiene en el caso particular Víctor Alexis Gómez Becerra.

En cuanto a lo señalado por el denunciante *"7 minutos 20 segundos: se muestra que VICTOR ALEXIS GOMEZ BECERRA, coteja el formato de solicitud de apoyo, los ciudadanos formados le firman de recibido y en acto posterior, entrega la cubeta de impermeabilizante o pintura al ciudadano."*, **se niega**, ya que el quejoso no indica en



concreto la acción u omisión en que pudiera haber incurrido el Municipio de Aguascalientes, ni de algún servidor público adscrito a éste dentro del horario de labores; toda vez que de la video grabación no se puede desprender que a la persona que se refieren como "Alexis" sea la persona que labora para el Municipio y que responde al nombre de Víctor Alexis Gómez Becerra, ya que en ningún momento se desprende el nombre completo del ahora denunciado; y en el supuesto sin conceder, que se trate de la misma persona, Víctor Alexis Gómez Becerra labora como peón en el Municipio de Aguascalientes, termina sus labores a las 15:30 horas, por lo que al momento en que supuestamente sucedieron los hechos, y en el supuesto sin conceder que la persona que señalan como Víctor Alexis Gómez Becerra sea dicho servidor público, el mismo se encontraba fuera de su jornada laboral, por lo que se actualiza el razonamiento jurídico vertido en los dos últimos párrafos de la contestación del correlativo 5, en el sentido de que no se puede restringir el derecho de reunión y asociación que tiene en el caso particular Víctor Alexis Gómez Becerra. Así mismo no se puede advertir con certeza que las hojas que traen las personas en la mano, sean solicitudes de apoyo, y menos que sea documentación del Municipio de Aguascalientes, por lo que afirmar lo contrario sería aplicar una analogía incorrecta, ya que dichos documentos no se aprecian con claridad. En el supuesto sin conceder que se tratara de documentación del Municipio, resulta imperante conocer el origen y sobre todo destino de dichas documentación, ya que pudieran desprenderse conductas delictivas de carácter penal, que en todo caso sería necesario dar vista a la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes.

Por lo que trata al señalamiento del denunciante "*8 minutos 07 segundos: se muestra que VICTOR ALEXIS GOMEZ BECERRA, confirma su nombre a un ciudadano beneficiario.*", al respecto **se niega**, ya que el quejoso no indica en concreto la acción u omisión en que pudiera haber incurrido el Municipio de Aguascalientes, ni de algún servidor público adscrito a éste dentro del horario de labores; toda vez que de la video grabación no se puede desprender que a la persona que se refieren como "Alexis" sea la persona que labora para el Municipio y que responde al nombre de Víctor Alexis Gómez Becerra, ya que **en ningún momento se desprende el nombre completo**



del ahora denunciado; y en el supuesto sin conceder, que se trate de la misma persona, Víctor Alexis Gómez Becerra labora como peón en el Municipio de Aguascalientes, termina sus labores a las 15:30 horas, por lo que al momento en que supuestamente sucedieron los hechos, y en el supuesto sin conceder que la persona que señalan como Víctor Alexis Gómez Becerra sea dicho servidor público, el mismo se encontraba fuera de su jornada laboral, por lo que se actualiza el razonamiento jurídico vertido en los dos últimos párrafos de la contestación del correlativo 5, en el sentido de que no se puede restringir el derecho de reunión y asociación que tiene en el caso particular Víctor Alexis Gómez Becerra.

13

7.- El correlativo **se niega**, ya que de la simple vista de dicha videograbación denominada "san gerardo 2", el quejoso no indica en concreto la acción u omisión en que pudiera haber incurrido el Municipio de Aguascalientes.

Así mismo, en el mismo hecho 7 se hace mención de la video grabación señalada en los siguientes términos "*0 minutos 21 segundos: una ciudadana pregunta que día se presentara, la diputada a entregar apoyos.*", lo cual **se niega**, ya que el quejoso no indica en concreto la acción u omisión en que pudiera haber incurrido el Municipio de Aguascalientes, ni de algún servidor público adscrito a éste, por lo que no son hechos propios.

Por lo que respecta a lo manifestado por el denunciante "*3 minutos 03 segundos: se aprecia a una vecina ciudadana del lugar, de la ubicación de la reunión, firmando un formato de apoyo y dicho formato lo entrega a VICTOR ALEXIS GOMEZ BECERRA el cual induce para votar por su mamá y le entrega la cubeta.*", al respecto **se niega**, ya que el quejoso no indica en concreto la acción u omisión en que pudiera haber incurrido el Municipio de Aguascalientes, ni de algún servidor público adscrito a éste dentro del horario de labores; toda vez que de la video grabación no se puede desprender que a la persona que se refieren como "Alexis" sea la persona que labora para el Municipio y que responde al nombre de Víctor Alexis Gómez Becerra, ya que en ningún momento se desprende el nombre completo del ahora denunciado; y en el



supuesto sin conceder, que se trate de la misma persona, Víctor Alexis Gómez Becerra labora como peón en el Municipio de Aguascalientes, termina sus labores a las 15:30 horas, por lo que al momento en que supuestamente sucedieron los hechos, y en el supuesto sin conceder que la persona que señalan como Víctor Alexis Gómez Becerra sea dicho servidor público, el mismo se encontraba fuera de su jornada laboral, por lo que se actualiza el razonamiento jurídico vertido en los dos últimos párrafos de la contestación del correlativo 5, en el sentido de que no se puede restringir el derecho de reunión y asociación que tiene en el caso particular Víctor Alexis Gómez Becerra. Así mismo en lo que se refiere a que "...induce para votar por su mamá y le entrega la cubeta." resulta imposible descifrar lo que afirma el quejoso toda vez que el audio en el minuto y segundos que señala es "inaudible" ya que solo se escuchan murmullos con voces predominantemente femeninas, por lo que resulta inverosímil afirmar que Víctor Alexis Gómez Becerra induce de alguna manera al voto.

14

8.- El presente correlativo que se contesta **se niega**, mismo que señala textualmente: "En el video denominado "SAN GERARDEO 3", se aprecia a MARIA TERESA MARGARILLTA GALLEGOS PADILLA y KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ, sentadas llenando los formatos de apoyo a los vecinos del coto número 208 del Fraccionamiento San Gerardo.", lo anterior toda vez que el denunciante no justifica y/o explica cómo llegó a la conclusión de que las personas que aparecen en el video denominado "SAN GERARDO 3", se traten de "MARIA TERESA MARGARITA GALLEGOS PADILLA y KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ", más aún cuando no describe de manera precisa los hechos y circunstancias que pretende demostrar.

Rodolfo Vitela Melgar y otros

VS

Tribunal Electoral del Distrito Federal

Jurisprudencia 36/2014



PRUEBAS TÉCNICAS. POR SU NATURALEZA REQUIEREN DE LA DESCRIPCIÓN PRECISA DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE SE PRETENDEN DEMOSTRAR.-

El artículo 31, párrafo segundo, de la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal define como pruebas técnicas, cualquier medio de reproducción de imágenes y, en general todos aquellos elementos científicos, y establece la carga para el aportante de señalar concretamente lo que pretende acreditar, identificando a personas, lugares, así como las circunstancias de modo y tiempo que reproduce la prueba, esto es, realizar una descripción detallada de lo que se aprecia en la reproducción de la prueba técnica, a fin de que el tribunal resolutor esté en condiciones de vincular la citada prueba con los hechos por acreditar en el juicio, con la finalidad de fijar el valor convictivo que corresponda. De esta forma, las pruebas técnicas en las que se reproducen imágenes, como sucede con las grabaciones de video, la descripción que presente **el oferente debe guardar relación con los hechos por acreditar, por lo que el grado de precisión en la descripción debe ser proporcional a las circunstancias que se pretenden probar.** Consecuentemente, si lo que se requiere demostrar son actos específicos imputados a una persona, se describirá la conducta asumida contenida en las imágenes; en cambio, cuando los hechos a acreditar se atribuyan a un número indeterminado de personas, se deberá ponderar racionalmente la exigencia de la identificación individual atendiendo al número de involucrados en relación al hecho que se pretende acreditar.

15

Quinta Época:

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-377/2008 .—Actores: Rodolfo Vitela Melgar y otros.—Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Distrito Federal.—11 de junio de 2008.—Unanimidad de cinco votos.—Ponente: Pedro Esteban Penagos López.—Secretarios: Sergio Arturo Guerrero Olvera y Andrés Carlos Vázquez Murillo.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-604/2012 .—Actores: Evaristo Hernández Cruz y otros.—Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de Tabasco.—26 de abril de 2012.—Unanimidad de cuatro votos.—Ponente: Flavio Galván Rivera.—Secretario: Pedro Bautista Martínez.

Recurso de reconsideración. SUP-REC-890/2014 .—Recurrentes: Habacuq Iván Sumano Alonso y otros.—Autoridad responsable: Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, con sede



en Xalapa, Veracruz.—1° de septiembre de 2014.—Unanimidad de votos.—Ponente: Manuel González Oropeza.—Secretarios: Carlos Ortiz Martínez y Javier Aldana Gómez.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil catorce, aprobó por unanimidad de seis votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 7, Número 15, 2014, páginas 59 y 60.

16

Así mismo en el párrafo subsecuente señala en textualmente “0 minutos 46 segundos; KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ manifiesta de forma abierta, sinica y sarcástica que “SOMOS DEL PAN PERON NO SOMOS LOS MISMOS”, ya que hace mención que el apoyo NO ES DE Toño Martin del Campo sino de Mony Becerra (MONICA BECERRA MORENO Candidata de la coalición “POR AGUASCALIENTES AL FRENTE” por el Distrito IX Local)”, lo cual se **niega**, toda vez que se insiste el denunciante no señala la manera en que llegó a la conclusión de que la persona que aparece en el video se llame KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ, siendo por demás insuficiente su dicho, para tenerla como identificada, ahora bien suponiendo sin conceder efectivamente dicha persona corresponda a la persona de nombre KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ, mediante escrito de fecha 14 de junio del año en curso, se informó que dicha persona no es personal en activo del Municipio de Aguascalientes que represento.

En el párrafo siguiente el denunciante señala “1 minuto 10 segundos: comenta KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ que es apoyo MUNICIPAL que nos es apoyo Federal”, lo cual se **niega**, puesto que se insiste suponiendo sin conceder la persona que aparece en el video, se tratara de la C. KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ, dicha persona no forma parte del personal en activo adscrito al Municipio de Aguascalientes, por lo que su dicho en relación de que se trata de apoyo Municipal es por totalmente falso.



Finalmente señala el denunciante “2 minutos 20 segundos: KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ pregunta que sección es la barranca, ya que un ciudadano pide calentadores solares y pintura para la barranca”, lo cual se **niega**, toda vez que se insiste suponiendo sin conceder, la persona que aparece en el video, se tratara de la C. KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ, dicha persona no es personal en activo del Municipio de Aguascalientes, lo anterior, aunado al hecho de que del video presentado por el denunciante no se advierte que un ciudadano hubiese pedido calentadores y pintura para la barranca, incluso lo único que alcanza a escucharse de manera clara es la palabra “barranca” sin escucharse claramente el contexto como dolosamente lo pretende hacer creer el denunciante.

17

9. El presente correlativo se **niega**, mismo que en su párrafo primero señala “En el video denominado “SN GERARDO 4”, se aprecia a MARIA TERESA MARGARITA GALLEGOS PADILLA y KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ, sentadas llenando los formatos de apoyo a los vecinos del coto número 208 del Fraccionamiento San Gerardo.”, lo anterior toda vez que primeramente en los archivos con los que se me corrió traslado no se advierte ningún archivo con el nombre de “SN GERARDO 4”, ahora bien, suponiendo sin conceder el denunciante hiciera referencia al archivo denominado “VIDEO SN GERARDO 4”, el denunciante no justifica y/o explica cómo llegó a la conclusión de que las personas que aparecen en éste, se traten de “MARIA TERESA MARGARITA GALLEGOS PADILLA y KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ”., más aún cuando no describe de manera precisa los hechos y circunstancias que pretende demostrar.

Ahora bien, en el párrafo segundo del punto que se contesta el denunciante señala “1 minuto 04 segundos: KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ afirma que ella trae solicitudes de lonas, de (MONICA BECERRA MORENO Candidata de la coalición “POR AGUASCALIENTES AL FRENTE” por el Distrito IX Local)”, lo cual se **niega**, toda vez que suponiendo sin conceder la persona que aparece en el video se tratara de la C. KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ, dicha persona no forma parte del personal en activo de este Municipio de Aguascalientes, por lo cual su dicho no



acredita de modo alguno el uso de recursos públicos por parte de mi representada, aunado a lo anterior, es falso que la persona que aparece en el video hubiese señalado que traía solicitudes de lonas de MÓNICA BECERRA MORENO, como dolosamente lo pretende hacer creer el denunciante. Aunado a lo anterior, el quejoso no indica en concreto la acción u omisión en que pudiera haber incurrido el Municipio de Aguascalientes, ni de algún servidor público adscrito a éste

18

En lo que respecta a lo señalado por el denunciante “2 minutos 40 segundos: KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ confirma su nombre”, se **niega**, lo anterior toda vez que el simple dicho de la persona que aparece en el video, no hace prueba en el sentido de que se trate de la C. KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ, puesto que del contenido del mismo no se advierte que se le hubiese pedido en ningún momento alguna identificación con la cual acreditara ser la persona que dice ser, por lo cual del video que nos ocupa no se advierte en ningún momento que el denunciante tenga la certeza de que la persona que aparece en el video se trate de la C. KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ, más aún cuando no existe probanza alguna con la cual genere convicción de su dicho. Aunado a lo anterior, el quejoso no indica en concreto la acción u omisión en que pudiera haber incurrido el Municipio de Aguascalientes, ni de algún servidor público adscrito a éste.

10. El presente correlativo se **niega**, mismo que en su párrafo primero señala “*En el video denominado “video san Gerardo”, se aprecia a MARIA TERESA MARGARITA GALLEGOS PADILLA y KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ*”, lo anterior, toda vez que, el denunciante no justifica y/o explica cómo llegó a la conclusión de que las personas que aparecen en éste, se traten de “MARIA TERESA MARGARITA GALLEGOS PADILLA y KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ”., más aún cuando no describe de manera precisa los hechos y circunstancias que pretende demostrar.

Así mismo por lo que trata al señalamiento del denunciante “1 minuto 34 segundos: *MARÍA TERESA MARGARITA GALLEGOS PADILLA confirma que la reunión es para*



Mónica Becerra (MONICA BECERRA MORENO Candidata de la coalición "POR AGUASCALIENTES AL FRENTE" por el Distrito IX Local), **se niega**, se señala lo anterior en virtud de que la persona que aparece en el video en ningún momento manifiesta llamarse como lo señala el denunciante, por lo que se desconoce la manera por la cual éste llegó a dicha conclusión, ahora bien, de suponiendo sin conceder que la persona que aparece en el video se trate de MARÍA TERESA MARGARITA GALLEGOS PADILLA, dicha persona no forma parte del personal adscrito al Municipio de Aguascalientes, aunado a lo anterior, del audio del video que nos ocupa no se advierte que la reunión sea para "Mónica Becerra" como lo señala el denunciante. Aunado a lo anterior, el quejoso no indica en concreto la acción u omisión en que pudiera haber incurrido el Municipio de Aguascalientes, ni de algún servidor público adscrito a éste.

En atención al dicho del denunciante "2 minutos 27 segundos: *KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ confirma "SOMO DEL PAN PERO NO SON LOS MISMOS"*, **se niega**, lo ante dicho toda vez que suponiendo sin conceder la persona que aparece en el video se trate de KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ, dicha persona no labora en el Municipio de Aguascalientes.

Por lo que hace al señalamiento del denunciante "2 minutos 29 segundos: *KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ hace mención que el apoyo NO es de OÑO Martin del Campo son de Mony Becerra (MONICA BECERRA MORENO Candidata de la coalición "POR AGUASCALIENTES AL FRENTE" por el Distrito IX Local)*, **se niega**, puesto que se insiste que suponiendo sin conceder la persona que aparece en el video se trate de KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ, dicha persona no labora en el Municipio de Aguascalientes.

En relación a lo señalado por la denunciante "2 minutos 51 segundos: *KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ confirma que el apoyo es de "TERE JIMENEZ, NO DE MARTÍN OROZCO" que es de "MUNICIPIO", es de Mony Becerra (MONICA BERRERA MORENO Candidata de la coalición "POR AGUASCALIENTES AL*



FRENTE “ por el Distrito IX Local”), **se niega**, más aún cuando se insiste que suponiendo sin conceder la persona que aparece en el video se trate de KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ, dicha persona no labora en el Municipio de Aguascalientes, ahora bien, su dicho por sí sólo no acredita de manera alguna que “el apoyo” al que hace referencia, sea por parte del Municipio al que represento, lo cual **se niega** enfáticamente, pues sus manifestaciones se tratan únicamente de meras conjeturas personales y apreciaciones subjetivas, sin que se acrediten conductas imputables a alguno de los servidores públicos del Municipio de Aguascalientes, por lo cual el denunciante denuncia hechos que no se encuentran probados a la luz del derecho.

20

Por lo que respecta al dicho del denunciante “6 minutos 33 segundos: se aprecia que MARIA TERESA MARGARITA GALLEGOS PADILLA está llenando formatos de apoyo y tiene en su poder credencial de Elector para Votar de un ciudadano vecino del Coto número 208 del Fraccionamiento San Gerardo, de esta forma coaccionando al voto a favor de (MONICA BECERRA MORENO Candidata de la coalición “POR AGUASCALIENTES AL FRENTE” por el Distrito IX Local).”, **se niega**, se señala lo anterior en virtud de que la persona que aparece en el video en ningún momento manifiesta llamarse como lo señala el denunciante, por lo que se desconoce la manera por la cual éste llegó a dicha conclusión, ahora bien, suponiendo sin conceder que la persona que aparece en el video se trate de MARÍA TERESA MARGARITA GALLEGOS PADILLA, dicha persona no forma parte del personal adscrito al Municipio de Aguascalientes, aunado a que en el video que nos ocupa no se advierte qué clase de documentos está “llenando”, por lo que resulta falso lo señalado por la denunciante en el sentido de que se encontraba llenando formatos de apoyo, de igual manera es falso que tenga en su poder la credencial de Elector para Votar de un ciudadano.

En cuanto al señalamiento del denunciante “6 minutos 45 segundo: KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ, manifiesta que ella tiene San Gerardo y Pilar Blanco. (hace referencia que tienen varios gestores en todo el MUNICIPIO DE



AGUASCALIENTES), Pues así lo dice la antes mencionada.”, **se niega**, ya que suponiendo sin conceder, la persona que aparece en el video, se trate de KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ, dicha persona no labora en el Municipio de Aguascalientes, aunado a lo anterior, se niega que lo señalado por la persona que aparece en el video tenga alguna relación con el Municipio que presido, puesto que se desconoce el contexto respecto del cual señala que “tiene San Gerardo y Pilar Blanco”, así como a qué gestores hace referencia.

21

En relación a lo señalado por el denunciante “7 minutos 01 segundos: KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ, vuelve a reiterar que ella trae lonas de (MONICA BECERRA MORENO Candidata de la coalición “POR AGUASCALIENTES AL FRENTE” por el Distrito IX Local)”, **se niega**, toda vez que suponiendo sin conceder la persona que aparece en el video se tratara de la C. KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ, dicha persona no forma parte del personal en activo de este Municipio de Aguascalientes, por lo cual su dicho no acredita de modo alguno el uso de recursos públicos por parte del Municipio de Aguascalientes, aunado a lo anterior, en el minuto siete con un segundo del video que nos ocupa, no se advierte que se haya hecho mención de que “trae lonas”, y mucho menos se advierte que la persona que aparece en el video hubiese señalado que traía solicitudes de lonas de MÓNICA BECERRA MORENO, como dolosamente lo pretende hacer creer el denunciante.

Por lo que trata a la manifestación del denunciante “8 minutos 36 segundos: KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ confirma su nombre”, **se niega**, lo anterior toda vez que el simple dicho de la persona que aparece en el video, no hace prueba en el sentido de que se trate de la C. KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ, se señala lo anterior, ya que no existe prueba o medio de convicción en el expediente que siquiera infiera que la persona que aparece en el video, corresponda a la persona que señala el denunciante, lo cual no puede desprenderse por el simple dicho de la persona que aparece en el video, más aún cuando del contenido del mismo no se advierte que se le hubiese pedido en ningún momento alguna identificación con la cual acreditara ser la persona que dice ser. Aunado a lo anterior, el quejoso no indica



en concreto la acción u omisión en que pudiera haber incurrido el Municipio de Aguascalientes, ni de algún servidor público adscrito a éste.

11. El hecho que se contesta no es propio, sin embargo de manera cautelar **se niega**, puesto que no se tiene la certeza de que los videos que señala el denunciante hubiesen sido grabados por éste, o en su defecto, que dichos videos contengan la realidad de lo acontecido, ya que no ofrece ningún medio de prueba que acredite que dichos videos sean fidedignos, pues incluso pudiese tratarse de videos editados.

22

12. El correlativo **se afirma**, respecto a la citación de los artículos 41 y 134 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que no hay hechos que esgrimir, sino que son preceptos legales aludidos por el impetrante.

OBJECCIÓN A LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL DENUNCIANTE

Derivado de lo expuesto con anterioridad es que en este momento se objetan todas y cada una de las pruebas ofrecidas por el denunciante en cuanto a su alcance y valor probatorio, por las razones señaladas en los párrafos que anteceden.

En particular **se objeta** la prueba ofrecida por el quejoso marcada en su escrito de queja con el número "1" en cuanto a su contenido, alcance y valor probatorio, toda vez que en las 5 video grabaciones no se advierte de personas que se identifiquen como servidores públicos adscritos al Municipio de Aguascalientes, de igual manera en ningún momento se desprende que se coaccione al elector a votar a favor de persona alguna, e incluso el vehículo del que hace mención el denunciante en sus hechos ya quedó acreditado no es propiedad del Municipio de Aguascalientes; por lo que evidentemente no se observa que exista algún tipo de uso de recursos públicos utilizados para el proceso electoral como erróneamente señala el denunciante. Ahora bien, se insiste que en ningún momento se advierte la presencia de personas que se ostenten como servidores públicos del Municipio de Aguascalientes, ahora bien,



suponiendo sin conceder, la persona que aparece en algunos de los videos se trate del C. Víctor Alexis Gómez Becerra, si bien en el Municipio de Aguascalientes, labora un servidor público con dicho nombre, en la videograbación en ningún momento se aprecia que tenga un gafete o algún otro instrumento que identifique a esa persona que dicen es el mencionado servidor público, ni mucho menos que él mismo haya proporcionado su nombre. Ahora bien en el supuesto sin conceder, que dicha persona efectivamente sea Víctor Alexis Gómez Becerra, lo cierto es que desde el mismo escrito que dio origen al presente expediente, se asienta que los hechos supuestamente ocurrieron a las 19:00 horas, horario en el cual Víctor Alexis Gómez Becerra ya no se encontraba trabajando, ya que el mismo termina sus labores a las 15:30 horas, por lo que no se actualiza el supuesto legal para restringir el derecho de reunión y asociación de un servidor público, ya que al momento en que supuestamente sucedieron los hechos denunciados (según la propia narración del quejoso), dicha persona ya no se entraba en su jornada laboral, por lo que no se puede limitar el derecho fundamental de reunión y asociación después de la jornada laboral, por lo que en el supuesto sin conceder que Víctor Alexis Gómez Becerra estuviera realizando las conductas que se le imputan, el mismo ya no se encontraba realizando actividades del desempeño de su cargo público a nombre del Municipio de Aguascalientes.

Lo anterior aunado al hecho de que el quejoso no señala concretamente lo que pretende acreditar con dicha probanza, no identifica con precisión a las personas a que hace referencia en sus hechos, así mismo no se identifican de ninguna manera los lugares en los cuales supuestamente ocurrieron los mismos, no realiza una descripción detallada de lo que aprecia en los videos que acompaña; razón por la cual tal prueba técnica resulta insuficiente para demostrar y vincularla con los hechos, pues resulta claro que el quejoso realiza presunciones sin fundamento, queriendo confundir a la autoridad electoral, sin que demuestre con algún otro medio de prueba su dicho, así mismo es importante señalar que el dicho del quejoso se trata de meras apreciaciones subjetivas, pues éste pretende confundir a la autoridad haciendo conclusiones sin sustento jurídico alguno, puesto que los videos no acreditan sus



falaces afirmaciones; razón suficiente para objetar dicha prueba en cuanto al contenido, alcance y valor probatorio que el denunciante pretende darles.

De igual manera, **se objeta**, el contenido, alcance, veracidad y valor probatorio que se le pretende dar a la prueba marcada con el número “3” del capítulo de pruebas del escrito de queja suscrito por el denunciante, lo anterior, toda vez que NO se trata de una documental pública, como erróneamente señala el denunciante, puesto que no se trata de un documento original expedido por órganos o funcionarios electorales en el ejercicio de sus funciones, tampoco se trata de documentos expedidos por autoridades dentro del ámbito de sus facultades, ni mucho menos documentos expedidos por quienes estén investidos de fe pública, por lo cual queda claro que al no tratarse de una documental pública no puede dársele valor probatorio como si lo fuera, más aún cuando se trata de copia simple de un documento que señala el denunciante se trata de un formulario de “volante de seguimiento de entrada y salida a solicitud”, cuestión que se niega, además no señala de donde obtuvo dicho documento, ni mucho menos en qué se relaciona con los hechos, lo anterior, aunado a que no hace referencia del mismo en la narración de hechos, ni mucho menos se advierte aparezca en los videos que ofrece como prueba, e inclusive no se acredita que se trate de un documento expedido por el Municipio de Aguascalientes, pues podría tratarse de un documento elaborado dolosamente por el denunciante.

24

Finalmente, **se objeta**, la prueba marcada con el número “5” del capítulo de pruebas del escrito de denuncia, lo anterior toda vez que no se tiene la certeza de que efectivamente se trate de una impresión de un mensaje de whatsapp, ni mucho menos se advierte de qué número en su caso procede dicho mensaje, y mucho menos que el número que señala se trate del correspondiente a una ciudadana residente del coto número 208 del Fraccionamiento San Gerardo. Aunado a lo anterior, no aporta los suficientes elementos para su perfeccionamiento y con ello darle veracidad y certeza a dicho documento, y por ello resulta ser una documental susceptible de haber sido creada, modificada y manipulada por el oferente de la prueba.



PRUEBAS

Se ofrecen las siguientes pruebas, mismas que se relacionan con todos los hechos y puntos de derecho contenidos en este escrito:

- 1. Documental Pública:** consistente en copia certificada del oficio número DRH/560/2018 suscrito por la Lic. Mónica Marcela Díaz Aranda, Directora de Recursos Humanos, a través del cual informa sobre el horario y área de adscripción del C. VÍCTOR ALEXIS GÓMEZ BECERRA, a través del cual se acredita fehacientemente que en la hora en la que el denunciante manifiesta ocurrieron los hechos, el C. VÍCTOR ALEXIS GÓMEZ BECERRA, se encontraba fuera de su horario laboral.
- 2. Documental Pública:** consistente en el informe rendido por la Lic. María Teresa Jiménez Esquivel en fecha catorce de junio del año en curso, en contestación al oficio IEE/SE/2483/2018, el cual obra en autos del expediente que nos ocupa, documento a través del cual se acredita que las CC. KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ y MARÍA TERESA MARGARITA GALLEGOS PADILLA, no laboran en el Municipio de Aguascalientes, así mismo se acredita que el vehículo con placas de circulación AF-40-960 no es propiedad del Municipio de Aguascalientes, y que este año no se ha llevado a cabo programa de entrega de apoyos como pintura, impermeabilizante o material de construcción. Lo que se relaciona con todos y cada uno de los hechos señalados por el denunciante.
- 3. Técnica.** Hago propia la prueba ofrecida por el denunciante, consistente en los 5 videos identificados como "SAN GERARDO", "SAN GERARDO 2", "SAN



GERARDO 3", "SN GERARDO 4" y "video san Gerardo", lo anterior, en cuanto benefician a los intereses de mi representada.

4. **La presuncional.** en su doble aspecto legal y humana, derivada de la ley de la materia y de los hechos en todo lo que beneficie a los intereses de mi representada.

5. **Instrumental de Actuaciones.** consistente en todo lo actuado en este expediente en lo que favorezca a los intereses de mi representada.

26

ALEGATOS

Con fundamento en el artículo 272 fracción IV del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, se procede a rendir los ALEGATOS que a mi parte corresponden al tenor de lo siguiente:

Como ya fue mencionado en el capítulo correspondiente de improcedencia, se solicita a esta Autoridad el desechamiento de plano de la queja presentada. Lo anterior toda vez que de las constancias que integran el presente expediente, y los argumentos esgrimidos de mi parte, en contestación a la misma, no se pueden vincular el lugar de los hechos señalado por el quejoso, con la video grabación que anexa y señala como elemento de prueba, toda vez que dicha video grabación, no hace constar circunstancias de tiempo, modo y lugar, es decir, del video no se parecía nombres de calles (para determinar la ubicación exacta), no existe forma de determinar el día y la hora en que fue tomada ni mucho menos que del mismo se desprenda que alguna persona se hubiese identificado como servidor público, tampoco se advierte la presencia de vehículo oficial con o sin logotipos del Municipio, ni mucho menos persona alguna que se ostente como personal que labora en el Municipio que represento; ya que si bien imputan los hechos a un servidor público de nombre Víctor Alexis Gómez Becerra, en la videograbación en ningún momento se aprecia que tenga un gafete o algún otro instrumento que identifique a esa persona que dicen es el mencionado servidor público, ni mucho que supuestamente él mismo haya



proporcionado su nombre. Ahora bien en el supuesto, sin conceder, que dicha persona efectivamente sea Víctor Alexis Gómez Becerra, lo cierto es que desde el mismo escrito que dio origen al presente expediente, se asienta que los hechos supuestamente ocurrieron a las 19:00 horas, horario en el cual Víctor Alexis Gómez Becerra ya no se encontraba trabajando, ya que el mismo termina sus labores a las 15:30 horas, por lo que no se actualiza el supuesto legal para restringir el derecho de reunión y asociación de un servidor público, ya que supuestamente al momento de suceder los hechos denunciados (según la propia narración del quejoso), al ser fuera del horario laboral, no se puede limitar el derecho fundamental de reunión y asociación después de la jornada laboral, por lo que en el supuesto sin conceder que Víctor Alexis Gómez Becerra estuviera realizando las conductas que se le imputan, el mismo **ya no se encontraba realizando actividades del desempeño de su cargo público a nombre del Municipio de Aguascalientes.**

27

Así mismo no existe ninguna relación entre los hechos denunciados por el supuesto uso de recursos públicos en contravención a la normatividad electoral, dado que el quejoso no señala las razones por las cuales llegó a la conclusión de sus afirmaciones debido a que no indica con precisión las circunstancias de tiempo, modo y lugar, por lo que no es posible acreditar los extremos legales que pretende.

Por lo que de continuarse con el procedimiento, y sobre todo otorgarle cualquier valor probatorio a las videograbaciones, que no establecen circunstancias de tiempo, modo y lugar, este Instituto estaría violando los principios de legalidad, imparcialidad, mínima intervención e inmediatez que debe imperar en el presente procedimiento electoral.

Por lo expuesto;

A usted SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, solicito:



PRIMERO.- Se me tenga en los términos del presente escrito compareciendo, en tiempo y forma, a la audiencia de pruebas y alegatos ordenada por esa autoridad electoral.

28

SEGUNDO.- Se me reconozca el carácter con que me ostento, mediante copia certificada de la constancia de mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral de fecha ocho de junio del dos mil dieciséis, copia certificada del punto de acuerdo en el que se me designó para ejercer la función de Síndico Procurador el cual consta en el acta de Sesión Extraordinaria del H. Cabildo del Municipio de Aguascalientes de fecha dos de enero de dos mil diecisiete, así como copia certificada de mi credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, documentos con los cuales acredito mi personería, y en su oportunidad, se le dé el trámite legal conducente.

TERCERO.- Se me tenga por designando a los profesionistas señalados en el proemio de la presente contestación, para oír y recibir toda clase de notificaciones.

PROTESTO LO NECESARIO.

Aguascalientes, Ags., la fecha de su presentación.

LIC. LUIS ALBERTO RIVERA VARGAS.
SÍNDICO PROCURADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL
MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

Dirección de Recursos Humanos

Aguascalientes, Ags., A 21 de junio de 2018.

Asunto: se rinde información.

Oficio No.: DRH/560/2018.



LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT.
DIR. DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO Y DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO.
PRESENTE

Por medio del presente escrito me permito enviarle un cordial saludo y relación a su oficio número DAJ/456/2018, mismo que fuera recibido en esta Dirección en fecha 21 de Junio del año en curso, por medio del cual solicita información referente al **C. VICTOR ALEXIS GÓMEZ BECERRA**, me permito informarle lo siguiente:

- a) En relación al horario laboral de la persona en cita, es de 7:30 a 15:30 horas, así mismo le hago de su conocimiento que dicho horario es el que nos proporcionó el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Servicios Públicos.
- b) La persona se encuentra adscrita al Departamento de Mantenimiento de la Secretaría de Servicios Públicos.

Atentamente,

LIC. MÓNICA MARCELA DÍAZ ARANDA
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.



H. AYUNTAMIENTO DE AGUAS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS
JURÍDICOS

21 JUN. 2018

RECIBIDO

Hora: 13:30 Firma:

c.c.p. Ing. José Antonio Arambula López.- Secretario de Administración
c.c.p. Expediente
MMDA/cngs

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Antonio Acevedo Núm 114, Col. Centro



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
AGUASCALIENTES

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES PROCESO ELECTORAL 2015-2016
CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE AYUNTAMIENTO

El Consejero Presidente del Consejo Municipal del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, correspondiente al Municipio AGUASCALIENTES con cabecera en AGUASCALIENTES, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha 8 de junio de 2016, por este cuerpo colegiado, en la que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para Ayuntamiento de Mayoría Relativa en este Municipio, así como la elegibilidad de los miembros de la planilla que obtuvo la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 41 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 17 y 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; y 228, 229 Fracción II y 361 Fracción III del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, expide a la planilla integrada por el

C. LUIS ALBERTO RIVERA VARGAS, como SINDICO 1 propietario y el
C. JUAN JOSE HERNANDEZ ARANDA, como suplente, la presente
CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, como SINDICO SUPLENTE 1 electo.
En AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES a los 8 días del mes de junio de 2016.

Cotejado

CONSEJO MUNICIPAL

CONSEJERO PRESIDENTE



SECRETARIO TÉCNICO

CONSEJO MUNICIPAL
AGUASCALIENTES

FIRMA DE LOS INTERESADOS

PROPIETARIO

SUPLENTE



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES,
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66, 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4, 16, 36 fracciones I y IX, 38 fracción V, 47, 48 fracción I, 49, 91 fracción I, y 95 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; 11, 71 fracción I, 98, 107 y demás relativos y aplicables del Código Municipal de Aguascalientes, la C. Presidente Municipal de Aguascalientes, Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, tiene a bien someter a la recta consideración de este Honorable Ayuntamiento, para su análisis, discusión y, en su caso aprobación, la Propuesta de los Nombramientos del SÍNDICO PROCURADOR y de la SÍNDICO DE HACIENDA del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado de Aguascalientes establece en su artículo 66 en su párrafo sexto señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento integrado por representantes electos por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, de la siguiente manera:

- I. Se elegirán bajo el principio de mayoría relativa:
 - a) Un Presidente Municipal
 - b) Siete Regidores y dos Síndicos para el Municipio de Aguascalientes.
- II. Se elegirán por el principio de representación proporcional
 - a) Siete regidores para el Municipio de Aguascalientes.

De la interpretación jurídica de dicha disposición, no se determina la denominación de Síndico Procurador y Síndico de Hacienda.

Por otra parte el artículo 17 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, previene que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que señala la Constitución Local y las disposiciones electorales.



Asimismo, de esta disposición jurídica tampoco se desprende la denominación de los Síndicos, por lo que resultan los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 66 y 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4, 16 y 36 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, otorgan la facultad a los Ayuntamientos de dictar las disposiciones administrativas de carácter general necesarias para el ejercicio de sus atribuciones, para su funcionamiento, para la organización y prestación de los servicios públicos municipales.

SEGUNDO.- Que el artículo 42 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, determinará las facultades y obligaciones de los Síndicos en forma general a saber:

Son facultades y obligaciones de los síndicos de los ayuntamientos:

- I. *Asistir a las sesiones del Ayuntamiento y a los actos oficiales a que sean citados y permanecer en ellas todo el tiempo que éstas duren;*
- II. *Deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones;*
- III. *La procuración, defensa, promoción y la representación jurídica de los intereses municipales;*
- IV. *La representación jurídica de los ayuntamientos en los litigios en que éstos fuere parte y en la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal;*
- V. *Asistir a los remates públicos en los que tenga interés el Municipio;*
- VI. *Revisar y firmar los cortes de caga que haga la Tesorería Municipal;*
- VII. *Cuidar que la aplicación de los gastos se haga cubriendo todos los requisitos legales y conforme al Presupuesto de Egresos;*
- VIII. *Vigilar que las multas impuestas por las autoridades municipales ingresen a la Tesorería, previo comprobante respectivo;*
- IX. *Cerciorarse de que el Tesorero haya otorgado caución de manejo de fondos;*
- X. *Intervenir en la formulación del inventario general de bienes muebles e inmuebles, propiedad del Municipio;*



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

- XI. *Vigilar que el inventario a que se refiere la fracción anterior, esté siempre al corriente y que se hagan constar las altas y bajas tan luego como ocurran;*
- XII. *En los lugares donde no existan agencias del Ministerio Público, practicar las primeras diligencias de la investigación correspondiente y remitirlas, dentro de las 24 horas siguientes, al Fiscal General del Estado;*
- XIII. *Procurar la regularización de la propiedad de los bienes del Municipio;*
- XIV. *Asociarse a las comisiones, cuando se trate de dictámenes o resoluciones que afecten al Municipio;*
- XV. *Verificar que los funcionarios y empleados municipales cumplan con las declaraciones de situación patrimonial que correspondan, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes;*
- XVI. *Coadyuvar con el Presidente Municipal en la supervisión de los procedimientos que instaure el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en materia de violencia familiar, en términos de lo establecido en las disposiciones en materia de Violencia Familiar del Estado y sus Reglamentos;*
- XVII. *Coadyuvar con el Presidente Municipal en la substanciación de los recursos que se interpongan con motivo de la tramitación y expedición de las órdenes de protección y de los procedimientos en materia de violencia familiar, citados en las dos Fracciones anteriores; y*
- XVIII. *Las demás que les confieran o impongan las leyes, los reglamentos o el Ayuntamiento”*

Los ayuntamientos podrán contar con un fondo de gestión social, para que los síndicos atiendan de necesidades de personas o grupos en situaciones de vulnerabilidad o rezago social, esto conforme a las reglas de operación que cada Ayuntamiento establezca y a su disponibilidad presupuestaria.

TERCERO.- Que el artículo 17 del Código Municipal de Aguascalientes, formula una denominación de los Síndicos, así como las funciones en los términos siguientes:

“Los Síndicos, por sus funciones se clasifican en Síndico Procurador y Síndico de Hacienda; el primero representa al Municipio legalmente, procura y defiende los intereses municipales; el segundo se encarga de vigilar las finanzas del Municipio, conjuntamente con el Regidor de la Comisión de Hacienda.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERNO

Los Síndicos deberán rendir un informe mensual sobre el estado que guardan las áreas a su cargo, los cuales deberán entregarse al Secretario del H. Ayuntamiento a más tardar al inicio de cada sesión ordinaria”...

CUARTO.- Que en estricto cumplimiento a las disposiciones jurídicas invocadas, me permito proponer a este Honorable Ayuntamiento, para ejercer la función de SÍNDICO PROCURADOR, al C. LUIS ALBERTO RIVERA VARGAS, y para ejercer la función de SÍNDICO DE HACIENDA a la C. MA. DE JESÚS RAMÍREZ CASTRO, como miembros de este H. Ayuntamiento, con las facultades y obligaciones que prescribe el artículo 42 en cita, por lo que se somete a su consideración para su análisis, discusión, y en su caso aprobación, el siguiente:

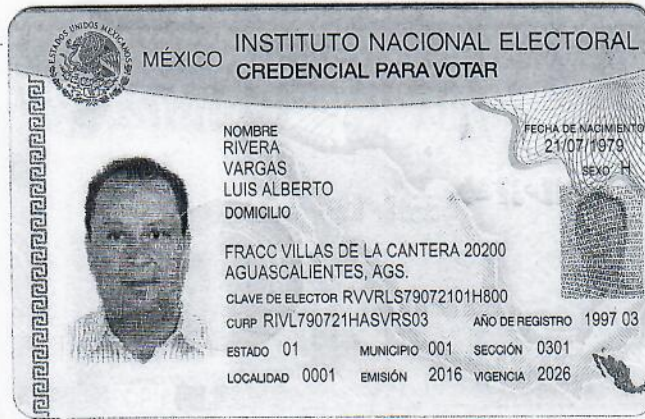
PUNTO RESOLUTIVO

ÚNICO.- Con fundamento en las disposiciones jurídicas invocadas en el presente Dictamen, se aprueba la propuesta formulada por la C. Presidente Municipal, en los términos propuestos en el considerando Cuarto del presente Dictamen.



ATENTAMENTE

LIC. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES



Cotejado

--- YO, LICENCIADO JAVIER GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y OCHO DE LOS DEL ESTADO: -----

----- CERTIFICO -----

- - - QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA QUE VA EN UNA FOJA ÚTIL CONCUERDA FIELMENTE CON SU DOCUMENTO ORIGINAL, LA CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL AL SOLICITANTE; DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA, CON EL QUE LA COTEJÉ Y CERTIFICO A SOLICITUD DE LUIS ALBERTO RIVERA VARGAS, AGREGANDO UNA COPIA AL APÉNDICE, DE LO QUE SE TOMÓ RAZÓN EN LA ESCRITURA NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DEL VOLUMEN NOVENTA Y SIETE DE MI PROTOCOLO.- AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.-----



IEE/PES/021/2018

procedimiento electoral. Siendo las veintidós horas del día en que se actúa concluyó la intervención de la LIC. ELMA ESTELA DÁVILA RUIZ ESPARZA, abogada autorizada de los denunciados LIC. JAIME GERARDO BELTRÁN MARTÍNEZ, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno del Municipio de Aguascalientes y H. Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes.

Acto seguido con fundamento en lo dispuesto en el artículo 272 párrafo tercero, fracción IV del Código y la fracción V del artículo 102, del Reglamento, se le concede el uso de la voz al LIC. MARTÍN IRAK IBARRA ASPINWALL como abogado autorizado de los denunciados **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL y C. MÓNICA BECERRA MORENO**, en su carácter de **Candidata a Diputada por el IX Distrito Electoral Uninominal de la Coalición "Por Aguascalientes al Frente" y al PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** para que en un tiempo no mayor a quince minutos para que formule los ALEGATOS que al interés de sus representados convenga, por lo que siendo las veintidós horas con tres minutos del día en que se actúa manifestó: "que en estos momentos y en vía de alegatos ratifico en todas y cada una de sus partes el escrito de contestación realizado por mis representados, con el que se acreditan que en ningún momento hubo violación electoral. Por lo que mis representados se les debe absolver de todos y cada uno de los supuestos hechos narrados por mi contraparte aunado a que se reitera que en ningún momento se realizó violación electoral alguna, es cuanto. Siendo las veintidós horas con cinco minutos del día en que se actúa concluyó la intervención del LIC. MARTÍN IRAK IBARRA ASPINWALL.

El de la voz acuerda, se tiene a las partes formulando los alegatos que a sus intereses convinieron. Se ordena turnar de forma inmediata al Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, los autos del expediente en que se actúa, exponiendo en su caso las medidas cautelares y demás diligencias que se hayan llevado a cabo; así mismo, se deberá acompañar un informe circunstanciado, lo anterior a fin de que le dé el curso normal

IEE/PES/021/2018

alguna persona se hubiese identificado como servidor público ,tampoco se advierte la presencia de vehículo oficial con o sin logotipo del Municipio de Aguascalientes, ni mucho menos persona alguna que se ostente como personal que labora en el Municipio de Aguascalientes. Ahora bien en relación a las pruebas ofrecidas por el denunciante, y de la valoración hecha por esta autoridad electoral, en estos momentos se objeta el contenido, alcance, veracidad y valor probatorio que se le pretende dar a la prueba marcada con el número 3 del capítulo de pruebas del escrito de denuncia, toda vez que no se trata de una documental pública como erróneamente lo señala el denunciante, pues no encuadra en ninguno de los documentos descritos por los incisos del a) al d) de la fracción I del artículo 308 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes en relación al artículo 31 numeral primero fracción I, incisos del a) al d) del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes, en específico no se trata de un documento expedido por alguna autoridad dentro del ámbito de sus facultades, por lo que queda claro por no tratarse de una documental pública no puede admitirse para darle el valor probatorio como si lo fuera, más aún cuando no señala el denunciante de donde obtuvo ese documento, y ni mucho menos en que se relaciona con los hechos, así mismo no se advierte que aparezcan en las videograbaciones que ofrece como prueba el denunciante, no se acredita que se trate de un documento expedido por el Municipio de Aguascalientes, pues podría tratarse de un documento elaborado y/o manipulado dolosamente por el denunciante, por lo que se solicita al Tribunal Electoral del Estado no perfeccionar dicha prueba como lo pretende hacer el Instituto Estatal Electoral, ya que la misma no debe ser admitida por estar viciada desde su ofrecimiento. Por lo anterior de continuarse con el procedimiento, y sobre todo otorgar cualquier valor probatorio a las videograbaciones ofrecidas por el denunciante, que no establecen circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como el documento ofrecido por el denunciante marcado con el numeral 3 en su escrito de denuncia, se estaría violando los principios de legalidad, imparcialidad, mínima intervención e inmediatez que debe imperar en el presente

9

✓

✓

✓

✓

IEE/PES/021/2018

Acto seguido con fundamento en lo dispuesto en el artículo 272 párrafo tercero, fracción IV del Código y la fracción V del artículo 102, del Reglamento, se da cuenta de la presentación ante la oficialía de partes de este Instituto el día veintidós de junio de dos mil dieciocho a las doce horas con nueve minutos, de un escrito firmado por el Lic. Pedro Torres Ibarra en su carácter de Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano mediante el cual comparece a esta audiencia y rinde los alegatos que a su representado corresponde, con lo cual se le tiene por rindiendo los referidos alegatos.

Acto seguido con fundamento en lo dispuesto en el artículo 272 párrafo tercero, fracción IV del Código y la fracción V del artículo 102, del Reglamento, se da cuenta del apartado de alegatos que obra en el escrito presentado por el denunciante del que se dio cuenta al inicio de esta audiencia, con lo cual se le tiene por rindiendo los referidos alegatos.

Acto seguido con fundamento en lo dispuesto en el artículo 272 párrafo tercero, fracción IV del Código y la fracción V del artículo 102, del Reglamento, se le concede el uso de la voz a la LIC. ELMA ESTELA DÁVILA RUIZ ESPARZA, abogada autorizada de los denunciados LIC. JAIME GERARDO BELTRÁN MARTÍNEZ, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno del Municipio de Aguascalientes y H. Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes, para que en un tiempo no mayor a quince minutos formule los **ALEGATOS** que a los intereses de sus representados convenga, por lo que siendo las veintiuna horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa manifestó: "en relación a la denuncia que nos ocupa es claro que de las constancias que integran el presente expediente y los argumentos esgrimidos por mis representados en las contestaciones a la misma, se advierte que no se puede vincular el lugar de los hechos señalado por el quejoso con las video grabaciones que ofrece como prueba, toda vez que dichas videograbaciones no hacen constar circunstancias de tiempo, modo y lugar, es decir, de las mismas no se aprecian nombres de calles para determinar la ubicación exacta, no existe forma de determinar el día y la hora en que fue tomada, no se desprende que

IEE/PES/021/2018

Las admitidas al denunciado **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**, bajo los numerales 1, 2 y 3, se tienen por desahogadas, en virtud de su propia y especial naturaleza.

La admitida al denunciado **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, bajo el numeral 1 se tiene por desahogada, en virtud de su propia y especial naturaleza.

Las admitidas al denunciado **C. VÍCTOR ALEXIS GÓMEZ BECERRA**, bajo los numerales 1 y 2, se tienen por desahogadas, en virtud de su propia y especial naturaleza.

Las admitidas al denunciado **LIC. JAIME GERARDO BELTRÁN MARTÍNEZ**, en su carácter de **Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno del Municipio de Aguascalientes**, bajo los numerales 1, 3 y 4, se tienen por desahogadas, en virtud de su propia y especial naturaleza, así mismo la prueba TÉCNICA admitida bajo el numeral 2, se tiene por desahogada con el desahogo de la prueba TÉCNICA admitida al denunciante, en obviación de repeticiones.

Las admitidas a la denunciada **C. MÓNICA BECERRA MORENO**, en su carácter de **Candidata a Diputada por el IX Distrito Electoral Uninominal de la Coalición "Por Aguascalientes al Frente"** y al **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, bajo los numerales 1 y 2, se tienen por desahogadas, en virtud de su propia y especial naturaleza.

Las admitidas al denunciado **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, bajo los numerales 1 y 2, se tienen por desahogadas, en virtud de su propia y especial naturaleza.

Las admitidas al denunciado **H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES**, bajo los numerales 1, 2, 4 y 5, se tienen por desahogadas, en virtud de su propia y especial naturaleza, así mismo la prueba TÉCNICA admitida bajo el numeral 3, se tiene por desahogada con el desahogo de la prueba TÉCNICA admitida al denunciante, en obviación de repeticiones.

IEE/PES/021/2018

descritos con anterioridad, solo que desde otro ángulo, es decir otra toma y a partir del minuto 01:09 la persona que graba se posiciona frente a dos personas del género femenino que están de pie frente a una banca color blanco, que fueron identificadas con anterioridad, la que se encuentra del lado izquierdo fue descrita como la persona del género femenino que viste una blusa con diseño geométrico a rayas en color blanco y negro, usa gafas, con cabello largo color castaño oscuro, el cual está recogido en una especie de amarre, y la segunda de ellas, parada del lado derecho como la persona que se identificó a sí misma en el video "SAN GERARDO" como "Karen Guadalupe Vera Hernández". Hacia el minuto 01:25 se escucha una voz masculina que dice "¿A quién hay que apoyar pues, a Martha o a quien... Mónica, pero cómo se llama Mónica qué?" a lo que una voz femenina contesta "Mónica Becerra". Hacia el minuto 01:39 la persona que se encuentra de pie, del lado izquierdo, del género femenino que viste una blusa con diseño geométrico a rayas en color blanco y negro, usa gafas, con cabello largo color castaño oscuro, el cual está recogido en una especie de amarre, dice "no, no, es Mónica Becerra".

Hacia el minuto 06:20, la persona del género femenino que viste una blusa con diseño geométrico a rayas en color blanco y negro, usa gafas, con cabello largo color castaño oscuro, el cual está recogido en una especie de amarre, y que se encuentra sentada en la parte izquierda de la toma, recibe de otra persona que no se ve en la toma, lo que parece ser una copia en una hoja blanca de una credencial para votar. Hacia el minuto 08:01 se observa que esta persona descrita tiene en su mano izquierda una especie de formato, con datos ilegibles, del que se aprecia una serie de recuadros en color blanco divididos entre ellos con recuadros en color gris, que están siendo escritos por la persona del género femenino descrita.

Con lo anterior se tiene por desahogada la prueba TÉCNICA admitida bajo el numeral 1. Los medios de prueba admitidos bajo los numerales 2, 3, 4 y 5, se tienen por desahogados en virtud de su especial naturaleza.

IEE/PES/021/2018

Se aprecia una reunión de personas, al parecer la misma reunión contenida en los videos descritos con anterioridad, solo que desde otro ángulo, es decir otra toma. Este video se desarrolla en su totalidad alrededor de la banca en donde se observan sentadas dos personas del género femenino que se encuentran escribiendo sobre documentos, y entablan conversaciones con las personas que se ubican de pie, frente a las mismas.

Hacia el minuto 0:30 se escucha una voz del género femenino que dice "pero entonces de la barranca por ejemplo..."; hacia el minuto 0:34 la persona que se identificó a sí misma en el video "SAN GERARDO" como "Karen Guadalupe Vera Hernández" dice "te van a tomar tus datos amiga para estar apoyando de aquél lado, es que yo no gestiono de aquél lado, pero como nos interesa", luego se escucha una voz del género femenino que dice "pero si entra para la dip (inaudible)"; a lo que contesta la persona que se identificó a sí misma en el video "SAN GERARDO" como "Karen Guadalupe Vera Hernández" lo siguiente "si, si, pero más bien yo no lo gestiono allá, yo estoy directamente aquí en san Gerardo y en pilar blanco, te van a mandar otro gestor, que les va a estar levantando los datos y todo esto, quieres que vaya yo... lonas , yo traigo ahorita solicitudes para lonas, tu dime y yo te lo hago".

Hacia el minuto 02:15 la persona que se identificó a sí misma en el video "SAN GERARDO" como "Karen Guadalupe Vera Hernández" dice "de hospital tienes que ir directamente a casa de gestión... (inaudible) está en villas del pilar... (inaudible) tienes que ir directamente ahí".

Acto seguido se procede a reproducir el video titulado "video san gerardo", pues este órgano cuenta con los instrumentos necesarios para su reproducción, apreciándose lo siguiente:

El video inicia con una toma de desplazamiento, en el que la persona que graba se dirige hacia la reunión de personas, al parecer la misma reunión contenida en los videos

IEE/PES/021/2018

Hacia el 01:05 se escucha una voz del género femenino que dice “pero es también por el pan”. Hacia el minuto 01:08 la persona que se identificó a sí misma en el video “SAN GERARDO” como “Karen Guadalupe Vera Hernández” dice “es por el pan pero es municipal, no es federal es municipal. Es por parte de Tere, no es parte de Martín Orozco (inaudible) los apoyos de de Gobierno del Estado son distintos a los del Municipio”.

Hacia el minuto 01:43 se observa a una la persona del género femenino sentada en la banca, que viste una blusa con diseño geométrico a rayas en color blanco y negro, pantalón oscuro, usa gafas, con cabello largo color castaño oscuro, el cual está recogido en una especie de amarre recibe de un persona que está fuera de la toma, un documento.

Hacia el minuto 02:05 se observa en la toma, en el lado izquierdo, a una persona del género femenino que viste una blusa en colores blanco y azul de diseño, sin mangas, que sostiene en su mano lo que al parecer es un copia de una identificación con fotografía.

Hacia el minuto 02:13 se observa a la persona que se identificó a sí misma en el video “SAN GERARDO” como “Karen Guadalupe Vera Hernández”, que dice “pero podrían meterse... es que necesito saber la sección, ella también trae la barranca” y se escucha una voz del género masculino que dice “y ahí también nos van a apoyar con pintura, oh... calentadores solares”.

Hacia el minuto 02:25, la persona que se identificó a sí misma en el video “SAN GERARDO” como “Karen Guadalupe Vera Hernández” dice “deja le digo a Alex, deja le digo a Alex” mientras se pone de pie.

Acto seguido se procede a reproducir el video titulado “SAN GERARDO 4”, pues este órgano cuenta con los instrumentos necesarios para su reproducción, apreciándose lo siguiente:

IEE/PES/021/2018

oscuro, de tez morena y complexión robusta, quien a su vez le entrega dicha cubeta a otras personas que se observan en el video.

La persona del género masculino que viste un playera color oscuro con rayas horizontales gruesas en colores claros, de tez morena y complexión robusta sostiene a lo largo del video documentos en sus manos.

Hacia el final del video se observa a la persona del género masculino, que está arriba de la camioneta tipo Pick-up color blanca, sosteniendo una conversación con otras personas que se observan en un costado de la referida camioneta, en el plano más retirado del video, las cuales tienen documentos en sus manos.

Acto seguido se procede a reproducir el video titulado "SAN GERARDO 3", pues este órgano cuenta con los instrumentos necesarios para su reproducción, apreciándose lo siguiente:

Se aprecia una reunión de personas, al parecer la misma reunión contenida en los videos descritos con anterioridad, solo que desde otro ángulo, es decir otra toma. Este video se desarrolla casi en su totalidad alrededor de la banca en donde se observan sentadas dos personas del género femenino que se encuentran escribiendo sobre documentos, y entablan conversaciones con las personas que se ubican de pie, frente a las mismas.

Hacia el minuto 0:41 se escucha una voz del género femenino que dice "para pintura o impermeabilizante"; hacia el minuto 0:45 la persona que se identificó a sí misma en el video "SAN GERARDO" como "Karen Guadalupe Vera Hernández" dice "somos del pan, pero no somos los mismos, eh" se escuchan risas de las personas que están con ella; hacia el minuto 0:52 la persona que se identificó a sí misma en el video "SAN GERARDO" como "Karen Guadalupe Vera Hernández" dice "al rato van a andar diciendo nos las mando Toño Martín del Campo, y no. Es Moni Becerra".

IEE/PES/021/2018

porque porque no lo tienen (inaudible)", después la persona descrita como del género femenino de complexión robusta, que viste una blusa en color gris y usa gafas dice "ah es que falta la firma", a lo que la persona que se identificó como Karen Guadalupe Vera Hernández respondió "(inaudible)". Minuto 12:57 la persona que se identificó como Karen Guadalupe Vera Hernández parece entablar una conversación con la persona que se encuentra arriba de la caja de la camioneta.

Minuto 13:59 la persona que se identificó como Karen Guadalupe Vera Hernández dice a la persona que viste una blusa a color gris y usa aretes tipo arracadas "es que nomás se está dando un apoyo (inaudible)".

Acto seguido se procede a reproducir el video titulado "SAN GERARDO 2", pues este órgano cuenta con los instrumentos necesarios para su reproducción, apreciándose lo siguiente:

Se aprecia una reunión de personas, al parecer la misma reunión contenida en el video descrito con anterioridad, solo que desde otro ángulo, es decir otra toma. En general se aprecia a la persona del género masculino, que está arriba de la camioneta tipo Pick-up color blanca, que sostiene una conversación con la persona que se identificó a sí misma en el video anterior como "Karen Guadalupe Vera Hernández" y con otra persona del género masculino que viste un playera color oscuro con rayas horizontales gruesas en colores claros, de tez morena y complexión robusta, la cual es inaudible.

Se aprecia en el minuto 03:32 que la persona que está arriba de la camioneta tipo Pick-up color blanca, toma de la caja de la referida camioneta, una cubeta en color claro con tapa en color rojo y se la pasa por la parte posterior de la camioneta, es decir donde se ubica la puerta de la caja de la camioneta, a otra persona del género masculino que viste un playera color oscuro con rayas horizontales gruesas en colores claros y un pantalón

IEE/PES/021/2018

Minuto 11:18 se escucha una voz del género femenino que dice “¿tú vives aquí en el coto?”, posteriormente un par de voces, una del género femenino y otra del género masculino dicen al unísono “no”, acto seguido la misma voz señalada inicialmente que dice “ah eres de la Barranca”, posteriormente se observa en escena a la persona descrita como del género femenino de complexión robusta, que viste una blusa en color gris y usa gafas que dice “mete la aplicación, pa la próxima”. Con posterioridad la persona del género femenino quien viste una blusa en color rojo, que ya ha sido señalada con anterioridad, manifiesta “pero es que me dice Karen que pues que la utilicemos, ella cómo se llama, que se la pidamos a ella que porque a ella le suma puntos con la Diputada Mónica”, acto seguido la persona descrita como del género femenino de complexión robusta, que viste una blusa en color gris y usa gafas dice “aja” y asiente con la cabeza, posteriormente dice “Karen” dirigiéndose a la persona se identificó como Karen Guadalupe Vera Hernández y esta dice “mande” y se acerca a la cámara, se escucha una voz del género femenino que dice “verdad que usted me dijo que usted era de las que también estaban con la Diputada Mónica y este... que si le damos la (inaudible) a Usted, pues (inaudible)” otra voz del género femenino dice “es que dice que ella (inaudible) la barranca... yo traigo una (inaudible)” luego Karen Guadalupe Vera Hernández dice “pero se van a coordinar con Alexis, ya como quiera él te puede apoyar, él ya sabe, él ya sabe, sí”. Al parecer esta última conversación señalada la sostienen Karen Guadalupe Vera Hernández, la persona descrita como del género femenino de complexión robusta, que viste una blusa en color gris y usa gafas y la persona del género femenino quien viste una blusa en color rojo de complexión robusta.

En minuto 12:21 se acerca una persona del género femenino a la persona descrita como del género femenino de complexión robusta, que viste una blusa en color gris y usa gafas, y le entrega unos documentos mientras la persona de gafas dice “a ver pues no sé Karen (inaudible)” y le muestra los documentos a la persona que se identificó como Karen Guadalupe Vera Hernández, esta última dice “esto hay que llevarlo a casa de gestión

IEE/PES/021/2018

En minuto 8:24 una voz femenina dice “entonces algunos han trabajado en campaña, justamente con Tere de hecho, entonces este, yo le decía que si no (se cruza con otra conversación y resulta inaudible).

En minuto 8:35 la persona que está sentada en la “caja” de la camioneta, se levanta, toma lo que parece ser una cubeta en color gris con tapa roja y se la pasa a otra persona del género masculino que está a un lado de la camioneta.

En minuto 8:51, la persona que está grabando se acerca a un costado de la camioneta y se observa que la persona que está arriba de la camioneta tiene en su mano lo que aparenta ser un celular, posteriormente la persona que graba se comienza a alejar de la camioneta y se observa que el sujeto que está arriba de la caja de la camioneta tiene una conversación con una persona del género femenino quien viste una blusa en color rojo y que está a un costado de la camioneta.

En minuto 10:05 la persona que está a un costado de la camioneta del género femenino quien viste una blusa en color rojo dice “muchas gracias” y le da la mano a la persona que está en la caja de la camioneta y este dice “muchas gracias a ti”.

En minuto 10:28 se observa una persona del género femenino de complexión robusta, que viste una blusa en color gris y usa gafas que dice a otra persona del género femenino, que también usa blusa en color gris, pero de tirantes y aretes tipo arracadas “es que lo que pasó a quien no encontraron se las dieron a otras personas, porque ellos tienen que entregar todo” y asiente con la cabeza.

Minuto 10:52 la persona descrita como del género femenino de complexión robusta, que viste una blusa en color gris y usa gafas dice “Tere” dirigiéndose al parecer a la persona que aparecía en el primer plano cuando se describió que dos personas del género femenino estaban sentadas en lo que al parecer era una banca y que se veía llenaban una especie de documentos y solicitaban ciertos datos.

IEE/PES/021/2018

arracadas algo en los documentos que ésta tiene en sus manos y ella escribe algo en los mismos. Mientras se observa a la persona arriba de la caja de la camioneta que le entrega a una persona del género masculino que está al costado derecho de la toma, debajo de la camioneta, unos documentos. Posteriormente se pone de pie, toma de adentro de la caja de la camioneta una cubeta en color gris con tapa roja, la levanta y parece que la muestra a las personas que están debajo de la camioneta.

7:40 Se observa a la persona que se identificó a sí misma como Karen Guadalupe Vera Hernández cerca de la camioneta y conversando con otra mujer; y luego se escucha una voz femenina que dice "Mira Tere, mira ven, Bárbara se lo van a cambiar por un impermeabilizante y que te lo cambien por blanca, que te de la blanca." Otra voz "sí, ya tengo blanca".

7:58 Una voz dice "Alexis" y la persona que está arriba de la camioneta, voltea y después de unos segundos, en los cuales no se distingue lo que se está diciendo, asiente con la cabeza. Esta persona tiene en su mano derecha una pluma y frente a sí en lo que parece ser la tapa de una cubeta un documento en papel y encima de este lo que aparente ser una credencial para votar.

Posteriormente en minuto 8:07 se observa una mano que saluda a la persona anteriormente descrita y este dice "mucho gusto, después hay una palabra inaudible y seguido se escucha cerra".

En minuto 8:20 una persona del género femenino le entrega a la persona descrita quien está sentada en la parte posterior de la camioneta, lo que aparenta ser una copia de una credencial para votar, esta persona sigue asintiendo con la cabeza, como si estuviera conversando con alguien más.

IEE/PES/021/2018

se observa a estas que siguen escribiendo sobre algunos documentos, esto en el minuto 04:46.

En el minuto 05:13 la toma se mueve hacia la derecha, en dirección a la camioneta ya descrita y aparece en la imagen una persona que viste una blusa a color gris y usa aretes tipo arracadas con cabello color castaño claro en tipo de amarre en la parte superior de su cabeza, quien dice “¿me ayudas a pintar?” dirigiéndose a alguien que parece estar detrás de la toma, después una voz masculina responde “¿eh? Pues de una vez, hay que aprovechar.”

En el minuto 05:20 se aprecia a una persona arriba de la caja de la camioneta, quien viste al parecer un pantalón de mezclilla, una camisa a cuadros en colores claros, un reloj en su pulso izquierdo en color plata, de compleción robusta y de tez morena, con barba corta y le entrega un documento a una persona del género femenino y recoge un documento que le entrega la persona del género femenino y pasa estos documentos a alguien fuera de la toma que está a su izquierda.

Minuto 05:47 se pone de pie la persona arriba de la caja de la camioneta. Minuto 06:08 se observa a la persona del género femenino que viste una blusa a color gris y usa aretes tipo arracadas que está escribiendo sobre un documento que está fijado sobre una tabla que es sostenida por otra persona, mientras tanto al fondo de la toma la persona arriba de la caja de la camioneta toma una cubeta en color gris y la pasa a una persona que está a su izquierda fuera de la toma.

Minuto 06:49 (inaudible), una persona del género femenino de compleción robusta, que viste una blusa en color gris y usa gafas dice “(inaudible) ¿cómo la puedes igualar? Poniéndole blanca, cambia, baja de color”

Minuto 07:12 la persona arriba de la caja de la camioneta le señala con la mano izquierda a la persona del género femenino que viste una blusa a color gris y usa aretes tipo

IEE/PES/021/2018

femenino que dice “449 553 38 95”, en eso una voz del género masculino dice “ahí nos podemos acercar también para la petición de la lona ¿no?”. La persona del género femenino que está en segundo plano sentada dice “pero, es que son puntos para mí”, a lo que la voz masculina responde “no pues les digo que me mandó usted, ¿cómo se llama usted?” y responde la persona del género femenino que está en segundo plano sentada “Karen”, la voz masculina responde “¿Karen qué? Pues ¿qué tal si me preguntan cuál Karen?” y la persona del género femenino que está en segundo plano sentada responde “Karen Guadalupe Vera Hernández” y la voz masculina dice “Karen Guadalupe Vera Hernández” y la persona del género femenino que aparece sentada en primer plano toma un documento con su mano derecha del conjunto de los que tiene sostenidos en su mano izquierda y dice “igual y con este (inaudible) se va al camioncito”, se ríe y entrega dicho documento a alguien que no aparece en la toma, después dice “(inaudible) yo también ya le estoy poniendo mi teléfono” mientras sonrío, voltea hacia donde está ubicada la cámara y dice “alguien más?”.

Posteriormente la toma se mueve hacia la derecha y en ella aparece un grupo de personas, aproximadamente cuatro que rodean una camioneta tipo Pick-up en color blanco y al fondo de la toma se observa una reja entre dos inmuebles y un vehículo que transita detrás de la reja.

Minuto 03:15 al parecer la reunión que se está dando se desarrolla en una especie de parque que tiene juegos para niños dentro de lo que parece ser un condominio de los de tipo horizontal.

Minuto 04:15 se observa que las personas que rodean a la camioneta tienen en su manos algunos documentos y se aprecia que una persona se encuentra en la caja de la referida camioneta, la toma se mueve hacia la izquierda y se aprecia en el fondo de la toma a un grupo de personas que rodean a las dos personas que fueron descritas con anterioridad y

IEE/PES/021/2018

banca, se escucha una voz femenina que dice, dirigiéndose a alguien que no se aprecia en la toma “pero es para ella, para Mónica”, después se aprecia a una persona del género femenino, quien aparece en segundo plano en la pantalla, sentada, de cabello oscuro que lleva recogida en una especie de amarre, usa unos aretes largos en color negro y hasta donde se aprecia viste pantalón y blusa de manga larga en color negro y dice “sí sí, pero más bien yo no lo gestiono allá, yo estoy aquí directamente en San Gerardo y en Pilar Blanco te van a mandar a otro gestor que les va a estar levantando los datos ¿Quieres que vaya yo?” Después una voz masculina dice “¿Lonas para poner lonas allá?” a lo que la persona del género femenino en segundo plano de la toma dice “¿lonas? ¿lonas? Yo traigo ahorita solicitudes para lonas, tú dime y yo te la hago”, a lo que la voz masculina responde “ah pues si quieres ahorita me (inaudible) ¿pero ocupas la copia de la ife?”, se escucha una voz del género femenino que dice “no” y posteriormente responde la persona del género femenino que aparece en segundo plano “la lona lona ¿es tuyo el lugar?”, respondiendo la voz masculina “no, es de mi mamá, ella es la que vive ahí” responde la persona del género femenino “es que necesito que me firme porque haz de cuenta que eso sí nos lo checan con las autorizaciones” (inaudible) la voz masculina continúa “¿sea por el propietario?” y responde la persona del género femenino en segundo plano “con el propietario”, responde la voz masculina “¿y si me prestas la hoja y te lo entrego?” respondiendo la persona del género femenino “claro que sí (inaudible)” la voz masculina dice “ya las vi sí están grandotas (inaudible) sí, de Mónica ¿verdad? Mónica Becerra ¿verdad?, Tú la confundes con la diputada federal” Se escucha una voz femenina de fondo que dice “tú si quieres, yo voy, o sea traemos a otro gestor, pero si tú me dices (inaudible)”.

Minuto 02:03 la persona del género femenino que aparece en primer plano en el video que viste una blusa con diseño geométrico a rayas en color blanco y negro, usa gafas, con cabello largo color castaño oscuro, el cual está recogido en una especie de amarre, manifiesta “el teléfono” y voltea hacia el frente; a lo cual responde una voz del género

IEE/PES/021/2018

por colmar los requisitos establecidos en el primer párrafo del artículo 255 del Código, y en el primer y segundo párrafos del artículo 32, del Reglamento.

3. TÉCNICA.- la que hace consistir en la prueba ofrecida por el denunciante, consistente en cinco videos, en cuanto beneficien a sus intereses, la cual se admite de conformidad con en el primer párrafo del artículo 255 y la fracción III del artículo 308 de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 240 del Código, así como la fracción III del artículo 31, y el primer y segundo párrafos del artículo 32, del Reglamento.

4. PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.- Medio de prueba que se admite en sus términos.

5. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- Medio de prueba que se admite en sus términos.

Continuando con el desarrollo de la Audiencia, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, del tercer párrafo del artículo 272 del Código, y la fracción IV del artículo 102, del Reglamento **se procede al desahogo de los medios de prueba admitidos a las partes:**

Los admitidos al denunciante PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:

Para el desahogo de la prueba admitida bajo el numeral 1, identificada como TÉCNICA, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III del artículo 31 del Reglamento se procede a reproducir el video titulado "SAN GERARDO", pues este órgano cuenta con los instrumentos necesarios para su reproducción, apreciándose lo siguiente:

Al comienzo del video la toma se mueve desde lo que parece ser el interior de una casa hacia lo que parece ser la vía pública y en el minuto 0:20 se aprecia a un grupo de personas reunidas en torno a una banca, en el minuto 0:32 la toma se acerca a dicha

IEE/PES/021/2018

De las propuestas por la Candidata denunciada C. MÓNICA BECERRA MORENO:

1. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-** Medio de prueba que se admite en sus términos.
2. **DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Medio de prueba que hace consistir en todo lo actuado en este expediente, la cual **se admite** como INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.

De las propuestas por el denunciado PARTIDO ACCIÓN NACIONAL:

1. **DOCUMENTAL.-** Medio de prueba que hace consistir en el expediente que se forma en la investigación y substanciación que nos ocupa, la cual **se admite** como INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES de conformidad con la fracción VII del artículo 31 del Reglamento en relación con la fracción VI del segundo párrafo del artículo 255 del Código.
2. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** Medio de prueba que no se admite en obvia de repeticiones.

De las propuestas por el denunciado H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES:

1. **DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Medio de prueba que hace consistir en la copia certificada del oficio número DRH/560/2018 suscrito por la Lic. Mónica Marcela Díaz Aranda, Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, la cual se admite por colmar los requisitos establecidos en el primer párrafo del artículo 255 del Código, y en el primer y segundo párrafos del artículo 32, del Reglamento.
2. **DOCUMENTAL PÚBLICA.-** consistente en el informe rendido por la Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, Presidente Municipal de Aguascalientes, en fecha catorce de junio del año en curso, la cual obra en autos de este procedimiento, y se admite

IEE/PES/021/2018

1. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.**- Medio de prueba que se admite en sus términos.
2. **DOCUMENTAL PÚBLICA.**- Medio de prueba que hace consistir en todo lo actuado en este expediente, la cual **se admite** como INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.

De las propuestas por el denunciado LIC. JAIME GERARDO BELTRÁN MARTÍNEZ, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno del Municipio de Aguascalientes:

1. **DOCUMENTAL PÚBLICA.**- consistente en el informe rendido por la Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, Presidente Municipal de Aguascalientes, en fecha catorce de junio del año en curso, la cual obra en autos de este procedimiento, y se admite como **DOCUMENTAL PÚBLICA**, por colmar los requisitos establecidos en el primer párrafo del artículo 255 del Código, y en el primer y segundo párrafos del artículo 32, del Reglamento.
2. **TÉCNICA.**- la que hace consistir en la prueba ofrecida por el denunciante, consistente en cinco videos, en cuanto beneficien a sus intereses así como a los del Municipio de Aguascalientes, la cual se admite de conformidad con en el primer párrafo del artículo 255 y la fracción III del artículo 308 de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 240 del Código, así como la fracción III del artículo 31, y el primer y segundo párrafos del artículo 32, del Reglamento.
3. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.**- Medio de prueba que se admite en sus términos.
4. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.**- Medio de prueba que se admite en sus términos.

De las propuestas por el denunciado PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO:

1. **DOCUMENTAL PÚBLICA.**- la que hace consistir en el informe de fecha catorce de junio del año en curso suscrito por la Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, la cual obra en autos de este procedimiento, y se admite como **DOCUMENTAL PÚBLICA**, por colmar los requisitos establecidos en el primer párrafo del artículo 255 del Código, y en el primer y segundo párrafos del artículo 32, del Reglamento.
2. **LA PRESUNCIONAL, EN SU TRIPLE ASPECTO DE LÓGICA, LEGAL Y HUMANA.**- Medio de prueba que se admite como PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, de conformidad con la fracción VI del artículo 31 del Reglamento en relación con la fracción V del segundo párrafo del artículo 255 del Código.
3. **DOCUMENTAL PÚBLICA DE ACTUACIONES.**- Medio de prueba que se admite como INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES de conformidad con la fracción VII del artículo 31 del Reglamento en relación con la fracción VI del segundo párrafo del artículo 255 del Código.

De las propuestas por el denunciado PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:

1. **DOCUMENTAL.**- Medio de prueba que hace consistir en el expediente que se forma en la investigación y substanciación que nos ocupa, la cual se admite como INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES de conformidad con la fracción VII del artículo 31 del Reglamento en relación con la fracción VI del segundo párrafo del artículo 255 del Código.
2. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.**- Medio de prueba que no se admite en obvia de repeticiones.

De las propuestas por el denunciado VÍCTOR ALEXIS GÓMEZ BECERRA:

IEE/PES/021/2018

voto a favor de Mónica Becerra Moreno”, los cuales adjunto a su denuncia en un medio magnético tipo memoria USB, la cual se admite de conformidad con en el primer párrafo del artículo 255 y la fracción III del artículo 308 de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 240 del Código, así como la fracción III del artículo 31, y el primer y segundo párrafos del artículo 32, del Reglamento.

2. DOCUMENTAL PÚBLICA EN VÍA DE INFORME.- la que hace consistir en la solicitud de información que realizó el denunciante a través de su representante a la Presidenta Municipal de Aguascalientes y que fuera requerido por esta Secretaría Ejecutiva de conformidad con la fracción II del primer párrafo del artículo 36 del Reglamento, la cual obra en autos de este procedimiento, la cual se admite como **DOCUMENTAL PÚBLICA**, por colmar los requisitos establecidos en el primer párrafo del artículo 255 del Código, y en el primer y segundo párrafos del artículo 32, del Reglamento.

3. DOCUMENTAL PÚBLICA.- que hace consistir en el formulario de “volante de seguimiento de entrada y salida a solicitud”, la cual se admite como **DOCUMENTAL PRIVADA** toda vez que a su denuncia solamente anexó copia simple del referido formulario; lo anterior con fundamento en la fracción II del artículo 31 del Reglamento en relación con la fracción II del segundo párrafo del artículo 255 del Código.

4. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- Medio de prueba que se admite en sus términos.

5. DOCUMENTAL PRIVADA.- la que hace consistir en la impresión de, a su dicho, “whatsapp del número 4491420891” la cual se admite por colmar los requisitos establecidos en el primer párrafo del artículo 255 del Código, y en el primer y segundo párrafos del artículo 32, del Reglamento.

IEE/PES/021/2018

se le concede a los denunciados PARTIDO ACCIÓN NACIONAL y C. MÓNICA BECERRA MORENO, en su carácter de Candidata a Diputada por el IX Distrito Electoral Uninominal de la Coalición "Por Aguascalientes al Frente" el uso de la voz, por conducto de su abogado autorizado, hasta por treinta minutos, para que responda a la denuncia y ofrezca las pruebas que a su juicio desvirtúen lo que se les imputa; siendo las diecisiete horas con doce minutos, del día en que se actúa, dijo: "que en estos momentos ratifico en todas y cada una de sus partes el escrito de contestación a la queja presentada y que obra en autos del presente expediente; de igual manera ratifico las pruebas ofrecidas en dicho escrito por parte de mis representados, así mismo, y desde estos momentos objeto todas y cada una de las pruebas ofrecidas por mi contraparte en cuanto a su alcance y valor probatorio que se les pretenda dar por parte de la autoridad jurisdiccional. Es cuanto". Siendo las diecisiete horas con quince minutos concluyo la intervención del LIC. MARTÍN IRAK IBARRA ASPINWALL.

Acto seguido se hace constar que tanto la LIC. ELMA ESTELA DÁVILA RUIZ ESPARZA, como el LIC. MARTÍN IRAK IBARRA ASPINWALL solicitaron a esta Secretaría Ejecutiva que en un solo uso de la voz se les tuviera contestando la denuncia en representación cada uno de ellos de sus denunciados.

Siguiendo con el desahogo de la presente audiencia, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III del tercer párrafo del artículo 272 del Código, y la fracción IV del artículo 102 del Reglamento, se procede a resolver sobre la admisión de las pruebas ofertadas por las partes:

De las propuestas por el denunciante PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:

- 1. TÉCNICA.** - la que hace consistir en los cinco videos grabados y enlistados en el numeral once del capítulo de hechos de la denuncia, en la que a su dicho "se aprecia la entrega de materiales prohibidos, presionando al elector para la obtención de su

IEE/PES/021/2018

Acto seguido se procede a dar contestación a la solicitud formulada por la abogada autorizada de los denunciados LIC. JAIME GERARDO BELTRÁN MARTÍNEZ, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno del Municipio de Aguascalientes y del H. Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes, y se le dice que no ha lugar a atender su petición, toda vez que el momento procesal oportuno para realizar la valoración de la admisión o desechamiento de las denuncias presentadas ante esta Secretaría Ejecutiva es dentro de las cuarenta y ocho horas posteriores a la radicación de las denuncias lo cual fue realizado por esta Secretaría Ejecutiva en el acuerdo de fecha diecinueve de junio del presente año que obra en autos de este procedimiento, en atención a que se tuvo al denunciante por cumpliendo con los extremos legales del párrafo segundo del artículo 269 del Código y el párrafo primero del artículo 93 del Reglamento; aunado a lo anterior no es facultad de esta Secretaría Ejecutiva la valoración de las pruebas ofertadas por el denunciante, toda vez que dicha valoración la realizará el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes en la etapa de Resolución de este procedimiento a la luz de los hechos narrados por el denunciante en su denuncia. Lo único que compete a esta Secretaría Ejecutiva es verificar que el denunciante ofrezca medios de prueba que a su juicio corroboren los hechos narrados en su escrito de denuncia sin importar el contenido o el alcance que como prueba tengan estos una vez desahogados, de ahí que se proceda a continuar con el desarrollo de esta audiencia.

Acto seguido, se hace constar la asistencia a esta Audiencia del Licenciado MARTÍN IRAK IBARRA ASPINWALL, abogado autorizado de los denunciados **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** y de la C. **MÓNICA BECERRA MORENO**, en su carácter de Candidata a Diputada por el IX Distrito Electoral Uninominal de la Coalición "Por Aguascalientes al Frente", quien para identificarse exhibe ante esta Secretaría Ejecutiva, credencial para votar con número de clave de elector IBASMR91010925H300, expedida por Instituto Nacional Electoral, de la cual ya obra copia simple en autos; con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, del tercer párrafo del artículo 272 del Código y la fracción III del artículo 102 del Reglamento,

IEE/PES/021/2018

lo que se le imputa; siendo las dieciséis horas con cuarenta y nueve minutos, del día en que se actúa, dijo: “que en estos momentos ratifico en todas y cada una de sus partes los escritos de contestación presentados por mi representado, H. Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes y Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, contestaciones que obran en autos del presente expediente; de igual forma ratifico las pruebas ofrecidas en dichos escritos de contestación, y desde estos momentos objeto todas y cada una de las pruebas ofrecidas por la parte denunciante en cuanto al alcance, contenido y valor probatorio, que se les pretenda dar por parte de la autoridad electoral. Ahora bien, se solicita a esta autoridad el desechamiento de plano de la queja que nos ocupa, en virtud de que se actualizan los supuestos previsto por las fracciones III y V del artículo 270 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, lo anterior toda vez que la misma está basada en meras conjeturas personales y apreciaciones subjetivas, sin que se acrediten las supuestas conductas que se le imputan a mis representados, es decir, el denunciante de manera deficiente denuncia hechos que no se encuentran probados a la luz del derecho, lo anterior más aún cuando el denunciante no acredita las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que supuestamente ocurrieron los hechos denunciados, y no aportan medios de prueba que acrediten la veracidad de su dicho, quedando en meras apreciaciones sin sustento jurídico alguno, pues del contenido que integran las constancias del expediente en que se actúa se advierte claramente que la parte denunciante ha omitido aportar los suficientes medios de prueba tendientes a acreditar las supuestas conductas que pretende imputar a las autoridades que represento. Aunado a lo anterior, de las videograbaciones que presentan no se advierte la utilización de recursos humanos o materiales del Municipio de Aguascalientes, lo que evidencia la frivolidad de la denuncia que nos ocupa, y por lo tanto solicito decretar su desechamiento, es cuanto”. Siendo las diecisiete horas del día en que se actúa, concluyó la intervención de la LIC. ELMA ESTELA DÁVILA RUIZ ESPARZA.

IEE/PES/021/2018

ELMA ESTELA DÁVILA RUIZ ESPARZA, OSCAR GONZÁLEZ MANRÍQUEZ, NANCI SELENE PÉREZ ALMANZA y GABRIEL ALFREDO URZUA GÓMEZ, lo anterior con fundamento en el artículo 8° de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Aguascalientes, de aplicación supletoria de conformidad con lo dispuesto por los artículos 298 y 240 del Código.

Así mismo se tiene a los denunciados PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, C. VÍCTOR ALEXIS GÓMEZ BECERRA, LIC. JAIME GERARDO BELTRÁN MARTÍNEZ, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno del Municipio de Aguascalientes, C. MÓNICA BECERRA MORENO, en su carácter de Candidata a Diputada por el IX Distrito Electoral Uninominal de la Coalición "Por Aguascalientes al Frente" y al PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Acto seguido, se hace constar la asistencia a esta Audiencia de los Licenciados JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT y ELMA ESTELA DÁVILA RUIZ ESPARZA, abogados autorizados de los denunciados **LIC. JAIME GERARDO BELTRÁN MARTÍNEZ, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno del Municipio de Aguascalientes y del H. Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes**, quienes para identificarse exhiben ante esta autoridad, el primero de ellos con credencial para votar con número de folio 0000100047709, y el segundo con credencial para votar con número de folio 0601022114117, ambas expedidas por Instituto Federal Electoral, de las cuales se ordena agregar una copia a los autos para constancia; con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, del tercer párrafo del artículo 272 del Código y la fracción III del artículo 102 del Reglamento, se le concede a los denunciados LIC. JAIME GERARDO BELTRÁN MARTÍNEZ, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno del Municipio de Aguascalientes y al H. Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes el uso de la voz, por conducto de su abogada autorizada, hasta por treinta minutos, para que responda a la denuncia y ofrezca las pruebas que a su juicio desvirtúen

IEE/PES/021/2018

cinco minutos, firmado por el Lic. Jaime Gerardo Beltrán Martínez, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno del Municipio de Aguascalientes, mediante el cual comparece a esta audiencia; el quinto de ellos, presentado a las quince horas con cincuenta y ocho minutos, suscrito por la Candidata denunciada C. Mónica Becerra Moreno, mediante el cual comparece a esta audiencia; y el sexto, presentado a las dieciséis horas, firmado por el Lic. Israel Ángel Ramírez en su carácter de Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto mediante el cual en representación del referido Partido Político comparece a esta audiencia.

Acto seguido se da cuenta de la presentación ante la oficialía de partes de este Instituto, de un escrito firmado por el **LIC. LUIS ALBERTO RIVERA VARGAS**, en su carácter de Síndico Procurador del Municipio de Aguascalientes, a las doce horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, el cual consta de veintiocho fojas útiles por uno de sus lados, al que anexa: 1) copia certificada del oficio número DRH/560/2018 de fecha veintiuno de junio de dos mil dieciocho, en una foja útil; 2) copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento de fecha ocho de junio de dos mil dieciséis en una foja útil; 3) copia certificada de la designación del Síndico Procurador y el Síndico de Hacienda del Municipio de Aguascalientes, de fecha diecisiete de abril de dos mil dieciocho, la cual consta de cuatro fojas útiles; y 4) copia certificada de la credencial para votar del C. LUIS ALBERTO RIVERA VARGAS de fecha veintiséis de febrero del presente año; **se tiene al Ayuntamiento de Aguascalientes por contestando la denuncia, a través de su Síndico Procurador;** se le reconoce la personalidad con la que se ostenta, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 307 fracción III, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 240, ambos del Código, el cual se considera aplicable de manera análoga ante la falta de regulación, así como el artículo 21, párrafo tercero del Reglamento. Se le tiene autorizando como abogados de su parte a los Licenciados en Derecho: JAIME GERARDO BELTRÁN MARTÍNEZ, JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT,

IEE/PES/021/2018

En Aguascalientes, Aguascalientes, siendo las dieciséis horas, del día veintiocho de junio de dos mil dieciocho, hora y fecha señaladas en la Audiencia de Pruebas y Alegatos celebrada el día veintidós de junio del presente año, para retomar los trabajos de la misma, por lo que se retoman los trabajos de la **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS** a que se refieren los artículos 272 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, en adelante "**Código**", así como 101 y 102 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en adelante "**Reglamento**"; ante el de la voz, Licenciado en Derecho **Javier Acevedo Rodríguez**, quien conduce los trabajos de la presente audiencia y hace constar lo actuado, asistido por el Licenciado en Derecho Víctor Miguel Dávila Leal, con fundamento en lo establecido en los artículos 252 segundo párrafo, fracción III del Código y 6° fracción III del Reglamento, **se abren los trabajos de la presente audiencia**, dándose cuenta, con un escrito presentado ante la oficialía de partes de este Instituto el día en que se actúa a las dieciséis horas, firmado por el Lic. Oscar Francisco González Hermosillo mediante el cual comparece a esta audiencia para hacer uso del derecho que le confiere la fracción I del tercer párrafo del artículo 272 del Código y 102 fracción II del Reglamento, con el cual se le tiene por agotando dicho derecho.

Acto seguido se da cuenta con los escritos presentados el día veintidós de junio del presente año ante la oficialía de partes de este Instituto, el primero de ellos, firmado por el Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General de este Instituto, Lic. Pedro Torres Ibarra, el cual fue recibido a las doce horas con ocho minutos del referido día y mediante el cual comparece a esta audiencia en representación del referido Partido Político; el segundo de ellos, presentado a las trece horas con cinco minutos del referido día, el cual es suscrito por el Lic. José Ángel Barrón Betancourt en representación del Partido de la Revolución Democrática, con el cual comparece el referido Partido Político a esta audiencia; el tercero de ellos, suscrito por el C. Víctor Alexis Gómez Becerra, mediante el cual comparece a esta audiencia por su propio derecho y que fuera recibido en el ya citado día; el cuarto, presentado a las quince horas con cincuenta y

IEE/PES/021/2018

cincuenta y un minutos del día viernes veintidós de junio del presente año, sería materialmente imposible practicar el emplazamiento de mérito, pues las oficinas del Ayuntamiento de Aguascalientes se encuentran cerradas, al igual que lo estarán el día de mañana y pasado mañana, por ser días sábado y domingo, por ende inhábiles para la autoridad que se pretende notificar y en esa inteligencia el Ayuntamiento de Aguascalientes contará con al menos tres días hábiles para preparar su contestación, es decir al menos con setenta y dos horas previas al inicio de la Audiencia, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 253 del Código, así como el párrafo sexto del artículo 41 del Reglamento.”

Por lo anterior se hace de su conocimiento que se pone a su disposición copia cotejada del acta de la Audiencia de Pruebas y Alegatos de fecha veintidós de junio de dos mil dieciocho, en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

CONSTE. -----



**M. en D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES**



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, siendo las diecinueve horas del día veintitrés de junio de dos mil dieciocho, el suscrito M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido por los artículos 78 fracciones VII, XIV y XXIV, 240, 253 párrafo séptimo, 318, 319, 320 fracción III y 323 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, 51 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, así como los diversos 40, tercer y cuarto párrafos y 41 segundo párrafo fracciones V y VI, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, **ante la inasistencia de los denunciados PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**, así como de los denunciados **C. KAREN GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ, C. VÍCTOR ALEXIS GÓMEZ BECERRA, C. MARÍA TERESA MARGARITA GALLEGOS PADILLA** a la Audiencia de Pruebas y Alegatos citada para las dieciséis horas del día veintidós de junio del presente año, referente al **Procedimiento Especial Sancionador IEE/PES/021/2018**, procedo a notificarles por estrados la determinación que se tomó en la referida Audiencia, de retomar los trabajos de la referida Audiencia el día **JUEVES VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DIECISÉIS HORAS (16:00)** y citarlos a la misma, para que en caso de que así convenga a sus intereses legales comparezcan a la misma; así mismo, a efecto de que conozcan la determinación de mérito, se cita la porción correspondiente de la citada determinación:-----

“...se cita a las partes el día **JUEVES VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DIECISÉIS HORAS (16:00)**, para la continuación de los trabajos de la misma, lo anterior atendiendo a que la notificación vía oficio que debe practicarse al Ayuntamiento de Aguascalientes por conducto de su Síndico Procurador podrá verificarse hasta el día lunes veinticinco de junio del presente año, pues atendiendo a la hora y fecha en que se dicta esta determinación, es decir las dieciséis horas con

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo las veinte horas del día diecinueve de junio de dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 78 fracciones VII, XIV y XXIV, 240, 253, 318, 319, 320 fracción III y 323 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes; 51 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral; y 26 segundo párrafo y 40 párrafo tercero, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, se procede a fijar la presente cédula en los estrados de este Instituto a fin de hacer saber a las partes y a la ciudadanía en general, la determinación de admisión del Procedimiento Especial Sancionador y de la fijación de fecha y hora para la Audiencia de Pruebas y Alegatos del mismo, que se contiene en el acuerdo de fecha diecinueve de junio del presente año, dictado dentro de los autos del expediente **IEE/PES/021/2018**, lo anterior para su debida *notificación y publicidad*; en ese orden de ideas, se inserta a la letra el acuerdo de mérito:-----

“Aguascalientes, Aguascalientes, a diecinueve de junio de dos mil dieciocho

Visto el escrito firmado por la Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes, presentado ante la oficialía de partes de este Instituto en fecha dieciocho de junio del presente año, a las diez horas con cuarenta y cuatro minutos, al que acompaña dos copias certificadas de las altas y bajas laborales en el período de Enero 2017 a la fecha en que emite dicho escrito, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento que le fuera decretado en el acuerdo de fecha catorce de junio del presente año dictado en autos de este expediente, se tiene a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Aguascalientes cumpliendo el requerimiento que le fuera decretado, dentro del plazo que le fuera otorgado, así mismo por remitiendo en su totalidad la información que le fuera solicitada; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 párrafo primero del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

ADMISIÓN. Se procede a determinar la admisión de la denuncia interpuesta por el Lic. Oscar Francisco González Hermosillo, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el IX Consejo Distrital Electoral de este Instituto, pues la misma cumple con los requisitos establecidos en los artículos 269 párrafo segundo del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes y 93 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 párrafo segundo del Reglamento citado.

AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En atención a que los requerimientos de información han sido cumplimentados por la Junta Local Ejecutiva en Aguascalientes del Instituto Nacional Electoral y el H. Ayuntamiento de Aguascalientes, esta autoridad se encuentra en posibilidad de citar a las partes a la Audiencia prevista por los artículos 272 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, 101 y 102 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

IEE/PES/021/2018

Por lo anterior se cita a las partes a la Audiencia de Pruebas y Alegatos que tendrá verificativo el día **VIERNES VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DIECISÉIS HORAS (16:00)**, en la sede del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes¹ y para tal efecto se ordena **emplazar a los denunciados**:

1. El Municipio de Aguascalientes, a través de su presidenta municipal, María Teresa Jiménez Esquivel, en su domicilio conocido;
2. Al Secretario del Ayuntamiento de Aguascalientes, Jaime Gerardo Beltrán Martínez, en su domicilio conocido;
3. Al Partido Acción Nacional, en el domicilio oficial que tiene registrado ante esta Secretaría Ejecutiva;
4. Al Partido de la Revolución Democrática, en el domicilio oficial que tiene registrado ante esta Secretaría Ejecutiva;
5. Al Partido Movimiento Ciudadano, en el domicilio oficial que tiene registrado ante esta Secretaría Ejecutiva;
6. A la C. Mónica Becerra Moreno, Candidata a Diputada por el IX Distrito Electoral Uninominal, de la Coalición "Por Aguascalientes al Frente", en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones en su solicitud de registro como Candidata a Diputada, ubicado en Avenida Independencia, número 1865, Centro Comercial Galerías Segunda Sección, de esta Ciudad de Aguascalientes;
7. A la C. Karen Guadalupe Vera Hernández, en el domicilio que proporcionó a esta Secretaría Ejecutiva la Junta Local Ejecutiva en Aguascalientes del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Calle Semería, número 130, Barrio del Encino, en esta Ciudad de Aguascalientes;
8. Al C. Víctor Alexis Gómez Becerra; en el domicilio que proporcionó a esta Secretaría Ejecutiva la Junta Local Ejecutiva en Aguascalientes del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Calle Emilio Fernández, número 113, en el Fraccionamiento Villas del Oeste, en esta Ciudad de Aguascalientes; y
9. A la C. María Teresa Margarita Gallegos Padilla, en el domicilio que proporcionó a esta Secretaría Ejecutiva la Junta Local Ejecutiva en Aguascalientes del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Avenida Paseo Benedicto XVI, número 208, del Fraccionamiento San Gerardo, en esta Ciudad de Aguascalientes;

Notificándoles este acuerdo y corriéndoles traslado, a cada uno de ellos con: copia cotejada de la denuncia y sus anexos, la cual consta de veintidós fojas útiles por uno de sus lados y un medio magnético de almacenamiento tipo USB, con capacidad de 8 GB que contiene cinco archivos de video tipo MP4; copia cotejada del acuerdo dictado en autos de éste Procedimiento Especial Sancionador en fecha doce de junio de dos mil dieciocho, en cuatro fojas, útiles por un solo lado; copia cotejada del oficio IEE/SE/2482/2018 de fecha 13 de junio de 2018 en una foja, útil por un solo lado; copia cotejada del oficio IEE/SE/2481/2018 de fecha 13 de junio de 2018 en una foja, útil por un solo lado; copia cotejada del oficio INE/JLE/VE/770/2018 de fecha 14 de junio de 2018 en una foja, útil por un solo lado; copia cotejada del escrito firmado por la Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes, presentado ante la oficialía de partes de este Instituto en fecha 14 de junio de 2018, en tres fojas, útiles por un solo lado;

¹ Sitio en Carretera a Calvillo Km. 8, Granjas Cariñán, C.P. 20314, Aguascalientes, Ags.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
LIC. LUIS ALBERTO RIVERA VARGAS
SÍNDICO PROCURADOR

Secretaría Ejecutiva del
Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes

INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES

AGUASCALIENTES

25 JUN. 2018

IEE/PES/021/2018

RECIBIDO

OFICIO: IEE/SE/2748/2018

FIRMA

HORA

ASUNTO: Emplazamiento y cita para audiencia
Aguascalientes, Aguascalientes, a veinticinco de junio de dos mil dieciocho

SÍNDICO PROCURADOR DEL
AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE.

Por medio del presente, de conformidad con los artículos 78, fracciones VII y XXIV, y 253, parte final del segundo párrafo, del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, así como 40 párrafos primero y tercero, y 44 párrafo segundo del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en seguimiento al acuerdo plenario que fuera dictado por el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, dentro de los autos del procedimiento especial sancionador TEEA-PES-011/2018, mismo que se hiciera de su conocimiento mediante el similar IEE/SE/2694/2018, y en cumplimiento a lo ordenado en la **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS** dentro del expediente identificado con la clave **IEE/PES/021/2018, celebrada en fecha veintidós de junio de dos mil dieciocho**; en la que se señaló lo siguiente:

"(...) en virtud de que en este procedimiento también se emplazó al Ayuntamiento de Aguascalientes por conducto de su Presidenta Municipal, (PUES ASÍ FUE REFERIDO POR EL DENUNCIANTE EN EL EXPEDIENTE RADICADO COMO IEE/PES/021/2018 AL DENUNCIAR AL AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA MUNICIPAL, AL IGUAL QUE EN EL DIVERSO PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR EN QUE SE DECRETÓ LA NULIDAD DEL EMPLAZAMIENTO DE REFERENCIA TRAMITADO BAJO EL EXPEDIENTE IEE/PES/023/2018), atendiendo al principio de expedites que debe privar en los procedimientos sancionadores de este tipo, es necesario que se emplace de nuevo al Ayuntamiento de Aguascalientes mediante oficio dirigido a su Síndico Procurador, para que esté en aptitud de comparecer a la Audiencia de Pruebas y Alegatos y en su caso responda la denuncia y ofrezca las pruebas que a su juicio desvirtúen las imputaciones que se le hacen, corriéndole traslado con las constancias necesarias para lo anterior. En ese orden de ideas, se deja sin efectos el emplazamiento realizado al Ayuntamiento de Aguascalientes a través de su Presidenta Municipal, la Lic. María Teresa Jiménez Esquivel mediante el oficio IEE/SE/2557/2018 en fecha diecinueve de junio del presente año a las doce horas con cuarenta y nueve minutos y se ordena emplazarlo de nueva cuenta, tal como se ha señalado.

*Ante la imposibilidad de continuar con los trabajos de esta Audiencia, se cita a las partes el día **JUEVES VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DIECISÉIS HORAS (16:00)**, para la continuación de los trabajos de la misma, lo anterior atendiendo a que la notificación vía oficio que debe practicarse al Ayuntamiento de Aguascalientes por conducto de su Síndico Procurador podrá verificarse hasta el día lunes veinticinco de junio del presente año, pues atendiendo a la hora y fecha en que se dicta esta determinación, es decir las dieciséis horas con cincuenta y un minutos del día viernes veintidós de junio del presente año, sería materialmente imposible practicar el emplazamiento de mérito, pues las oficinas del Ayuntamiento de Aguascalientes se encuentran cerradas, al igual que lo estarán el día de mañana y pasado mañana, por ser días sábado y domingo, por ende inhábiles para la autoridad que se pretende notificar y en esa inteligencia el Ayuntamiento*

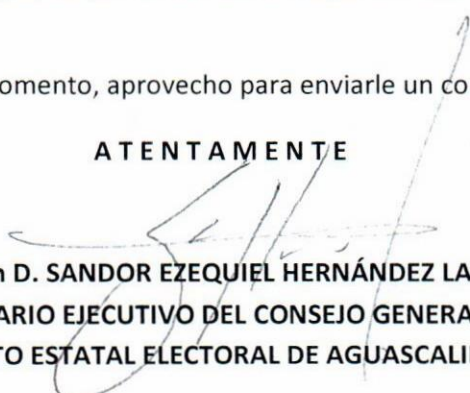
IEE/PES/021/2018

de Aguascalientes contará con al menos tres días hábiles para preparar su contestación, es decir al menos con setenta y dos horas previas al inicio de la Audiencia, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 253 del Código, así como el párrafo sexto del artículo 41 del Reglamento. (...)

En virtud de lo anterior, se ordenó emplazar al denunciado, MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, a través del Síndico Procurador del Ayuntamiento del referido Municipio, en su domicilio ubicado en Plaza Patria S/N, zona Centro, en esta ciudad de Aguascalientes, a fin de que acuda a la audiencia prevista por los artículos 272 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, 101 y 102 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, que tendrá verificativo el día **JUEVES VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DIECISÉIS HORAS (16:00)**, en la sede del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes; por lo anterior, le notificó la determinación citada y le emplazo al Procedimiento Especial Sancionador que se tramita bajo el número de expediente **IEE/PES/021/2018, corriéndole traslado con las siguientes constancias:** copia cotejada de la denuncia y sus anexos, la cual consta de veintidós fojas útiles por uno de sus lados y un medio magnético de almacenamiento tipo USB, con capacidad de 8 GB que contiene cinco archivos de video tipo MP4; copia cotejada del acuerdo dictado en autos de éste Procedimiento Especial Sancionador en fecha doce de junio de dos mil dieciocho, en cuatro fojas, útiles por un solo lado; copia cotejada del oficio IEE/SE/2482/2018 de fecha 13 de junio de 2018 en una foja, útil por un solo lado; copia cotejada del oficio IEE/SE/2481/2018 de fecha 13 de junio de 2018 en una foja, útil por un solo lado; copia cotejada del oficio INE/JLE/VE/770/2018 de fecha 14 de junio de 2018 en una foja, útil por un solo lado; copia cotejada del escrito firmado por la Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes, presentado ante la oficialía de partes de este Instituto en fecha 14 de junio de 2018, en tres fojas, útiles por un solo lado; copia cotejada del acuerdo dictado en autos de éste Procedimiento Especial Sancionador en fecha catorce de junio de dos mil dieciocho, en dos fojas, útiles por un solo lado; copia cotejada del oficio IEE/SE/2527/2018 de fecha 15 de junio de 2018 en una foja, útil por un solo lado; copia cotejada del escrito firmado por la Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes, presentado ante la oficialía de partes de este Instituto en 18 de junio de 2018, en dos fojas, útiles por un solo lado y copia cotejada de las copias certificadas que anexó a este escrito que constan en ciento doce fojas útiles; y copia cotejada de la Audiencia de Pruebas y Alegatos de fecha veintidós de junio de dos mil dieciocho, en cuatro fojas, las primeras tres útiles por ambos lados y la última útil por uno solo de sus lados.

Sin otra particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



M. en D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.



IEE/PES/021/2018

copia cotejada del acuerdo dictado en autos de éste Procedimiento Especial Sancionador en fecha catorce de junio de dos mil dieciocho, en dos fojas, útiles por un solo lado; copia cotejada del oficio IEE/SE/2527/2018 de fecha 15 de junio de 2018 en una foja, útil por un solo lado; y copia cotejada del escrito firmado por la Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes, presentado ante la oficialía de partes de este Instituto en 18 de junio de 2018, en dos fojas, útiles por un solo lado y copia cotejada de las copias certificadas que anexó a este escrito que constan en ciento doce fojas útiles.

Así mismo se ordena notificar este acuerdo al denunciante **Lic. Oscar Francisco González Hermosillo**, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el IX Consejo Distrital Electoral de este Instituto, para que comparezca a la Audiencia, en el domicilio que señaló en su denuncia para oír y recibir notificaciones, corriéndole traslado con ; copia cotejada del acuerdo dictado en autos de éste Procedimiento Especial Sancionador en fecha doce de junio de dos mil dieciocho, en cuatro fojas, útiles por un solo lado; copia cotejada del oficio IEE/SE/2482/2018 de fecha 13 de junio de 2018 en una foja, útil por un solo lado; copia cotejada del oficio IEE/SE/2481/2018 de fecha 13 de junio de 2018 en una foja, útil por un solo lado; copia cotejada del oficio INE/JLE/VE/770/2018 de fecha 14 de junio de 2018 en una foja, útil por un solo lado; copia cotejada del escrito firmado por la Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes, presentado ante la oficialía de partes de este Instituto en fecha 14 de junio de 2018, en tres fojas, útiles por un solo lado; copia cotejada del acuerdo dictado en autos de éste Procedimiento Especial Sancionador en fecha catorce de junio de dos mil dieciocho, en dos fojas, útiles por un solo lado; copia cotejada del oficio IEE/SE/2527/2018 de fecha 15 de junio de 2018 en una foja, útil por un solo lado; y copia cotejada del escrito firmado por la Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes, presentado ante la oficialía de partes de este Instituto en 18 de junio de 2018, en dos fojas, útiles por un solo lado y copia cotejada de las copias certificadas que anexó a este escrito que constan en ciento doce fojas útiles.

Todo lo anterior con fundamento en los artículos 253 y 271 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes; así como 40, 41 y 99 primer párrafo del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

Se hace saber a las partes que, en caso de no comparecer a la audiencia, ésta se llevará a cabo sin su presencia. Así mismo se hace saber a las partes que **ante la eventualidad de tener que retomarse la audiencia en una fecha distinta a la originalmente prevista, por actualizarse el supuesto del segundo párrafo del artículo 99 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, la notificación de la nueva fecha y hora en que se retomarán los trabajos de la audiencia, será siempre por estrados.** Lo anterior de conformidad con el primero párrafo del artículo 99 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

DOMICILIO LEGAL Y AUTORIZADOS. Se tiene a la denunciante señalando domicilio legal de su parte el ubicado en **Avenida Licenciado Adolfo López Mateos Oriente, número 609, Colonia El Llanito**, de esta Ciudad de Aguascalientes y autorizando para que las reciba en su nombre y representación a la **Licenciada Janeth Stephania Barrera Figueroa**; lo anterior con fundamento en el artículo 269 párrafo segundo fracción II del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes y 8° de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Aguascalientes, de aplicación supletoria de conformidad con lo dispuesto por los artículos 298 y 240 del citado Código Electoral.

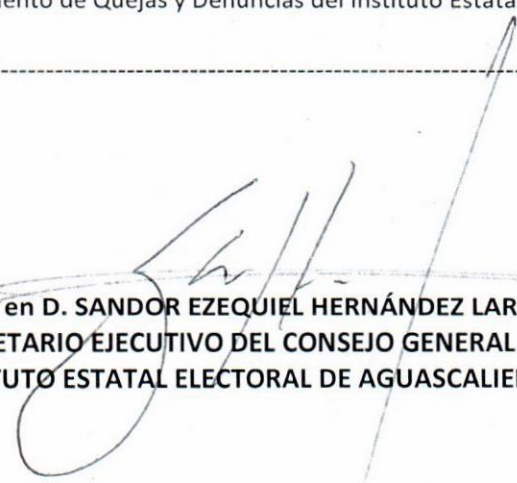
IEE/PES/021/2018

DELEGACIÓN DE FACULTADES. Se instruye a los Licenciados en Derecho, adscritos a la Secretaría Ejecutiva y Dirección Jurídica del Instituto, CC. Javier Mojarro Rosas, Anahí Adriana Aguilera Díaz de León, Javier Acevedo Rodríguez, Víctor Miguel Dávila Leal, Mayra Monserrat García Monsebaez, Andrea Evelyn Llamas Alemán, Daniela Fernández Gutiérrez, Iseidi Yamileth Romo García, Leonardo Antonio Sánchez Zaldívar, Ernesto Antonio Álvarez Aguilera y María Jazmín Segura Vargas, para que conjunta o separadamente **conduzcan la audiencia de pruebas y alegatos** a que se refieren los artículos 272 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes y 101 y 102 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes. Así mismo, se les instruye para que conjunta o separadamente **realicen las notificaciones y el emplazamiento** de este Procedimiento Especial Sancionador, lo anterior con fundamento en el artículo 29 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes en relación con la fracción XXX del segundo párrafo del artículo 51, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

Notifíquese por estrados el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 26 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

Así lo proveyó y firma el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, **M. En D. Sandor Ezequiel Hernández Lara**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción VII y XXIV, 252 primer párrafo, fracción II y segundo párrafo, fracción III, y 268 primer párrafo, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes; así como 6° fracción III, 26 primer párrafo y 27 segundo párrafo, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

Doy Fe.-----



M. en D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES

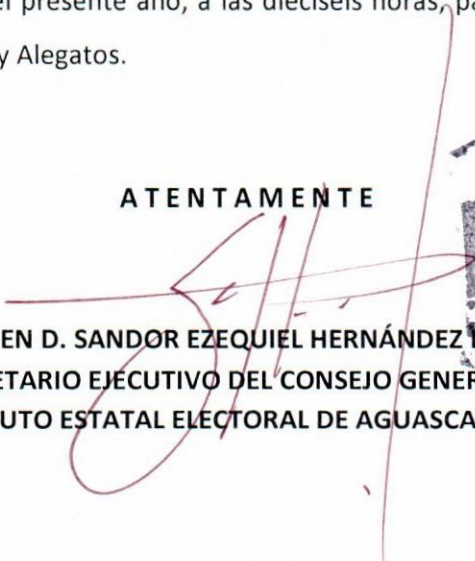


IEE/PES/021/2018

con motivo de la citada audiencia, llevada a cabo el día veintiocho de junio de dos mil dieciocho a las 16:00 horas, las cuales se tienen por reproducidas en el presente Informe como si se insertasen a la letra, en obviedad de repeticiones.

IV. DEMÁS ACTUACIONES REALIZADAS. En la Audiencia de Pruebas y Alegatos que inició en fecha veintidós de junio del presente año, esta Secretaría Ejecutiva consideró que era necesario emplazar de nuevo al denunciado H. Ayuntamiento de Aguascalientes, en atención al criterio sostenido por el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes en el Acuerdo plenario dictado en fecha veintiuno de junio del presente año en autos del expediente **TEEA-PES-011/2018**, lo anterior a efecto de no violar el derecho de audiencia y defensa del referido denunciado; por lo anterior, se citó nuevamente a las partes para que comparecieran el día veintiocho de junio del presente año, a las dieciséis horas, para retomar los trabajos de la Audiencia de Pruebas y Alegatos.

ATENTAMENTE



M. EN D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES



Aguascalientes, Aguascalientes, a veintinueve de junio de dos mil dieciocho.

**H. MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.**

M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracciones VII y XXIV, 252 segundo párrafo, fracción III y 273 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes; y 6° fracción III y 103 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, rindo el **informe circunstanciado** del Procedimiento Especial Sancionador citado al rubro, en los siguientes términos:

- I. RELATORÍA DE LOS HECHOS QUE DIERON LUGAR A LA DENUNCIA.** El Lic. Oscar Francisco González Hermosillo, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el IX Consejo Distrital Electoral de este Instituto, denuncia violaciones al octavo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues a su dicho, se han utilizado recursos materiales y humanos del Ayuntamiento de Aguascalientes para fines electorales, a favor de la Candidata de la Coalición “Por Aguascalientes al Frente” en el IX Distrito Electoral Uninominal, C. Mónica Becerra Moreno.
- II. DILIGENCIAS QUE SE REALIZARON POR LA AUTORIDAD.** Esta autoridad realizó diligencias de investigación para conocer el domicilio de diversos ciudadanos que fueron denunciados; así mismo se solicitó de la Presidenta Municipal de Aguascalientes que diera respuesta a la petición de información que le fuera realizada por el denunciante, en fecha 31 de mayo de 2018, ante esta Secretaría Ejecutiva, a efecto de poder integrar debidamente el Procedimiento Especial Sancionador de mérito.
- III. PRUEBAS APORTADAS POR LAS PARTES Y EL RESULTADO DE SU DESAHOGO.** Las pruebas ofertadas por las partes sobre las que se resolvió su admisión y posteriormente fueron desahogadas en la audiencia del procedimiento, constan en el acta circunstanciada levantada



Que vengo por medio del presente escrito y en vía de alegatos solicito se me tengan por ratificados los documentos de mi parte, por reproducidos los argumentos y señalada la fundamentación que demuestra la existencia de la violación de la norma por parte de los denunciados y la necesidad de que no quede antecedente de impunidad en esta contienda electoral y que se desprende de los componentes de prueba que existen dentro del expediente citado al rubro.

Por lo expuesto; A ESTE H. SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, solicito:

UNICO. Se me tenga en los términos del presente escrito manifestando los alegatos que corresponde a los intereses del Partido Movimiento Ciudadano para los efectos legales conducentes.

PROTESTO LO NECESARIO.
AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, JUNIO 22 DEL 2018.

LIC. PEDRO TORRES IBARRA.
REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO
CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL EN AGUASCALIENTES.





INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL
AGUASCALIENTES

Oficina de Registro

Entrega: Pedro Torres
Recibe: Andrea Aleman
Fecha: 22/06/18

Sin anexos.

12:09 horas.

José Fabian



ASUNTO: ALEGATOS en audiencia de pruebas, prevista por el artículo 471 de la LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

AUDIENCIA: dieciséis horas con cero minutos del día veintidós de junio de dos mil dieciocho.

EXPEDIENTE: IEE/PES/021/2018

PROMOVENTE DE LA QUEJA: Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital IX del Instituto Electoral del Estado de Aguascalientes.

M. en D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTADAL
ELECTORAL EN AGUASCALIENTES.

P R E S E N T E.



LIC. PEDRO TORRES IBARRA Representante del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones aun las de carácter personal el inmueble ubicado en la calle Francisco I. Madero número 106 altos zona centro, autorizando para tales efectos a los CC. LIC FERNANDO DÍAZ DE LEÓN NIETO y/o JORGE ESPINOSA LARA, ante usted con el debido respeto comparezco para exponer:



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
RIVERA
VARGAS
LUIS ALBERTO
DOMICILIO
FRACC VILLAS DE LA CANTERA 20200
AGUASCALIENTES, AGS.
CLAVE DE ELECTOR RVVRLS79072101H800
CURP RIVL790721HASVRS03 AÑO DE REGISTRO 1997 03
ESTADO 01 MUNICIPIO 001 SECCIÓN 0301
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026

FECHA DE NACIMIENTO
21/07/1979
SEXO H


INE

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1485547273<<0301003437161
7907212H2612317MEX<03<<08326<9
RIVERA<VARGAS<<LUIS<ALBERTO<<<

Cotejado

--- YO, LICENCIADO JAVIER GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, NOTARIO PUBLICO
NUMERO CUARENTA Y OCHO DE LOS DEL ESTADO: -----
----- CERTIFICO -----
- - - QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA QUE VA EN UNA FOJA ÚTIL
CONCUERDA FIELMENTE CON SU DOCUMENTO ORIGINAL, LA
CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL AL
SOLICITANTE; DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA, CON EL QUE LA
COTEJÉ Y CERTIFICO A SOLICITUD DE LUIS ALBERTO RIVERA VARGAS,
AGREGANDO UNA COPIA AL APÉNDICE, DE LO QUE SE TOMÓ RAZÓN EN LA
ESCRITURA NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DEL
VOLUMEN NOVENTA Y SIETE DE MI PROTOCOLO.- AGUASCALIENTES,
AGUASCALIENTES, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL
DIECIOCHO.- DOY FE.- -----



EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, CAPITAL DEL ESTADO CON EL MISMO NOMBRE, A DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL SUSCRITO LICENCIADO JAIME GERARDO BELTRÁN MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES -----

-----C E R T I F I C A -----

QUE DENTRO DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CON FECHA DEL DOS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, SE APROBO LA DESIGNACIÓN DEL SÍNDICO PROCURADOR Y EL SÍNDICO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES; MISMO QUE EN COPIA FIEL CONSTA AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO EN CUATRO FOJAS ÚTILES POR UNO DE SUS LADOS. SIENDO COPIA FIEL DEL DICTAMEN ORIGINAL CORRESPONDIENTE QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, EL CUAL TUVE A LA VISTA. LO ANTERIOR, SE HACE CONSTAR EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME OTORGAN LOS ARTÍCULOS 38 Y 107, FRACCIÓN VII, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----CONSTE.

EL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO



LIC. JAIME GERARDO BELTRÁN MARTÍNEZ.



Los Síndicos deberán rendir un informe mensual sobre el estado que guardan las áreas a su cargo, los cuales deberán entregarse al Secretario del H. Ayuntamiento a más tardar al inicio de cada sesión ordinaria”...

CUARTO.- Que en estricto cumplimiento a las disposiciones jurídicas invocadas, me permito proponer a este Honorable Ayuntamiento, para ejercer la función de SÍNDICO PROCURADOR, al C. LUIS ALBERTO RIVERA VARGAS, y para ejercer la función de SÍNDICO DE HACIENDA a la C. MA. DE JESÚS RAMÍREZ CASTRO, como miembros de este H. Ayuntamiento, con las facultades y obligaciones que prescribe el artículo 42 en cita, por lo que se somete a su consideración para su análisis, discusión, y en su caso aprobación, el siguiente:

PUNTO RESOLUTIVO

ÚNICO.- Con fundamento en las disposiciones jurídicas invocadas en el presente Dictamen, se aprueba la propuesta formulada por la C. Presidente Municipal, en los términos propuestos en el considerando Cuarto del presente Dictamen.



ATENTAMENTE

**LIC. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

~~SIN TEXTO~~





- XI. *Vigilar que el inventario a que se refiere la fracción anterior, esté siempre al corriente y que se hagan constar las altas y bajas tan luego como ocurran;*
- XII. *En los lugares donde no existan agencias del Ministerio Público, practicar las primeras diligencias de la investigación correspondiente y remitirlas, dentro de las 24 horas siguientes, al Fiscal General del Estado;*
- XIII. *Procurar la regularización de la propiedad de los bienes del Municipio;*
- XIV. *Asociarse a las comisiones, cuando se trate de dictámenes o resoluciones que afecten al Municipio;*
- XV. *Verificar que los funcionarios y empleados municipales cumplan con las declaraciones de situación patrimonial que correspondan, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes;*
- XVI. *Coadyuvar con el Presidente Municipal en la supervisión de los procedimientos que instaure el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en materia de violencia familiar, en términos de lo establecido en las disposiciones en materia de Violencia Familiar del Estado y sus Reglamentos;*
- XVII. *Coadyuvar con el Presidente Municipal en la substanciación de los recursos que se interpongan con motivo de la tramitación y expedición de las órdenes de protección y de los procedimientos en materia de violencia familiar, citados en las dos Fracciones anteriores; y*
- XVIII. *Las demás que les confieran o impongan las leyes, los reglamentos o el Ayuntamiento”*

Los ayuntamientos podrán contar con un fondo de gestión social, para que los síndicos atiendan de necesidades de personas o grupos en situaciones de vulnerabilidad o rezago social, esto conforme a las reglas de operación que cada Ayuntamiento establezca y a su disponibilidad presupuestaria.

TERCERO.- Que el artículo 17 del Código Municipal de Aguascalientes, formula una denominación de los Síndicos, así como las funciones en los términos siguientes:

“Los Síndicos, por sus funciones se clasifican en Síndico Procurador y Síndico de Hacienda; el primero representa al Municipio legalmente, procura y defiende los intereses municipales; el segundo se encarga de vigilar las finanzas del Municipio, conjuntamente con el Regidor de la Comisión de Hacienda.

~~SIN TEXTO~~





Asimismo, de esta disposición jurídica tampoco se desprende la denominación de los Síndicos, por lo que resultan los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 66 y 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4, 16 y 36 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, otorgan la facultad a los Ayuntamientos de dictar las disposiciones administrativas de carácter general necesarias para el ejercicio de sus atribuciones, para su funcionamiento, para la organización y prestación de los servicios públicos municipales.

SEGUNDO.- Que el artículo 42 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, determinará las facultades y obligaciones de los Síndicos en forma general a saber:

Son facultades y obligaciones de los síndicos de los ayuntamientos:

- I. *Asistir a las sesiones del Ayuntamiento y a los actos oficiales a que sean citados y permanecer en ellas todo el tiempo que éstas duren;*
- II. *Deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones;*
- III. *La procuración, defensa, promoción y la representación jurídica de los intereses municipales;*
- IV. *La representación jurídica de los ayuntamientos en los litigios en que éstos fuere parte y en la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal;*
- V. *Asistir a los remates públicos en los que tenga interés el Municipio;*
- VI. *Revisar y firmar los cortes de caga que haga la Tesorería Municipal;*
- VII. *Cuidar que la aplicación de los gastos se haga cubriendo todos los requisitos legales y conforme al Presupuesto de Egresos;*
- VIII. *Vigilar que las multas impuestas por las autoridades municipales ingresen a la Tesorería, previo comprobante respectivo;*
- IX. *Cerciorarse de que el Tesorero haya otorgado caución de manejo de fondos;*
- X. *Intervenir en la formulación del inventario general de bienes muebles e inmuebles, propiedad del Municipio;*



~~SIN TEXTO~~





GOBIERNO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66, 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4, 16, 36 fracciones I y IX, 38 fracción V, 47, 48 fracción I, 49, 91 fracción I, y 95 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; 11, 71 fracción I, 98, 107 y demás relativos y aplicables del Código Municipal de Aguascalientes, la C. Presidente Municipal de Aguascalientes, Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, tiene a bien someter a la recta consideración de este Honorable Ayuntamiento, para su análisis, discusión y, en su caso aprobación, la Propuesta de los Nombramientos del SÍNDICO PROCURADOR y de la SÍNDICO DE HACIENDA del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado de Aguascalientes establece en su artículo 66 en su párrafo sexto señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento integrado por representantes electos por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, de la siguiente manera:

- I. Se elegirán bajo el principio de mayoría relativa:
 - a) Un Presidente Municipal
 - b) Siete Regidores y dos Síndicos para el Municipio de Aguascalientes.

- II. Se elegirán por el principio de representación proporcional
 - a) Siete regidores para el Municipio de Aguascalientes.

De la interpretación jurídica de dicha disposición, no se determina la denominación de Síndico Procurador y Síndico de Hacienda.

Por otra parte el artículo 17 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, previene que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que señala la Constitución Local y las disposiciones electorales.

EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES CAPITAL DEL ESTADO CON EL MISMO NOMBRE, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD OTORGADA POR LOS ARTÍCULOS 98 Y 107 FRACCIONES VII Y VIII DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES VIGENTE EN EL ESTADO, APLICADOS CORRELATIVAMENTE AL ARTÍCULO 120, FRACCIONES V Y IX DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL SUSCRITO LICENCIADO JAIME GERARDO BELTRÁN MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES-----

-----C E R T I F I C O -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE UNA FOJA ÚTIL E IMPRESA POR UN SOLO LADO, LA CUAL ES COPIA FIEL DEL ACUSE CON SELLO ORIGINAL DE RECIBIDO DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2018 DEL OFICIO NÚMERO DRH/560/2018, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2018, DIRIGIDO AL LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT SIGNADO POR LA LIC. MÓNICA MARCELA DÍAZ ARANDA, MISMO DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, LO ANTERIOR SE EXPIDE PARA SU USO OFICIAL Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR -----.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

LIC. JAIME GERARDO BELTRÁN MARTÍNEZ





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES



Dirección de Recursos Humanos

Aguascalientes, Ags., A 21 de junio de 2018.

Asunto: se rinde información.

Oficio No.: DRH/560/2018.

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT.
DIR. DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO Y DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO.
PRESENTE

Por medio del presente escrito me permito enviarle un cordial saludo y relación a su oficio número DAJ/456/2018, mismo que fuera recibido en esta Dirección en fecha 21 de Junio del año en curso, por medio del cual solicita información referente al **C. VICTOR ALEXIS GÓMEZ BECERRA**, me permito informarle lo siguiente:

- a) En relación al horario laboral de la persona en cita, es de 7:30 a 15:30 horas, así mismo le hago de su conocimiento que dicho horario es el que nos proporcionó el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Servicios Públicos.
- b) La persona se encuentra adscrita al Departamento de Mantenimiento de la Secretaría de Servicios Públicos.

Atentamente.

LIC. MÓNICA MARCELA DÍAZ ARANDA
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

H. AYUNTAMIENTO DE AGUAS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS
JURÍDICOS

21 JUN. 2018

RECIBIDO

Hora: 13:30 Firma:

c.c.p. Ing. José Antonio Arambula López.- Secretario de Administración
c.c.p. Expediente
MMDA/cngs

- - - YO, LICENCIADO JAVIER GONZALEZ GUTIERREZ, NOTARIO PUBLICO
NUMERO CUARENTA Y OCHO DE LOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES;

----- **CERTIFICO:-** -----

- - - QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA QUE CONSTA DE UNA FOJA
UTIL SOLO POR EL ANVERSO, CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON LA
CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE AYUNTAMIENTO, EXPEDIDA EN
FECHA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, POR EL CONSEJO
MUNICIPAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES;
LA QUE ACREDITA QUE LUIS ALBERTO RIVERA VARGAS FUE ELECTO
SINDICO 1 PROPIETARIO Y JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ ARANDA, SU
RESPECTIVO SUPLENTE; DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA, LO COTEJÉ
Y A EL ME REMITO; DE LO QUE SE TOMÓ RAZÓN EN ESCRITURA TRES MIL
CIENTO NOVENTA Y CINCO, DEL VOLUMEN NOVENTA Y CINCO DE MI
PROTOCOLO. - - AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A DIECINUEVE DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - - - DOY FE. - - -





[Handwritten signature]

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES PROCESO ELECTORAL 2015-2016
CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE AYUNTAMIENTO

El Consejero Presidente del Consejo Municipal del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, correspondiente al Municipio AGUASCALIENTES con cabecera en AGUASCALIENTES, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha 8 de junio de 2016, por este cuerpo colegiado, en la que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para Ayuntamiento de Mayoría Relativa en este Municipio, así como la elegibilidad de los miembros de la planilla que obtuvo la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 41 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 17 y 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; y 228, 229 Fracción II y 361 Fracción III del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, expide a la planilla integrada por el

C. LUIS ALBERTO RIVERA VARGAS, como SINDICO 1 propietario y el
C. JUAN JOSE HERNANDEZ ARANDA, como suplente, la presente
CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, como SINDICO SUPLENTE 1 electo.

En AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES a los 8 días del mes de junio de 2016.

CONSEJO MUNICIPAL

[Handwritten signature]
CONSEJERO PRESIDENTE



[Handwritten signature]
SECRETARIO TÉCNICO

CONSEJO MUNICIPAL
AGUASCALIENTES
FIRMA DE LOS INTERESADOS

[Handwritten signature]
PROPIETARIO

SUPLENTE

Cotejado